

**ASPECTOS
JURÍDICOS
HABILITANTES.**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 30 de 06 de 2023

Señores
TEVEANDINA S.A.S.
Ciudad

El suscrito Manuel Gerardo Pardo Mora como representante legal (o apoderado) de ACT TELEMATICA S.A de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACION ABIERTA No. 006 de 2023, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA SAS. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA SAS me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	ACT TELEMATICA S.A
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	Manuel Gerardo Pardo Mora
DIRECCIÓN y CIUDAD	Cra. 47a Nro. 93 - 26 , Bogota
TELÉFONO	(57)(1) 6210408 Ext 5416 315 5573422
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	comercial@acttelematica.com.co

20. Que autorizo a TEVEANDINA S.A.S. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:
 _____, según las siguientes normas: _____

En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito apporto la siguiente documentación:

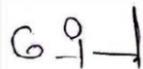
Ejemplo:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
Personas mayores no beneficiarios de la pensión de vejez	- Documento de identidad correspondiente - Certificación Juramentada en el sentido que el adulto mayor no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No 79.637.485



NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Manuel Gerardo Pardo Mora
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	ACT TELEMATICA S. A
NIT:	830.023.404 - 2
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	79.637.485
CIUDAD:	Bogotá
DIRECCION:	Cra. 47a Nro. 93 - 26, Bogotá
TELEFONO:	(57)(1) 6210408 Ext 5416 315 5573422

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D. C., 30 de junio de 2023.

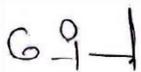
Señores
Proceso INVITACION ABIERTA No. 006 de 2023
Ciudad

Cordial saludo,

Manuel Gerardo Pardo Mora identificado como aparece al pie de mi firma, 79.637.485 de Bogotá obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de ACT TELEMATICA S.A, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA S.A.S. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Invitación Abierta No. 006 DE 2023.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Invitación Abierta No. 006 DE 2023.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Invitación Abierta No. 006 DE 2023 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 30 días del mes de junio de 2023.



FIRMA
Representante Legal
ACT TELEMATICA S.A
C.C No.79.637.485



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de junio de 2023 Hora: 16:12:08
Recibo No. AB23278515
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23278515DF93B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ACT TELEMATICA S A
Nit: 830023404 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00744975
Fecha de matrícula: 1 de noviembre de 1996
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 47 A No 93-26
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerardo.pardo@acttelematica.com.co
Teléfono comercial 1: 6210408
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 47 A No 93-26
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
gerardo.pardo@acttelematica.com.co
Teléfono para notificación 1: 6210408
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de junio de 2023 Hora: 16:12:08

Recibo No. AB23278515

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23278515DF93B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 2.426 Notaría 17 de Santafé de Bogotá del 27 de septiembre de 1996. Inscrita parcialmente el 31 de octubre de 1996. Bajo el No. 560.569 del libro IX. Se constituyó la sociedad comercial denominada: ACT TELEMATICA LIMITADA. -

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 721 de la Notaría 61 de Bogotá D.C., del 16 de abril de 2010, inscrita el 20 de abril de 2010 bajo el número 01377149 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: ACT TELEMATICA LIMITADA, por el de: ACT TELEMATICA S A.

Escritura Pública No. 721 de la Notaría 61 de Bogotá D.C., del 16 de abril de 2010, inscrita el 20 de abril de 2010 bajo el número 01377149 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de: ACT TELEMATICA S A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de septiembre de 2066.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal es el sector de la ingeniería electrónica, telecomunicaciones e informática, a nivel nacional e internacional, contemplando como actividades principales, las siguientes: A. Comercio, diseño, entrenamiento, pruebas y gestión de protocolos, instalación, integración. Operación y aseguramiento de sistemas y equipos electrónicos, de telecomunicaciones e informática. B. Representación y distribución nacional e internacional de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras dedicadas a la fabricación, compra, arrendamiento y servicio de equipos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de junio de 2023 Hora: 16:12:08

Recibo No. AB23278515

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23278515DF93B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

electrónica, telecomunicaciones e informática. C. Prestación de servicios de asesoría, consultoría, interventoría, entrenamiento y soporte técnico. D. Prestación de servicios de administración y gestión de redes de telecomunicaciones e informática. E. Tercerización operativa y documentación, incluyendo el suministro de las herramientas informáticas necesarias y el control de hardware y software. G. Prestación de servicios de valor agregado. H. Realización de adecuaciones de infraestructura y gestión de redes eléctricas y civiles, necesarias para la correcta operación de redes y equipos. I. Prestación de servicios de reparación, mantenimiento, calibración y verificación de equipos, incluyendo la representación de los fabricantes. J. Outsourcing e integración de servicios en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera, comercial, operativa y servicios ofimáticos de help desk; call, contact y data center. K. Adquisición a cualquier título de equipos, instrumentos, instalaciones, accesorios e implementos con el propósito de enajenarlos, utilizarlos o cederlos a cualquier título traslativo o no del dominio. La empresa realizará provisión de redes y servicios de telecomunicaciones a través de medios alámbricos, inalámbricos, ópticos o de cualquier otro tipo y podrá importar, exportar, temporal o definitivamente todo tipo de bienes, equipos e instrumentos, eléctricos, electrónicos o sus partes, tangibles e intangibles, utilizados para su operación. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como: Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. A. Contratar medios de transporte especializados en todas sus modalidades, combinado y multimodal, incluyendo la consignación de mercancía u otros efectos por cuenta propia o de terceros, directamente o por medio de intermediarios, B. Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen, de los mismos negocios o actividades. C. Almacenar, distribuir, empacar, reempacar y manipular todo tipo de bienes. D. Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad. E. Coordinar y organizar embarques, consolidar y desconsolidar carga. F. Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras. G. Adquirir bienes de cualquier naturaleza; muebles o inmuebles corporales o incorporales, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de junio de 2023 Hora: 16:12:08

Recibo No. AB23278515

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23278515DF93B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o cualquier otro derecho real. H. Intervenir ante terceros y ante los mismos socios, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a éstas. I. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza. J. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. K. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general de carácter crediticias. L. Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. M. Participar en licitaciones públicas o privadas de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado. N. Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$600.000.000,00
No. de acciones : 600.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de junio de 2023 Hora: 16:12:08
Recibo No. AB23278515
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23278515DF93B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien tendrá un suplente, con las mismas facultades del titular, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados para períodos de dos (2) años, reelegibles por la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. El Gerente y su suplente tendrán las siguientes funciones:
1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial. 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad. 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas o a la Junta Directiva. 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social y de la Junta Directiva, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma. 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas o la Junta Directiva. Presentar a treinta y uno (31) De diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas. 8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de junio de 2023 Hora: 16:12:08

Recibo No. AB23278515

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23278515DF93B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 233 del 18 de febrero de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2020 con el No. 02572942 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Manuel Gerardo Pardo Mora	C.C. No. 000000079637485

Por Acta No. 215 del 17 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2018 con el No. 02379569 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Jaime Ariolfo Leal Becerra	C.C. No. 000000019083418

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 60 del 5 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2020 con el No. 02644683 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Efrain Ortiz Pabon	C.C. No. 000000079325369
Segundo Renglon	Marcelo Ivan Ruiz Vasquez	C.C. No. 000000079492054
Tercer Renglon	Vladimir Guzman Paez	C.C. No. 000000079189010

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------------------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de junio de 2023 Hora: 16:12:08

Recibo No. AB23278515

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23278515DF93B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Jaime Ariolfo Leal	C.C. No. 000000019083418
	Becerra	
Segundo Renglon	Manuel Gerardo Pardo	C.C. No. 000000079637485
	Mora	
Tercer Renglon	Dagoberto Baron	C.C. No. 000000005913659
	Caycedo	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0061 del 26 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2021 con el No. 02701406 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.	N.I.T. No. 000008000593112

Por Documento Privado del 5 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2021 con el No. 02701407 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Martha Isabel Paez	C.C. No. 000000052342992 T.P. No. 174360-t
Revisor Fiscal Suplente	Lili Andrea Manta Castro	C.C. No. 000001069742106 T.P. No. 198156-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001889 del 23 de julio	00646353 del 24 de agosto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de junio de 2023 Hora: 16:12:08

Recibo No. AB23278515

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23278515DF93B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	1998 del Libro IX
E. P. No. 0000993 del 14 de mayo de 2001 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00778214 del 22 de mayo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003536 del 25 de octubre de 2002 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00850707 del 29 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003779 del 30 de diciembre de 2004 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00974089 del 27 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000811 del 22 de marzo de 2006 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01079281 del 18 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000811 del 22 de marzo de 2006 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01079285 del 18 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 721 del 16 de abril de 2010 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01377146 del 20 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 721 del 16 de abril de 2010 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01377149 del 20 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 6693 del 9 de agosto de 2010 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01406750 del 18 de agosto de 2010 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de junio de 2023 Hora: 16:12:08

Recibo No. AB23278515

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23278515DF93B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

Actividad secundaria Código CIIU: 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 18.809.925.734

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de junio de 2023 Hora: 16:12:08

Recibo No. AB23278515

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23278515DF93B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



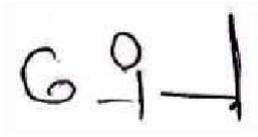
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente yo, Manuel Gerardo Pardo Mora, identificado con C.C. 79.637.485, en mi condición de Representante Legal de ACT TELEMATICA S.A identificada con Nit 830.023.404 – 2, cuento con la acreditación y la capacidad de presentar la oferta y la suscripción del contrato ofrecido por el contratante TEVEANDINA S.A.S.

Dada en Bogotá, a los (30) treinta días del mes de junio de 2023



Manuel Gerardo Pardo M
Representante Legal
ACT TELEMATICA S.A



Comprometidos con la calidad y servicio.

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD ACT TELEMATICA S.A
NIT. 8300234042
Número de Acta: 0050**

En la ciudad de **BOGOTA** a los **Dieciocho (18)** días del mes de **FEBRERO** de **DOS MIL VEINTE (18/02/2020)**, siendo las **NUEVE (A.M.)**, se reunieron en sesión (extraordinaria), los accionistas de la sociedad **ACT TELEMATICA S.A.**, en las oficinas de la administración, situadas en la **CARRERA 47ª # 93-26**, previa convocatoria efectuada atendiendo lo dispuesto en los estatutos y la Ley, por **DAGOBERTO BARON CAYCEDO** en su calidad de **PRESIDENTE DE ASAMBLEA**, mediante **CORREO ELECTRONICO** de fecha **7 de FEBRERO**, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

- 1.- Verificación del quórum**
- 2.- Nombramiento del presidente y secretario de la reunión**
- 3.- Nombramiento de Representante legal**
- 4.- Aprobación del texto integral del acta**

1. Verificación del quórum.

Se verifica la presencia de **281510** acciones suscritas, cumpliendo con el quorum estatutario y legal para deliberar y decidir.

2. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión.

Por unanimidad se designa para presidir la reunión a **DAGOBERTO BARON CAYCEDO** y para ejercer la secretaria a **GERARDO GONZALEZ**.

3. Nombramiento de representante legal

La Asamblea de Accionistas designa por unanimidad como nuevo representante legal a **MANUEL GERARDO PARDO MORA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79637485 de Bogotá D.C. expedida el **13/08/1991** quien estando presente manifiesta su aceptación al cargo.

Cra 47a N° 93-26
PBX:(57) (1) 6 210408
www.acttelematica.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

4. Aprobación del texto integral del acta.

No habiendo más asuntos que tratar, el presidente propone un receso con el fin de elaborar el acta respectiva. Siendo las **12:00** (M), el secretario da lectura a la misma la cual es aprobada por unanimidad.

Firma



Dagoberto Baron Caycedo

Presidente de la reunión.

Firma



Gerardo Gonzalez

Secretario de la reunión.



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTAN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARATULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTICULO 1047 DEL CODIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TERMINOS DE LA REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACION, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACION, SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.
- 1.1.3. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSION, USO INDEBIDO, APROPIACION INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO A OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ESTOS DEBERAN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. AMPARO PAGOS ANTICIPADOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS DE DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARA LA PROPORCION DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACION.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES DE ORIGEN LEGAL E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTA OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).

- 2.2. EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR Y QUE NO SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ESTE QUEDARA RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACION ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.
- 2.3. ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.
- 2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.
- 2.5. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.6. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.7. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.8. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

3. TERMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARATULA DE LA POLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTIA, EL ASEGURADOR PODRA HACERLO, MENDIANTE ANEXO A LA POLIZA, LAS VIGENCIAS PODRAN SER MODIFICADAS DE COMUN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARATULA DE LA POLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTIA, EL ASEGURADOR PODRA HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA POLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRAN SER MODIFICADAS DE COMUN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LIMITE MAXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SI, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTIA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1074 DEL CODIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

- 5.1. AVISO.** LA ENTIDAD ESTARA OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TERMINO PODRA AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES

EL ASEGURADOR NO PODRA ALEGAR EL RETARDO O LA OMISION SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACION DEL SINIESTRO.

- 5.2. CUANTIA Y OCURRENCIA.** EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTIA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARA CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PRODECIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLAUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citara a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrara la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informara mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quinze) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al

CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el GARANTE, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de declaratoria de incumplimiento. Cuando EL GARANTE, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contara a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al CONTRATISTA, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

PARAGRAFO TERCERO. Para efectos de valores a favor de LA ENTIDAD, referentes a clausula penal de apremio, clausula penal pecuniaria, cantidades de obra contractuales que no requieran adición de mayores valores contractuales, ajustes posteriores a las actas de obra parciales y/o definitiva, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACION ASEGURADA.

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2 ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARA A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACION, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACION SE DISMINUIRA EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACION DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTICULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CODIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRAN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACION. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACION DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERA COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5 NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACION DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARA EN PROPORCION DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACION.

5.6 PROPORCIONALIDAD DE LA CLAUSULA PENAL.

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1596 DEL CODIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACION PRINCIPAL Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRA DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLAUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERAN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ESTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACION DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7.CESION.

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCION DEL CONTRATO Y ASI LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTA OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTIA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERA DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACION LA ASEGURADORA SOLO PODRA DEDUCIR DE LA INDEMNIZACION EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTICULO 1078 DEL CODIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTIA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TERMINOS DEL PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCION EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCION DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASI COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 – ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACION SE SUBROGARA POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGUN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERA EL DERECHO A LA INDEMNIZACION.

12. RENOVACION UNILATERAL

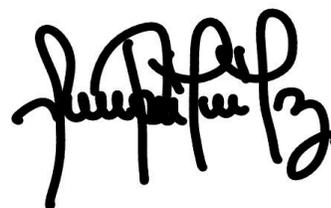
EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLAUSULA DE REVOCACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DEL CONTRATO DE LAS PARTES EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS, LA CIUDAD DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20_____.

EL TOMADOR



**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.**



tu compañía siempre

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100268188 y endoso, 0 cuyo afianzado es: ACT TELEMÁTICA S.A Asegurado o Beneficiario: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS / CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS , expedida por la Compañía en 29/06/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTÁ a los 29 días del mes JUNIO del año 2023.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -
Referencia de Pago No.

71665306

Fecha de Facturación	29/06/2023	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION		
Póliza No.	NB-100268188	
Periodo Facturado	30/06/2023	15/10/2023

Fecha Límite de Pago	29/07/2023	
Prima (incluye gastos de expedición)	71.083,11	
IVA	13.505,79	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	84.588,90	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ACT TELEMATICA S.A	
CRA 47 A # 93-26	830023404	
Intermediario	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEG. S.	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **29/07/2023** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO
- BANCO -
Referencia de Pago No.

71665306

Fecha de Facturación	29/06/2023	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION		
Póliza No.	NB-100268188	
Periodo Facturado	30/06/2023	15/10/2023

Fecha Límite de Pago	29/07/2023	
Prima (incluye gastos de expedición)	71.083,11	
IVA	13.505,79	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	84.588,90	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ACT TELEMATICA S.A	
CRA 47 A # 93-26	830023404	
Intermediario	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEG. S.	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

**Corresponsales
OPCIÓN 1**


(415)7709998434219(8020)00000071665306(3900)000000084588(96)20230729

**Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2**


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990071665306(3900)000000084588(96)20230729

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES				
				

OPCIÓN 2

 BANCOS		
		
		

 CORRESPONSALES	
--	--

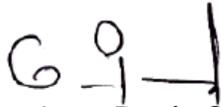
Tu compañía siempre

SOPORTE DE PAGO GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Por medio de la presente yo, Manuel Gerardo Pardo Mora, identificado con C.C. 79.637.485, en mi condición de Representante Legal de ACT TELEMÁTICA S.A identificada con Nit 830.023.404 – 2, aclaro que la póliza de seriedad de la oferta presentada, ya se encuentra en proceso de pago. Por lo que al momento de enviar la licitación aun no se había enviado el soporte de pago. Se comparte comprobando de pago.

COMPA# <u>aeA MUNDIAL SE</u> SEGUROS SA	860037013	000346783	0001	Abono en cuenta	84.588,88	Pendiente De Respuesta De La Otra Entidad.
--	-----------	-----------	------	--------------------	-----------	---

Atentamente,



Nombre o Razón Social del Proponente: ACT TELEMÁTICA S.A.

NIT: 830023404 – 2

Nombre del Representante Legal: Manuel Gerardo Pardo Mora

C.C.: No. 79637485 de Une, Cundinamarca

Dirección Comercial del Proponente: Carrera 47a # 93 – 26

Teléfonos: (601) 6210408 _____ Fax _____

Ciudad: Bogotá D.C.

**CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONAS JURÍDICAS.**

Yo, **Manuel Gerardo Pardo Mora** con cedula de ciudadanía **79.637.485**, en mi condición de Representante legal de ACTTELEMATICA S.A identificado con Nit 830.023.404-2 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestarfamiliar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

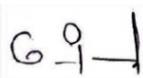
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en Bogotá, a los (30) treinta días del mes de junio de 2023

FIRMA



NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA **Manuel Gerardo Pardo Mora**
Representante Legal
C.C. 79.637.485
ACT TELEMATICA S.A

Cra 47a #93-26
Barrio La Castellana.
PBX: (60) (1) 6210408
Bogotá D.C / Colombia.



Sistema de Gestión
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018

www.tuv.com
ID: 9108642364





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:09:39 AM horas del 26/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79637485**

Apellidos y Nombres: **PARDO MORA MANUEL GERARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de junio de 2023, a las 10:11:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79637485
Código de Verificación	79637485230626101116

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de junio de 2023, a las 10:13:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8300234042
Código de Verificación	8300234042230626101342

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225893901



WEB
10:15:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL GERARDO PARDO MORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79637485:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225894105



WEB
10:17:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ACT TELEMATICA S A identificado(a) con NIT número 8300234042:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2023 11:19:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79637485** y Nombre: **MANUEL GERARDO PARDO MORA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64535367** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23159471A2713

19 DE MAYO DE 2023 HORA 08:39:46

AB23159471

PÁGINA: 1 DE 19

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: ACT TELEMATICA S A

NIT: 830023404 2

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00039021

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/05/07

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/04/28

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

E.P. NO. 2.426 NOTARÍA 17 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996. INSCRITA PARCIALMENTE EL 31 DE OCTUBRE DE 1996. BAJO EL NO. 560.569 DEL LIBRO IX. SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: ACT TELEMATICA LIMITADA. -

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 721 DE LA NOTARÍA 61 DE BOGOTÁ D.C., DEL 16 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NÚMERO

01377149 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ACT TELEMATICA LIMITADA, POR EL DE: ACT TELEMATICA S A. ESCRITURA PÚBLICA NO. 721 DE LA NOTARÍA 61 DE BOGOTÁ D.C., DEL 16 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01377149 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE: ACT TELEMATICA S A. LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2066.

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR, QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DE ÓRGANO DISTINTO DE LA SOCIEDAD Y SERÁN DESIGNADOS PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS, REELEGIBLES POR LA JUNTA DIRECTIVA. POR ACTA NO. 233 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 28 DE MAYO DE 2020 CON EL NO. 02572942 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	MANUEL GERARDO PARDO MORA	C.C. NO. 000000079637485

POR ACTA NO. 215 DEL 17 DE JULIO DE 2018, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 CON EL NO. 02379569 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	JAIME ARIOLFO LEAL BECERRA	C.C. NO. 000000019083418

FACULTADES:

FUNCIONES. EL GERENTE Y SU SUPLENTE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL. 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA. 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 8) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23159471A2713

19 DE MAYO DE 2023 HORA 08:39:46

AB23159471

PÁGINA: 2 DE 19

* * * * *

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CR 47 A NO 93-26
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CASTELLANA
TELEFONO 1: 6210408
CORREO ELECTRONICO: GERARDO.PARDO@ACTTELEMATICA.COM.CO
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CR 47 A NO 93-26
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CASTELLANA
TELEFONO 1: 6210408
CORREO ELECTRONICO: GERARDO.PARDO@ACTTELEMATICA.COM.CO
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2022
ACTIVO CORRIENTE: \$5.440.788.584,00
ACTIVO TOTAL: \$11.367.393.833,00
PASIVO CORRIENTE: \$3.653.612.320,00
PASIVO TOTAL: \$4.103.905.667,00
PATRIMONIO: \$7.263.488.166,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: (\$137.292.000,00)
GASTOS DE INTERESES: \$56.008.267,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2021
ACTIVO CORRIENTE: \$4.818.684.818,00
ACTIVO TOTAL: \$10.877.117.115,00
PASIVO CORRIENTE: \$2.975.357.789,00
PASIVO TOTAL: \$3.424.185.421,00
PATRIMONIO: \$7.452.931.694,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: (\$503.541.618,00)
GASTOS DE INTERESES: \$56.008.267,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE: \$6.588.091.517,00
ACTIVO TOTAL: \$8.742.313.667,00
PASIVO CORRIENTE: \$3.733.886.415,00
PASIVO TOTAL: \$3.842.344.794,00
PATRIMONIO: \$4.899.968.873,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$354.272.619,00
GASTOS DE INTERESES: \$0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

INDICE DE LIQUIDEZ: 1,48
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,36
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: -2,45

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ: 1,61
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,31
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: -8,99

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ: 1,76
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,43
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: -0,01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: -0,01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23159471A2713

19 DE MAYO DE 2023 HORA 08:39:46

AB23159471

PÁGINA: 3 DE 19

* * * * *

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: -0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: -0,04

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,04

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Table with columns: SEGM, FAMI, CLAS, PROD, DESCRIPCION. Rows include: MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE, DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO, GENERADORES DE POTENCIA, BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS, ALAMBRE ELÉCTRICO, CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS, CABLEADO PREFORMADO, CENTRALES ELÉCTRICAS, EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA.

30 10 18 00 CONDUCTOS	
=====	
30 11 15 00 CONCRETO Y MORTEROS	
=====	
30 11 16 00 CEMENTO Y CAL	
=====	
32 10 15 00 CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RAD	
IOFRECUENCIA (RF)	
=====	
32 10 16 00 CIRCUITOS INTEGRADOS	
=====	
32 12 18 00 FILTROS DE SEÑALES	
=====	
32 13 10 00 ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COM	
PONENTES ELECTRÓNICOS	
=====	
39 10 16 00 LÁMPARAS Y BOMBILLAS	
=====	
39 11 18 00 ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN	
=====	
39 12 10 00 EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN	
DE ALIMENTACIÓN	
=====	
39 12 14 00 LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMI	
NALES	
=====	
39 12 16 00 DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓ	
N DE CIRCUITOS	
=====	
39 12 17 00 FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS	
=====	
39 12 21 00 EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTR	
ICA	
=====	
39 12 22 00 INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
=====	
39 13 15 00 MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA M	
ARCAR ALAMBRE	
=====	
39 13 16 00 DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE	
=====	
39 13 17 00 CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLE	
S AÉREOS	
=====	
40 10 17 00 ENFRIAMIENTO	
=====	
41 11 21 00 TRANSDUCTORES	
=====	
41 11 36 00 EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA	
=====	
41 11 37 00 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE	
COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA	
=====	
43 19 15 00 DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL	
=====	
43 19 16 00 PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMU	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23159471A2713

19 DE MAYO DE 2023 HORA 08:39:46

AB23159471

PÁGINA: 4 DE 19

* * * * *

					NICACIÓN PERSONAL	
43	20	14	00		TARJETAS DEL SISTEMA	
43	20	15	00		MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA	
43	20	16	00		COMPONENTES DEL CHASIS	
43	20	18	00		DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	
43	20	19	00		ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO O	
43	20	21	00		ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO O EXTRAÍBLES	
43	20	22	00		SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	
43	21	15	00		COMPUTADORES	
43	21	16	00		ACCESORIOS DE COMPUTADOR	
43	21	18	00		ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR	
43	21	19	00		MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR	
43	21	20	00		ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR	
43	21	21	00		IMPRESORAS DE COMPUTADOR	
43	21	22	00		SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR	
43	22	15	00		SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS	
43	22	16	00		COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACCESORIOS	
43	22	17	00		EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES	
43	22	18	00		DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA	

43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED	
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED	
43	22	28	00	EQUIPO DE TELEFONÍA	
43	22	29	00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA	
43	22	31	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES	
43	22	33	00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM	
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA	
43	23	29	00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES	
43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO	
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	
43	23	36	00	SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO	
43	23	37	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS	
44	10	15	00	MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN	
44	10	17	00	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX	
44	10	22	00	ACCESORIOS PARA ESCÁNERES	
44	10	24	00	ETIQUETADORAS	
44	10	26	00	MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS	
44	10	29	00	ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA	
44	10	31	00	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA	
45	11	16	00	PROYECTORES Y SUMINISTROS	
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	
45	11	19	00	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23159471A2713

19 DE MAYO DE 2023 HORA 08:39:46

AB23159471

PÁGINA: 5 DE 19

* * * * *

46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN	
=====					
56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA	
=====					
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICIN	
				A	
=====					
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	
=====					
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INSTALACIONES	
=====					
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INFRAESTRUCTURA	
=====					
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y	
				PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
=====					
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO D	
				E HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE AC	
				ONDICIONADO	
=====					
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL	
				DE COLGADURA	
=====					
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS	
				DE MUROS	
=====					
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	
=====					
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM	
				UNICACIÓN	
=====					
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEG	
				URIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL	
=====					
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA	
=====					
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO	
=====					
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL	
=====					
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZAC	
				IÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO	
=====					

72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COM	
				ERCIOS	
=====					
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCT	
				RICA	
=====					
73	15	17	00	TRATAMIENTO DE MATERIALES	
=====					
73	15	21	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				EQUIPO DE MANUFACTURA	
=====					
73	17	15	00	MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS	
=====					
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI	
				NISTRACIÓN CORPORATIVA	
=====					
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS	
=====					
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL	
=====					
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
=====					
80	14	17	00	DISTRIBUCIÓN	
=====					
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	
=====					
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	
=====					
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA	
=====					
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
=====					
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE	
=====					
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR	
=====					
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS	
=====					
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C	
				OMPONENTES DE SISTEMAS	
=====					
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS	
=====					
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	
=====					
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMP	
				UTADOR	
=====					
81	11	24	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HA	
				RDWARE DE COMPUTADOR	
=====					
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES	
=====					
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO	
=====					

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23159471A2713

19 DE MAYO DE 2023 HORA 08:39:46

AB23159471

PÁGINA: 6 DE 19

* * * * *

81 16 17 00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
83 10 18 00	SERVICIOS ELÉCTRICOS	
83 11 16 00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES	
83 11 18 00	SERVICIOS DE TELEVISIÓN	
83 11 19 00	SERVICIOS DE RADIO	
83 11 22 00	SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES	
83 11 23 00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA	
83 11 24 00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MERCADO	
	CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍNEA DEDICADA ALQU	
	ILADA	
83 11 26 00	ACCESO DE CLIENTES	
83 12 17 00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA	

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ITELCA S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 65,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
26 12 15 00	26 12 16 00	26 12 17 00
26 13 15 00	30 10 18 00	32 13 10 00
39 13 15 00	39 13 16 00	39 13 17 00
=====	=====	=====

41 11 37 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 20 14 00	43 20 22 00	43 22 17 00
43 22 26 00	43 22 33 00	44 10 24 00
45 11 16 00	56 10 17 00	56 11 15 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 14 11 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 21 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 17 00	81 11 15 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 20 00
81 11 22 00	81 16 17 00	83 10 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LEVEL 3 COLOMBIA S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.349,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 15 00	24 10 20 00	26 12 15 00
26 12 16 00	26 12 17 00	26 13 15 00
26 13 18 00	30 10 18 00	30 11 15 00
30 11 16 00	32 10 15 00	32 12 18 00
39 13 15 00	39 13 16 00	39 13 17 00
40 10 17 00	41 11 37 00	43 20 14 00
43 22 16 00	43 22 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00
43 22 29 00	43 22 31 00	43 22 33 00
43 23 36 00	44 10 24 00	46 17 16 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 14 11 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23159471A2713

19 DE MAYO DE 2023 HORA 08:39:46

AB23159471

PÁGINA: 7 DE 19

* * * * *

72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 19 00
=====	=====	=====
72 15 21 00	72 15 32 00	72 15 40 00
=====	=====	=====
73 15 17 00	73 15 21 00	73 17 15 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	80 14 17 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 22 00	81 16 17 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	83 11 16 00	83 11 19 00
=====	=====	=====
83 11 22 00	83 11 23 00	83 11 24 00
=====	=====	=====
83 12 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LEVEL 3 COLOMBIA S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.013,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 15 00	24 10 20 00	26 12 15 00
=====	=====	=====
26 12 16 00	26 12 17 00	26 13 15 00
=====	=====	=====
26 13 18 00	30 10 18 00	30 11 15 00
=====	=====	=====
30 11 16 00	32 10 15 00	32 12 18 00
=====	=====	=====
39 13 15 00	39 13 16 00	39 13 17 00
=====	=====	=====
40 10 17 00	41 11 37 00	43 20 14 00

43 22 16 00	43 22 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00
43 22 29 00	43 22 31 00	43 22 33 00
43 23 36 00	44 10 24 00	46 17 16 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 14 11 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 19 00
72 15 21 00	72 15 32 00	72 15 40 00
73 15 17 00	73 15 21 00	73 17 15 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 11 16 00	80 14 17 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 11 22 00	81 16 17 00
83 10 18 00	83 11 16 00	83 11 19 00
83 11 22 00	83 11 23 00	83 11 24 00
83 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 932,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	26 13 15 00	26 13 18 00
41 11 37 00	72 10 33 00	72 15 15 00
80 10 15 00	80 10 17 00	80 11 16 00
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23159471A2713

19 DE MAYO DE 2023 HORA 08:39:46

AB23159471

PÁGINA: 8 DE 19

* * * * *

81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 16 17 00	83 10 18 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 427,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	26 13 15 00	26 13 18 00
41 11 37 00	72 15 15 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 16 00
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 11 15 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 20 00	81 16 17 00
83 10 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.016,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 15 00	26 12 15 00	26 12 16 00

26 13 15 00	26 13 18 00	30 11 15 00
30 11 16 00	32 12 18 00	39 13 16 00
39 13 17 00	41 11 37 00	43 22 16 00
43 22 17 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 29 00	43 22 31 00	43 23 36 00
44 10 24 00	72 10 33 00	72 14 11 00
72 15 13 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 21 00	72 15 32 00
72 15 40 00	73 17 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 14 17 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 11 15 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 22 00
81 16 17 00	83 11 16 00	83 11 19 00
83 11 23 00	83 11 24 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.592,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 15 00	26 12 15 00	26 12 16 00
26 13 15 00	26 13 18 00	30 11 15 00
30 11 16 00	32 12 18 00	39 13 16 00
39 13 17 00	41 11 37 00	43 22 16 00
43 22 17 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 29 00	43 22 31 00	43 23 36 00
44 10 24 00	72 10 33 00	72 14 11 00
72 15 13 00	72 15 15 00	72 15 16 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23159471A2713

19 DE MAYO DE 2023 HORA 08:39:46

AB23159471

PÁGINA: 9 DE 19

* * * * *

72 15 17 00	72 15 21 00	72 15 32 00
=====	=====	=====
72 15 40 00	73 17 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 10 17 00	80 14 17 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 16 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	83 11 16 00	83 11 19 00
=====	=====	=====
83 11 23 00	83 11 24 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.127,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
22 10 15 00	24 10 20 00	26 12 15 00
=====	=====	=====
26 12 16 00	26 12 17 00	26 13 15 00
=====	=====	=====
26 13 18 00	30 10 18 00	30 11 15 00
=====	=====	=====
30 11 16 00	32 10 15 00	32 12 18 00
=====	=====	=====
39 13 15 00	39 13 16 00	39 13 17 00
=====	=====	=====
41 11 37 00	43 20 14 00	43 22 17 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
43 22 28 00	43 22 29 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	43 23 36 00	44 10 24 00
=====	=====	=====
72 10 29 00	72 10 33 00	72 14 11 00

72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 19 00
72 15 32 00	72 15 40 00	73 15 17 00
73 17 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	80 14 17 00
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 11 15 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 22 00	81 16 17 00
83 10 18 00	83 11 16 00	83 11 19 00
83 11 22 00	83 11 23 00	83 11 24 00
83 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BT LATAM COLOMBIA S. A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.757,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 15 00	24 10 20 00	26 12 15 00
26 12 16 00	26 12 17 00	26 13 15 00
26 13 18 00	30 10 18 00	30 11 15 00
30 11 16 00	32 10 15 00	32 12 18 00
39 13 15 00	39 13 16 00	39 13 17 00
41 11 37 00	43 20 14 00	43 22 16 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 36 00
44 10 24 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 14 11 00	72 15 13 00	72 15 14 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23159471A2713

19 DE MAYO DE 2023 HORA 08:39:46

AB23159471

PÁGINA: 10 DE 19

* * * * *

72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 21 00
72 15 32 00	73 15 17 00	73 15 21 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 14 17 00	81 10 16 00	81 11 17 00
81 11 20 00	83 11 16 00	83 11 19 00
83 11 23 00	83 11 24 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19.527,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 15 00	24 10 20 00	26 12 15 00
26 12 16 00	26 12 17 00	26 13 15 00
26 13 18 00	30 10 18 00	30 11 15 00
30 11 16 00	32 10 15 00	32 12 18 00
39 13 15 00	39 13 16 00	39 13 17 00
41 11 37 00	43 20 14 00	43 22 16 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 36 00
44 10 24 00	72 10 29 00	72 10 33 00

72 14 11 00	72 15 13 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 19 00	72 15 21 00	72 15 32 00
72 15 40 00	73 15 17 00	73 15 21 00
73 17 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	80 14 17 00
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 20 00
81 11 22 00	81 16 17 00	83 10 18 00
83 11 19 00	83 11 22 00	83 11 23 00
83 11 24 00	83 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A. SUCURSAL COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 155,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 15 00	26 12 16 00	26 12 17 00
26 13 15 00	30 10 18 00	32 13 10 00
39 12 17 00	39 13 15 00	39 13 16 00
41 11 37 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 20 14 00	43 20 22 00	43 22 17 00
43 22 26 00	43 22 33 00	44 10 24 00
45 11 16 00	46 17 16 00	56 10 17 00
56 11 15 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 11 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 21 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23159471A2713

19 DE MAYO DE 2023 HORA 08:39:46

AB23159471

PÁGINA: 11 DE 19

* * * * *

73 15 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 17 00	81 11 15 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 20 00	81 11 22 00
81 16 17 00	83 10 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A. SUCURSAL COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 174,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 15 00	26 12 16 00	26 12 17 00
26 13 15 00	30 10 18 00	32 13 10 00
39 13 15 00	39 13 16 00	39 13 17 00
41 11 37 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 20 14 00	43 20 22 00	43 22 17 00
43 22 26 00	44 10 24 00	45 11 16 00
46 17 16 00	56 10 17 00	56 11 15 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 14 11 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 21 00	73 15 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00

81 11 20 00	81 11 22 00	81 16 17 00
83 10 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A. SUCURSAL COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 174,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 15 00	26 12 16 00	26 12 17 00
26 13 15 00	30 10 18 00	32 13 10 00
39 13 15 00	39 13 16 00	39 13 17 00
41 11 37 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 20 14 00	43 20 22 00	43 22 17 00
43 22 26 00	43 22 33 00	44 10 24 00
45 11 16 00	46 17 16 00	56 10 17 00
56 11 15 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 11 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 21 00
73 15 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 17 00	81 11 15 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 20 00	81 11 22 00
81 16 17 00	83 10 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A. SUCURSAL COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 111,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23159471A2713

19 DE MAYO DE 2023 HORA 08:39:46

AB23159471

PÁGINA: 12 DE 19

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	15	00	26	12	16	00	26	12	17	00
26	13	15	00	30	10	18	00	32	13	10	00
39	13	15	00	39	13	16	00	39	13	17	00
41	11	37	00	43	19	15	00	43	19	16	00
43	20	14	00	43	20	22	00	43	22	17	00
43	22	26	00	43	22	33	00	44	10	24	00
45	11	16	00	46	17	16	00	56	10	17	00
56	11	15	00	72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	11	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	21	00	73	15	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	17	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	20	00	81	11	22	00	81	16	17	00
83	10	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 188,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	24	10	20	00	26	12	15	00

26 12 16 00	26 13 15 00	30 11 15 00
30 11 16 00	32 10 15 00	41 11 37 00
39 13 16 00	39 13 17 00	43 22 17 00
72 10 15 00	72 14 11 00	72 10 33 00
72 15 15 00	72 15 19 00	72 15 32 00
73 15 21 00	80 10 17 00	81 16 17 00
83 11 18 00	83 11 24 00	72 10 29 00
72 15 13 00	72 15 16 00	72 15 21 00
72 15 40 00	80 10 15 00	81 10 16 00
83 10 18 00	83 11 22 00	72 15 14 00
72 15 17 00	72 15 29 00	73 15 17 00
80 10 16 00	81 10 17 00	83 11 16 00
83 11 23 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS. INVEMAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 15 00	26 12 16 00	32 10 15 00
32 12 18 00	39 13 15 00	39 13 16 00
39 13 17 00	41 11 37 00	43 22 16 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 33 00	81 16 17 00
83 10 18 00	83 11 16 00	83 11 22 00
83 11 23 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23159471A2713

19 DE MAYO DE 2023 HORA 08:39:46

AB23159471

PÁGINA: 13 DE 19

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 987,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	24	10	20	00	26	12	15	00
26	12	16	00	26	13	15	00	30	11	15	00
30	11	16	00	32	10	15	00	32	12	18	00
39	13	16	00	39	13	17	00	41	11	37	00
43	22	17	00	72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	21	00	72	15	32	00
72	15	40	00	73	15	21	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	16	17	00	83	10	18	00
83	11	16	00	83	11	18	00	83	11	22	00
83	11	23	00	83	11	24	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.296,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	37	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	17	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	20	00
81	16	17	00	83	10	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ANDITEL S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 697,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	10	20	00	26	12	15	00	26	12	16	00
26	12	17	00	30	10	18	00	30	11	15	00
30	11	16	00	32	10	15	00	32	10	16	00
32	13	10	00	39	13	15	00	39	13	16	00
39	13	17	00	41	11	36	00	43	20	15	00
43	20	16	00	43	20	18	00	43	20	19	00
43	20	21	00	43	20	22	00	43	21	15	00
43	21	16	00	43	21	18	00	43	21	19	00
43	21	20	00	43	21	21	00	43	21	22	00
43	22	15	00	43	22	17	00	43	22	18	00
43	22	25	00	43	22	26	00	43	23	15	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	35	00	43	23	37	00	44	10	15	00
44	10	17	00	44	10	22	00	44	10	26	00
44	10	29	00	44	10	31	00	45	11	17	00
45	11	18	00	45	11	19	00	72	10	15	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23159471A2713

19 DE MAYO DE 2023 HORA 08:39:46

AB23159471

PÁGINA: 14 DE 19

* * * * *

72 10 29 00	72 10 33 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 21 00
=====	=====	=====
73 15 17 00	80 10 16 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
80 14 17 00	80 16 15 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 11 23 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL UNILIBERTADORES RFID 2017
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 234,83
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 15 00	24 10 20 00	26 12 15 00
=====	=====	=====
26 12 16 00	26 13 15 00	30 11 15 00
=====	=====	=====
30 11 16 00	32 10 15 00	41 11 37 00
=====	=====	=====
39 13 16 00	39 13 17 00	43 22 17 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	43 21 21 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 10 29 00	72 15 14 00
=====	=====	=====
72 15 15 00	72 15 13 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 15 16 00	72 15 29 00
=====	=====	=====
72 15 32 00	72 15 21 00	73 15 17 00
=====	=====	=====
73 15 21 00	72 15 40 00	80 10 16 00
=====	=====	=====

80 10 17 00	80 10 15 00	81 10 17 00
81 16 17 00	81 10 16 00	83 11 16 00
83 11 18 00	83 10 18 00	83 11 23 00
83 11 24 00	83 11 22 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 444,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 15 00	26 12 16 00	26 13 18 00
30 11 16 00	83 12 17 00	39 13 17 00
43 20 14 00	43 22 18 00	43 22 28 00
43 22 33 00	46 17 16 00	72 15 14 00
72 15 19 00	73 15 17 00	80 10 16 00
80 14 17 00	81 10 16 00	83 10 18 00
83 11 22 00	81 16 17 00	72 15 16 00
81 10 17 00	81 11 22 00	24 10 20 00
26 12 17 00	30 10 18 00	32 10 15 00
39 13 15 00	40 10 17 00	43 22 16 00
43 22 25 00	43 22 29 00	43 23 36 00
72 10 29 00	72 15 15 00	72 15 21 00
73 17 15 00	80 10 17 00	80 16 15 00
81 11 15 00	83 11 16 00	83 11 23 00
72 10 33 00	72 15 40 00	81 11 17 00
26 12 15 00	26 13 15 00	30 11 15 00
32 12 18 00	39 13 16 00	41 11 37 00
43 22 17 00	43 22 26 00	43 22 31 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23159471A2713

19 DE MAYO DE 2023 HORA 08:39:46

AB23159471

PÁGINA: 15 DE 19

* * * * *

44 10 24 00	72 15 13 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
72 15 32 00	80 10 15 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 11 20 00	83 11 19 00
=====	=====	=====
83 11 24 00	72 14 11 00	73 15 21 00
=====	=====	=====
81 11 18 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 182,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 15 00	26 12 16 00	26 13 18 00
=====	=====	=====
30 11 16 00	83 12 17 00	39 13 17 00
=====	=====	=====
43 20 14 00	43 22 18 00	43 22 28 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	46 17 16 00	72 15 14 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	73 15 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 14 17 00	81 10 16 00	83 10 18 00
=====	=====	=====
83 11 22 00	81 16 17 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	81 11 22 00	24 10 20 00
=====	=====	=====
26 12 15 00	26 12 17 00	26 13 15 00
=====	=====	=====
30 10 18 00	30 11 15 00	32 10 15 00
=====	=====	=====
32 12 18 00	39 13 15 00	39 13 16 00
=====	=====	=====
40 10 17 00	41 11 37 00	43 22 16 00
=====	=====	=====

43 22 17 00	43 22 25 00	80 11 16 00
43 22 26 00	43 22 29 00	43 22 31 00
43 23 36 00	44 10 24 00	72 10 29 00
72 15 13 00	72 15 15 00	72 15 17 00
72 15 21 00	72 15 32 00	73 17 15 00
80 10 15 00	80 10 17 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 11 15 00	81 11 20 00
83 11 16 00	83 11 19 00	83 11 23 00
83 11 24 00	72 10 33 00	72 14 11 00
72 15 40 00	73 15 21 00	81 11 17 00
81 11 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LAZUS COLOMBIA S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.057,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 15 00	30 11 16 00	43 22 18 00
46 17 16 00	73 15 17 00	26 12 16 00
39 13 17 00	43 22 28 00	72 15 14 00
80 10 16 00	26 13 18 00	43 20 14 00
43 22 33 00	72 15 19 00	80 14 17 00
81 10 16 00	83 12 17 00	81 11 22 00
26 12 17 00	39 13 15 00	83 10 18 00
72 15 16 00	81 16 17 00	30 10 18 00
40 10 17 00	83 11 22 00	81 10 17 00
24 10 20 00	32 10 15 00	43 22 16 00
43 22 25 00	72 10 29 00	73 17 15 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23159471A2713

19 DE MAYO DE 2023 HORA 08:39:46

AB23159471

PÁGINA: 16 DE 19

* * * * *

81 11 15 00	72 10 33 00	43 22 29 00
72 15 15 00	80 10 17 00	83 11 16 00
72 15 40 00	43 23 36 00	72 15 21 00
80 16 15 00	83 11 23 00	81 11 17 00
26 12 15 00	32 12 18 00	43 22 17 00
44 10 24 00	72 15 32 00	26 13 15 00
39 13 16 00	43 22 26 00	72 15 13 00
80 10 15 00	30 11 15 00	41 11 37 00
43 22 31 00	72 15 17 00	80 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ACT - CI2 S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39.875,96

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 33 00	26 12 16 00	26 11 16 00
26 11 17 00	39 12 14 00	39 10 16 00
39 11 18 00	39 12 10 00	39 12 16 00
39 12 21 00	39 12 22 00	41 11 21 00
43 20 15 00	43 20 16 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 33 00	72 15 15 00

72 14 11 00	83 11 19 00	83 11 18 00
83 11 26 00	72 15 12 00	72 15 43 00
81 10 15 00	81 14 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A. SUCURSAL COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 190,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 15 00	26 12 16 00	26 12 17 00
26 13 15 00	30 10 18 00	32 13 10 00
39 13 15 00	39 13 16 00	39 13 17 00
41 11 37 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 20 14 00	43 20 22 00	43 22 17 00
43 22 26 00	43 22 33 00	44 10 24 00
45 11 16 00	46 17 16 00	56 10 17 00
56 11 15 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 11 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 21 00
73 15 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 17 00	81 11 15 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 20 00	81 11 22 00
81 16 17 00	83 10 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ITELCA S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 183,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23159471A2713

19 DE MAYO DE 2023 HORA 08:39:46

AB23159471

PÁGINA: 17 DE 19

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	15	00	26	12	16	00	26	12	17	00
26	13	15	00	30	10	18	00	32	13	10	00
39	13	15	00	39	13	16	00	39	13	17	00
41	11	37	00	43	19	15	00	43	19	16	00
43	20	14	00	43	20	22	00	43	22	17	00
43	22	26	00	43	22	33	00	44	10	24	00
45	11	16	00	56	10	17	00	56	11	15	00
72	10	15	00	72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	11	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	21	00	73	15	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	17	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	20	00	81	11	22	00	81	16	17	00
83	10	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LAZUS COLOMBIA S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 574,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	24	10	20	00	26	12	15	00

26 12 16 00	26 12 17 00	26 13 15 00
26 13 18 00	30 10 18 00	30 11 15 00
30 11 16 00	32 10 15 00	32 12 18 00
39 13 15 00	39 13 16 00	39 13 17 00
40 10 17 00	41 11 37 00	43 20 14 00
43 22 16 00	43 22 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00
43 22 29 00	43 22 31 00	43 22 33 00
43 23 36 00	44 10 24 00	46 17 16 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 14 11 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 19 00
72 15 21 00	72 15 32 00	73 15 17 00
73 15 21 00	73 17 15 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 16 00
80 14 17 00	80 16 15 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 11 15 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 20 00
81 11 22 00	81 16 17 00	83 10 18 00
83 11 16 00	83 11 19 00	83 11 22 00
83 11 23 00	83 11 24 00	83 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LEVEL 3 COLOMBIA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45.113,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 15 00	24 10 20 00	26 12 15 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23159471A2713

19 DE MAYO DE 2023 HORA 08:39:46

AB23159471

PÁGINA: 18 DE 19

* * * * *

26 12 16 00	26 12 17 00	26 13 15 00
26 13 18 00	30 10 18 00	30 11 15 00
30 11 16 00	32 10 15 00	32 12 18 00
39 13 15 00	39 13 16 00	39 13 17 00
40 10 17 00	41 11 37 00	43 20 14 00
43 22 16 00	43 22 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00
43 22 29 00	43 22 31 00	43 22 33 00
43 23 36 00	44 10 24 00	46 17 16 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 14 11 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 19 00
72 15 21 00	72 15 32 00	72 15 40 00
73 15 17 00	73 15 21 00	73 17 15 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 11 16 00	80 14 17 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 11 22 00	81 16 17 00
83 10 18 00	83 11 19 00	83 11 22 00
83 11 23 00	83 11 24 00	83 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.129,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
26 12 15 00	26 12 16 00	26 12 17 00
=====	=====	=====
26 13 15 00	26 13 18 00	30 11 16 00
=====	=====	=====
32 10 15 00	32 12 18 00	39 13 15 00
=====	=====	=====
39 13 16 00	39 13 17 00	40 10 17 00
=====	=====	=====
41 11 37 00	43 20 14 00	43 22 16 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
=====	=====	=====
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
=====	=====	=====
43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 36 00
=====	=====	=====
44 10 24 00	46 17 16 00	72 10 29 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	72 14 11 00	72 15 13 00
=====	=====	=====
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
72 15 17 00	72 15 19 00	72 15 21 00
=====	=====	=====
72 15 32 00	73 15 17 00	73 15 21 00
=====	=====	=====
73 17 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 10 17 00	80 11 16 00	80 14 17 00
=====	=====	=====
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	81 11 15 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	81 11 20 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	83 10 18 00	83 11 16 00
=====	=====	=====
83 11 19 00	83 11 22 00	83 11 23 00
=====	=====	=====
83 11 24 00	83 12 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23159471A2713

19 DE MAYO DE 2023 HORA 08:39:46

AB23159471

PÁGINA: 19 DE 19

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERNEXA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.021,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) separated by vertical bars and horizontal lines.

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2021 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00751409 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2021.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00786293 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE MAYO DE 2022.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00815129 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2023.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 62,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

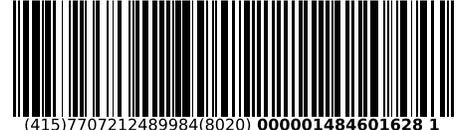


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14846016281



(415)7707212489984(8020) 000001484601628 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 2 3 4 0 4

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ACT TELEMATICA S.A.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 47 A 93 26

42. Correo electrónico

gerardo.pardo@acttelematica.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 2 1 0 4 0 8

45. Teléfono 2

6 2 1 0 4 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
7 1 1 2	1 9 9 6, 0 9, 2 7	4 2 9 0	2 0 1 9, 0 1, 0 9				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional 55 - Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	2	3	2	2																

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	4		
		58. CPC	8	2	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PARDO MORA MANUEL GERARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14846016281



(415)7707212489984(8020) 000001484601628 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 2 3 4 0 4 | 6. DV 2 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza | 63. Formas asociativas | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | 65. Fondos | 66. Cooperativas | 67. Sociedades y organismos extranjeros | 68. Sin personería jurídica | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 4	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	2 4 2 6	0	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 9 6, 0 9, 2 7	2 0 1 4, 0 5, 1 9	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	1 7		85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 9 6, 1 0, 3 1	2 0 1 4, 0 5, 2 2	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 7 4 4 9 7 5	0 0 7 4 4 9 7 5	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 6, 0 9, 2 7	2 0 0 2, 1 0, 2 5	
81. Hasta	2 0 1 6, 0 9, 2 7	2 0 6 6, 0 9, 2 7	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. | 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14846016281



(415)7707212489984(8020) 000001484601628 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 3 4 0 4	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8, 0 7, 1 7		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 0 8 3 4 1 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
LEAL	BECERRA	JAIME	ARIOLFO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0, 0 5, 1 8		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 6 3 7 4 8 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
PARDO	MORA	MANUEL	GERARDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14846016281



(415)7707212489984(8020) 000001484601628 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 2 3 4 0 4	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad				
1	Cédula de Ciudadana	1 3	1 9 0 8 3 4 1 8	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	LEAL	116. Segundo apellido	BECERRA	117. Primer nombre	JAIME	118. Otros nombres	ARIOLFO
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	1,900,000	121. % Participación	3 2	122. Fecha de ingreso	1 9 9 6 0 9 2 7	123. Fecha de retiro	
2	Cédula de Ciudadana	1 3	7 9 6 3 7 4 8 5	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	PARDO	116. Segundo apellido	MORA	117. Primer nombre	MANUEL	118. Otros nombres	GERARDO
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	300,000	121. % Participación	5	122. Fecha de ingreso	1 9 9 6 0 9 2 7	123. Fecha de retiro	
3	Cédula de Ciudadana	1 3	7 9 2 7 7 9 0 0	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	CRUZ	116. Segundo apellido	SANCHEZ	117. Primer nombre	OSCAR	118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	950,000	121. % Participación	1 6	122. Fecha de ingreso	1 9 9 8 0 5 1 5	123. Fecha de retiro	
4	Cédula de Ciudadana	1 3	8 0 4 0 1 4 4 8	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	AMAYA	116. Segundo apellido	RAMOS	117. Primer nombre	JUAN	118. Otros nombres	CARLOS
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	950,000	121. % Participación	1 5	122. Fecha de ingreso	1 9 9 8 0 5 1 5	123. Fecha de retiro	
5	Cédula de Ciudadana	1 3	5 9 1 3 6 5 9	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	BARON	116. Segundo apellido	CAYCEDO	117. Primer nombre	DAGOBERTO	118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	1,900,000	121. % Participación	3 2	122. Fecha de ingreso	2 0 0 1 0 5 1 4	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14846016281



(415)7707212489984(8020) 000001484601628 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 2 3 4 0 4

2

Impuestos de Bogotá

3

2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 9 3 2 5 3 6 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	ORTIZ	PABON	EFRAIN		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 2 0 1 1 0 5		
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 9 4 9 2 0 5 4		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	RUIZ	VASQUEZ	MARCELO	IVAN	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 2 0 1 1 0 5		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 9 1 8 9 0 1 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	GUZMAN	PAEZ	VLADIMIR		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 2 0 1 1 0 5		
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14846016281



(415)7707212489984(8020) 000001484601628 1

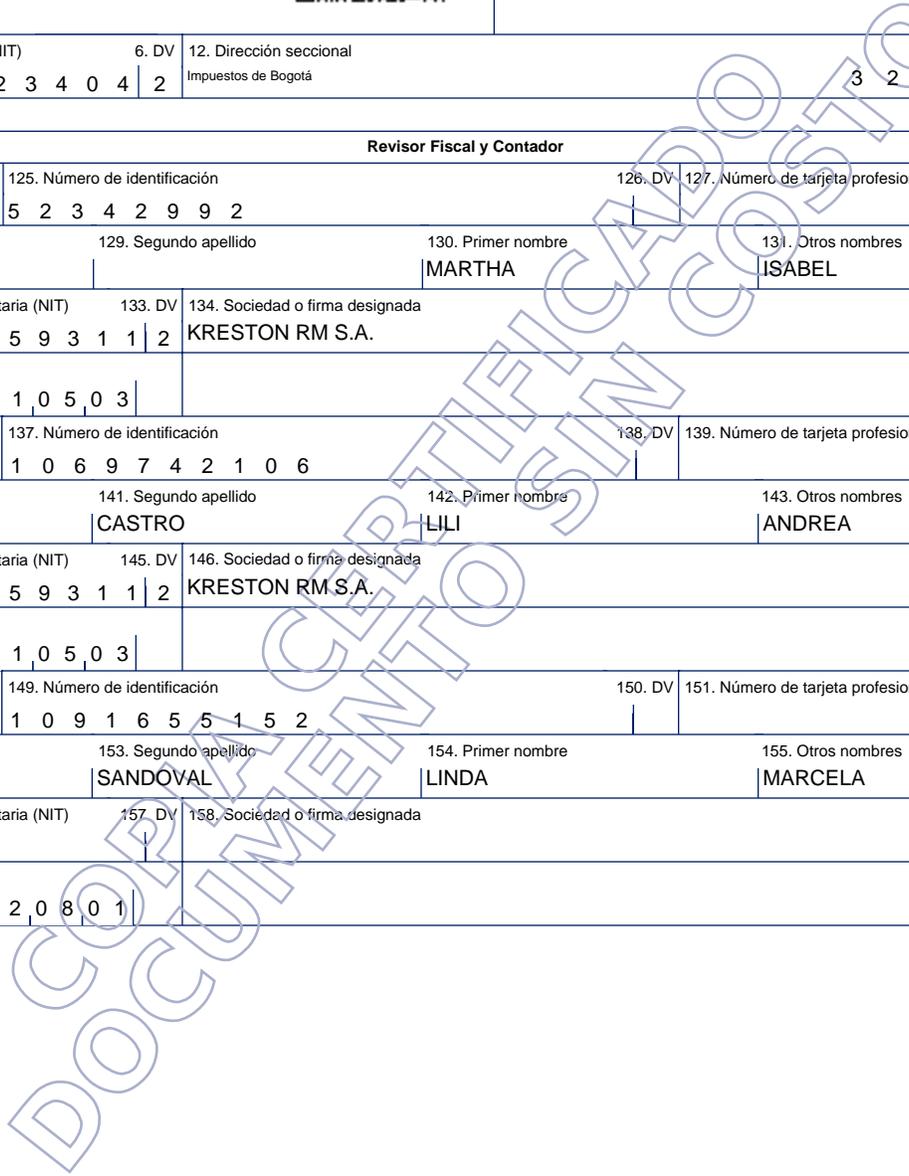
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 2 3 4 0 4	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 5 2 3 4 2 9 9 2	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 7 4 3 6 0 T
128. Primer apellido PAEZ	129. Segundo apellido	130. Primer nombre MARTHA	131. Otros nombres ISABEL
132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 5 9 3 1 1	133. DV 2	134. Sociedad o firma designada KRESTON RM S.A.	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 5 0 3			

136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 6 9 7 4 2 1 0 6	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 3 6 5 7 2 T
140. Primer apellido MANTA	141. Segundo apellido CASTRO	142. Primer nombre LILI	143. Otros nombres ANDREA
144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 5 9 3 1 1	145. DV 2	146. Sociedad o firma designada KRESTON RM S.A.	
147. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 5 0 3			

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 9 1 6 5 5 1 5 2	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 5 8 6 8 3 T
152. Primer apellido MORENO	153. Segundo apellido SANDOVAL	154. Primer nombre LINDA	155. Otros nombres MARCELA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 8 0 1			



**ASPECTOS
TÉCNICOS
HABILITANTES.**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y FÍSICA DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRASMISIÓN QUE CONFORMAN LA RED ANALÓGICA DE TELEVISIÓN DE TEVEANDINA S.A.S."

No.	Nombre del aliado o socio	Nombre del Proponente	Nombre del festival o evento	No. de proyectos evaluados	Valor en pesos
1	RTVC	UNIÓN TEMPORAL ACT-CI2	Prestar los servicios para la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional.	1	<p>Valor Total \$34.013.043.966</p> <p>Participación 50%</p> <p>\$17.006.521.983</p>
2	Teveandina S.A.S.	ACT Telemática S.A.	Prestar los servicios de operación y mantenimiento de la infraestructura técnica y física de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de televisión de Teveandina Ltda., teniendo en cuenta las características técnicas definidas por la Entidad. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por	1	\$679.078.719

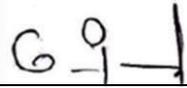
			el contratista, la cual hace parte integral del contrato.		
--	--	--	--	--	--

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: ACT TELEMÁTICA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL GERARDO PARDO MORA

CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.637.485

FIRMA: 

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 2
		Fecha: 12/08/2019

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	439-2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 13 Mes: 03 Año: 2019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ACT-CI2
CÉDULA O NIT	901.263.627-4
OBJETO	<p>EL CONTRATISTA se compromete con -RTVC- a prestar los servicios para la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio, a los requerimientos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del contrato, y a todas las demás condiciones establecidas tanto en las reglas de participación, adendas, anexos, la propuesta misma, a las demás que correspondan según su naturaleza, entre otros.</p>
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	<p>A. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>1. Cumplir con las obligaciones de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura, según lo especificado en los Acuerdos de Niveles de Servicio y en los Indicadores de Servicio establecidos en el ANEXO TÉCNICO. Para efectos del presente proceso, los Acuerdos de Niveles de Servicio y los Indicadores de Servicio se entenderán de la siguiente manera: • ACUERDOS DE NIVEL DEL SERVICIO: Son los términos de CALIDAD del servicio a contratar definidos por -RTVC-, relacionados con tiempos de respuesta, la disponibilidad del servicio de radio y de televisión, la disponibilidad de documentación e información y todo aquello que materialice las necesidades de la Entidad para el posterior control del servicio contratado en las condiciones en las que fue solicitado. De igual forma, contribuyen a la construcción de un marco de referencia para la mejora continua de los procesos y del funcionamiento de la infraestructura en general. • INDICADORES DE NIVEL DEL SERVICIO: Son las herramientas de medición de los objetivos del contrato y del impacto en el servicio, que para este caso se centran en la Disponibilidad mínima, en la cobertura poblacional y en el Servicio de la Red de televisión.</p> <p>2. Presentar los informes requeridos por -RTVC-, en virtud del desarrollo del contrato, y de acuerdo con los requerimientos contenidos en el ANEXO TÉCNICO. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.</p> <p>3. Brindar apoyo logístico a -RTVC- en las gestiones de promoción y comunicación con los municipios en los cuales se encuentran o se vayan a encontrar localizadas las estaciones y estudios de la infraestructura pública de radio y televisión. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.</p> <p>4. Ejecutar todas aquellas obligaciones correspondientes a GASTOS REEMBOLSABLES, según la TABLA 2 - RUBROS CONSIDERADOS COMO GASTOS REEMBOLSABLES por -RTVC- del ANEXO TÉCNICO. La ejecución de Gastos Reembolsables estará regida por el procedimiento de autorización de compra que regirá el contrato. Las compras de elementos clasificados como GASTOS REEMBOLSABLES deberán ser autorizadas previamente por la supervisión correspondiente. Una vez termine cada mes de operación, EL CONTRATISTA deberá relacionar todos esos gastos ante la supervisión para su respectiva revisión y aprobación, y así</p>

proceder al reembolso correspondiente, según lo estipulado en la **CLÁUSULA DE FORMA DE PAGO**. La revisión de ejecución de GASTOS REEMBOLSABLES estará a cargo de la supervisión del contrato, según se determine más adelante, para lo cual esta podrá cotizar de forma discrecional y acudir a listas de precios de referencia para la comparación de lo ejecutado y corroborar que está dentro de los precios del mercado. En todo caso, no se aprobarán gastos que no hayan sido previamente autorizados, de acuerdo con el procedimiento establecido.

5. Realizar, en el tiempo señalado por **-RTVC-**, el empalme con el anterior contratista operador de la infraestructura para asumir los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

6. Constituir las garantías en los términos requeridos y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución del contrato y el periodo adicional requerido para cada amparo de acuerdo con lo señalado en la cláusula de garantías del contrato.

7. Presentar trimestralmente un informe donde se evidencie el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con seguridad industrial y salud ocupacional.

B. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN: Son las actividades específicas que se definen en la fase de planificación y organización, y aquellas necesarias que son de obligatoria realización para garantizar que todos y cada uno de los elementos que conforman la infraestructura de televisión y radio de **-RTVC-** ofrezcan el servicio de forma oportuna, con calidad y con la cobertura deseada. La correcta realización de estas actividades será verificada a través de los diferentes informes e indicadores definidos por **-RTVC-** y por información concreta que sea solicitada al **CONTRATISTA** en el momento que **-RTVC-** lo determine.

1. Contar con el personal técnico y de ingeniería especializado, necesario y suficiente para garantizar la operación de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión y mantenerlo durante el tiempo de ejecución. El número de personas a contratar será de libre determinación de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando se cumpla con el EQUIPO DE TRABAJO mínimo definido por **RTVC-**. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

2. Mantener operadores (vivientes) en cada una de las estaciones que se listan en la TABLA 1 - INFRAESTRUCTURA (Siempre y cuando las estaciones se encuentren en funcionamiento y operación validada por **-RTVC-**), y de forma permanente (7 días a la semana, 24 horas al día), con el fin de realizar todas las labores operativas requeridas en esas estaciones para su correcto funcionamiento. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

3. Asegurar el transporte del personal operativo en las labores de Operación y Mantenimiento de la infraestructura, en los cambios de turno que defina y cualquier otra eventualidad que lo requiera. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

4. Mantener siempre, en las estaciones y estudios que se listan en la TABLA 1 – INFRAESTRUCTURA – Columna “COMBUSTIBLE MÍNIMO EN ESTACIÓN (GAL)” del ANEXO TECNICO, el combustible necesario para garantizar la operación del grupo electrógeno, y por ende, la continuidad del servicio de radiodifusión en caso de ausencia temporal o total de energía eléctrica comercial. Para esto **-RTVC-** informa en el ANEXO TÉCNICO el valor mínimo a tener almacenado en todo momento en los tanques externos para dicho propósito, por estación. **-RTVC-** se reserva el derecho de instalación de medios de control de energía y combustible (y su respectiva medición y reporte) en las estaciones que considere. El combustible se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE, y su transporte se entiende incluido dentro de lo definido como SERVICIO. Para cada estación: Si no se cumple con el mínimo de combustible definido, no se reconocerá el valor del servicio para esa estación en ese mes, así se recargue luego de manera extemporánea.

5. Realizar el pago de los arrendamientos de los predios de propiedad de terceros donde funcionan las estaciones y/o donde se requiera espacio para el alojamiento de los operadores (vivientes), y cuya obligación le corresponda a **-RTVC-**, según instrucciones, y acorde a las políticas definidas en este documento para los gastos reembolsables. Cabe aclarar que **-RTVC-** informará previa y periódicamente a **EL CONTRATISTA**, las estaciones de las cuales deba realizarse dicho pago, debido a que las mismas pueden cambiar según la dinámica de operación (suscripción o finalización de convenios / contratos, entrada o salida de operación de estaciones, entre otras). El valor del canon se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE, y la gestión del pago se clasifica como SERVICIO.
6. Realizar el pago de los servicios públicos instalados en las estaciones cuya obligación le corresponda a **-RTVC-** (Estaciones primarias, de AM) o si **-RTVC-** lo determina así (algunas secundarias, estudios, entre otras), según instrucciones y acorde a las políticas definidas en este documento para los gastos reembolsables. **-RTVC-** informará a **EL CONTRATISTA** el listado de estaciones donde se debe realizar dicho pago (propios y/o de cuentas suscriptoras instaladas en las estaciones de la infraestructura). Es obligación de **EL CONTRATISTA** gestionar los recibos y realizar el correspondiente pago (esto se clasifica como SERVICIO), **-RTVC- no reconocerá el pago de intereses por mora** como consecuencia de la no cancelación a tiempo por parte de **EL CONTRATISTA** de las facturas de los mencionados servicios. No obstante, lo anterior, en el evento en que **EL CONTRATISTA** deba hacer un pago cuya factura refleje unos intereses de mora debido a causas no imputables al **CONTRATISTA** (Ejemplo: falta de pago del contratista anterior), **-RTVC-** reconocerá el 100% del valor de dichas facturas a través del rubro de gastos reembolsables. El valor del servicio público se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE.
7. Asegurar el suministro de agua potable suficiente a las estaciones que cuenten con operador (viviente). Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
8. Asegurar el correcto funcionamiento de pozos sépticos en las estaciones que cuenten con ellos.
9. Garantizar que cada una de las estaciones de la red primaria de la red cuente con equipos receptores de la señal en sitio, que le permita a los operadores monitorear la señal al aire de los canales de televisión y/o de radiodifusión sonora que estén instalados en dicha estación.
10. Garantizar la preservación del estado físico de las estaciones, incluyendo rutinas de aseo (SERVICIO), arreglos locativos (GASTOS REEMBOLSABLES) y rocería del terreno (SERVICIO). Se precisa que, si bien las labores de aseo y rocería del terreno fueron pactadas en su momento por la CNTV y **-RTVC-** con los gobiernos municipales en algunas de las estaciones no atendidas en ejecución de un Plan de ajuste anterior, es obligación de **EL CONTRATISTA** asegurar que el posible incumplimiento de los acuerdos pactados no atente contra la correcta operación de las estaciones, y que estas se encuentren en óptimo estado a través de las correspondientes rutinas de mantenimiento preventivo. Por esto, **EL CONTRATISTA** en sus visitas de mantenimiento preventivo a las estaciones, o en las que sea necesario realizar, deberá adelantar las acciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de radio y/o televisión pública radiodifundido.
11. Radicar en físico un oficio mensual en la alcaldía o en la entidad correspondiente, donde se le recuerde del estado actual de las obligaciones del ente territorial para con el predio donde funciona la estación. La radicación de dicho oficio será obligatoria por mes, de no realizarse ni adjuntarse al informe de gestión mensual en los tiempos definidos en el ANS correspondiente (Informe de gestión definitivo), no se reconocerá el valor del mes correspondiente al SERVICIO para

dicha estación. Los soportes de esas gestiones deberán ser adjuntados al informe mensual. Dicha actividad se entiende incluido dentro de lo definido como SERVICIO. Pese a esto, el **CONTRATISTA** deberá garantizar que todas las estaciones se encuentren en óptimas condiciones de operación (seguridad, aseo, arreglos civiles pertinentes, rocería del terreno, y las necesarias para que no haya interferencia o amenazas en la continuidad del servicio). Cabe resaltar que en las estaciones donde permanezca(n) operario(s) se debe garantizar ese cuidado de forma permanente durante la vigencia del contrato. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

12. Coordinar con las alcaldías, de manera complementaria a las obligaciones contractuales, la atención y cuidado de las estaciones en las cuales no sea necesario mantener operarios de manera permanente.

13. Asegurar que los elementos de la totalidad de las estaciones y estudios de la infraestructura (cableado, transmisores, sistemas de refrigeración o ventilación, sistemas de recepción, grupo electrógeno, sistemas radiantes, instalaciones físicas, etc.) presenten un adecuado aspecto y estén debidamente marquillados, evitando en todo caso condiciones de desorden o ubicación inadecuada de los mismos. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

14. Dar un uso adecuado a la instrumentación y herramientas entregadas por **-RTVC-** al **CONTRATISTA**. Si a criterio de **-RTVC-** se presentan pérdidas o daños en los elementos entregados por mal uso o manejo del personal de **EL CONTRATISTA**, la reparación o reposición correrá por cuenta de éste; en todo caso las reparaciones a que haya lugar serán ejecutadas por personal técnico o empresas especializadas. El proceso de reparación será supervisado por **-RTVC-**. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

15. Dar un uso adecuado a los repuestos adquiridos en desarrollo de la prestación del servicio o de aquellos entregados por **-RTVC-**. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

16. Dotar de un sistema de comunicaciones eficiente a cada una de las estaciones que cuenten con operador (viviente), para facilitar las labores de operación y la comunicación con la Administración de la infraestructura y con **-RTVC-**. Este sistema debe estar compuesto por un teléfono celular con plan pospago de voz y datos, y/o teléfono fijo, con acceso permanente a internet para las estaciones en que aplique, y hará parte de lo definido como SERVICIO.

17. Garantizar que los equipos de medición (vatímetros, multímetros, analizadores de televisión con funciones adicionales de analizador de espectro para analógico y digital, demoduladores, osciloscopios, monitores de forma de onda, generadores de patrones de video, antenas patronadas de medición, antenas típicas de recepción, entre otros) de su propiedad y que son necesarios para asegurar el entorno de operación se encuentren calibrados, según lo definido por la regulación y reglamentación de ley vigente. Esto, como una actividad propia del SERVICIO a prestar.

18. Disponer de los siguientes elementos propios, como parte de la instrumentación mínima, en cada zona donde se realice las correspondientes visitas de mantenimiento (preventivo y correctivo):

a. Analizador de espectro en las bandas de frecuencia atribuidas a radiodifusión de televisión en Colombia, que como mínimo cuente con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA
Analizador de espectro	Función de analiza
	Escala configurable

			RBW seleccionable
			Trazos Maxhold, Average y
			Función de medición de p dBm
<p>*Antena típica de recepción outdoor (directiva con ganancia entre 6 y 11 dBd); * Pinza multiamperimétrica; * Antena típica de recepción indoor (sin amplificador con ganancia efectiva de hasta 1 dB); * Analizadores de Transport Stream; * Kit de herramientas; * Vatímetro; * Multímetro; * Demodulador; * Osciloscopio; * Monitor de forma de onda; * Generador de patrones de video; * Monitores y/o receptores de audio y de video.</p> <p>19. Contar como mínimo con tres unidades propias, de los siguientes equipos o instrumentación (adicional a lo entregado por -RTVC-); los cuales deben estar disponibles para realizar las correspondientes visitas de mantenimiento: * Un Analizador de televisión en el estándar NTSC-M ; * Antena patronada de medición para establecer el nivel de intensidad de campo; * Telurómetro; * Un Analizador de televisión en el estándar DVB-S2 y DVB-T2, con mínimo las siguientes características:</p>			
EQUIPO ANALIZADOR DE TELEVISIÓN EN ESTÁNDAR DVB-T2			
DESCRIPCIÓN		CARACTERÍSTICA MÍNIMA	
1	Estándar	DVB-T2	
2	Ancho de banda del canal digital	6 MHz	
3	Rango de frecuencia	470 MHz a 698 MHz	
4	Preamplificador a la entrada de RF	Preamplificador con ganancia ≥ 20 dB	
5	<i>Transducer</i>	Permitir el uso de tablas para <i>Transducer</i>	
6	Impedancia de entrada de RF	75 Ω	
7	Análisis de señales Digitales	Diagrama de constelación	
		Analizador de ecos	
		Potencia del canal en dBuV/m y dBm	
		MER	
		aBER y bBER	
		Relación C/N	
		Parámetros T2: <i>T2 Frame, BB Frame, L1Pre y L1-Post</i>	
		MPLP	
		Escala configurable en 5 dB y 10 dB	
		RBW seleccionable	
Trazos Maxhold, Average y RMS			

		Función de medición de potencia dBuV/m y dBm
1 0	Decodificación de Video	MPEG-4 AVC H.264
1 1	Decodificación de Audio	MPEG-1 y MPEG-2 Layer I y II
1 2	Transport Stream	Analizador de Transport Stream interno

Esta actividad se considera como propia del SERVICIO a prestar. En caso de que para realizar labores de mantenimiento de algún equipo se requiera el uso de instrumentación especializada con la que no se cuente, **EL CONTRATISTA** deberá realizar lo pertinente para la consecución de esta y su costo será considerado como incluido dentro del SERVICIO. En todo caso el **CONTRATISTA** debe contar con las herramientas necesarias para la realización de su trabajo.

20. Mantener calibrados los equipos de medición propiedad de RTVC (vatímetros, multímetros, analizadores de televisión con funciones adicionales de analizador de espectro, antenas patronadas de medición, antenas típicas de recepción, entre otros), según lo definido por la regulación y reglamentación de ley vigente. El control del estado de la calibración (requerimientos de Ley, de norma y vigencias) se define como una actividad propia del SERVICIO. El valor de la calibración de los equipos se entiende como GASTO REEMBOLSABLE.

21. Garantizar el transporte y demás actividades accesorias que requieran los funcionarios y/o contratistas de **-RTVC-** cuando sea necesario, para llevar a cabo las actividades relacionadas con la supervisión del contrato en las estaciones, cuando y donde el personal técnico, administrativo y/o directivo de **-RTVC-** lo requiera. Este rubro tendrá el tratamiento de GASTO REEMBOLSABLE, tal y como se establece en la TABLA 2 - RUBROS CONSIDERADOS COMO GASTOS REEMBOLSABLES.

22. Mantener actualizado el survey de todas las estaciones, de conformidad con la instalación de nuevos equipos y/o retiro o reubicación de estos. Dicha actualización debe coincidir con la última fecha de visita a la estación para el mantenimiento preventivo, o correctivo en caso tal que la distribución y disposición de elementos haya sufrido cambios. El survey deberá tener, como mínimo, la siguiente información: * Plano del lote; * Plano de cuarto de equipos y plantas; * Ubicación espacial de todos los elementos operativos (Rx, Tx, energía, sistemas radiantes, etc.); * Coordenadas; * Perfiles de la torre y ubicación de antenas en dichos perfiles; * Espacio de terceros ocupado actualizado; * Espacio libre en torre, lote y cuarto de equipos (equipos más plantas, si aplica); * Fotos de las zonas claves en la operación.

NOTA: La información debe estar disponible en medio impreso y digital en la correspondiente Hoja de Vida.

Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

23. Efectuar mediciones de límites de exposición a campos electromagnéticos-CEM a las estaciones que **-RTVC-** determine en el momento que sea necesario, conforme a lo establecido en la Resolución 774 de diciembre de 2018 expedida por la ANE (o aquella que la sustituya, modifique o complemente) y/o en la legislación vigente durante la ejecución del contrato. Se aclara que dichas actividades son clasificadas como GASTOS REEMBOLSABLES.

24. Atender todos y cada uno de los requerimientos que la ANTV, CRC, ANE, MINTIC, o cualquier otra entidad del Estado realice a

través de **-RTVC-**, respecto de los informes de mediciones, de nuevas mediciones o de información que se genere en las estaciones (Espacios utilizados y disponibles, consumos de energía, eventualidades de la operación, entre otros) y que sirva de insumo para la realización de informes y/o reportes. Se aclara que dichas actividades son clasificadas como SERVICIO, a excepción de las mediciones especializadas que deban contratarse a un tercero.

25. Cumplir con lo definido como DISPONIBILIDAD en la Resolución 4735 de 2015 de la CRC o aquella que la sustituya, modifique o complemente.

26. Mantener capacitado al personal en todos los aspectos relacionados con la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura. El Plan de mantenimiento deberá incluir el plan de capacitación del personal. Los operadores de las estaciones (vivientes) deberán tener conocimientos básicos en temas puntuales relacionados con el funcionamiento de la estación, como: * Energía y potencia (Conceptos básicos y mediciones); * Operación del grupo electrógeno (De forma manual y automática); * Mediciones de parámetros de recepción y transmisión; * Actividades de soporte de primer nivel, orientadas al restablecimiento del servicio. **NOTA:** El plan de capacitación debe incluir entre otros, la actualización al personal de mantenimiento en aspectos relacionados con el manejo de instrumentación, análisis de señales de radio y televisión, recepción y la transmisión de señales de radio y Televisión (analógica y Digital). El plan de capacitación deberá incluir un apartado de actualización y evaluación semestral en dichos temas (El plan de evaluación será definido de manera conjunta con RTVC). Los resultados de este deberán ser remitidos a **-RTVC-** semestralmente. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

27. Velar por el cuidado de las estaciones, a través del (los) operario(s) permanente(s). Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO. De requerirse esquemas de seguridad adicionales (monitoreo, vigilancia privada, rondas, entre otras), las mismas serán clasificadas como GASTOS REEMBOLSABLES, previo estudio de seguridad a cargo del **CONTRATISTA** y autorización correspondiente de la supervisión. Esto con el fin de garantizar el cuidado de los bienes de las estaciones, en especial los necesarios para la prestación del servicio de radiodifusión, y del personal involucrado. **EL CONTRATISTA** está en la obligación de reportar y dar aviso oportuno sobre los hechos relacionados con la seguridad de las estaciones.

28. Realizar el traslado y/o cambio de ubicación de racks y/o equipos y/o transmisores dentro del salón de equipos de una estación que sean requeridos por **-RTVC-**. Esta actividad se encuentra incluida dentro de lo definido como SERVICIO. El valor de los materiales, repuestos y demás elementos consumibles utilizados en estas actividades se encuentran incluidos dentro del rubro de GASTOS REEMBOLSABLES.

29. Garantizar la entrega de la documentación técnica cuando se realicen cambios, modificaciones y/o nuevas instalaciones de equipamiento e infraestructura eléctrica en cada una de las estaciones, esta documentación técnica corresponde a los planos y marquillajes de transferencias, equipo electrógeno, acometidas, circuitos de potencia, iluminación, etc. Dicha documentación deberá ser incluida en la respectiva hoja de vida, y también será allegada en medio físico y digital al supervisor del contrato, así como garantizar que una copia permanezca en la estación correspondiente. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

30. Adelantar una capacitación de mínimo cuatro (4) horas a cada uno de los operadores de la estación donde se realice adquisición e

instalación de equipamiento eléctrico y/o electrógeno en la que, por su tecnología, existan cambios en su esquema de operación, monitoreo y control, se debe adelantar realizar también la entrega de la documentación técnica requerida para su correcta operación. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

31. Operar las nuevas estaciones y/o estudios que se implementen a través de los diferentes planes de expansión y fortalecimiento durante la vigencia del contrato, así como los nuevos equipos de radio y/o televisión adquiridos a través de planes de recuperación y/o fortalecimiento de la radio pública nacional y de la televisión pública nacional y regional. Para aquellas nuevas estaciones/estudios de radio y/o televisión analógica y/o digital, la obligación del servicio se definirá por parte de **-RTVC-**. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá estar en capacidad de operar nuevas estaciones y estudios en cualquier punto del territorio nacional, ya sea de tecnología analógica o digital o estudios de radio y/o televisión analógica y/o digital; al precio ofertado por tipo de estación. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

32. Atender requerimientos técnicos y administrativos que haga **-RTVC-** a través de su herramienta de atención tipo MESA DE AYUDA, con el fin de facilitar la identificación de fallas en el servicio y de contribuir al aseguramiento de este. El sistema identificará, por ticket generado, la fecha exacta (con hora) de su apertura, de su cierre (tiempo de atención y de solución), generará informes de estadísticas sobre los tickets abiertos y cerrados, tiempos promedio de solución, históricos, análisis de tiempos que superen los ANS relacionados, tickets vencidos, alarmas de seguimiento a estado de los tickets (correo electrónico), y todo aquello que contribuya a garantizar el correcto seguimiento de los tickets generados por **-RTVC-**. Las respuestas a los tickets deberán cumplir con los ANS correspondientes, y deberán estar orientadas a la solución de fondo del requerimiento. No se aceptarán respuestas en el sentido de validar la recepción de la solicitud únicamente, la respuesta deberá dar, en los tiempos requeridos, indicios claros, puntuales y eficientes de la solución al requerimiento. Las actividades ligadas a esta obligación se entienden incluidas dentro de lo definido como SERVICIO, sin perjuicio que **-RTVC-** realice otros requerimientos a través de canales diferentes.

33. Atender requerimientos externos a través de una línea nacional tipo 01-8000, con el fin de facilitar la identificación de fallas en el servicio y de contribuir al aseguramiento del servicio público. Dichos requerimientos podrán recibir el trato de PQR, por lo que deberán cumplir también los términos de ley y del acuerdo del nivel de servicio correspondiente, informando a RTVC quien determinará el tipo de tratamiento que se le debe dar. La consecución, instalación y operación de la línea será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** y deberá empezar a operar máximo durante el primer mes de ejecución del contrato, esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

34. Realizar las predicciones de cubrimiento territorial y poblacional, de acuerdo con los requerimientos específicos realizados por **-RTVC-**, para estaciones de televisión y radio existentes o en proyecto. Se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE.

35. Gestionar el recibo de pago y realizar el pago correspondiente a gastos de legalización de la infraestructura ubicada en Parques Nacionales Naturales, de acuerdo con la Resolución 227 de 2005 expedida por Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y a la regulación vigente y sobreviviente. Esta gestión se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO, y el monto pagado como GASTO REEMBOLSABLE. Cualquier multa o sanción por el pago inoportuno o no pago de los derechos ligados a

estaciones ubicadas en parques naturales (existentes, futuras o que hayan cambiado su condición) será responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

36. Suministrar y mantener recargados extintores aptos para la operación en la totalidad de estaciones, según la normatividad vigente para aspectos de seguridad industrial y salud ocupacional. Es requerido que, para las estaciones secundarias y no atendidas por viviente, el vehículo que se utilice para el desplazamiento esté equipado del correspondiente extintor. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

37. Hacer el levantamiento (y/o actualización de los existentes, si aplica) de los manuales de operación y mantenimiento de las estaciones. Incluir funciones de los vivientes donde aplique. Realizar la correspondiente entrega a **-RTVC-**, máximo, al cuarto mes del contrato. En el manual se deberá incluir un informe del comportamiento espectral de la estación (frecuencias utilizadas, y toda la información relacionada con los permisos y segmentos del espectro utilizados para la operación de los servicios). Esta condición aplica para la totalidad de estaciones, estudios y elementos que conformen la infraestructura de emisión, transporte y transmisión. **-RTVC-** entregará a **EL CONTRATISTA** los manuales disponibles para que sean actualizados. De igual forma, al año de radicar los manuales, estos deberán ser objeto de actualización. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

38. Actualizar el BCP (Plan de Continuidad del negocio) existente, el cual está estructurado ante posibles eventos, contingencias y riesgos operacionales que puedan afectar la normal operación de la infraestructura. Dicha actualización deberá ser entregada, previa validación y autorización de **-RTVC-**, antes del quinto mes del contrato. **-RTVC-** entregará a **EL CONTRATISTA** el BCP vigente. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

39. Demarcar y mantener las distintas zonas de seguridad en cuartos eléctricos, cuartos de equipos y cuarto electrógeno. Dicha demarcación deberá estar lista dentro de los primeros 5 meses de operación del servicio, para la totalidad de estaciones operadas en dicho periodo. Los materiales (avisos) serán interpretados como GASTOS REEMBOLSABLES, y su instalación, en el marco de la normatividad vigente, se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

40. Realizar la adquisición e instalación de los repuestos necesarios para la reparación y/o puesta a punto de los diversos elementos y sistemas que componen la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión (Se incluyen todos los repuestos y equipos relacionados con el funcionamiento de la infraestructura, pertenecientes a los sistemas de recepción y emisión en la estación CAN, del sistema de energía de las estaciones, de recepción satelital en las estaciones, de transmisión en las estaciones, repuestos y elementos ubicados en torre dentro de las estaciones, tales como antenas, luces de obstrucción, líneas de vida; elementos que hagan parte del grupo electrógeno, y los elementos de recepción y transmisión que conforman los estudios de radio). La compra de repuestos es clasificada como GASTO REEMBOLSABLE, y su instalación hace parte de lo definido como SERVICIO.

41. Brindar apoyo técnico en los estudios descentralizados, este apoyo técnico consiste en visitas técnicas y gestión de conectividad en sitios de transmisión, soporte para instalación y distribución de necesidades eléctricas de los estudios descentralizados de la Radio Nacional. **NOTA:** El soporte y mantenimiento preventivo y correctivo a los estudios de Medellín, Manizales y Bucaramanga, está cubierto hasta diciembre de 2020, el soporte y mantenimiento preventivo y

correctivo al estudio de Pasto está cubierto hasta diciembre de 2019; y el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo a los estudios de San Andrés y Villavicencio está cubierto hasta diciembre de 2021, el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo al estudio de Pasto está cubierto hasta diciembre de 2019, el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los restantes estudios está cubierto hasta el año 2022.

C. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN CAN:

1. Contar con disponibilidad 6 x 8 (lunes a sábado de 8 AM a 5 PM) en sitio, de un profesional en ingeniería 1, con experiencia de mínimo tres años en sistemas de emisión de radio y/o televisión, y/o cabeceras satelitales de radio y/o televisión. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

2. Contar con disponibilidad (lunes a domingo de 5:01 PM a 7:59 AM) en CAN con un funcionario con perfil de profesional en ingeniería 2. Este profesional adicionalmente estará encargado de realizar el monitoreo de todos los servicios controlados desde el centro de emisión de las 12 de la media noche hasta las 5:30 de la mañana, todos los días (-RTVC- proveerá el sistema de monitoreo). Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

3. Contar con la disponibilidad 7 x 24 en sitio de un técnico / tecnólogo o profesional en sistemas de energía y/o potencia, con su respectiva certificación y con experiencia mínima de un año en los sistemas de alimentación de energía y/o potencia en estaciones de telecomunicaciones. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

4. Ofrecer el servicio de almacén sobre los repuestos, consumibles y demás elementos que -RTVC- provea a **EL CONTRATISTA**, a fin de llevar un control de inventarios (entradas, salidas, cantidades, ubicación) sobre dichos elementos. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

5. Garantizar el soporte con terceros que se encuentren contratados por -RTVC- o el operador de AOM saliente, para el soporte del centro de emisión de televisión y radio, de cabecera satelital, del sistema gestor de medios, de telepuerto, del centro de postproducción y de estudios. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el soporte para todos estos sistemas, incluso a partir de la finalización de los contratos de soporte que estuvieran vigentes a la firma del contrato y que venzan durante su ejecución. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO. Si dentro de las actividades de soporte es requerido adquirir licencias, equipos o elementos especializados, estos serán clasificados como GASTOS REEMBOLSABLES. Se debe garantizar el soporte de los equipos críticos del sistema de emisión de televisión (Sistema de automatización de emisión de televisión, enrutamiento, Switcher de emisión, video servidor, entre otros (Equipos marca Omneon, Harmonic, Miranda, Network/Nevion y Aveco , que soportan actualmente la empresa NYL Electrónica)), distribuidores (Equipos marca Grass Valley) de la Cabecera satelital (Sistema de compresión satelital, sistema de potencia del Up Link, sistemas de downlink para señales de monitoreo o contribuciones internacionales, encoders, multiplexores, entre otros (Soporte brindado por la empresa Balum Telecomunicaciones, como representante de la marca Ericsson), de los componentes técnicos de la cabecera satelital descritos en el glosario para analógico y digital (Gateway, antena GPS, inversores y decoder suministrados por la empresa EIC; Encoder, moduladores, Multiplexor de lo analógico y lo digital suministrador por la empresa Balum; y equipos EPG suministrados por Abertis – Adtel para las cabeceras)), de los diferentes componentes dentro del sistema gestor de medios (Sistema de almacenamiento Harmonic MediaGrid 3000, Switches

Red de Datos, Software Evolphin Zoom, SoftwareTelestream Vantage) y del sistema de consolas digitales de radio (Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de consolas digitales, incluye repuestos, instalación y respaldo de fábrica. El soporte de las consolas digitales de radio deberá ser suministrado con un proveedor con respaldo de fábrica y dicha actividad estará incluida dentro de lo definido como SERVICIO). Dichas actividades de soporte incluyen las gestiones con terceros y/o fábricas relacionados con el suministro y/o soporte de estos equipos. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO (Será responsabilidad del interesado, dimensionar el valor de dicho soporte para los sistemas listados).

6. Garantizar el soporte y garantía para el correcto funcionamiento de todos los equipos, sistemas y elementos, a fin de asegurar la generación de la guía electrónica de programación EPG, para que éstos, puedan ser insertados en el flujo de datos de los contenidos de televisión digital de RTVC (Señal Colombia, Canal Institucional y Canal 1) y de los canales regionales Canal 13 (Teveandina), Canal Capital, Teleantioquia, Telecafé, Telecaribe, Teleislas, Telepacífico y Televisión Regional de Oriente – TRO. Es necesario contar con un soporte de Nivel básico a Nivel Avanzado para realizar las actividades de configuración de los equipos a Nivel de Software y Hardware. Actualmente se cuenta con los siguientes equipos para generación de la Guía electrónica de programación:

IT EM	DESCRIPCION DEL ACTIVO	MARCA	MODE LO	SERIE	
1	Sistema EPG RTVC	Servidor	Fly Tech SUPERMICRO	815-5	DVBP20 141108
		Software EPG	DUALSTREAM	dS-DVBPlayout	N/A
		Distribuidor ASI	ALBALÁ INGENIEROS	TL3100	02729-00193
		Switch IP	DLINK	DES-1008A	QS012B 7013576
1	Sistema EPG TELEANTIOQUIA	Servidor	Fly Tech SUPERMICRO	815-5	DVBP20 141102
		Software EPG	DUALSTREAM	dS-DVBPlayout	N/A
1x	Sistema EPG TELECAFE	Servidor	Fly Tech SUPERMICRO	815-5	DVBP20 141101
		Software EPG	DUALSTREAM	dS-DVBPlayout	N/A
1	Sistema EPG TELECARIBE	Servidor	Fly Tech SUPERMICRO	815-5	DVBP20 141105
		Software EPG	DUALSTREAM	dS-DVBPlayout	N/A
1	Sistema EPG TELEISLAS	Servidor	Fly Tech SUPERMICRO	815-5	DVBP20 141106
		Software EPG	DUALSTREAM	dS-DVBPlayout	N/A
1	Sistema EPG TELEPACIFICO	Servidor	Fly Tech SUPERMICRO	815-5	DVBP20 141104
		Software EPG	DUALSTREAM	dS-DVBPlayout	N/A

1	Sistema EPG CANAL TRO	Servidor Fly Tech SUPERMICRO	815-5	DVBP20 141103
	Software EPG	DUALSTREAM	dS- DVBPla yout	N/A

7. Atender los requerimientos y/o solicitudes que RTVC realizará a través de los canales de comunicación establecidos entorno a información complementaria de operación, configuración y mantenimiento de los equipos y elementos, así como las relacionadas con la solución de fallas reportadas por -RTVC- o la empresa encargada de la Administración, Operación y Mantenimiento de la red. De acuerdo con el subsistema de gestión técnica de señales se requieren los siguientes tiempos de atención: **CABECERA DE -RTVC-**: Cada componente de la cabecera de -RTVC- tiene programados mantenimientos preventivos periódicos (cada 3 meses) para dar diagnósticos de funcionamiento y prevenir fallas que puedan afectar el servicio. El soporte técnico para los componentes de la cabecera tiene los siguientes niveles y escalamientos: * **Primer nivel**: Ingeniería de Gestión de señales de -RTVC. Atención en sitio. Tiempo máximo de atención: 1 hora; * **Segundo nivel**: AOM. Atención en sitio. Tiempo máximo de atención: 3 horas. En caso de ser necesario el cambio de un componente de hardware, este tiempo se extiende hasta máximo 12 horas. **CABECERAS DE LOS CANALES REGIONALES**: Cada componente de las cabeceras de los canales regionales tiene programados mantenimientos preventivos periódicos (cada 3 meses) para dar diagnósticos de funcionamiento y prevenir fallas que puedan afectar el servicio. El soporte técnico para los componentes de cada cabecera tiene los siguientes niveles y escalamientos: * **Primer nivel**: Ingeniería de gestión de señales de -RTVC. Se realiza desde las instalaciones de -RTVC- en Bogotá de manera remota; * **Segundo nivel**: AOM. Remotamente desde las instalaciones de -RTVC- en Bogotá. Tiempo de atención: 1 hora a partir del reporte; * **Tercer nivel**: AOM. Atención en sitio. Tiempo de atención: 12 horas a partir del reporte, 24 horas en caso de falla de hardware con única solución el cambio del equipo afectado. **TELEPUERTO RTVC**: El soporte técnico para los componentes del telepuerto de -RTVC- tiene los siguientes niveles y escalamientos: **PRIMER NIVEL**: Ingeniería de Gestión de señales de -RTVC-. Atención en sitio. Tiempo máximo de atención: 1 hora. **SEGUNDO NIVEL**: AOM. Atención en sitio. Tiempo máximo de atención: 3 horas. En caso de ser necesario el cambio de un componente de hardware, este tiempo se extiende hasta máximo 24 horas.

8. Realizar todas las actividades de configuración en las cabeceras de TDT regionales, para gestión remota de los equipos desde -RTVC- (CAN). Para esto, -RTVC- asumirá por su cuenta o por GASTOS REEMBOLSABLES la conectividad desde los canales Regionales hacia CAN, así como lo correspondiente a los equipos de acceso necesarios para cada uno (Switches o VLans corporativas para el área Gestión de señales). De manera informativa, en la actualidad se gestionan los equipos de las cabeceras Regionales desde -RTVC-, mediante una conexión virtual por medio del software de versión gratuita Team Viewer. Las conexiones se realizan centralizando todos los equipos en un Switch que tiene conexión a la red corporativa del Canal Regional con direcciones propias de su red asignada a cada equipo. **Los EQUIPOS GESTIONADOS POR ESTE MEDIO SON**: * Encoder de Transport Stream (Main y Backup). * EPG (Electronic Program Guide). * Multiplexor (Main y Backup). * Gateway (Main y Backup). *ASI Guard. * Modulador. **COMPONENTES DE LA GESTIÓN**: * Conexión a la red de datos. * Equipo de cómputo. * Switch de acceso.

9. Brindar apoyo a los ingenieros de -RTVC- ante eventualidades presentadas en cualquiera de los sistemas que conforman la estación CAN (centro de emisión de televisión y radio, de cabecera

satelital, de telepuerto, del centro de tecnología de medios (postproducción) y de estudios). Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

10. Brindar soporte eléctrico 7x24 a cualquier elemento que se encuentre dentro del edificio CAN. Es requerido dicho soporte en la totalidad del edificio, pues los sistemas y circuitos pertenecientes a los diferentes subsistemas no se encuentran independientes, y hacen parte de un único esquema eléctrico.

Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

11. Brindar apoyo a la gestión de usuarios del eventual proyecto de TDS social por medio de la actualización mes a mes de la base de datos del sistema. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

12. Incluir en el Informe de Gestión mensual la información correspondiente a la estación el CAN en un apartado independiente. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

13. Dotar la estación CAN de un sistema de comunicaciones que facilite las labores de operación y mantenimiento, así como una conexión a internet para soporte remoto y backup. **EL CONTRATISTA** seleccionado debe tomar las medidas pertinentes para garantizar un adecuado uso del sistema implementado, evitando los sobrecostos por uso indebido del mismo. La conexión a Internet está clasificada como GASTO REEMBOLSABLE.

14. Mantener los tanques de almacenamiento de combustible externos de las plantas eléctricas, como mínimo a la mitad de su capacidad. El combustible está clasificado como un GASTO REEMBOLSABLE.

15. Realizar las capacitaciones que **-RTVC-** solicite sobre los sistemas de emisión, compresión, telepuerto satelital, fibra óptica, Up Link satelital, transmisión o microondas, así como los sistemas eléctricos y de aire acondicionado. Se adelantará una capacitación cada tres meses, destinada a máximo 15 personas (por capacitación) y serán sobre las generalidades, actualización, uso y/o mantenimiento de uno o varios de los sistemas mencionados. Incluirá material didáctico o de apoyo necesario para su correcto desarrollo. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

16. Facilitar transporte al personal que requiera realizar labores de ingeniería del CAN, cuando este lo requiera. El transporte está clasificado como un GASTO REEMBOLSABLE.

17. Realizar las obras civiles, adecuaciones físicas y actividades necesarias que requiera la Dirección de Tecnologías Convergentes de la entidad, para garantizar la continuidad del servicio. Su ejecución está clasificada como un GASTO REEMBOLSABLE.

18. Dar un uso adecuado a la instrumentación y herramientas entregadas por **-RTVC-**. Si a criterio de **RTVC-** se presentan daños en los elementos entregados, por mal uso o manejo del personal de **EL CONTRATISTA**, la reparación o remplazo correrá por cuenta de éste; en todo caso las reparaciones a que haya lugar serán ejecutadas por personal técnico o empresas especializadas, y su proceso será supervisado por **-RTVC-**. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

19. Reportar cualquier ingreso o retiro de equipos que se realice de la estación CAN por labores de mantenimiento, pruebas, reparación, garantía, entre otras; con el fin de controlar el inventario de la entidad. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

20. Atender de forma inmediata a la estación el CAN cuando se registren incidencias que atenten contra la prestación del servicio de radio y/o televisión siempre en el menor tiempo posible. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

21. Realizar las reparaciones, mantenimientos o ajustes de los equipos y elementos que haya lugar, bien sea en campo o en el

centro de reparaciones (laboratorio) que posea **EL CONTRATISTA** o con empresas especializadas para tal fin. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

22. Realizar las gestiones encaminadas a la consecución de los repuestos y servicios necesarios para mantener en operación la radio y televisión públicas. Se requiere que los procesos de adquisición de bienes y servicios (GASTO REEMBOLSABLE), instalación y puesta en funcionamiento de estos (SERVICIO) se realicen con la mayor celeridad posible, acorde con los índices de disponibilidad establecidos.

23. Disponer en caso de presentarse fallas en la operación del sistema, de todo el personal de ingeniería necesario para la recuperación del elemento o elementos averiados, realizando el diagnóstico y presupuesto estimado de los repuestos requeridos. - **RTVC-** a partir de la información entregada decidirá las acciones a tomar. La operación del máster de emisión, del telepuerto y compresor satelital está a cargo del personal técnico de **-RTVC-**, así como la primera atención en caso de falla del sistema de emisión. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

24. Garantizar las actualizaciones, configuración y mantenimiento de los diferentes sistemas relacionados para la correcta operación y funcionamiento de los canales de radio y televisión de la entidad. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

25. Suministrar para la estación del CAN elementos de funcionamiento y consumo de las diferentes áreas técnicas que tengan que ver con garantizar la plena operación y funcionamiento de los sistemas en mención (Cables, conectores, herramientas, etc.) para la prestación del servicio. Todo elemento suministrado será clasificado como GASTO REEMBOLSABLE, pero su instalación será asumida dentro de lo definido como SERVICIO.

26. Suministrar la información base para el cálculo de lo definido como DISPONIBILIDAD en la Resolución 4735 de 2015 de la CRC o de aquella que la sustituya, modifique o complemente, esta definición será la que rija el precio del SERVICIO por estación, y el ANS correspondiente. Para el cálculo de la disponibilidad solicitada en la resolución mencionada, el operador deberá adelantar adicionalmente, cuando sea requerido, todo lo necesario (adquisición de datos, consolidación de datos, reporte de datos y análisis de ingeniería) para facilitar el reporte de los niveles de disponibilidad requeridos por los entes reguladores correspondientes y por **-RTVC-**. Esta actividad se encuentra incluida dentro de las actividades del servicio.

D. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN: Son todas las actividades relacionadas con la planificación, organización y control eficiente de los recursos, de cara a garantizar el óptimo funcionamiento de la infraestructura de emisión y transmisión de televisión y radio de **-RTVC-** en un entorno de cumplimiento de las metas generales y específicas definidas de forma explícita. De igual forma, se incluyen las actividades de comunicación efectiva de **EL CONTRATISTA** con **-RTVC-**, en aras de garantizar la disponibilidad de información requerida en los formatos establecidos y con altos estándares de calidad y confiabilidad. A continuación, las obligaciones relacionadas con lo anterior:

1. Contar con el personal administrativo, contable, técnico y de ingeniería especializado, necesario y suficiente para llevar a cabo la Administración de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión; y del funcionamiento general de la misma. El número de personas a contratar será de libre determinación de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando se cumpla con el EQUIPO DE TRABAJO (ANEXO TECNICO) mínimo definido por **-RTVC-**, así como otras actividades propias de la administración. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

2. Contar con el personal logístico requerido para asegurar las gestiones contables, legales y administrativas necesarias en la ejecución del contrato. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
3. Recibir a satisfacción el inventario de la infraestructura y elementos de la red (**RTVC** entregará el listado del inventario), esto se realizará dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato. A partir de la recepción del inventario en cada estación, **EL CONTRATISTA** quedará a cargo del mismo, es decir, será responsable de su custodia; sin que esto represente que deba estar encargado de la operación, la cual iniciará el 1 de abril de 2019; las visitas serán programadas de acuerdo con un cronograma concertado con **-RTVC-** y con el contratista saliente. En caso de que se programe la visita a un sitio para la entrega de inventario y no se cuente con la presencia de **EL CONTRATISTA** sin causa justificada, se dará por recibida la estación de acuerdo con el inventario. Cualquier retiro o movimiento del inventario, una vez recibido y durante el periodo de recepción, deberá ser notificado a la supervisión, con copia al contratista saliente. El inventario deberá ser incorporado en una base de datos de código abierto o en el formato de **-RTVC-** defina; y deberá estar disponible para consulta en línea por parte de **-RTVC-**. La recepción del inventario debe ser realizada mediante acta firmada, y debe listar la totalidad de los bienes que conforman la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión para su operación, administración y mantenimiento. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
4. Realizar la entrega del inventario al finalizar el contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los tiempos definidos en los ANS.
5. Velar por la conservación de los bienes inmuebles que hagan parte de la infraestructura para la emisión, transporte y transmisión de radio y televisión, informando a **-RTVC-** de forma inmediata en caso de presentarse alguna afectación de estos (invasiones, servidumbres, siniestros, etc.) con el fin de iniciar las actuaciones legales a que hubiese lugar. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
6. Atender las políticas y estándares existentes a nivel local e internacional, relacionados con el ahorro y uso eficiente de energía, en la totalidad de estaciones de la infraestructura.
7. Incorporar dentro de su gestión y los inventarios, los bienes con destino a la infraestructura para su operación, administración y mantenimiento. Deberán ser firmados por **EL CONTRATISTA** y **-RTVC-** los documentos mediante los cuales se efectúa la entrega al contratista de los bienes adquiridos y **EL CONTRATISTA** deberá incorporarlos en la base de datos de inventarios en un término no mayor a 2 días hábiles. Los elementos nuevos adquiridos y que empiecen a ser parte de la infraestructura (aquellos que no pertenezcan al inventario entregado), serán inventariados bajo la política de que su cuantía supere el 50% de un SMMLV. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
8. Apoyar a **-RTVC-** con la logística requerida para la realización de inventarios a discreción de **-RTVC-**. Los costos de realización de estos inventarios se clasifican como GASTO REEMBOLSABLE pero la coordinación logística y demás actividades administrativas alrededor de esta coordinación se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
9. Entregar al iniciar la ejecución del contrato un documento en donde se incluya el esquema operativo que conformará la Empresa de acuerdo a su perfil, organigrama y las hojas de vida del personal contratado para la ejecución de este. Todo esto, para el personal no incluido dentro de lo definido como EQUIPO DE TRABAJO. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
10. Gestionar la fabricación, instalación y mantenimiento de los elementos correspondientes a la imagen corporativa de **-RTVC-** en la

totalidad de estaciones, teniendo como base el Manual de imagen que **RTVC**- remitirá a **EL CONTRATISTA** y/o los artes, y los tiempos de instalación allí consignados. Dichas actividades se clasifican como GASTO REEMBOLSABLE.

11. Realizar el etiquetamiento de los nuevos activos (bienes y enseres) que se incorporen a la infraestructura y de aquellos que no estén etiquetados, a fin de permitir la identificación de los mismos. - **RTVC**- aportará las plaquetas marcadas y listas para su ubicación, de conformidad con la relación que se entregue con tal fin, y **EL CONTRATISTA** deberá instalarlos en sitio dentro de los siguientes treinta (30) días calendario a dicha recepción. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

12. Realizar el etiquetamiento de los bienes y enseres existentes si así lo determina RTVC, a fin de permitir la identificación de estos. - **RTVC**- aportará las plaquetas marcadas y listas para su ubicación, de conformidad con la relación existente. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

13. Apoyar a **-RTVC-** en la emisión de recomendaciones técnicas y las que sean necesarias para el mejoramiento de los servicios que soporta la infraestructura, según observaciones propias del día a día de la operación, comportamientos técnicos y operativos identificados, observaciones de la propia comunidad, y todas aquellas oportunidades de mejora identificadas; las cuales se verán reflejadas en las bitácoras de funcionamiento, en la Hoja de vida de las estaciones y/o en los comités de seguimientos definidos por **-RTVC-**. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

14. Cumplir con toda la normatividad y regulación vigente en materia ambiental respecto del manejo de disposición de residuos o desechos que tengan impacto sobre el medio ambiente. Realizar todas las actividades que el plan de manejo ambiental desarrollado por **-RTVC-** defina como responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, incluyendo los informes y reportes periódicos allí consignados. - **RTVC**- reconocerá como GASTO REEMBOLSABLE las actividades que no hayan sido definidas como SERVICIO respecto de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental (Dentro del SERVICIO se definió la implementación de los Programas de Sistema de pararrayos, de Equipos para operación, Manejo de vías y senderos y Clasificación y Evacuación de residuos. Las rutinas y actividades allí definidas deben adelantarse, sin perjuicio de las rutinas definidas en el ANEXO TÉCNICO – TABLA 4, y prevalecerá lo definido en la TABLA 4 del ANEXO TÉCNICO). **-RTVC-** no reconocerá como GASTO REEMBOLSABLE los gastos de viajes, viáticos, asignación de personal, entre otros, que estén por fuera de lo contratado como parte de lo necesario para la implementación del Plan.

15. Cumplir con las directrices dadas por **-RTVC-** para el cumplimiento de las obligaciones referidas en el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 - Plan de gestión de riesgos de desastres de las entidades públicas y privadas.

16. Garantizar el transporte de los funcionarios y/o contratistas de **-RTVC-** a las estaciones, cuando y donde el personal técnico, administrativo y/o directivo de **-RTVC-** lo requiera. Este rubro tendrá el tratamiento de GASTO REEMBOLSABLE, tal y como se establece en la TABLA 2 - RUBROS CONSIDERADOS COMO GASTOS REEMBOLSABLES.

17. Tramitar los permisos de acceso a las estaciones del personal de **-RTVC-** y de las empresas con las cuales **-RTVC-** posee vínculos contractuales y/o alianzas y que por su trabajo requieran ir a las estaciones. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

18. Reportar a **-RTVC-** mensualmente el estado de uso del espacio de torre (Elementos, ubicación, espacio utilizado, datos del tercero), de lote (Elementos, ubicación, espacio utilizado, datos del tercero), de energía (Consumo del tercero, datos del tercero) y de salones (Elementos, ubicación, espacio utilizado, datos del tercero, en cuarto

de equipos y de plantas, si aplica) en las instalaciones de las estaciones que hacen parte de la infraestructura nacional de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión por parte de equipos de terceros. Dicha información deberá incluir también los espacios disponibles en lote, cuarto de equipos, cuarto de plantas, espacio en torre lineal e infraestructura para energía, como insumo al proceso de alquiler y/o compartición de infraestructura que decida implementar -RTVC- durante la ejecución del contrato; y deberá ir consignada y actualizada en la correspondiente Hoja de Vida de las estaciones. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

19. Reportar cualquier ingreso o retiro de equipos (Del tercero, los elementos de RTVC no podrán ser tocados, manipulados, ni trasladados sin su consentimiento) que se realice por parte de terceros, siempre y cuando se cuente con los permisos y autorizaciones correspondientes de -RTVC- para todo caso. Lo anterior tiene por fin efectuar control de las contrataciones relativas a arrendamiento de espacios, alojamiento de equipos y suministro de energía, que esta entidad celebre con terceros. En todo caso -RTVC- informará de manera oportuna los movimientos autorizados en virtud de la mencionada contratación. **EL CONTRATISTA** está en la obligación de facilitar la labor (Ingresos, permisos de ingreso a las estaciones, ventanas de mantenimiento, ventanas de integración, instalaciones, pruebas, entre otros) de los terceros que se alojen en las estaciones con TDT de -RTVC-, en el marco del cumplimiento a la Resolución CRC 4841 de 2015 o de aquella de la sustituya, modifique o complemente. Dichas actividades también se entienden incluidas dentro de lo definido como SERVICIO, pero las intervenciones del tercero (materiales, instalaciones, permisos, licencias, equipos, operación, entre otros) si serán su responsabilidad. Con este marco, y para otras obligaciones y actividades obligatorias en la prestación del servicio, se obliga a **EL CONTRATISTA** a seguir el siguiente cuadro de escalamientos y/o contactos con -RTVC-, a fin de facilitar el flujo y la disponibilidad de la información, y por ende, contribuir al aseguramiento del servicio:

ÍTEM	CO
Entrega de informes	Dirección de tecn el ordenador del g
Atención solicitudes técnicas (operativas y de mantenimientos)	Dirección de tecn (Supervisor del co del gasto delegue
Atención solicitudes administrativas (Autorizaciones)	Dirección de tecn el ordenador del g
Solución de conflictos (Desde lo técnico)	Dirección de tecn (Supervisor del co del gasto delegue
Solución de conflictos (Desde lo administrativo)	Dirección de tecn el ordenador del g
Relaciones con terceros	Dirección de tecn el ordenador del g

NOTA: Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

20. Firmar anualmente la actualización de inventarios de la infraestructura con corte 31 de diciembre. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

21. Informar mensualmente a -RTVC- los traslados de activos fijos entre las estaciones para mantener el inventario actualizado. Actualizar en un plazo no mayor de 10 días el correspondiente Inventario en conformidad. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

22. Informar mensualmente los activos fijos adquiridos con cargo a gastos reembolsables, con el fin de que estos sean incluidos en los inventarios de la entidad y entregados al operador para su custodia. Los gastos reembolsables autorizados por -RTVC- se encuentran en

la TABLA 2-RUBROS CONSIDERADOS COMO GASTOS REEMBOLSABLES. Es necesario aclarar que **-RTVC-** está en capacidad de modificar esa clasificación de gastos reembolsables en cualquier momento de la vigencia del contrato, sin afectación ni impacto de lo definido como SERVICIO. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

23. Informar a **-RTVC-** de forma discriminada y detallada por elemento, los bienes (activos fijos) adquiridos en ejecución del contrato, a fin de incorporarlos al inventario de la entidad, diligenciando el formato de ingreso de activos que tiene establecido **-RTVC-** para tal fin o el que **-RTVC-** determine, con el propósito de que la información de los bienes adquiridos sea completa y veraz. Esta actividad se realiza cada mes con los activos que ingresen en dicho periodo y se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

24. Dotar con el menaje necesario y suficiente a las estaciones que tengan asignado un viviente para su operación. Se entiende como menaje aquellos elementos, utensilios y demás que equipan las estaciones, específicamente aquello relacionado con lo necesario para que los vivientes (en las estaciones donde aplique viviente permanente) puedan permanecer el tiempo asignado sin traumatismos (vajillas, cubiertos, ollas, consumibles de cocina, calefactores (si aplica), calentadores de agua (si aplica), elementos de aseo para el viviente y para la estación, agua potable, colchones, cobijas, tendidos, y todo aquello necesario para que los vivientes puedan desempeñar de manera óptima sus funciones, cumpliendo con lo definido por la Ley para la seguridad social e industrial; y bienestar en su sitio de trabajo). Dichas dotaciones son clasificadas dentro de lo definido como SERVICIO. **25.** Verificar y consolidar la información relacionada con servicios (alojamientos, energía, entre otros) en las Estaciones de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de Radio y Televisión, relativos a convenios y contratos suscritos por terceros con **-RTVC-**. Dicha información deberá ir consignada, y actualizada, en la correspondiente hoja de vida y/o en el formato que **-RTVC-** defina. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

26. Reportar a **-RTVC-** los siniestros relacionados con los bienes entregados para Administración, Operación y Mantenimiento. La información reportada debe contener lo siguiente: * Descripción del bien siniestrado: placa de inventario (MINTIC, MINCOMUNICACIONES, CNTV /ANTV, INRAVISIÓN, **-RTVC-**, y las que aplique), descripción del activo, marca, modelo y serie; * Denuncio oportuno; * Cotizaciones del valor de reposición del bien; * Certificación expedida por **EL CONTRATISTA** de las condiciones de seguridad de la estación objeto de siniestro (informando si cuenta con vigilancia y de qué tipo, cerramiento, etc.), la documentación requerida para efectuar **-RTVC-** la reclamación ante la compañía de seguros debe ser suministrada en su totalidad como máximo a un mes de haber conocido el operador sobre la ocurrencia del siniestro, según lo constatado en la bitácora. * Preparación de los informes que se requieran para realizar la Gestión ante el seguro por parte de **-RTVC-**. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

27. Colaborar con la sustentación de los hechos relacionados con los siniestros para efectos de la reclamación respectiva y observar las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato de seguros. De igual forma, recomendar las acciones correctivas cuantificando su costo, e implementarlas con base en la disponibilidad de recursos, previa autorización de **-RTVC-**. El tiempo definido para la instauración de las denuncias ante las autoridades competentes (de ser necesario) no puede ser superior a los diez (10) días hábiles. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

28. Reclamar en las alcaldías y municipios correspondientes la factura original del impuesto y la certificación para el pago del impuesto predial (Son, típicamente, las estaciones de AM y primarias, y algunas estaciones de la red secundaria TDT o de propiedad de **-RTVC-**) de

los bienes inmuebles donde se encuentre instalada la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión. El recibo debe ser entregado a **-RTVC-** (Área de servicios generales con copia al supervisor del contrato) antes de 20 días hábiles de la fecha de vencimiento, por lo que si ocurre un pago extemporáneo, la multa y/o intereses correrá por cuenta de **EL CONTRATISTA**. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

29. Coordinar con los alcaldes municipales (donde aplique) la atención y cuidado de las estaciones secundarias y/o que tengan convenio suscrito con **-RTVC-**. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** durante las visitas de mantenimiento preventivo a dichas estaciones, deberá radicar un oficio en la respectiva alcaldía donde se les informe del estado de sus obligaciones. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

30. Gestionar ante las Alcaldías el pago de los servicios públicos que les corresponda (Estaciones secundarias) y la correspondiente preservación de la estación. Deberá presentar informe mensual de la gestión. Los recibos deben ser cancelados antes de la fecha de vencimiento, por lo que si ocurre un pago extemporáneo la multa y/o intereses correrá por cuenta de **EL CONTRATISTA** (Aplica para estaciones cuyos servicios estén a cargo de **-RTVC-**). Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

31. Garantizar que los equipos que se adquieran para la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de televisión y radio deben cumplir con lo exigido en la normatividad de la ANTV, ANE, CRC, MINTIC, FONTIC, el plan de utilización de frecuencias y las normas internacionales. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

32. Realizar las acciones necesarias para que los equipos cumplan con el plan de frecuencias vigente y los parámetros de radiación sean los correctos. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

33. Tramitar los permisos que se requieran para la normal operación de las estaciones ante las alcaldías, Gobernaciones, Ministerio de Defensa, Ejército, Policía, Parques nacionales, Aeronáutica Civil o cualquier otra entidad. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

34. Realizar por solicitud de **-RTVC-** las actualizaciones a los estudios técnicos de las estaciones de Radio en cumplimiento del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en AM y FM del MINTIC. Dicha actividad se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE.

35. Hacer el análisis del cubrimiento (Territorial y Poblacional) de las señales de radio y televisión de la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión de radio y Televisión para cada una de las emisoras y canales, apoyado en la información existente de la infraestructura, así como con nuevas predicciones de cobertura. Dicha actividad se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE.

36. Apoyar a **-RTVC-** en la elaboración de consultas ante alcaldías, gobernaciones, secretarías, notarías, oficinas de registro e instrumentos públicos, oficinas de catastro, o ante la entidad que haga sus veces, a fin de obtener información concreta que facilite la identificación, legalización y oficialización de propiedad de predios donde están ubicadas las estaciones de la infraestructura. La visita y el apoyo prestado será asumida dentro de lo definido como SERVICIO, y el costo de los documentos tramitados serán clasificados como GASTOS REEMBOLSABLES. Dicho trámite será requerido (de ser necesario) como máximo, tres veces al año por estación y su trámite se debe iniciar máximo un mes después a la solicitud por parte de **-RTVC-**.

37. Realizar un informe mensual de los terceros alojados en la infraestructura de **-RTVC-**. Dicho informe deberá contener la descripción de los elementos alojados, espacio utilizado, su ubicación, su estado operativo, sus características técnicas, los datos del tercero, y todo lo relacionado con su funcionamiento. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

38. Ejecutar, como GASTO REEMBOLSABLE, la adquisición de bloques y/o bolsas de energía que hayan sido negociadas por **-RTVC-** dentro de sus estrategias para la reducción de costos.

39. Ejecutar, como GASTO REEMBOLSABLE, la realización de obras civiles bajo la modalidad de listas de precios especializadas o cotizaciones (proceso de autorización de gastos reembolsables), que hayan sido negociadas por **-RTVC-** dentro de sus estrategias para la reducción de costos.

40. Ejecutar como GASTO REEMBOLSABLE la adquisición y/o entrega de combustible por volumen que haya sido negociado por **-RTVC-** dentro de sus estrategias para la reducción de costos.

41. Suscribir **TODOS LOS CONTRATOS** necesarios para la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión (arriendos, vigilancia, obras civiles, interventoría, mediciones, entre otros) a su propio nombre y riesgo, bajo la figura de mandato. Esta actividad (suscribir el contrato, no su monto) se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

42. Cualquier compra que se vaya a realizar en el marco de la ejecución de GASTOS REEMBOLSABLES, deberá cumplir con el procedimiento que se establece a continuación: * Para la compra de elementos o componentes servicios necesarios para adelantar reparaciones en la infraestructura técnica y civil, o para asegurar la prestación del servicio, tales como componentes electrónicos, repuestos, cables, entre otros, cuya sumatoria en conjunto no supere los **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) al mes, EL CONTRATISTA** podrá llevar a cabo dicha gestión sin autorización previa por parte de la supervisión, sin perjuicio de la aprobación posterior que deba llevarse a cabo en el caso de los bienes o servicios considerados como GASTOS REEMBOLSABLES. La cuantía señalada como tope en este caso podrá ser modificada de forma discrecional por la supervisión, de acuerdo con las necesidades del servicio o si la ejecución del contrato así lo amerita.* Para compras superiores a los **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** (No se incluye energía, otros servicios públicos, ACPM, arrendamientos, impuestos ni actividades de transporte solicitadas por **RTVC-**), se realizará un comité conformado, como mínimo, por un funcionario de **-RTVC-** y el director del proyecto por parte de **EL CONTRATISTA**. Allí se revisarán las necesidades que conllevan la adquisición del(los) elemento(s) y/o servicio(s) cuya sumatoria estimada pueda superar la mencionada cuantía. Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** definir las especificaciones técnicas (incluidas las condiciones de pago) del bien/servicio a adquirir. Dichas especificaciones deberán ser compartidas con el supervisor en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde la terminación de dicho comité. Una vez avaladas dichas especificaciones por parte del supervisor, **EL CONTRATISTA** contará con máximo 10 días para presentar al menos, dos cotizaciones del elemento/servicio a adquirir (Dicho periodo podrá ampliarse, previa autorización de **-RTVC-**). La Entidad se reserva el derecho de adelantar también las cotizaciones que considere durante el mismo periodo para determinar la oferta más favorable de acuerdo con las especificaciones presentadas por **EL CONTRATISTA**. Una vez se tengan las cotizaciones, **RTVC-** convocará a una nueva reunión en la cual se abrirán las cotizaciones (tanto de **EL CONTRATISTA** como de **-RTVC-**, de existir), se revisará que se encuentren con los precios y que respeten las especificaciones previamente definidas y avaladas y se procederá a la autorización de la compra correspondiente por parte de la supervisión. Se elegirá aquella cotización que cumpla con las especificaciones técnicas definidas y que tenga el menor precio cotizado. Lo anterior sin perjuicio de la aprobación posterior que deba llevarse a cabo en el caso de los bienes o servicios considerados como GASTOS REEMBOLSABLES. *En el caso de requerirse la adquisición de bienes y/o servicios de carácter urgente cuya cuantía supere los **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, cuya necesidad se origine en casos imprevistos que pongan en riesgo el servicio (que no

sean originados por fallas en el servicio prestado por **EL CONTRATISTA** o por causas imputables a éste en ejecución de sus obligaciones incluyendo la planeación adecuada de los mantenimientos y la obsolescencia tecnológica de los elementos que componen la infraestructura), se procederá a efectuar la compra previa aprobación expedita de la supervisión, la cual se podrá surtir por escrito o medios electrónicos susceptibles de archivo con fines de documentar la trazabilidad, tales como correo electrónico.

PARÁGRAFO: -La supervisión se reservan el derecho a realizar sondeos de forma discrecional, a través de solicitud de cotizaciones o consulta de listas de precios de referencia, en los casos en los que la Entidad no presente sus propias cotizaciones dentro del procedimiento de compra de bienes y/o servicios descrito anteriormente, con el fin de verificar que los precios se encuentren ajustados a los precios de mercado. En todo caso, no se aprobarán gastos que sobrepasen el 15% de lo definido en los mencionados sondeos. Lo anterior aplica en los tres escenarios descritos en el presente numeral.

43. Incluir dentro de los informes de gestión mensual, o en los requeridos de manera puntual por parte de **-RTVC-**, toda la información requerida para el cálculo de indicadores y la conformación de reportes a terceros por parte de **-RTVC-**. Dentro de la información requerida, se destaca la siguiente: * Condición operativa de las estaciones; * Tiempos de operación y de No operación de las estaciones, por día de operación (Real y contractual); * Potencias nominales, reales, incidentes y reflejadas de los equipos principales y de reserva de transmisión (audio y video); * Marcas y referencias de los equipos de recepción y transmisión de las estaciones; * Datos del personal ligado a la operación; * Datos de consumo, capacidad y suministro de ACPM y de los equipos de los grupos electrógenos ubicados en las estaciones; * Estados de alarmas; * Fechas de estado de recarga de extintores y cantidades; * Datos de atención (fechas y horas de llegada y salida, actividades realizadas, entre otras) de las visitas de mantenimiento preventivo; * Datos de atención (fechas y horas de identificación de fallas, de inicio de la atención, de fin de la atención, actividades, entre otras) de las visitas de mantenimiento correctivo; * Actividades realizadas por obligación contractual; * Respuestas a observaciones de **-RTVC-**.

44. Realizar la entrega formal de la información que posea en su condición de contratista a la persona jurídica designada por **-RTVC-** a la fecha de finalización del contrato, esto es, atender la solicitud de empalme con el tercero que llegue a ser designado como operador y administrador de la infraestructura en su oportunidad. El plazo para la realización de dicho empalme será durante los últimos 30 días del contrato, más treinta días adicionales, y se entenderá que los costos asociados a dicho empalme estarán a cargo de **EL CONTRATISTA** saliente. En estas actividades debe estar incluida también la entrega a conformidad del inventario (El contrato con el operador entrante se firmará un mes antes de iniciar operación, con el fin de que en ese periodo se inicie la recepción del inventario. A partir de la recepción del inventario en cada estación, **EL CONTRATISTA** entrante quedará a cargo del mismo, es decir, será responsable de su custodia; sin que esto represente que deba estar encargado de la operación, la cual será responsabilidad del **CONTRATISTA** saliente hasta la fecha de terminación del contrato), como condición obligatoria para el pago de la totalidad del contrato y su respectiva liquidación. Para realizar la entrega a conformidad del inventario se establece como tiempo máximo un mes después de la finalización del contrato.

45. Aceptar, en calidad de cesión, los contratos que el contratista saliente hubiere firmado, y cuyos objetos estén relacionados directamente con el objeto contractual. Esto, con el fin de garantizar la continuidad del servicio. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

46. Ceder los contratos que en calidad de contratista o contratante haya suscrito, y cuyos objetos estén relacionados directamente con el objeto contractual. Esto, con el fin de garantizar la continuidad del

servicio. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

E. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MANTENIMIENTO: Son las actividades técnicas requeridas para garantizar que los equipos y todos los elementos que componen la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión y que sean requeridos para la prestación del servicio, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento. Dichas actividades se dividen en preventivas y correctivas. Las preventivas son aquellas que buscan disminuir la probabilidad de falla de los elementos y del conjunto funcional en general a través de intervenciones de control, cambio de partes, limpieza y todas aquellas que sean pertinentes a fin de evitar que el (los) elemento(s) fallen en un futuro cercano. Estas actividades se deben realizar de acuerdo con unas políticas de periodicidad definidas por **-RTVC-**. Las actividades correctivas son aquellas que son necesarias realizar ante el daño o mal funcionamiento de cualquier elemento que conforme la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión, y que afecte de manera directa e indirecta su correcto funcionamiento. A continuación, las obligaciones relacionadas con lo anterior:

1. Contar con el personal técnico y de ingeniería especializado necesario y suficiente, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos en la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión. El número de personas a contratar será de libre determinación de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando se cumpla con el EQUIPO DE TRABAJO mínimo definido por **RTVC**, así como con relación a las visitas de mantenimiento, dispersión geográfica de las estaciones y proyección de mantenimientos correctivos y preventivos, entre otras actividades propias del mantenimiento. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

2. Realizar las rutinas de aseo propias de una estación de radiodifusión y/o estudio de radio, que garanticen un óptimo estado de estos, limpieza de equipos y antenas parabólicas, así como las labores de rocería del terreno para evitar un crecimiento excesivo de la maleza o vegetación no deseadas. Lo anterior, para la totalidad de estaciones sobre las que se autorice de manera anticipada la prestación del servicio de manera mensual. En el caso de las estaciones de AM, se debe tener especial cuidado del terreno en donde se ubican los radiales para evitar daños durante el proceso de rocería. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

3. Realizar las labores estipuladas en el apartado de rutinas de mantenimiento, listadas en el ANEXO TÉCNICO (TABLA 4 - OTRAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO). Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

4. Efectuar el mantenimiento preventivo de las instalaciones, torres, parabólicas, cuartos de equipos y plantas, y en general, de la infraestructura física, a fin de evitar su deterioro, cumplir con las regulaciones existentes y conservar las condiciones especiales óptimas para la operación de los equipos que conforman la infraestructura. **EL CONTRATISTA** no podrá ignorar las necesidades estructurales de las estaciones con el argumento de cubrir las técnicas de la infraestructura, es decir, el cumplimiento de las rutinas y actividades necesarias para mantener en estado operativo los elementos afectos al servicio es tan importante como aquellas actividades y rutinas ligadas a la conservación y cuidado del resto de elementos que conforman la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión. En relación con las vías de acceso a todas las estaciones, **EL CONTRATISTA** realizará las gestiones pertinentes con otros operadores y entes regionales y gubernamentales a fin de garantizar el adecuado acceso a las estaciones. Dichas gestiones deberán estar soportadas y serán anexadas al informe de gestión mensual del operador. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

5. Diseñar, durante los primeros 20 días de ejecución del contrato, un plan de mantenimiento de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión. Dicho plan deberá contener, como mínimo, un plan predictivo de mantenimiento, un plan preventivo y la metodología para la implementación de los mantenimientos correctivos. Luego de presentar el plan, **-RTVC-** lo revisará y solicitará ajustes (de ser necesario), y **EL CONTRATISTA** tendrá 5 días hábiles para realizar los ajustes del caso. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

6. Ejecutar el Plan de mantenimiento aprobado por **-RTVC-**, así como la realización de los ajustes pertinentes de acuerdo con el avance y desarrollo de este. **-RTVC-** podrá solicitar ajustes al plan de mantenimiento en el momento que lo crea conveniente, a fin de cumplir con las regulaciones vigentes y con los ajustes financieros que apliquen. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

7. Definir junto a **-RTVC-** las ventanas de mantenimiento (preventivo y correctivo), a fin de garantizar la continuidad del servicio y de disminuir el impacto en los usuarios, incluyendo las ventanas para la instalación y pruebas de los equipos pertenecientes a las diferentes fases de expansión de la TDT. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO. Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo podrán ser validadas a través de las visitas de seguimiento y control a realizar por parte de la supervisión del contrato. Producto de dichas visitas, se generará un informe por parte del supervisor, al cual se deberá dar respuesta en los términos definidos en el correspondiente ANS. Si en la visita de seguimiento y control de la supervisión no se encuentra copia de las bitácoras correspondientes a los meses operados (no atendidas) o diligenciadas en su totalidad al día anterior de la visita para las atendidas, siempre debidamente diligenciadas, no se reconocerá el valor del servicio para esa estación en esos periodos, así se entregue de manera extemporánea.

8. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MANTENIMIENTO

PREVENTIVO: Realizar, como mínimo, las actividades de mantenimiento preventivo descritas en el ANEXO TÉCNICO para cada tipo de estación (TABLA 4 - OTRAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO), para cada uno de los elementos allí listados, con la periodicidad que allí se consigna y acorde con las mejores prácticas para este tipo de labores. **PARÁGRAFO:** Las frecuencias de las rutinas de mantenimiento preventivo pueden ser objeto de modificación por parte de **-RTVC-** de acuerdo con las necesidades del servicio, siempre y cuando no se afecte la asignación de recursos por parte de **EL CONTRATISTA**.

9) RUTINAS DE MANTENIMIENTO: Visita de mantenimiento preventivo a todas las estaciones y estudios de radio: Realizar mínimo una vez por mes calendario. Dicha visita debe ser realizada por personal técnico de mantenimiento, y deberá generar un informe de visita por estación o estudio de radio, cuyo formato será definido por **-RTVC-**. Este informe estará acompañado por material fotográfico (cada foto debe ser realizada con formato que tenga embebida la fecha donde aparezca el día, el mes y el año cuando fue tomada. Las fotografías serán anexadas en la extensión original en la que fueron tomadas, a fin de poder validar su metadata asociada). El informe también tendrá el registro satelital (GPS) del vehículo en el cual se realizó el desplazamiento hasta la estación (Para los mantenimientos preventivos y correctivos). **-RTVC-** se reserva el derecho de utilizar uno o dos cupos máximo en los vehículos en que se realice la visita de mantenimiento, a fin de adelantar otras actividades ligadas a la supervisión, seguimiento y/o control del contrato o la infraestructura, sin que esto represente un costo adicional, previa coordinación entre las partes. Esta actividad, y las listadas en el ANEXO TÉCNICO, relacionadas con las rutinas de mantenimiento para todos los tipos de estaciones, se entienden incluidas dentro de lo definido como SERVICIO (Aplica también para los elementos que estén en las estaciones que conforman la infraestructura, los cuales se pueden

revisar en la TABLA 1- INFRAESTRUCTURA. Consideraciones generales: Para las intervenciones en los elementos y equipos que conforman la red deben prevalecer las recomendaciones de fabricante, ser adelantadas por personal capacitado e idóneo, utilizar materiales y elementos apropiados que no pongan en riesgo a los elementos a intervenir ni al personal involucrado. El manejo de residuos o desechos que tengan un impacto sobre el medio ambiente, tales como ácido de baterías, refrigerante, aceite, combustible, metales de cuidado especial como plomo, mercurio, entre otros, serán tratados y movilizados de acuerdo con el plan de manejo ambiental definido por -RTVC-.

F. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MANTENIMIENTO

PREVENTIVO DE LA ESTACIÓN CAN: Aparte de las listadas en el ANEXO TÉCNICO, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con lo siguiente, dentro de lo definido como SERVICIO:

1. Definir un cronograma de mantenimiento (Concertado con -RTVC-), que hará parte del Plan de mantenimiento general.
2. Cumplir el cronograma de mantenimiento e informar el cumplimiento de este.
3. Diligenciar mensualmente el formato de HOJA DE VIDA de la estación CAN, en donde se consigne el estado operativo de los equipos y sistemas, así como las incidencias presentadas, las modificaciones realizadas y los mantenimientos realizados, entre otra información de importancia que aparece en el formato en mención.
4. Entregar el plan de mantenimiento preventivo planeado para los diferentes sistemas y coordinarlos con el personal encargado de cada una de las áreas respectivamente.
5. Coordinar y realizar el reporte de todas las ventanas de mantenimiento requeridas, junto a los resultados de estas.
6. Contratar el personal técnico y de ingeniería especializado y necesario para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los diferentes sistemas de emisión y transmisión de radio y televisión de la estación del CAN.
7. Asegurar que los elementos de la estación (cableado, antenas, escalerillas, etc.) presenten un adecuado aspecto y correcto estado, evitando en todo caso condiciones de desorden o ubicación inadecuada de los mismos.

8. Garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo e instalación y puesta en funcionamiento de los diferentes sistemas que se encuentren fuera de funcionamiento y requieran operar nuevamente para mejorar la prestación del servicio de la entidad.

G. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CAN: La Subestación Eléctrica ubicada en la estación CAN, debe recibir como mínimo los mantenimientos e inspecciones descritos en el ANEXO TÉCNICO, siguiendo los debidos protocolos de seguridad eléctrica y recomendaciones de la empresa proveedora de energía.

H. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN EL ESTUDIO DE RADIO DE CAN: Aparte del suministro de elementos y consumibles catalogados como GASTOS REEMBOLSABLES (repuestos, conectores, cableado, adecuaciones, obras civiles y acondicionamiento acústico, conexiones de respaldo (internet externo estudios), suministro de combustible para las plantas eléctricas de los estudios, entre otros), es requerido, dentro de lo definido como SERVICIO: **1)** Dar soporte para instalación y distribución de necesidades eléctricas de los estudios y asistir en las conexiones móviles a la Internet para unidades móviles y puntos de transmisión. **2)** Para los estudios de radio: El Sistema de consolas digitales de audio y sus sistemas de distribución y matriz de enrutamiento digital requieren mantenimiento preventivo dos veces al año. **3)** Para los demás equipos de los estudios se requiere mantenimiento preventivo dos veces al año.

I. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LAS UNIDADES MÓVILES (2): Se requiere mantenimiento a los sistemas de producción y transmisión de audio por lo menos dos veces al año.

J. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El oferente seleccionado deberá realizar las

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 2
		Fecha: 12/08/2019

	siguientes labores de mantenimiento correctivo, las cuales se encuentran en el marco de lo definido como SERVICIO: 1) Atención en forma inmediata a las estaciones de la infraestructura de -RTVC- en las cuales se registren incidencias que atenten contra la prestación del servicio de radio y/o televisión de acuerdo con los tiempos consignados en la TABLA 3 - ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO (ANS). 2) Instalación de repuestos cuando estos se encuentren en stock. Esa instalación debe estar regida por los tiempos definidos en el acuerdo ANS correspondiente. La instalación hace parte de EL SERVICIO. 3) Realizar Las reparaciones a que haya lugar, bien sea en campo o en el centro de reparaciones que posea EL CONTRATISTA. El tiempo para la ejecución de esta labor incluyendo la instalación del equipo o elemento reparado deben estar de acuerdo con los consignados en la TABLA 3 - ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO (ANS).		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2019.		
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$34.021.921.150).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MIL TRECE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$34.013.043.966).		
FECHA DE INICIO	Día: 21	Mes: 03	Año: 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	Día: 31	Mes: 12	Año: 2019
ESTADO	Finalizado y liquidado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certifico el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	Modificación No. 1. Con fecha 05 de julio de 2019, por medio de la cual se adiciono la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.848.871.998) INCLUIDO IVA. Modificación No. 2. Con fecha 29 de noviembre de 2019, por medio de la cual se prorroga el término de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019 y se adiciona al valor del contrato la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000 INCLUIDO IVA.		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 29 Mes: 12 Año: 2020		
<p>En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 1462 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el decreto 1168 de 2020, el decreto 1408 de 2020 , y el Decreto 1550 de 2020 mediante el cual se prorroga la vigencia del decreto 1168 de 2020, hasta el 16 de enero de 2021, así como se ordena a las entidades públicas procurar el teletrabajo y trabajo en casa durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, , y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.</p> <p style="text-align: center;"> JULIANA SANTOS RAMÍREZ Jefe Oficina Asesora Jurídica </p>			
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.			

Revisó: Albalupe Vega Hernández / Contratista OAJ – Apoyo Jurídico Canal Institucional
Elaboró: Daniel Alejandro Peña Preciado / Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F40
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	Fecha: 24/02/2017 Página: 1 de 3

ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 430 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. Y ACT TELEMATICA S.A.

Entre los suscritos a saber, Mauricio Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.876.778 de Bogotá, y Juan Manuel Hernández García, identificado con cédula de extranjería N° 593381 de Bogotá, en su calidad de supervisores designados, quienes obran en nombre y representación de TEVEANDINA S.A.S. con NIT. 830.005.370-4, de una parte y por otra Manuel Gerardo Pardo Mora, persona mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.637.485 de Bogotá, quien obra en nombre propio y en representación de Act Telemática S.A., con NIT. 830.023.404-2, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de finalización y cierre de la relación contractual.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA: ACT TELEMATICA S.A.

OBJETO: Prestar los servicios de operación y mantenimiento de la infraestructura técnica y física de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de televisión de Teveandina Ltda., teniendo en cuenta las características técnicas definidas por la Entidad. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02 de mayo de 2022.

PLAZO: Hasta el 31 de marzo de 2023. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

FECHA DE INICIO: 04 de mayo de 2022.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de marzo de 2023.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: De acuerdo con los informes periódicos presentados por el contratista se certifica su cumplimiento respecto de las obligaciones pactadas dentro del contrato y dentro del plazo establecido, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

VERIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: De acuerdo con certificación presentada suscrita por el representante legal o revisor fiscal, se informa que el contratista cumplió durante toda la ejecución del contrato con los aportes a sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de del 27 de diciembre de 2002.

OBSERVACIONES:

OTROSÍ N° 1, ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 430 DE 2022.

Objeto: ADICIONAR al contrato de prestación de servicios No. 430 de 2022 la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$125.809.578)., incluido IVA, y todos los impuestos a que haya lugar, según lo aprobado en el Acuerdo 007 del 31 de octubre del 2022 por la Junta Administradora Regional de Teveandina Ltda. En consecuencia, se requirió prorrogar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F40
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	Fecha: 24/02/2017 Página: 2 de 3

Fecha de suscripción: 22 diciembre de 2022.

OTROSÍ N° 2, ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA MODIFICACION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 430 DE 2022.

Objeto: ADICIONAR al contrato de prestación de servicios No. 430 de 2022 la suma de CINCUENTA MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS VENTICINCO PESOS (\$50,030,825). incluido IVA, y todos los impuestos a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por el CDP N° 2023000192 del 28 de febrero de 2023. En consecuencia, se requirió prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023.

Fecha de suscripción: 28 de febrero de 2023.

2. ESTADO FINANCIERO

NÚMERO Y FECHA DEL CDP ¹ :	2022000525 22/03/2022; 2023000007 02/01/2023; 2023000192 28/02/2023
NÚMERO Y FECHA DEL RP ² :	2022000835 02/05/2022; 2023000007 02/01/2023; 2023000202 28/02/2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 679.078.719
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 609.939.218
VALOR TOTAL PAGADO:	\$ 459.140.476
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 150.798.742
VALOR LIBERADO EN CESIÓN:	\$0
SALDO A LIBERAR:	\$69.139.501

El contratista asume la responsabilidad por los reclamos, las demandas y las acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de Teveandina S.A.S. por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato No. 430 del 02 de mayo de 2022.

Se deja constancia que se ha pagado la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$459.140.476), por concepto de la ejecución del contrato No. 430 del 02 de mayo de 2022, y se adeuda la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$150.798.742) al contratista, por concepto de la ejecución del contrato No. 430 del 02 de mayo de 2022. Una vez cumplida la obligación de pago, por parte de Teveandina S.A.S., las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de cierre por quien en ella intervinieron.

Se anexa a la presente el informe final de ejecución del contrato No. 430 del 02 de mayo de 2022.

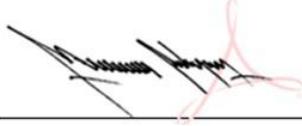
Dada en Bogotá, D. C., el 17 de abril de 2023.

¹ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

² Registro Presupuestal.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F40
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	Fecha: 24/02/2017 Página: 3 de 3

EL SUPERVISOR DE PLANTA



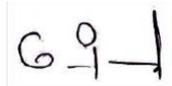
Mauricio Rodríguez
Coordinador Técnico y de Producción
CC: N° 79.876.778

EL APOYO A LA SUPERVISIÓN



Juan Manuel Hernández García
Líder de Emisión e Infraestructura de Televisión
CE. 593.381

EL CONTRATISTA



Manuel Gerardo Pardo Mora
R/l: Act Telemática S.A.
79.637.485

Anexos: Balance económico de ejecución del Contrato expedido por la Coordinación de Contabilidad y Presupuesto.
Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta la información del Balance económico de ejecución del Contrato el cual fue expedido el lunes, 17 de abril de 2023 por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 1 de 24

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 430

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	ACT TELEMATICA S.A.
IDENTIFICACIÓN:	830.023.404-2
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL GERARDO PARDO MORA
IDENTIFICACIÓN:	79.637.485 de Bogotá D.C.

DATOS CONTRATANTE

CONTRATANTE:	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.
NIT:	830.005.370-4
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR JAVIER CUENCA MEDINA - GERENTE (E)
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 79.959.835
DIRECCIÓN:	CARRERA 45 N°26-33
TELÉFONO:	6051313

El Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., y EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar contrato, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en el presente contrato, el Manual de Contratación del Canal, adoptado mediante el Acuerdo No. 008 de 2017, en especial lo contemplado en el artículo 32, así como las demás normas legales y reglamentarias concordantes, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: Prestar los servicios de operación y mantenimiento de la infraestructura técnica y física de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de televisión de TEVEANDINA LTDA., teniendo en cuenta las características técnicas definidas por la Entidad. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA LTDA., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

1. Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente.
2. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por TEVEANDINA LTDA. durante el período de ejecución del proyecto.

Tr=ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 2 de 24

3. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA LTDA., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables. Las cuáles serán puestas en conocimiento del SUPERVISOR al inicio del plazo de ejecución y durante toda su vigencia.
4. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA LTDA., a través del Supervisor del contrato.
5. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA., y de EL CONTRATISTA en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
6. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
7. Entregar a la oficina Jurídica de TEVEANDINA LTDA., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
8. Presentar un informe por cada factura o cuenta de cobro entregada que dará cuenta de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.
9. Responsabilizarse de todo el personal que emplee y/o contrate para el desarrollo del objeto contractual y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.
10. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones de TEVEANDINA LTDA. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a TEVEANDINA LTDA., ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.
11. El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.

TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones específicas:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 3 de 24

1. Cumplir con las obligaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la red análoga de TEVEANDINA LTDA., de conformidad a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO y demás documentos previos.
2. Presentar los informes requeridos por TEVEANDINA LTDA., y/o el supervisor designado, en virtud del desarrollo del contrato y de acuerdo con los requerimientos contenidos en el ANEXO TÉCNICO.
3. Presentar un Plan de Riesgos que relacione la identificación, cuantificación y acciones para la mitigación de los riesgos identificados para la ejecución del contrato. El plazo de entrega de dicho plan será de 50 días contados a partir del inicio del contrato.
4. Presentar mensualmente un plan de mantenimiento con las actividades proyectadas a ejecutar en cada una de las visitas. Dicho plan deberá contener como mínimos el objetivo principal de cada visita, la proyección de las actividades y sus tiempos, estado funcional inicial de la estación, estimación de estado de la estación posterior a la ejecución de las actividades, relación de los equipos o repuestos a instalar o remover, y personal programado para la visita. El plan de mantenimiento deberá entregarse por lo menos 8 días calendarios antes de la primera visita de cada mes y estará sujeto a aprobación del supervisor. En caso de requerirse, los cambios deberán presentar máximo dos (2) días hábiles después de su solicitud.
5. Ejecutar todas aquellas obligaciones correspondientes a los gastos reembolsables, según la TABLA No. 2 del ANEXO TÉCNICO. La ejecución de los gastos reembolsables estará regida por el procedimiento de autorización de compra, para lo cual el contratista deberá entregar informe de la necesidad y cotizará el valor del bien y/o servicio requerido. Dicha cotización deberá ser sometida a la aprobación del supervisor designado, y, en ningún caso, podrá ser superior a los precios del mercado al momento en que este se apruebe.

Nota: TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho a realizar sondeos de forma discrecional, a través de solicitud de cotizaciones o consulta de listas de precios de la referencia con el fin de verificar que los precios indicados por el contratista en su cotización se encuentren acordes a los precios del mercado (se deberá contar con mínimo dos (2) cotizaciones). En todo caso, no se aprobarán gastos que sobrepasen el (10%) de lo definido en los mencionados sondeos.
6. Contar con el personal técnico, operativo y de ingeniería especializado necesario y suficiente para garantizar la operación de la infraestructura técnica y física de emisión, transporte y trasmisión que conforman la red analógica de las estaciones de TEVEANDINA LTDA., así como los mantenimientos preventivos y correctivos. El número de personas a contratar será de libre determinación del contratista, siempre y cuando se cumpla con el EQUIPO DE TRABAJO mínimo definido por TEVEANDINA LTDA.
7. Mantener siempre el combustible necesario para garantizar la operación del grupo electrógeno en las estaciones que se relacionan en la TABLA No. 1 del ANEXO TÉCNICO y que así lo requieran, en caso de ausencia temporal o total de energía eléctrica comercial.

Tr-ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016
		Página: 4 de 24

8. Asegurar ante cualquier situación el transporte del personal operativo en las labores de mantenimiento de la infraestructura, sin que este genere costo adicional para la Entidad.
9. Garantizar el transporte y demás actividades accesorias, como el trámite de permisos, que requieran los funcionarios y/o contratistas de TEVEANDINA LTDA. cuando sea necesario, para el cumplimiento de las actividades relacionadas con la supervisión del contrato.
10. Garantizar la preservación y buen estado físico de las estaciones, incluyendo rutina de aseo.
11. Asegurar que la totalidad de los elementos de las estaciones (cableados, transmisores, instalaciones físicas, entre otros), presenten un adecuado aspecto y estén debidamente maquillados, evitando en todo caso condiciones de desorden o ubicación inadecuada de los mismos.
12. Dar uso adecuado a los repuestos adquiridos en desarrollo de la prestación del servicio o de aquellos que sean entregados por TEVEANDINA LTDA. Así mismo, entregar en la sede CAN de La Entidad todos aquellos repuestos defectuosos que sean retirados de los equipos de las estaciones en el desarrollo de las actividades.
13. Garantizar que los equipos de medición de su propiedad, que son necesarios para asegurar el entorno de operación (vatímetros, multímetros, analizadores de televisión, demoduladores y demás requeridos), se encuentren calibrados según lo definido por la regulación y reglamentación de la Ley vigente. Dichos certificados de calibración deben ser entregados por el contratista a TEVEANDINA LTDA. con el primer plan de mantenimiento.
14. Disponer de los siguientes elementos propios, como parte de la instrumentación mínima, en cada zona donde se realice las correspondientes visitas mantenimiento (preventivo y correctivo):
 - Analizador de espectro en las bandas de frecuencia atribuidas a radiodifusión de televisión en Colombia, que como mínimo cuente con las siguientes características:

Descripción	Características mínimas
Analizador de espectro	Función de analizador de espectro
	Escala configurable de 5dB y 10 dB
	RBW seleccionable
	Trazos Maxhold, Average y RMS
	Función de medición de potencia dBuV/m y dBm

- Antena típica de recepción outdoor (directiva con ganancia entre 6 y 11 dBd).
- Pinza multiamperimétrica.
- Antena típica de recepción indoor (sin amplificador con ganancia efectiva de hasta 1 dB).
- Analizador de Transport stream.
- Kit de herramientas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016
		Página: 5 de 24

- Vatímetro.
- Multímetro.
- Demodulador.
- Osciloscopio.
- Monitor de forma de onda.
- Generador de patrones de video.
- Monitores y/o receptores de audio y video.

La relación de estos equipos debe contar con los documentos formales en donde conste su propiedad o alquiler, o similares, así como su número de serie, ubicación y certificados de calibración (donde aplique). Dichos documentos deben ser entregados por el contratista a TEVEANDINA LTDA. con el primer plan de mantenimiento.

15. En caso de que para realizar actividades de mantenimiento de algún equipo se requiera el uso de instrumentación especializada con la que no se cuente, el contratista debe realizar lo pertinente para la búsqueda de esta y su costo estará asociado a gastos reembolsables.
16. Realizar el levantamiento de inventarios de alguna o todas las estaciones de acuerdo con solicitud formal presentada por el supervisor. El inventario deberá tener como mínimo la siguiente información:
 - Relación de equipos que componen el sistema de transmisión (receptores satelitales, microondas, excitadores, amplificadores, filtros, combinadores, sistema radiante, entre otros).
 - Plano del lote.
 - Plano del cuarto de equipos y plantas.
 - Ubicación espacial de todos los elementos operativos.
 - Coordenadas.
 - Perfiles de la torre y ubicación de antenas en dichos perfiles.
 - Espacio de terceros ocupado actualizado.
 - Espacio libre en torre, y cuarto de equipos si aplica.
 - Diagrama unifilar.
 - Fotos de las zonas claves en la operación.

Nota 1: la información debe estar disponible en impreso y en digital en la correspondiente hoja de vida de acuerdo con los formatos internos de TEVEANDINA LTDA.

Nota 2: El costo de levantamiento de inventarios es considerado como gasto reembolsable, por lo que el contratista deberá realizar los procedimientos de autorización de compra descritos para llevar a cabo esta actividad.

Tr-ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016
		Página: 6 de 24

17. Efectuar mediciones de límites de Exposición a Campos Electromagnéticos - CEM a las estaciones que TEVEANDINA LTDA. determine en el momento que se requiera, conforme a lo establecido en la Resolución No. 774 de diciembre del 2018 expedida por la ANE (o aquella que lo sustituya, modifique o complemente) y/o en la legislación vigente durante la ejecución del contrato. Se aclara que dichas actividades son clasificadas como gastos reembolsables. El contratista deberá llevar el control de las necesidades de medición, según la regulación correspondiente, para cada estación e informar de manera oportuna a la supervisión del contrato con el fin de que se autorice por parte de la supervisión designada a tiempo.
18. Atender cada uno de los requerimientos que la CRC, ANE, MINTIC, o cualquier otra entidad del estado realice, respecto de los informes de mediciones, de nuevas mediciones o de información que se genere en las estaciones (espacios utilizados, consumos de energía, eventualidades de la operación, entre otros), y que sirvan de insumo para la realización de informes y/o reportes.
19. Garantizar la idoneidad del personal que hace parte del Equipo de Trabajo Mínimo de acuerdo con los requerimientos mencionado en el Anexo Técnico, además de lo necesario para garantizar al cumplimiento de las actividades y obligaciones del contrato.
20. Realizar el traslado y/o cambio de ubicación de racks y/o equipos y/o transmisores dentro del salón de equipos de una estación y/o a nuevos espacios que sean requeridos por TEVEANDINA LTDA.
21. Garantizar la entrega de la documentación técnica cuando se realicen cambios, modificaciones y/o nuevas instalaciones de equipamiento e infraestructura eléctrica en cada una de las estaciones. La documentación técnica deberá comprender por lo menos los planos y marquillajes de los equipos. Dicha documentación deberá ser incluida en la respectiva hoja de vida de cada estación, y también será allegada en medio físico y digital al supervisor designado. Se debe garantizar que una copia permanezca en la estación correspondiente. En el caso de que se realicen estas actividades como parte de las visitas de mantenimiento preventivo, la documentación se deberá allegar como anexo al informe mensual de visitas periódicas, en caso contrario, el contratista tendrá 10 días hábiles para entregar la respectiva documentación técnica.
22. Demarcar y mantener señalizado las distintas zonas de seguridad en cuartos eléctricos, de equipos y de electrógenos. Dicha demarcación deberá estar lista dentro de los primeros (30) días de operación del servicio para la totalidad de las estaciones intervenidas en dicho periodo. Todo lo anterior en el marco de la normatividad vigente.
23. Llevar a cabo el traslado de las estaciones indicadas por el supervisor designado, para los cual se deberá adelantar como mínimo las siguientes actividades:
 - Un estudio de viabilidad de traslado de estaciones, el cual deberá incluir: la logística para el traslado de los equipos (herramienta - personal), del cableado de acometidas eléctricas, de cargas reguladas, así como la instalación de tableros eléctricos, conexiones de planta eléctrica, Ups, parrilla de luces y aires acondicionado, etc.

Tr-ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016
		Página: 7 de 24

- Dentro de dicho diagnóstico se debe indicar el estado de la red y las estaciones objeto de traslado, en el cual se identifique los casos de estaciones que presentan deterioros de equipos, daños, adicionalmente pueden en algunos casos estar obsoletos.
 - Hacer la solicitud formal al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, para que dé la autorización del traslado, junto con las condiciones y situaciones que se generan de un traslado de estaciones.
- 24.** Realizar los traslados de equipamiento fuera de funcionamiento y/o desmontaje de estaciones no operativas que están pagando arriendo las cuales serán indicadas por la supervisión designada. Para lo anterior, deberá verificarse el equipamiento, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
- Inventario de equipamiento.
 - Evaluación del estado de los equipos.
 - Evaluación de partes y/o repuestos necesarios. Se intentarán conseguir repuestos en su caso.
 - Inventario de repuestos (si hubiere).
 - Inicio de reparaciones de los equipos dañados en taller especializado de reparación (los costes de transporte de mercancías, repuestos y mano de obra de reparación serán gasto reembolsable).
- 25.** Recibir a satisfacción el inventario de la infraestructura y elementos de red, el cual hace parte integral del presente contrato, posterior a la recepción del listado de inventarios, el cual será entregado por TEVEANDINA LTDA. dentro de la semana siguiente al inicio de ejecución del contrato. El contratista quedará a cargo de este, es decir será responsable de su custodia.
- 26.** Realizar la actualización del inventario de todas las estaciones, de conformidad con la instalación de nuevos equipos y/o retiro o reubicación de estos. Dicha actualización debe coincidir con la última fecha de visita a la estación para el mantenimiento preventivo o correctivo y no generara costos adicionales para la entidad. La actualización deberá realizarse dentro de los quince (15) días siguientes a la instalación y/o retiro de equipos. El estado del inventario deberá ser entregado a la supervisión cuando este lo requiera y al finalizar el contrato.
- 27.** Velar por la conservación de los bienes muebles e inmuebles que hagan parte de la infraestructura de las estaciones e informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier afectación que llegare a presentarse, con el fin de iniciar las actuaciones legales a que hubiese lugar.
- 28.** Entregar dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato un documento en donde se incluya el esquema operativo que conformará la empresa de acuerdo con su perfil, organigrama y las hojas de vida del personal puesto a disposición para la ejecución del objeto contractual pactado.
- 29.** Cumplir con toda la normatividad y regulación vigente en materia ambiental respecto del manejo de disposición de residuos o desechos que tenga impacto sobre el medio ambiente y sean ocasionados en desarrollo del objeto contractual pactado.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016
		Página: 8 de 24

30. Tramitar cuando se requieran los permisos de acceso a las estaciones que se encuentran ubicadas en terrenos que no son de propiedad de TEVEANDINA LTDA.
31. Reportar cualquier ingreso o retiro de los elementos que se realice por parte de terceros, para ello se deberá contar con la autorización y/o permiso emitido por TEVEANDINA LTDA. Los elementos y/o equipos de TEVEANDINA LTDA. no podrán ser trasladados sin su consentimiento.
32. Reportar dentro de los (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos, los siniestros que acontezcan que estén relacionados con los bienes entregados para la ejecución del objeto contractual pactado y colaborar con la sustentación de los hechos acontecidos para efectos de llevar a cabo la reclamación correspondiente.
33. Garantizar que los equipos que se adquieran para la infraestructura cumplan con lo exigido en la normatividad de ANTV, ANE, CRC, MINTIC y FONTIC.
34. Garantizar que los equipos que se adquieran para la infraestructura cumplan con el plan de frecuencias vigentes.
35. Ejecutar, como GASTO REEMBOLSABLE, del mantenimiento o adecuación de infraestructura física bajo la modalidad de lista de precios o cotizaciones, que haya sido gestionados por TEVEANDINA LTDA.
36. Realizar en cada una de las visitas las actividades estipuladas en el apartado de rutinas de mantenimiento, listadas en el ANEXO TÉCNICO.
37. Ejecutar el plan de mantenimientos aprobado, de acuerdo con las actividades estipuladas en el ANEXO Técnico, así como la realización de los ajustes pertinentes a los cronogramas, de acuerdo con el avance y la realización de este. TEVEANDINA LTDA. podrá solicitar ajustes al cronograma aprobado en el momento que lo crea conveniente.
38. Definir en conjunto con TEVEANDINA LTDA. las ventanas de mantenimiento (preventivo y correctivo), a fin de garantizar la continuidad del servicio y de disminuir el impacto en los usuarios cuando se requiera.
39. Presentar un informe de "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica", posterior al primer grupo de visitas a las estaciones, que contendrá:
 - El estado de cada una de las estaciones con mínimo la potencia real en los equipos y en general de la red.
 - Estado individual (operativo o no operativo) de cada uno de los excitadores y amplificadores de cada transmisor.
 - Plan de trabajo con la propuesta de solución de las necesidades de cada una de las estaciones, el cual debe incluir detalle de actividades, compra de equipos repuestos, proyección de costos, cronograma de ejecución y estimación de condiciones de operación luego de dichas actividades. Dicho informe se entregará a los 50 días posteriores al inicio del contrato.
40. Ejecutar las actividades de traslado, reparación, mantenimiento y todas las demás inherentes sobre los equipos en las estaciones del servicio analógico de TEVEANDINA LTDA., conforme al informe de "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica" presentado por el contratista.

Tr-ce.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016
		Página: 9 de 24

41. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas propias del objeto del contrato. Dicho informe se debe presentar dentro de los diez (10) días del mes siguiente a la realización de las actividades y debe incluir detalle de los servicios y gastos realizados.
42. Realizar visitas ocasionales a las estaciones no operativas cuando sea necesario, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor.
43. Realizar la verificación, seguimiento y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos que determine TEVEANDINA LTDA. o el supervisor del contrato.
44. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

PARÁGRAFO: El objeto y obligaciones del presente contrato, se desarrollarán de conformidad con los documentos que fueron expedidos en virtud del Proceso de Selección Concurso Público No. 005 de 2022, así como la propuesta presentada por **ACT TELEMÁTICA S.A.** dando cabal cumplimiento a lo manifestado en los siguientes formatos:

1. **FORMATO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** comprometiéndose a garantizar durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido y presentar la documentación requerida por la supervisión designada para efectos de verificar cada uno de los perfiles, los cuales corresponde a:

A. DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTO

Cantidad: Mínimo 1.

Perfil: Ingeniero eléctrico, electrónico, de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones.

Experiencia general: En telecomunicaciones superior a 8 años.

Experiencia específica:

En gerencia de proyectos de telecomunicaciones superior a 4 años.

En suministro y/o instalación y/u operación y/o mantenimiento de equipos de redes de transmisión de televisión superior a 4 años.

B. APOYO TÉCNICO

Cantidad: Mínimo 1

Perfil: Técnico, tecnólogo de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones.

Experiencia general: En telecomunicaciones superior a 6 años.

Experiencia específica: En mantenimiento de redes y/o equipos de transmisión de televisión y/o telecomunicaciones, igual o superior a 4 años.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016
		Página: 10 de 24

C. APOYO TÉCNICO ELECTRICO

Cantidad: Mínimo 1

Perfil: Técnico, tecnólogo o ingeniero eléctrico.

Experiencia general: En sistemas eléctricos superior a 4 años.

Experiencia específica: En mantenimiento e instalación de infraestructura eléctrica (plantas eléctricas, UPS´s, acometidas eléctricas, tableros de distribución, entre otros) igual o superior a 4 años.

D. APOYO EN OBRAS CIVILES

Cantidad: Mínimo 1

Perfil: Ingeniero civil o arquitecto.

Experiencia general: En labores de ingeniería civil o arquitectura superior a 2 años

Experiencia específica: En labores de infraestructura civil en estaciones de telecomunicaciones y/o televisión con certificaciones de experiencia detalladas.

2. BENEFICIOS TÉCNICOS ADICIONALES: comprometiéndose a garantizar durante la ejecución del contrato los siguientes beneficios técnicos adicionales:

- Mantener un descuento del 48,5% al valor de las visitas adicionales ocasionales a las estaciones operativas que sean solicitadas por la supervisión, todo de acuerdo con lo ofertado por el contratista.
- Realizar mensualmente y sin ningún costo adicional para la Entidad, la revisión aleatoria de inventario del 40% de los equipos instalados a dos (2) de las estaciones de televisión visitadas, lo cual deberá ser acordado con la supervisión designada.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE TEVEANDINA LTDA.: EL CONTRATANTE deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación:

1. Pagar el valor del contrato de la forma establecida en la cláusula de forma de pago.
2. Realizar las observaciones pertinentes AL CONTRATISTA con ocasión del desarrollo del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de hasta **QUINIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$503.238.316)** IVA incluido y todos los costos e impuestos a que haya lugar, distribuidos así:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 11 de 24

a) CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$400.246.680) IVA incluido, para llevar a cabo las visitas periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura técnica y física de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de las estaciones.

b) CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$102.991.636) IVA incluido, de presupuesto tipo bolsa, para llevar a cabo los servicios de mediciones de CEM, adquisición de repuestos o equipos, mantenimientos de infraestructura física y los todos los demás servicios relacionados en la tabla 2 del anexo técnico del contrato como rubros de la bolsa de gastos.

El valor del contrato se encuentra presupuestalmente amparado así:

No. DE CDP: 2022000525

FECHA: 22/03/2022

CÓDIGO PRESUPUESTAL: B050102008007015 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO / RES. 047/22 FUTIC PROYECT

SEXTA. - FORMA DE PAGO: TEVEANDINA LTDA., se compromete a pagar el valor antes mencionado de la siguiente manera:

VISITAS PERIODICAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: El pago se efectuará por la visita realizada en el periodo correspondiente, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el contratista y a los servicios efectivamente prestados.

GASTOS REEMBOLSABLES: Estos se pagarán de conformidad con los gastos reembolsables efectivamente aprobados, previa certificación de los requerimientos realizados por el supervisor designado. En caso de que al finalizar el plazo de ejecución del contrato no se hayan ejecutado la totalidad de los recursos, se realizaran las liberaciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1: Todos los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad.

PARÁGRAFO 2: La legalización y radicación de la factura será a través del correo electrónico recepcionfacturaelectronica@canaltrece.com.co o en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016
		Página: 12 de 24

SÉPTIMA. - DURACIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2022, iniciando a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en cada uno de los puntos de ubicación de las estaciones relacionadas en la TABLA No. 1 DEL ANEXO TÉCNICO

NOVENA. - SUPERVISOR La supervisión será efectuada por el **COORDINADOR TÉCNICO Y DE PRODUCCIÓN** y/o quien(es) designe la gerencia para tal fin.

DÉCIMA. - FUNCIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor del Contrato, tendrá como obligaciones principales las siguientes: 1) Vigilar, controlar y coordinar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato; 2) Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato; 3) Impartir instrucciones o recomendaciones y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo; 4) Solicitar las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, las cuales deben de estar debidamente justificadas y motivadas, con la presentación de los soportes a que dé lugar; 5) Revisar los informes que presente EL CONTRATISTA; 6) Informar oportunamente a TEVEANDINA LTDA. sobre el desarrollo del contrato o bien sobre sus incumplimientos; 7) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse un presunto incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA o la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, el supervisor deberá informar al ordenador del gasto y dejará constancia de tales circunstancias de manera clara, expresa y exigible.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir póliza a favor de "**ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, identificado con **NIT. 830.005.370-4**, ubicado en la **Carrera 45 No. 26-33** con teléfono **6051313**, la cual deberá consistir en una póliza de seguros con cubrimiento de los siguientes amparos:

Tr-ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016
		Página: 13 de 24

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Calidad del servicio	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA deberá allegar las pólizas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento para efectuar la aprobación correspondiente.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago de las pólizas expedido por la aseguradora donde conste el pago de primas por parte de EL CONTRATISTA, para realizar la correspondiente aprobación de la póliza.

PARÁGRAFO 3: En el evento de presentarse adiciones, prórrogas y/o modificaciones del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016
		Página: 14 de 24

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento correspondiente. La(s) suspensión(es) no modificará(n) el plazo de ejecución del contrato, ni la forma de pago.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de TEVEANDINA LTDA.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, previa solicitud por escrito con treinta (30) días anticipación de conformidad con la Circular 003 de 2017. En caso de terminación anticipada, habrá lugar al pago de servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo de servicio.

DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a TEVEANDINA LTDA., a título de indemnización, una suma equivalente al (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TEVEANDINA LTDA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo podrá cobrar MULTAS en el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquier obligación contraída en el presente contrato, equivalente al (5%) del valor total del contrato, sin perjuicio a que TEVEANDINA LTDA haga efectiva la cláusula penal. Para hacer efectiva esta cláusula TEVEANDINA LTDA deberá acudir a la jurisdicción para efectos de solicitar su exigibilidad.

DÉCIMA SEXTA. - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE EL CONTRATISTA: De acuerdo con la naturaleza del Contrato, EL CONTRATISTA prestará los servicios objeto del mismo, de forma independiente, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza con TEVEANDINA LTDA. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos y no será agente, ni mandatario o representante de TEVEANDINA LTDA., ni lo obligará con terceros, salvo en aquellos casos donde se medie poder especial para adelantar determinadas actuaciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 15 de 24

DÉCIMA SÉPTIMA. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior EL CONTRATISTA autoriza expresamente a TEVEANDINA LTDA., para consultar los listados, sistemas de información y base de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, TEVEANDINA LTDA. procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002, 38 de la Ley 1474 de 2011 o en otras disposiciones de orden legal. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, EL CONTRATISTA deberá dar aviso inmediato a TEVEANDINA LTDA. y se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a TEVEANDINA LTDA. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costo y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de TEVEANDINA LTDA., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones de: a) Guardar confidencialidad sobre la información que obtenga de TEVEANDINA LTDA. en desarrollo del objeto contractual; b) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos en que TEVEANDINA LTDA. se lo llegará a solicitar o que sea requerido legalmente por autoridades judiciales, gubernamentales o regulatorias, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta Cláusula, previa notificación a TEVEANDINA LTDA. con el fin de que pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 16 de 24

PARÁGRAFO: Para todos los efectos del presente contrato se entiende por "Información Confidencial" toda aquella información relativa a fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, que directa o indirectamente sea suministrado en virtud o con ocasión al desarrollo de su objeto y ejecución contractual. Así mismo toda la propiedad industrial, intelectual, artística y/o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales, que sean entregados por TEVEANDINA LTDA.; y c) EL CONTRATISTA se obliga solo a utilizar la información confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden.

VIGÉSIMA PRIMERA – ACTA DE LIQUIDACIÓN: El presente contrato es susceptible de Acta de Liquidación. El término de liquidación será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha final del contrato lo anterior de conformidad con el Artículo 51 del Manual de Contratación del Canal, adoptado mediante el Acuerdo No. 008 de 2017.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes; c) Por vencimiento del plazo pactado o cumplimiento del objeto contractual.

VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y TEVEANDINA LTDA. con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

VIGÉSIMA CUARTA. - ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO o ANS: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Acuerdo de Niveles de Servicios o ANS establecidos para la presente contratación, los cuales constituyen el mínimo de servicio aceptado como razonable. Los descuentos por no cumplimiento del mínimo de servicio aceptado como razonable - es decir, del nivel básico de servicio- de los ANS no constituyen sanción, por lo cual, su aplicación no está sujeta a reclamación judicial y constituyen descuentos autorizados por el contratista.

VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato: los estudios previos, las reglas de participación, la oferta presentada por el contratista, el anexo técnico y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 17 de 24

VIGÉSIMA SEXTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la aprobación de la garantía y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio por el supervisor del Contrato y EL CONTRATISTA.

PARAGRAFO: Los documentos para la legalización del contrato a cargo del CONTRATISTA y del SUPERVISOR deberán ser allegados dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

Cuando sea requisito de ejecución del contrato la suscripción del acta de inicio deberá ser allegada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía correspondiente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - TRATAMIENTO DE DATOS: EL CONTRATISTA autorizará el tratamiento de sus datos personales, en los términos de la Ley 1581 de 2012, según la política de protección de datos personales de TEVEANDINA LTDA.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO: Las partes acuerdan que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

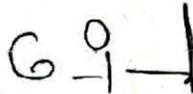
Para constancia se firma a los 02 de mayo de 2022

POR EL CONTRATANTE



OSCAR JAVIER CUENCA MEDINA
GERENTE (E)
TEVEANDINA LTDA

POR EL CONTRATISTA



MANUEL GERARDO PARDO MORA
REPRESENTANTE LEGAL
ACT TELEMÁTICA S.A.

Elaboró y Revisó: Ixayana Ramírez C. – Abogada (Contratista) *ec.*

Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán. – Gestión Contractual (Contratista) *g.*

Aprobó: Yivy Katherine Gomez Pardo – Directora Jurídica y Administrativa. *js*

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: MA-GC-F08

GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: V.2

FORMATO MINUTA DE CONTRATO

Fecha: 29-12-2016

Página: 18 de 24

ANEXO TÉCNICO

TABLA 1 - INFRAESTRUCTURA			UBICACIÓN		COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COBERTURA POBLACIONAL 2020 SERVICIOS ANALÓGICOS	GRUPO ELÉCTRICENO				COMBUSTIBLE	
NÚMERO	NOMBRE DE LA ESTACION	ESTADO ACTUAL (*)	DEPARTAMENTO	MÚNICIPIO	LATITUD_Y	LONGITUD_X		PLANTA ELÉCTRICA	MARCA	POTENCIA (KVA)	UPS	CAPACIDAD TOTAL EN TANQUES (GAL)	COMBUSTIBLE MÍNIMO EN ESTACION (GAL)
1	MANIFE	OPERATIVA	CUNDINAMARCA	ZIPACÓN	04°48' 10.35" N	074°23' 35.78" W	2.213.067	SI	CUMMINS	312.5	No	400	200
2	GABINETE	NO OPERATIVA	CAQUETA	GUADALUPE	01°53'05.00" N	075°40' 26.00" W	425.596	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	LA RUIA	OPERATIVA	BOYACA	DIBITAMA	05°53' 37.50" N	072°04' 56.74" W	672.754	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	CALATRAYA	OPERATIVA	BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ D.C	04°43' 37.53" N	074°04' 50.84" W	3.546.798	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	LOS VENADOS (YOPAL)	NO OPERATIVA	CASANARE	YOPAL	05°21' 04.20" N	072°25' 24.46" W	54.341	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	SABOYA	OPERATIVA	BOYACA	SABOYA	05°42' 54.03" N	072°48' 46.69" W	181.696	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	LA ESPERANZA	NO OPERATIVA	META	CENTRO URBANO DE VILLAVICENCIO	04°07' 38.39" N	073°38' 09.25" W	911.643	NO	N/A	N/A	SI	N/A	N/A
8	SAN JOSE DEL GUAVIARE	NO OPERATIVA	GUAVIARE	CENTRO URBANO DE SAN JOSE DE GUAVIARE	02°24' 16.50" N	072°38' 31.00" W	48.878	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	CRUZ VERDE	NO OPERATIVA	BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ D.C	04°31' 16.30" N	074°04' 24.30" W	2.521.165	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10	CERRO NEVA	OPERATIVA	HUILA	NEVA	02°48' 35.14" N	075°09' 42.27" W	201.418	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
11	BURNAVISTA	OPERATIVA	HUILA	AGRADO	02°20' 01.20" N	075°43' 38.86" W	166.268	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	IBERADOR	NO OPERATIVA	PUTUMAYO	MOZEDA	01°04' 10.76" N	076°44' 27.32" W	181.182	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

(*) Estado operativo de la red a diciembre de 2021.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: MA-GC-F08

GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: V.2

FORMATO MINUTA DE CONTRATO

Fecha: 29-12-2016

Página: 19 de 24

TABLA 2. RUBROS CONSIDERADOS COMO GASTOS REMBOLSABLES

Repuestos.
Módulos o equipos.
Calibración de equipos de la infraestructura
Activos
Personal técnico u operativo adicional solicitado por Teveandina para cualquiera de las estaciones, incluyendo las sedes CAN y Soledad, de acuerdo a las actividades del contrato,
Visitas ocasionales o adicionales de inspección y mantenimiento preventivo o correctivo a estaciones operativas: (Manjui, Gabinete, La Rusía, Calatrava, Los Venados, Saboya, La Esperanza, San José del Guaviare, Cruz Verde, Cerro Neiva, Buena Vista y Mirador)
Nota: El costo de estas visitas corresponderá al valor cotizado en la propuesta inicial relacionado en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA y aplicando el descuento relacionado en el FORMATO BENEFICIOS TECNICOS ADICIONALES, si existe lugar a ello.
Estudios y mediciones de cobertura incluyendo interferencias.
Estudios y mediciones técnicas de intensidad de campos electromagnéticos CEM.
Mantenimiento especializado de la infraestructura física
Servicios satelitales requeridos por Teveandina Ltda.
Suministro de Combustible
kits de derrames de hidrocarburos para las plantas generadoras de estaciones donde se cuente con moto generador y operador o viviente.
Visitas ocasionales a estaciones No operativas: (El Cable, Pachavita, El tigre, Martinica, Leticia, Puerto Carreño, Puerto Inírida, Mitú, Arauca, Quinini).
Nota: El costo de estas visitas corresponderá al costo relacionado en el FORMATO BENEFICIOS TECNICOS ADICIONALES.
Transporte de funcionarios de Teveandina y demás actividades accesorias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la supervisión, así como otros servicios especiales de transporte adicionales al SERVICIO
Elaboración de inventarios
Transporte y/o traslado de elementos considerados por Teveandina como obsoletos
Mantenimiento aires acondicionados, plantas eléctricas y UPS's de las estaciones de la Red análoga, incluyendo sede CAN y Sede Soledad
Alquiler de plantas eléctricas
Reposición tecnológica de sistemas eléctricos
Insumos grupos electrógenos, aires acondicionados y UPS's de equipos fuera de garantía
Disposición final de residuos contaminantes producidos en el marco de la operación de la infraestructura.
Balanceo de cargas eléctricas
Traslado de estaciones
Alquiler de instrumentación especializada necesaria para labores de mantenimiento preventivo o correctivo y que no se encuentre dentro de la instrumentación mínima requerida

Nota: La modificación del listado de gastos reembolsables está limitada solo a agregar nuevos items que no impacten lo definido como SERVICIO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: MA-GC-F08

GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: V.2

FORMATO MINUTA DE CONTRATO

Fecha: 29-12-2016

Página: 21 de 24

TABLA 1. MINUTA DE MATERIALES				
Descripción de materiales, equipos y/o equipos completos de calidad de primera (Prim. Calidad)	Cantidad	Unidad	Valor	Observaciones
Equipos completos de primera calidad				
Equipos completos de primera calidad...	1	Unidad	100	100
Equipos completos de segunda calidad				
Equipos completos de segunda calidad...	1	Unidad	100	100
Equipos completos de tercera calidad				
Equipos completos de tercera calidad...	1	Unidad	100	100
Equipos completos de cuarta calidad				
Equipos completos de cuarta calidad...	1	Unidad	100	100
Equipos completos de quinta calidad				
Equipos completos de quinta calidad...	1	Unidad	100	100
Equipos completos de sexta calidad				
Equipos completos de sexta calidad...	1	Unidad	100	100
Equipos completos de séptima calidad				
Equipos completos de séptima calidad...	1	Unidad	100	100
Equipos completos de octava calidad				
Equipos completos de octava calidad...	1	Unidad	100	100
Equipos completos de novena calidad				
Equipos completos de novena calidad...	1	Unidad	100	100
Equipos completos de décima calidad				
Equipos completos de décima calidad...	1	Unidad	100	100



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: MA-GC-F08

GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: V.2

FORMATO MINUTA DE CONTRATO

Fecha: 29-12-2016

Página: 23 de 24

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

Teveandina Ltda exige la conformación de un EQUIPO DE TRABAJO mínimo, los expertos requeridos son:

A. Nombre: Director técnico de proyecto

Cantidad: Mínimo 1.

Perfil: Ingeniero eléctrico, electrónico, de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones.

Experiencia general: En telecomunicaciones superior a 8 años.

Experiencia específica:

- En gerencia de proyectos de telecomunicaciones superior a 4 años.
- En suministro y/o instalación y/u operación y/o mantenimiento de equipos de redes de transmisión de televisión superior a 4 años.

B. Nombre: Apoyo Técnico

Cantidad: Mínimo 1

Perfil: Técnico, tecnólogo de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones.

Experiencia general: En telecomunicaciones superior a 6 años.

Experiencia específica: En mantenimiento de redes y/o equipos de transmisión de televisión y/o telecomunicaciones, igual o superior a 4 años.

C. Apoyo técnico eléctrico

Cantidad: Mínimo 1

Perfil: Técnico, tecnólogo o ingeniero eléctrico.

Experiencia general: En sistemas eléctricos superior a 4 años.

Experiencia específica: En mantenimiento e instalación de infraestructura eléctrica (plantas eléctricas, UPS's, acomedidas eléctricas, tableros de distribución, entre otros) igual o superior a 4 años.

D. Nombre: Apoyo en obras civiles

Cantidad: Mínimo 1

Perfil: Ingeniero civil o arquitecto.

Experiencia general: En labores de ingeniería civil o arquitectura superior a 2 años

Experiencia específica: En labores de infraestructura civil en estaciones de telecomunicaciones y/o televisión con certificaciones de experiencia detalladas.

Las hojas de vida y las certificaciones de la experiencia exigida para estos grupos de expertos deberán ser allegadas por el oferente adjudicatario a Teveandina Ltda, durante los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, como requisito para el inicio de ejecución del servicio (firma del acta de inicio).

Fuera de lo definido como EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO, Teveandina Ltda, no exige un número determinado de profesionales y recursos técnicos para adelantar las actividades propias de la operación, administración y mantenimiento de la infraestructura.

Nota 1: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

Nota 2: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

Nota 3: En caso de ser requerido, la entidad podrá solicitar como un gasto de la bolsa personal técnico u operativo adicional para cualquiera de las estaciones, incluyendo las sedes CAN y Soledad, de acuerdo a las actividades del contrato. Los perfiles serán definidos por la entidad en el momento de la solicitud.

Tr=ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016
		Página: 24 de 24

FECHA → ACTIVIDAD ↓	2022							
	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Visitas periodicas mensuales								
Visitas ocasionales estaciones operativas								
Visitas ocasionales estaciones no operativas								
Recursos FUTIC pagos mensuales								
Recursos FUTIC bolsa reembolsables								

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Bogotá, D. C., 30 de junio de 2023

Señores
TEVEANDINA S.A.S.
Ciudad

El suscrito Manuel Gerardo Pardo Mora como representante legal (o apoderado) de ACT TELEMÁTICA S.A. de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACION ABIERTA No. 006 de 2023, certifico que en caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, y presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral 6.3.5 Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

- **DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTO**

Cantidad: Mínimo 1.

Perfil: Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones, con especialización en gerencia de proyectos. Experiencia general: En telecomunicaciones superior a 10 años.

Experiencia específica: En instalación y/u operación y/o mantenimiento de equipos de redes de transmisión de televisión superior a 5 años.

- **APOYO TÉCNICO**

Cantidad: Mínimo 1

Perfil: Técnico, tecnólogo de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones.

Experiencia general: En telecomunicaciones superior a 5 años.

Experiencia específica: En mantenimiento de redes y/o equipos de transmisión de televisión y/o telecomunicaciones, igual o superior a 4 años.

- **APOYO TÉCNICO ELECTRICO**

Cantidad: Mínimo 1

Perfil: Técnico, tecnólogo o ingeniero eléctrico.

Experiencia general: En sistemas eléctricos superior a 4 años.

Experiencia específica: En mantenimiento e instalación de infraestructura eléctrica (plantas eléctricas, UPS's, acometidas eléctricas, tableros de distribución, entre otros) igual o superior a 4 años.

- **APOYO EN OBRAS CIVILES**

Cantidad: Mínimo 1

Perfil: Ingeniero civil o arquitecto.

Experiencia general: En actividades de ingeniería civil o arquitectura superior a 2 años

Experiencia específica: En actividades de infraestructura civil en estaciones de telecomunicaciones y/o televisión con certificaciones de experiencia detalladas.

Atentamente,

G. P. M.

Nombre o Razón Social del Proponente: ACT TELEMÁTICA S.A.

NIT: 830023404 – 2

Nombre del Representante Legal: Manuel Gerardo Pardo Mora

C.C.: No. 79637485 de Une, Cundinamarca

Dirección Comercial del Proponente: Carrera 47a # 93 – 26

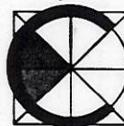
Teléfonos: (601) 6210408 _____ Fax _____

Ciudad: Bogotá D.C.

**Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho a ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996

Para efectos de información adicional o perdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Av. 22 No. 41 - 69, PBX 3690424, Bogotá, D.C.



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**



**Titular MANUEL GERARDO
PARDO MORA**

D.I. 79.637.485

Ingeniero ELECTRÓNICO

Matrícula CN206 37227

Resol. C.P.N. 10/2003

**ASPECTOS
FINANCIEROS
HABILITANTES.**

ACT TELEMATICA S.A.
NIT 830.023.404-2
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE

	NOTAS	2.021	2.020	VARIACION
Activos				
Activos corrientes				
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	3	443.998.983	959.045.088	-515.046.105
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes	4	3.462.588.820	4.456.170.443	-993.581.623
Activos por impuestos, corrientes	5	912.097.015	1.159.015.986	-246.918.971
Otros Activos financieros		0	13.860.000	-13.860.000
Total activo corriente		4.818.684.818	6.588.091.517	-1.769.406.699
Activos no corrientes				
Propiedades, Planta y Equipo	6	6.036.972.386	2.138.046.150	3.898.926.236
Activos por impuestos diferidos	7	21.459.911	16.176.000	5.283.911
Total de activos no corrientes		6.058.432.297	2.154.222.150	3.904.210.147
Total de activos		10.877.117.115	8.742.313.667	2.134.803.448
Patrimonio y pasivos				
Pasivos				
Pasivos corrientes				
Pasivos financieros	8	371.034.406	577.891.009	-206.856.603
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	9	1.271.153.114	939.853.530	331.299.584
Pasivos por Impuestos, corrientes	10	503.080.401	959.125.098	-456.044.697
Otros pasivos por beneficios a empleados	11	830.089.868	1.257.016.777	-426.926.909
Total pasivo corriente		2.975.357.789	3.733.886.415	-758.528.626
Pasivos no corrientes				
Pasivo por impuestos diferidos	7	448.827.632	44.806.000	404.021.632
Otros pasivos no financieros, no corrientes		0	63.652.379	-63.652.379
Total de pasivos no corrientes		448.827.632	108.458.379	340.369.253
Total pasivos		3.424.185.421	3.842.344.794	-418.159.373
Patrimonio				
Capital emitido		300.000.000	300.000.000	0
Ganancias acumuladas		2.196.064.315	2.549.306.557	-353.242.242
Ganancias (pérdida) del ejercicio		-188.515.774	546.757.758	-735.273.532
Convergencia niif		653.225.974	653.225.974	0
Revaluación pppe		3.641.478.595	0	3.641.478.595
Otras reservas		850.678.584	850.678.584	0
Patrimonio atribuible a los propietarios		7.452.931.694	4.899.968.873	2.552.962.821
Patrimonio total	12	7.452.931.694	4.899.968.873	2.552.962.821
Total de patrimonio y pasivos		10.877.117.115	8.742.313.667	2.134.803.448

ESP

MANUEL GERARDO PARDO MORA
 Representante Legal

Manuela Polania T.
NIDIA POLANIA T.
 Contador Publico
 T.P. 56.018-T

Martha Isabel Paez
MARTHA ISABEL PAEZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 174.360-T
 Designado por Kreston RM SA
 (Ver informe adjunto DF-0169-21)

ACT TELEMATICA S.A.
NIT 830.023.404-2
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRAL INDIVIDUAL COMPARATIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

	2.021	2.020	VARIACION
Operaciones continuadas			
Ingresos de actividades ordinarias	15.959.573.329	20.908.370.687	-4.948.797.358
Costo de ventas	11.280.691.676	14.407.754.210	-3.127.062.534
Ganancia bruta	4.678.881.653	6.500.616.478	-1.821.734.825
Gastos de administracion	4.739.928.127	5.614.630.790	-874.702.663
Gastos de ventas	442.495.144	531.713.068	-89.217.924
Ganancia o pérdida por actividades de operación	-503.541.618	354.272.619	-857.814.237
Otros ingresos	583.107.025	1.032.957.228	-449.850.203
Otros gastos	222.204.181	508.237.089	-286.032.908
Ganancia o pérdida antes del impuesto a las ganancias por operaciones continuadas	-142.638.774	878.992.758	-1.021.631.532
Gastos por impuestos	45.877.000	332.235.000	-286.358.000
Ganancia o pérdida neta del ejercicio por operaciones continuadas	-188.515.774	546.757.758	-735.273.532
Otro Resultado Integral		0	4.040.216.316
Revaluacion propiedad planta y equipo	4.040.216.316	3.851.700.542	3.304.942.784
Resultado Integral Total		546.757.758	

valores expresados en pesos colombianos

CGP

MANUEL GERARDO PARDO MORA
Representante Legal

Nidia Polania T.

NIDIA POLANIA T.
Contador Publico
T.P. 56,018-T

Marta Isabel Paez

MARTHA ISABEL PAEZ
Revisor Fiscal
T.P. 174.360-T
Designado por Kreston RM SA
(Ver informe adjunto DF-0169-21)

ACT TELEMATICA S.A.

NIT 830.023.404-2

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL COMPARATIVO (metodo indirecto)
PERIODO ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE:

Valores expresados en unidades en pesos colombianos

	2021	2020
ACTIVIDAD DE OPERACION		
Utilidad o pérdida del período	(188.515.774)	546.757.758
Depreciación	232.962.575	253.494.799
Cambios en los activos y pasivos operacionales	44.446.801	800.252.557
Flujos de efectivo procedentes de actividades de operación (aumento o disminución en:	639.036.192	3.028.262.836
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	993.581.623	3.946.331.521
Activos por impuestos corrientes	246.918.971	876.328.331
Otros activos financieros	13.860.000	
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	331.299.584	(2.246.364.098)
Pasivos por impuestos corrientes	(456.044.697)	707.023.313
Otros pasivos por beneficios a empleados	(426.926.909)	(314.475.335)
Otros pasivos no financieros	(63.652.379)	59.419.103
Flujos de efectivo utilizados en actividades de inversión	(991.672.495)	655.710
Compra propiedad, planta y equipo	(113.530.821)	(22.784.400)
Perdida por venta activos	21.858.326	23.440.110
Distribución de utilidades	(900.000.000)	
Flujos de efectivo en actividades de financiación	(206.856.603)	(3.128.501.709)
Abono obligaciones financieras corto plazo	(1.629.266.329)	(6.868.639.358)
Nuevas obligaciones financieras corto plazo	1.422.409.726	3.740.137.649
Total Aumento del Efectivo	(515.046.105)	700.669.394
Efectivo año anterior	959.045.088	258.375.694
EFFECTIVO PRESENTE AÑO	443.998.983	959.045.088

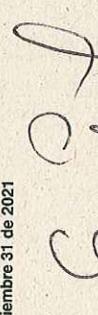
ESF
MANUEL GERARDO PARDO MORA
 Representante Legal

Nidia Polania T.
NIDIA POLANIA T.
 Contador Publico
 T.P. 56.018-T

Marta Isabel Paez
MARTHA ISABEL PAEZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 174.360-T
 Designado por Kreston RM SA
 (Ver informe adjunto DF-0169-21)

ACT TELEMATICA S.A.
NIT 830.023.404-2
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO INDIVIDUAL
Al 31 de diciembre 2021 y 2020
Valores expresados en unidades en pesos colombianos

Saldo año 2019	Reservas Legal	Reservas Ocasional	Convergencia nif	Utilidad Acumulada	Revaluacion ppye	Utilidad del Ejercicio	Patrimonio
Utilidades distribuidas	375.054.228	475.624.356	648.170.974	2.452.669.974	-	96.636.582	4.348.156.114
Utilidad acumulada				96.636.582		(96.636.582)	-
Utilidad Neta				2.549.306.557		546.757.758	546.757.758
Saldo año 2020	375.054.228	475.624.356	653.225.974	2.549.306.557	-	546.757.758	4.899.968.873
Utilidades distribuidas				(900.000.000)			(900.000.000)
Utilidad acumulada				546.757.758		(546.757.758)	-
Impuesto diferido por revaluación					(398.737.721)		(398.737.721)
Revaluacion propiedad planta y equipo					4.040.216.316		4.040.216.316
Utilidad Pérdida Neta						(188.515.774)	(188.515.774)
Saldo a diciembre 31 de 2021	375.054.228	475.624.356	653.225.974	2.196.064.315	3.641.478.595	(188.515.774)	7.452.931.694


MANUEL GERARDO PARDO MORA
 Representante Legal


NIDIA POLANIA T.
 Contador Publico
 T.P. 56.018-T


MARTHA ISABEL PAEZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 174.360-T
 Designado por Kreston RM SA
 (Ver informe adjunto DF-0169-21)

Certificación del Representante Legal y Contador de la Compañía

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACT TELEMATICA S.A.

Bogota

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PÚBLICA DE ACT TELEMATICA S.A.
CADA UNO DENTRO DE SU COMPETENCIA:

CERTIFICAMOS:

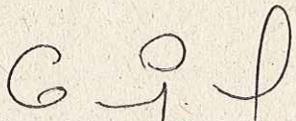
Que en forma previa hemos verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros separados de la Compañía a 31 de diciembre de 2021 y 2020, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

De acuerdo con lo anterior, en relación con los estados financieros mencionados, manifestamos lo siguiente:

1. Los activos y pasivos de la Compañía existen y las transacciones registradas se han efectuado en el año correspondiente.
2. Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.
3. Los activos representan derechos obtenidos y los pasivos representan obligaciones a cargo de la Compañía.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.
5. Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Para constancia se firma la presente certificación a los (8) días del mes de marzo de 2022.



Manuel Gerardo Pardo Mora

Representante Legal



Nidia Polania Teatino

Contadora Pública

Tarjeta Profesional No. 56018-T

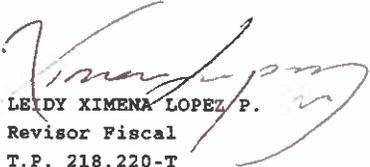
ACT TELEMATICA S.A.
NIT 830.023.404-2
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE

valores expresados en pesos colombianos

Activos	NOTAS	2.020	2.019	VARIACION
Activos corrientes				
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1	959.045.088	258.375.694	700.669.394
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes	2	4.456.170.443	8.402.501.964	-3.946.331.521
Activos por impuestos, corrientes	3	1.159.015.986	2.035.344.317	-876.328.331
Otros Activos financieros		13.860.000	13.860.000	0
Total activo corriente		6.588.091.517	10.710.081.975	-4.121.990.458
Activos no corrientes				0
Propiedades, Planta y Equipo	4	2.138.046.150	2.392.196.658	-254.150.508
Activos por impuestos diferidos		16.176.000	11.121.000	5.055.000
Total de activos no corrientes		2.154.222.150	2.403.317.658	-249.095.508
Total de activos		8.742.313.667	13.113.399.633	-4.371.085.966
Patrimonio y pasivos				
Pasivos				
Pasivos corrientes				
Pasivos financieros	5	577.891.009	3.706.392.718	-3.128.501.709
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	6	939.853.530	3.186.217.628	-2.246.364.098
Pasivos por Impuestos, corrientes	7	959.125.098	252.101.785	707.023.313
Otros pasivos por beneficios a empleados	8	1.257.016.777	1.571.492.112	-314.475.335
Total pasivo corriente		3.733.886.415	8.716.204.243	-4.982.317.828
Pasivos no corrientes				0
Pasivo por impuestos diferidos		44.806.000	44.806.000	0
Otros pasivos no financieros, no corrientes		63.652.379	4.233.276	59.419.103
Total de pasivos no corrientes		108.458.379	49.039.276	59.419.103
Total pasivos		3.842.344.794	8.765.243.519	-4.922.898.725
Patrimonio				0
Capital emitido		300.000.000	300.000.000	0
Ganancias (pérdidas) acumuladas		2.549.306.557	2.452.669.974	96.636.583
Ganancias ejercicio		546.757.758	96.636.582	450.121.176
Diferencia en apertura niif		653.225.974	648.170.974	5.055.000
Otras reservas		850.678.584	850.678.584	0
Patrimonio atribuible a los propietarios		4.899.968.873	4.348.156.114	551.812.759
Patrimonio total		4.899.968.873	4.348.156.114	551.812.759
Total de patrimonio y pasivos		8.742.313.667	13.113.399.633	-4.371.085.966


MANUEL GERARDO PARDO MORA
 Representante Legal


NIDIA POLANIA T.
 Contador Publico
 T.P. 56.018-T


LEIDY XIMENA LOPEZ P.
 Revisor Fiscal
 T.P. 218.220-T
 Designado por 3A Consulting SAS
 Ver dictamen

ACT TELEMATICA S.A.
NIT 830.023.404-2
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL INDIVIDUAL COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE

valores expresados en pesos colombianos

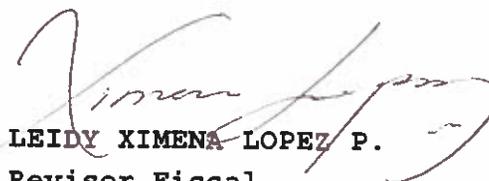
		DIC-31-2020	DIC-31-2019	VARIACION
Operaciones continuadas				
Ingresos de actividades ordinarias	9	20.908.370.687	28.213.475.857	-7.305.105.170
Costo de ventas	10	14.407.754.210	18.863.566.020	-4.455.811.810
Ganancia bruta		6.500.616.478	9.349.909.837	-2.849.293.359
Gastos de administracion	11	5.614.630.790	7.989.462.455	-2.374.831.665
Gastos de ventas	12	531.713.068	617.446.891	-85.733.823
Ganancia por actividades de operación		354.272.619	743.000.491	-388.727.871
Otros ingresos	13	1.032.957.228	146.138.087	886.819.141
Otros gastos	14	508.237.089	601.614.996	-93.377.907
Ganancia antes del impuesto a las ganancias por operaciones continuadas		878.992.758	287.523.582	591.469.176
Gastos por impuestos	15	332.235.000	190.887.000	141.348.000
Ganancia neta del ejercicio por operaciones continuadas		546.757.758	96.636.582	450.121.176



MANUEL GERARDO PARDO MORA
Representante Legal



NIDIA POLANIA T.
Contador Publico
T.P. 56,018-T



LEIDY XIMENA LOPEZ P.
Revisor Fiscal
T.P. 218.220-T
Designado por 3A Consulting SAS
Ver dictamen

ACT TELEMATICA S.A.
NIT 830.023.404-2
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL COMPARATIVO (metodo indirecto)
PERIODO ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE:
Valores expresados en unidades en pesos colombianos

	2020		2019
ACTIVIDAD DE OPERACION			
Utilidad del período	546.757.758		96.636.582
Depreciación	253.494.799		275.156.129
Cambios en los activos y pasivos operacionales		800.252.557	371.792.711
Flujos de efectivo procedentes de actividades de operación		(100.238.873)	(94.037.263)
Aumento Deudores	3.946.331.521		(3.442.994.187)
Aumento Otras cuentas por cobrar	876.328.331		85.985.071
Dismunución Obligaciones financieras	(3.128.501.709)		2.429.976.102
Dismunución Cuentas por pagar y proveedores	(2.246.364.098)		1.864.025.531
Aumento Impuestos, gravámenes y tasas	707.023.313		(1.548.311.215)
Disminución Obligaciones laborales y Aportes Nomina	(314.475.335)		513.048.159
Aumento Otros pasivos no corrientes	59.419.103		4.233.276
Flujos de efectivo utilizados en actividades de inversion		655.710	(209.168.695)
Compra propiedad, planta y equipo	(22.784.400)		(309.054.887)
Ingreso por venta activos	-		99.886.192
Perdida por venta activos	23.440.110		-
Total Aumento del Efectivo	700.669.394		68.586.753
Efectivo año anterior	258.375.694		189.788.941
EFFECTIVO PRESENTE AÑO	959.045.088		258.375.694


MANUEL GERARDO PARDO MORA
 Representante Legal


NIDIA POLANIA T.
 Contador Publico
 T.P. 56.018-T

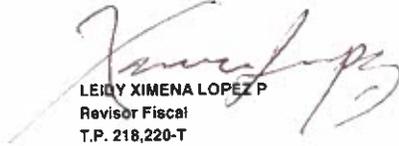

LEIDY XIMENA LOPEZ P
 Revisor Fiscal
 T.P. 218,220-T
 Designado por 3A Consulting S.A.S.
 Ver dictamen

ACT TELEMATICA S.A.
NIT 830.023.404-2
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO INDIVIDUAL
Al 31 de diciembre 2020 y 2019
Valores expresados en unidades en pesos colombianos

	Capital suscrito y pagado	Reservas Legal	Reservas Ocasional	Diferencia apertura null	Distribucion Utilidades	Utilidad Acumulada	Utilidad del Ejercicio	Patrimonio
Saldo año 2018	300.000.000	375.054.228	475.624.356	648.170.974	-	2.101.729.181	350.940.794	4.251.519.533
Utilidades distribuidas	-	-	-	-	-	-	-	-
Utilidad acumulada	-	-	-	-	-	350.940.794	(350.940.794)	(0)
Reserva Legal	-	-	-	-	-	-	96.636.582	96.636.582
Utilidad Neta	0	0	0	-	-	-	-	-
Saldo año 2019	300.000.000	375.054.228	475.624.356	648.170.974	-	2.452.669.974	96.636.582	4.348.156.114
Utilidades distribuidas	-	-	-	-	-	-	-	-
Utilidad acumulada	-	-	-	-	-	96.636.582	(96.636.582)	-
Reserva Legal	-	-	-	-	-	-	-	-
Diferencia apertura null	-	-	-	5.055.000	-	-	-	5.055.000
Utilidad Neta	-	-	-	-	-	-	546.757.758	546.757.758
Saldo a diciembre 31 de 2020	300.000.000	375.054.228	475.624.356	653.225.974	-	2.549.306.555	546.757.758	4.899.968.873


MANUEL GERARDO FARDO MORA
 Representante Legal

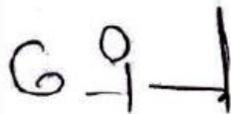

NIDIA POLANIA T.
 Contador Publico
 T.P. 56.018-T


LEIDY XIMENA LOPEZ P
 Revisor Fiscal
 T.P. 218,220-T
 Designado por 3A Consulting S.A.S.
 Ver dictamen

ACT TELEMATICA S.A.
NIT 830.023.404-2
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

valores expresados en pesos colombianos

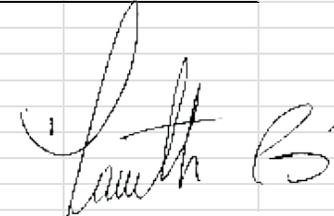
	NOTAS	2.022	2.021	VARIACION
Activos				
Activos corrientes				
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	3	148.311.845	443.998.983	-295.687.138
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes	4	4.313.786.709	3.462.588.820	851.197.889
Activos por impuestos, corrientes	5	978.690.030	912.097.015	66.593.015
Total activo corriente		5.440.788.584	4.818.684.818	622.103.766
Activos no corrientes				0
Propiedades, Planta y Equipo	6	5.912.596.775	6.036.972.386	-124.375.611
Activos por impuestos diferidos	7	14.008.474	21.459.911	-7.451.437
Total de activos no corrientes		5.926.605.249	6.058.432.297	-131.827.048
Total de activos		11.367.393.833	10.877.117.115	490.276.718
Patrimonio y pasivos				
Pasivos				
Pasivos corrientes				
Pasivos financieros	8	535.908.232	371.034.406	164.873.826
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	9	1.258.045.296	1.271.153.114	-13.107.818
Pasivos por Impuestos, corrientes	10	950.581.000	503.080.401	447.500.599
Otros pasivos por beneficios a empleados	11	909.077.792	830.089.868	78.987.924
Total pasivo corriente		3.653.612.320	2.975.357.789	678.254.531
Pasivos no corrientes				0
Pasivo por impuestos diferidos	7	448.827.632	448.827.632	0
Otros pasivos no financieros, no corrientes		1.465.714	0	1.465.714
Total de pasivos no corrientes		450.293.346	448.827.632	1.465.714
Total pasivos		4.103.905.667	3.424.185.421	679.720.246
Patrimonio				0
Capital emitido		300.000.000	300.000.000	0
Ganancias acumuladas		2.007.548.540	2.196.064.315	-188.515.775
Ganancias (pérdida) del ejercicio		-181.992.090	-188.515.774	6.523.684
Convergencia niif		247.036.816	653.225.974	-406.189.158
Revaluacion ppye		4.040.216.316	3.641.478.595	398.737.721
Otras reservas		850.678.584	850.678.584	0
Patrimonio atribuible a los propietarios		7.263.488.166	7.452.931.694	-189.443.528
Patrimonio total	12	7.263.488.166	7.452.931.694	-189.443.528
Total de patrimonio y pasivos		11.367.393.833	10.877.117.115	490.276.717



MANUEL GERARDO PARDO MORA
Representante Legal



LINDA MARCELA MORENO S
Contador Publico
T.P. 158683-T



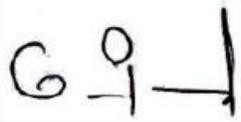
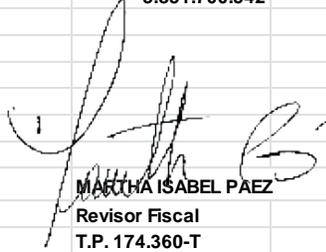
MARTHA ISABEL PAEZ
Revisor Fiscal
T.P. 174.360-T
Designado por Kreston RM SA
(Ver informe adjunto DF-0232-22)

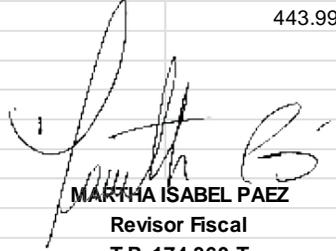
ACT TELEMATICA S.A.

NIT 830.023.404-2

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRAL INDIVIDUAL COMPARATIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

valores expresados en pesos colombianos

		2.022	2.021	VARIACION
Operaciones continuadas				
Ingresos de actividades ordinarias	13	18.809.925.734	15.959.573.329	2.850.352.405
Costo de ventas	14	-12.977.940.122	-11.280.691.676	-1.697.248.446
Ganancia bruta		5.831.985.612	4.678.881.653	1.153.103.959
Gastos de administracion	15	-5.425.302.008	-4.739.928.127	-685.373.881
Gastos de ventas	16	-316.948.268	-442.495.144	125.546.876
Ganancia o pérdida por actividades de operación		89.735.336	-503.541.618	593.276.954
Otros ingresos	17	52.745.100	583.107.025	-530.361.925
Otros gastos	18	-279.772.526	-222.204.181	-57.568.345
Ganancia o pérdida antes del impuesto a las ganancias por operaciones continuadas		-137.292.090	-142.638.774	5.346.684
Gastos por impuestos	19	-44.700.000	-45.877.000	1.177.000
Ganancia o pérdida neta del ejercicio por operaciones continuadas		-181.992.090	-188.515.774	6.523.684
Otro Resultado Integral				
Revaluacion propiedad planta y equipo		0	4.040.216.316	-4.040.216.316
Resultado Integral Total		-181.992.090	3.851.700.542	-4.033.692.632
  				
MANUEL GERARDO PARDO MORA		LINDA MARCELA MORENO S		MARTHA ISABEL PAEZ
Representante Legal		Contador Publico		Revisor Fiscal
		T.P. 158683-T		T.P. 174.360-T
				Designado por Kreston RM SA
				(Ver informe adjunto DF-0232-22)

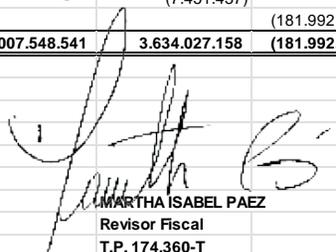
ACT TELEMATICA S.A.				
NIT 830.023.404-2				
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL COMPARATIVO (metodo indirecto)				
PERIODO ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE:				
Valores expresados en pesos colombianos				
		2022		2021
ACTIVIDAD DE OPERACION				
Pérdida del período		(181.992.090)		(188.515.774)
Depreciación		273.024.446		232.962.575
Cambios en los activos y pasivos operacionales			91.032.356	44.446.801
Flujos de efectivo procedentes de actividades de operación (aumento o disminución en:			(402.944.484)	639.036.192
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		(851.197.889)		993.581.623
Activos por impuestos corrientes		(66.593.015)		246.918.970
Otros activos financieros		-		13.860.000
Impuesto diferido		-		-
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar		(13.107.818)		331.299.584
Pasivos por impuestos corrientes		447.500.599		(456.044.697)
Otros pasivos por beneficios a empleados		78.987.924		(426.926.909)
Otros pasivos no financieros		1.465.714		(63.652.379)
Flujos de efectivo utilizados en actividades de inversión			(148.648.834)	(991.672.495)
Compra propiedad, planta y equipo		(148.648.834)		(113.530.821)
Perdida por venta activos		-		21.858.326
Distribucion de utilidades		-		(900.000.000)
Flujos de efectivo en actividades de financiación			164.873.826	(206.856.603)
Abono obligaciones financieras corto plazo				(1.629.266.329)
Nuevas obligaciones financieras corto plazo		164.873.826		1.422.409.726
Total Aumento/disminución del Efectivo		(295.687.137)		(515.046.105)
Efectivo año anterior		443.998.983		959.045.088
EFFECTIVO PRESENTE AÑO		148.311.845		443.998.983
				
	MANUEL GERARDO PARDO MORA		LINDA MARCELA MORENO	MARTHA ISABEL PAEZ
	Representante Legal		Contador Publico	Revisor Fiscal
			T.P. 158683-T	T.P. 174.360-T
				Designado por Kreston RM SA
				(Ver informe adjunto DF-0232-22)

ACT TELEMATICA S.A.
 NIT 830.023.404-2
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO INDIVIDUAL
 Al 31 de diciembre 2022 y 2021
 Valores expresados en pesos colombianos

	Capital suscrito y pagado	Reservas Legal	Reservas Ocasional	Convergencia niif	Utilidad Acumulada	Revaluacion ppye	Utilidad del Ejercicio	Patrimonio
Saldo año 2020	300.000.000	375.054.228	475.624.356	653.225.974	2.549.306.557	-	546.757.758	4.899.968.873
Utilidades distribuidas					(900.000.000)			(900.000.000)
Utilidad acumulada					546.757.758		(546.757.758)	-
Impuesto diferido por revaluación						(398.737.721)		(398.737.721)
Revaluacion propiedad planta y equipo						4.040.216.316		4.040.216.316
Utilidad Neta							(188.515.774)	(188.515.774)
Saldo año 2021	300.000.000	375.054.228	475.624.356	653.225.974	2.196.064.315	3.641.478.595	(188.515.774)	7.452.931.694
Utilidad acumulada	-	-	-	-	(188.515.774)		188.515.774	-
Impuesto diferido	-	-	-	-	-	(7.451.437)		(7.451.437)
Utilidad Pérdida Neta	-	-	-	-	-		(181.992.090)	(181.992.090)
Saldo a diciembre 31 de 2022	300.000.000	375.054.228	475.624.356	653.225.974	2.007.548.541	3.634.027.158	(181.992.090)	7.263.488.167


MANUEL GERARDO PARDO MORA
 Representante Legal


LINDA MARCELA MORENO
 Contador Publico
 T.P. 158683-T


MARTHA ISABEL PAEZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 174,360-T
 Designado por Kreston RM SA
 (Ver informe adjunto DF-0232-22)

ACT TELEMATICA S.A.

Notas a los estados financieros

A 31 de diciembre de 2020 y 2019

1. Información general

ACT Telemática S.A. fue constituida de acuerdo con las leyes colombianas el 27 de Septiembre de 1996, su domicilio principal se encuentra en la carrera 47 a No. 93 – 26 Barrio La Castellana, en la ciudad de Bogotá D.C., en el departamento de Cundinamarca. El término de duración de la Compañía es indefinido.

La emisión de los estados financieros de ACT TELEMATICA S.A. Correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018 fue autorizada por la Junta Directiva de la Compañía, como consta en el Acta del citado órgano con fecha 01 de Abril de 2019.

Su objeto social consiste principalmente en:

El objeto principal es el sector de la ingeniería electrónica, telecomunicaciones e informática, a nivel nacional e internacional, contemplando como actividades principales, las siguientes:

- a) Comercio, diseño, entrenamiento, pruebas y gestión de protocolos, instalación, integración, operación y aseguramiento de sistemas y equipos electrónicos, de telecomunicaciones e informática.
- b) Representación y distribución nacional e internacional de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras dedicadas a la fabricación, compra, arrendamiento y servicio de equipos de electrónica, telecomunicaciones e informática.
- c) Prestación de servicios de asesoría, consultoría, interventoría, entrenamiento y soporte técnico.
- d) Prestación de servicios de administración y gestión de redes de telecomunicaciones e informática.
- e) Tercerización operativa y documentación, incluyendo el suministro de las herramientas informáticas necesarias y el control de hardware y software.
- f) Prestación de servicios de valor agregado.
- g) Realización de adecuaciones de infraestructura y gestión de redes eléctricas y civiles, necesarias para la correcta operación de redes y equipos.
- h) Prestación de servicios de reparación, mantenimiento, calibración y verificación de equipos, incluyendo la representación de los fabricantes.
- i) Outsourcing e integración de servicios en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera, comercial, operativa y servicios ofimáticos de help desk; call, contact y data center.

Certificación del Representante Legal y Contador de la Compañía

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACT TELEMATICA S.A.

Bogota

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PÚBLICA DE ACT TELEMATICA S.A.
CADA UNO DENTRO DE SU COMPETENCIA:

CERTIFICAMOS:

Que en forma previa hemos verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros separados de la Compañía a 31 de diciembre de 2020 y 2019, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

De acuerdo con lo anterior, en relación con los estados financieros mencionados, manifestamos lo siguiente:

1. Los activos y pasivos de la Compañía existen y las transacciones registradas se han efectuado en el año correspondiente.
2. Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.
3. Los activos representan derechos obtenidos y los pasivos representan obligaciones a cargo de la Compañía.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.
5. Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Para constancia se firma la presente certificación a los (26) días del mes de marzo de 2021.



Manuel Gerardo Pardo Mora

Representante Legal



Nidia Polanía Teatino

Contadora Pública

Tarjeta Profesional No. 56018-T

sociedad con objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado.

- l) Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social.

2. Bases de preparación

Los estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 han sido preparados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera, aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009 que corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en 32 ingles) al 31 de diciembre de 2015, reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015, “Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información” modificado el 23 diciembre de 2015 por el Decreto Reglamentario 2496, y sin hacer uso de ninguna de las excepciones a NIIF que en dichos Decretos se plantean.

El Decreto Reglamentario 2420 de 2015, reglamenta la preparación de estados financieros con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/NIC), Interpretaciones (CINIIF y SIC) y el Marco Conceptual emitidas hasta el 31 de diciembre de 2014, publicados por el *International Accounting Standards Board - IASB* en 2015. Este marco normativo es de obligatorio cumplimiento en Colombia a partir del 1° de enero de 2017, no obstante el marco conceptual para la información financiera es de obligatorio cumplimiento a partir del primero de enero de 2016; para este Decreto está permitida su aplicación anticipada.

Declaración explícita y sin reserva.

Hasta el año finalizado el 31 de diciembre de 2015, la Compañía preparó sus estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (PCGA). Los estados financieros por el año finalizado el 31 de diciembre de 2016 son los primeros estados financieros que la Compañía ha preparado de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera, aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009 que corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2014, reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015, “Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información” modificado el 23 diciembre de 2015

- j) Adquisición a cualquier título de equipos, instrumentos, instalaciones, accesorios e implementos con el propósito de enajenarlos, utilizarlos o cederlos a cualquier título traslativo o no del dominio.

La empresa realizará provisión de redes y servicios de telecomunicaciones a través de medios alámbricos, inalámbricos, ópticos o de cualquier otro tipo y podrá importar, exportar, temporal o definitivamente todo tipo de bienes, equipos e instrumentos, eléctricos, electrónicos o sus partes, tangibles e intangibles, utilizados para su operación en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como: formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.

- a) Contratar medios de transporte especializados en todas sus modalidades, combinado y multimodal, incluyendo la consignación de mercancía u otros efectos por cuenta propia o de terceros, directamente o por medio de intermediarios.
- b) Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen, de los mismos negocios o actividades.
- c) Almacenar, distribuir, empacar, re empacar y manipular todo tipo de bienes.
- d) Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad. e. coordinar y organizar embarques, consolidar y desconsolidar carga.
- e) Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras.
- f) Adquirir bienes de cualquier naturaleza; muebles o inmuebles corporales o incorporeales, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real.
- g) Intervenir ante terceros y ante los mismos socios, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a éstas.
- h) Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza.
- i) Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones.
- j) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general de carácter crediticias.
- k) Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. m. participar en licitaciones públicas o privadas de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de un consorcio, unión temporal o

Clasificación como deuda o patrimonio

Los instrumentos de deuda y patrimonio se clasifican ya sea como pasivos financieros o como patrimonio, de acuerdo con la sustancia del acuerdo contractual.

Medición del valor razonable

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o el precio pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición.

Las mediciones del valor razonable se realizan utilizando una jerarquía de valor razonable que refleja la importancia de los insumos utilizados en la determinación de las mediciones:

- Con base en precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos (nivel 1).
- Con base en modelos de valoración comúnmente usadas por los participantes del mercado que utilizan variables distintas de los precios cotizados que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente (nivel 2).
- Con base en modelos de valoración internos de la Compañía utilizando variables estimadas no observables para el activo o pasivo (nivel 3).

3. Principales políticas de contabilidad

Los estados financieros han sido preparados usando las políticas contables, mediciones y bases que se presentan a continuación, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera, aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009 que corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2014, reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015, "Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información" modificado el 23 de diciembre de 2015 por el Decreto Reglamentario 2496, y sin hacer uso de ninguna de las excepciones a NIIF que en dichos Decretos se plantean.

✓ Propiedades, planta y equipo

Se relaciona la política de Propiedades, planta y equipo de la compañía:

ACT TELEMATICA S.A. podrá realizar adquisiciones de elementos que podrán ser clasificadas así:

a) Bienes que se llevarán directamente a resultados.

Son aquellos que por sus características se reconocerán en el Estado de Resultados en el momento de adquisición, tales como:

- Los bienes que no se espere utilizar por más de un periodo, dado que se consideran como un elemento de consumo, independientemente de la cuantía de la compra individual o global.

por el Decreto Reglamentario 2496, y sin hacer uso de ninguna de las excepciones a NIIF que en dichos Decretos se plantean.

Se debe considerar que los estados financieros presentados a la Asamblea de Accionistas y a los órganos reguladores y partes interesadas, para el año terminado al 31 de diciembre de 2015, fueron preparados por la Compañía de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, que son prescritos por disposición legal, por normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Sociedades y otras normas legales; dichos principios pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado y otras normas internacionales de contabilidad.

Estados financieros presentados

Los presentes estados financieros de la Compañía comprenden los estados de situación financiera y estados de cambios en el patrimonio, los estados de resultados y el estado de flujos de efectivo para los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019.

Informe y estados financieros 2020

Declaración de responsabilidad

La Administración de la Compañía es responsable de la información contenida en estos estados financieros. La preparación de los mismos, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera, aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009 que corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2014, reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015, “Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información” modificado el 23 de diciembre de 2015 por el Decreto Reglamentario 2496, y sin hacer uso de ninguna de las excepciones a NIIF que en dichos Decretos se plantean, requiere la utilización del juicio de la gerencia para la aplicación de las políticas contables.

Distinción entre partidas corrientes y no corrientes

La Compañía presenta sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera. Para el efecto se entiende como activos corrientes aquellas sumas que serán realizadas o estarán disponibles en un plazo no mayor a un año y, como pasivos corrientes, aquellas sumas que serán exigibles o liquidables también en un plazo no mayor a un año.

Importancia relativa y materialidad

El reconocimiento y la presentación de los hechos económicos se determinan de acuerdo con su importancia relativa. Un hecho económico se considera material cuando, debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.

todos los elementos de similar naturaleza y uso, para evitar revaluaciones selectivas y valores referidos a diferentes fechas dentro de una misma clase.

Las revaluaciones se realizarán:

- Cada 5 años si el valor razonable del activo revaluado difiere significativamente de su valor en libros.
- Estas revaluaciones deberán estar respaldadas por perito experto.

Para el tratamiento contable de la depreciación acumulada en el método del valor revaluado, ACT TELEMATICA S.A Procederá a su eliminación contra el valor en libros bruto del activo, de manera que lo que se re-expresa sea el valor neto resultante hasta alcanzar el valor revaluado del activo.

La diferencia entre el valor razonable y su costo neto en libros en el momento de la revaluación, se reconoce como un mayor valor del activo y su contrapartida será un superávit por revaluación en el patrimonio. Si el valor razonable es inferior al costo neto en libros, dicha diferencia, que se registra como un menor valor del activo, debe absorber en primera instancia el superávit por revaluación del activo. Cualquier diferencia no absorbida se llevará al estado de resultados como una pérdida de valor.

Depreciación.

ACT TELEMATICA S.A. Reconocerá la depreciación de los activos de Propiedades, Planta y Equipo durante su vida útil mediante la distribución racional y sistemática de su costo. La determinación de la depreciación debe efectuarse con base en métodos de reconocido valor técnico, y según estudios realizados por el personal experto de la Empresa, aplicando el patrón que mejor refleje el equilibrio entre los beneficios recibidos, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente.

El cargo por depreciación se reconocerá en el resultado del período a menos que se haya incluido en el valor en libros de otro activo. El valor residual no será base de depreciación; éste y la vida útil del activo, se revisarán como mínimo al término de cada período anual y si las expectativas difieren de las estimaciones previas, serán aplicados los nuevos criterios prospectivamente.

Para los activos que se encuentren conformados por componentes significativos, y tengan un grado de desgaste diferente y/o una vida útil diferente de los demás, se depreciará utilizando el enfoque de depreciación por componentes. Sin embargo, si la Entidad determina un tratamiento diferente según criterios de personal especializado en el tema, podrá hacerlo siempre y cuando técnicamente sea válido y se encuentre debidamente sustentado por escrito.

La vida útil de cada componente será la inferior entre, i) la vida útil estimada de la parte, ii) el tiempo en que la Empresa pretenda utilizar el activo, iii) la vida útil estimada del activo como un todo. Para determinarla, se tendrán en cuenta factores como: la utilización prevista del activo, el desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica, tecnológica o comercial, los límites legales o restricciones similares, entre otros.

La depreciación iniciará en el momento en que el activo se encuentre listo para su uso (se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar) y finalizará en la fecha

- Los bienes que se esperen utilizar por más de un periodo, pero el monto de su compra no es significativo. Dicho monto será evaluado de forma independiente por cada clase de activos.
- Los bienes que se espera utilizar por más de un periodo, y su cuantía es significativa, pero no se espera recibir beneficios económicos de ellos, ni prestan un apoyo administrativo.

b) Bienes objeto de capitalización.

Son los que:

- Se espera utilizar por más de un periodo,
- Su cuantía es significativa y
- Generan beneficios económicos futuros o prestan un apoyo administrativo en la generación de estos beneficios.

Medición Inicial

El costo de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo estará conformado por:

- Su precio de adquisición al contado (neto de descuentos y rebajas), más los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables.
- Directamente atribuibles a la compra. En este sentido, la diferencia entre el precio equivalente al efectivo y el total de pagos se reconocerá como intereses a lo largo del período del crédito a menos que tales intereses se capitalicen (lo cual sucede sólo si el crédito es utilizado para la adquisición, construcción o producción de activos aptos).
- Los costos relacionados con la ubicación del activo en el lugar y las condiciones necesarias para que pueda operar según se ha dispuesto en la Entidad, tales como los costos asociados con: Mano de obra, preparación del emplazamiento físico, entrega inicial y manipulación o transporte posterior, instalación y montaje, pruebas técnicas, honorarios profesionales, entre otros.
- Para los casos en los que aplique, la estimación inicial de los costos de las obligaciones adquiridas de desmantelar y retirar el activo o rehabilitar el lugar sobre el que se asienta.

La medición inicial y por ende, el reconocimiento de los costos en el valor en libros de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo, finalizará cuando el elemento se encuentre en el lugar y las condiciones necesarias para operar según las condiciones previstas por la gerencia de ACT TELEMATICA S.A.

Medición posterior

ACT TELEMATICA S.A. Utilizará uno de los siguientes modelos:

- Modelo del costo: Si el activo pierde valor con el tiempo, con posterioridad a su reconocimiento se medirá por su costo menos la depreciación y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro de valor.
- Modelo de revaluación: Si el activo gana valor con el tiempo, se medirá por su valor revaluado que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro de valor. Si se revalúa un elemento de Propiedades, Planta y Equipo, se revaluarán simultáneamente

- a) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.
- b) Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario.
- c) Se transfiere la propiedad del activo (riesgos y beneficios asociados al mismo) a ACT TELEMATICA S.A al finalizar el plazo del arrendamiento.
- d) El plazo del arrendamiento cubre el 85% o más de la vida económica del activo, siendo este el periodo durante el cual se espera que el activo sea utilizable económicamente.
- e) El arrendatario tiene la capacidad de prorrogar el arrendamiento durante un período secundario, efectuando unos pagos por arrendamiento inferiores a los del mercado por lo menos en un 40%.

Bienes Recibidos En Arrendamiento Financiero

Reconocimiento

Los bienes que se han recibido bajo arrendamiento financiero se reconocen en el momento en que se inicia el contrato, lo cual coincide con la fecha en que se recibe el bien objeto del contrato. Al inicio del plazo del arrendamiento financiero, ACT TELEMATICA S.A Reconocerá en su Estado de la Situación Financiera un activo adquirido en arrendamiento financiero y un pasivo por el mismo valor, igual al valor razonable del bien arrendado (valor acordado entre ACT TELEMATICA S.A Y la contraparte), o al valor presente de los cánones y opción de compra pactados, calculado a la fecha de iniciación del contrato y descontado a la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si éste fuera menor.

Medición Inicial

Si ACT TELEMATICA S.A va a reconocer el activo por el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, se tomará como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, que resulta de la tasa interna de retorno (TIR) del flujo de caja del arrendamiento, compuesto por las cuotas a pagar y cuyo valor inicial es el valor razonable del activo. De los flujos de caja se descontará la estimación correspondiente a los gastos por mantenimiento, impuestos, seguros y similares determinada por el área financiera de ACT TELEMATICA S.A.

Las comisiones para la celebración del contrato se capitalizarán al valor reconocido como activo, siempre y cuando excedan el 10% del valor del contrato.

Reconocimiento Posterior

Las cuotas que se pacten periódicamente (según lo establecido en el contrato) se deben separar en dos partes:

- a) La parte que corresponda a abono a capital, y

más temprana entre aquella en que el activo se clasifique como mantenido para la venta, y la fecha en que se produzca la baja en cuentas del mismo. Esto implica que una vez comience la depreciación del activo, ésta no cesará incluso en los períodos en que la Propiedad, Planta y Equipo esté sin utilizar.

Sin embargo, a pesar de que los beneficios económicos futuros se consumen principalmente a través de la utilización del activo, si ACT TELEMATICA S.A. Emplea algún método de depreciación en función del uso para determinado activo, el cargo por depreciación puede ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de utilización.

✓ **Arrendamientos**

Determinar si un contrato es o contiene un arrendamiento, se analizará la naturaleza del acuerdo, el cual requiere la evaluación de si el cumplimiento del contrato recae sobre el uso de un activo específico y/o si el acuerdo confiere a la entidad el derecho de uso del activo; por esto es necesario analizar en detalle cada uno de los contratos y sus particularidades, para poder realizar las respectivas clasificaciones.

Un arrendamiento es un acuerdo por el cual el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

Cada vez que ACT TELEMATICA S.A esté bajo este tipo de acuerdos, deberá clasificarlo en alguno de las siguientes modalidades:

- **Arrendamiento financiero:** Arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.
- **Arrendamiento operativo:** Es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto a arrendamiento financiero.

El que un arrendamiento sea financiero u operativo dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma del contrato.

ACT TELEMATICA S.A. considerará un arrendamiento financiero siempre y cuando cumpla con una de las siguientes dos características:

- Desde el inicio del contrato se pacta que ACT TELEMATICA S.A tiene la opción de comprar el bien a un precio significativamente inferior al valor razonable, Esto sucederá cuando la opción de compra sea menor o igual al 10% del valor del bien.
- Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los cánones más la opción de compra (en la medida en que su valor sea el 10% o menos del valor razonable del bien), se encuentre entre el 90% y el 111% del valor razonable del activo arrendado.

Si al efectuar el análisis aún no tienen claro si el contrato de arrendamiento cumple con las características para ser clasificado como arrendamiento financiero, deberá revisar adicionalmente los siguientes indicadores. El análisis sigue este orden y si cumple al menos uno de las siguientes condiciones será clasificado como financiero:

- Descontar mensualmente dichos pagos futuros con la TIR – Tasa Interna de Retorno, hallada.
- Actualizar mensualmente dichos flujos de efectivos proyectados. Este aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.

Se entenderá que la TIR hallada para tasas de interés variable será la última tasa de interés conocida para el periodo que aplica, por tanto, el reconocimiento de intereses por cobrar se realizará con esta tasa contra un ingreso financiero; el ingreso se realizará de forma proporcional a los días transcurridos desde el último cobro de interés hasta la fecha de cierre contable mensual.

- Cuando dichas cuentas por cobrar estén pactadas por debajo (no se encuentra en el umbral mencionado en el literal a) de las tasas de intereses apropiadas (tasas reales del mercado), o ACT TELEMATICA S.A. no pacte el cobro de intereses sobre los saldos por cobrar, se procederá así:
 - Hallar la tasa adecuada para la cuenta por cobrar: Para hallar la tasa de interés apropiada, enunciada en el párrafo anterior, se utilizará la tasa de mercado para créditos similares o tasa de colocación ordinaria, para la fecha correspondiente a la valoración del activo financiero.
 - Proyectar los pagos futuros (incluyendo intereses y capital) que realizará el asociado.
 - Descontar mensualmente dichos pagos futuros con la tasa adecuada.

La diferencia entre la valoración por costo amortizado y el saldo en libros de las cuentas por cobrar corresponderá a un ingreso o gasto financiero.

Cuenta Por Cobrar Intereses De Mora.

ACT TELEMATICA S.A. reconocerá una cuenta por cobrar por intereses de mora, siempre que tenga el derecho legal a recibir efectivo por este concepto, y que sea probable que se generen beneficios económicos futuros.

Generalmente, la probabilidad del recaudo de estos intereses, está ligada a la probabilidad del recaudo de la cuenta del principal. Cuando la probabilidad del recaudo del principal sea baja o nula, la cuenta por cobrar por concepto de intereses por mora, solo deberá ser reconocida cuando el usuario acepte cancelarlos, para ponerse al día con sus obligaciones.

La base de medición del cálculo de los intereses de mora se efectuará aplicando al saldo vencido de la deuda (sin incluir los intereses de mora que deba), la tasa de interés de mora pactada o establecida en los acuerdos contractuales durante el período del vencimiento de la deuda.

Retiro Y Baja En Cuentas.

En ACT TELEMATICA S.A. una cuenta por cobrar será retirada del Balance General, cuando el deudor quede a paz y salvo con sus obligaciones.

Igualmente, una cuenta por cobrar podrá también ser retirada, cuando una vez efectuados los análisis pertinentes, se considera irrecuperable.

- b) La parte que corresponda a intereses financieros (normalmente esta separación se establece desde la firma del contrato y de acuerdo con lo establecido en las condiciones del mismo). Cada una de las cuotas del arrendamiento realizadas por ACT TELEMATICA S.A, se dividirá así:
- i. Los gastos que están siendo cobrados relacionado con los impuestos, mantenimiento, seguros y otros se reconocerán en el Estado de Resultados en el periodo correspondiente.
 - ii. El diferencial entre el canon mensual y los gastos determinados en el párrafo anterior se separará en intereses y abono a la deuda de la siguiente forma:
- Intereses o gastos financieros del periodo, los cuales deben ser distribuidos entre los periodos del plazo del arrendamiento, de tal forma que se obtenga una tasa de interés constante en cada periodo, sobre el saldo de la deuda pendiente por amortizar. Los pagos contingentes se cargarán como gastos en los periodos en los que sean incurridos; y
 - El abono a la deuda, los cuales serán un menor valor de la deuda contraída y reconocida al inicio del contrato.

✓ **Cuentas por cobrar**

Reconocimiento y Medición Inicial.

Se reconoce una cuenta por cobrar cuando la entidad tiene la obligación contractual de recibir efectivo u otro activo financiero.

Medición Posterior.

Todos los activos financieros cuyo plazo pactado supere los 360 días, se miden posteriormente a su reconocimiento, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, para efectuar la medición al costo amortizado.

Las cuentas por cobrar no se descontarán si el plazo es inferior a 360 días.

La valoración de las cuentas por cobrar se realizará utilizando el método del costo amortizado con la tasa de interés efectiva.

- Cuando la tasa de interés pactada entre ACT TELEMATICA S.A. y el asociado, se encuentre entre un 80% y un 120% con respecto a la tasa del mercado adecuada, no se requerirá hallar una tasa de mercado para descontar estas cuentas por cobrar, y se procederá hallar la tasa de interés efectiva. Para esta valoración ACT TELEMATICA S.A procederá así:
 - Hallar los flujos de efectivo proyectados de la cuenta por cobrar (incluyendo intereses y capital). Este aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.
 - Hallar con los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar la TIR – Tasa Interna de Retorno (Tasa que iguala todos los flujos de efectivo en un periodo de tiempo específico).

representa un derecho contractual para obtener efectivo para el depositante o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo del mismo, a favor de un acreedor.

Los equivalentes al efectivo se tienen principalmente para cumplimiento de compromisos de pago a menos de (3) tres meses.

Las inversiones financieras se consideran como equivalentes al efectivo, en la medida en que sean fácilmente convertibles a una cantidad determinada de efectivo y estén sujetas a riesgos insignificantes de cambios en su valor.

Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo.

Si existiesen restricciones en el efectivo o en cuentas de caja y bancos, ACT TELEMATICA S.A, no reconocerá estos recursos de efectivo como disponibles sino en una subcuenta contable para efectivo restringido, que permita diferenciarlo de otros saldos de efectivo, dada la destinación limitada de dichos montos y deberá revelar en las notas a los estados financieros esta situación.

Si la restricción en el efectivo está asociada a una obligación de ACT TELEMATICA S.A. (pasivo), para efectos de presentación del Balance General al corte del periodo contable, se deberán presentar el efecto neto de dichas partidas (efectivo y el pasivo relacionado) y el saldo resultante se incluirá en el Balance General. Se presentará como activo corriente si es inferior a un (1) año o como no corriente si es superior a ese período, informando igualmente esta situación mediante notas a los Estados Financieros.

De existir sobregiros bancarios, estos se consideran como actividad de financiamiento, debido a su condición de exigible por el banco y su identificación será por el saldo que presente cada entidad bancaria al final de determinado período.

Los flujos de efectivo no incluyen ningún movimiento entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes al efectivo, puesto que estos componentes son parte de la gestión de efectivo de ACT TELEMATICA S.A, más que de sus actividades de operación, de inversión o financiación. La gestión del efectivo comprende también la inversión de los sobrantes de efectivo y equivalentes al efectivo.

Medición Posterior

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional definida para la presentación de información bajo NIIF para PYMES.

✓ Obligaciones Financieras

El reconocimiento de los costos financieros se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Comisiones relacionadas en la consecución del crédito: comprenden todas las comisiones que cobra la entidad financiera o el tercero y que son necesarias para la consecución de un

En este caso, se debe retirar la proporción o la totalidad de la cuenta según los resultados del análisis que sobre su recuperabilidad presente la aplicación de la política contable de deterioro de valor de cuentas por cobrar bajo NIIF.

El tratamiento contable de las cancelaciones que hagan los deudores a las cuentas por cobrar deterioradas, se amplía en la política contable de deterioro de valor de cuentas por cobrar bajo NIIF.

✓ **Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados activos financieros porque representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

También se incluyen las inversiones o depósitos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que sean de corto plazo o de gran liquidez, con un vencimiento original igual o menor a (3) tres meses.
- Que sean fácilmente convertibles en efectivo.
- Están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Debido al corto vencimiento de estas inversiones el valor registrado se aproxima al valor razonable de mercado.

Los sobregiros bancarios, de existir, se clasifican y se presentan como Obligaciones Financieras en el Pasivo Corriente en el estado de situación financiera.

Se consideran recursos restringidos, los dineros que recibe ACT TELEMATICA S.A. de los asociados que poseen destinación específica por igual valor, tal como:

- Los dineros recibidos para la conformación del Fondo de Liquidez.
- Recaudos para terceros – Convenios (pólizas de seguros, servicios médicos, entre otros), cuyo objetivo es la cancelación directa a cada compañía.
- Los saldos mínimos que se deben mantener e los bancos por previos convenios o reciprocidad de servicios.
- Los saldos mínimos con los que se dispone en las taquillas de ACT TELEMATICA S.A.

No se considera efectivo restringido y con destinación específica los siguientes Rubros:

- Los dineros que recibe ACT TELEMATICA S.A. en forma anticipada, en la cancelación de créditos.
- Los dineros recibidos de los asociados para la conformación de los depósitos, siempre y cuando no formen parte del Fondo de Liquidez.
- Las comisiones recibidas de terceros por la reciprocidad de servicios.

Reconocimiento Y Medición Inicial

El efectivo y sus equivalentes, son considerados como un instrumento financiero activo que representa un medio de pago y constituye la base sobre la que se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera

- Las cesantías equivalen a un salario por año laborado. Este beneficio debe consignarse al fondo de cesantías en el periodo siguiente a su reconocimiento.
- Los intereses a las cesantías son iguales al 1% de las cesantías mensuales. Los intereses se cancelan a los empleados al año siguiente de su causación.
- Las vacaciones corresponden a quince días de salario por cada año laborado.

Beneficios Post-Empleo

Son las retribuciones que reciben los empleados después de completar su periodo de empleo en ACT TELEMATICA S.A. Estas corresponden a los aportes al sistema general de pensiones.

Los planes de beneficio post-empleo para efectos de esta política, se clasifican como planes de aportaciones definidas en los cuales ACT TELEMATICA S.A. realiza contribuciones predeterminadas al fondo de pensiones al que pertenece el trabajador y no tiene la obligación de realizar contribuciones adicionales en caso de que esa entidad no tenga los activos para atender los beneficios de los empleados, ya que la obligación de ACT TELEMATICA S.A. se limita al aporte que haya acordado entregar al fondo.

Medición Posterior

Los aportes al fondo de pensiones se liquidarán con base en las normas vigentes en la legislación laboral colombiana en la cual se definen las bases y porcentajes que aplican para cada caso.

✓ Provisiones y contingentes

ACT TELEMATICA S.A. reconocerá las provisiones cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

Debido a un suceso pasado, que tenga la obligación y/o compromiso, ya sea implícito o legal, de responder ante un tercero.

El suceso pasado que genera un compromiso será determinado por los abogados externos con base en la notificación legal de demandas o de acuerdo con las obligaciones contractuales o de otro tipo establecidas por ACT TELEMATICA S.A.

La Gerencia General y el Área Financiera con el apoyo de los abogados externos serán los responsables de consolidar toda la información relacionada con este tipo de hechos y remitir las novedades al Contador antes del cierre de cada mes.

Los Abogados externos determinarán en cada fecha de cierre para la elaboración del Balance General, si por un hecho pasado la entidad posee una obligación presente.

La probabilidad de que tenga que desprenderse de recursos financieros para cancelar tal obligación es mayor a la probabilidad de que no ocurra.

El término probable indica que se tiene mayor posibilidad de que un evento se presente a que no se presente. La probabilidad de desprenderse de recursos financieros en el caso de litigios y demandas, será determinada por los abogados externos con base en el estudio y análisis que deberá realizar de cada uno de los procesos en contra de ACT TELEMATICA S.A. considerando entre otros los siguientes aspectos: las pretensiones del demandante, el resultado de casos similares, la jurisprudencia existente al respecto, la evolución del proceso, la cualificación de los

crédito. Se miden por el valor acordado entre las partes, y se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior de la obligación.

- Intereses sobre la deuda: los intereses sobre la deuda se reconocen como un mayor valor del crédito (sub cuenta contable de obligaciones financieras). Se reconocerán de acuerdo a lo pactado con la entidad financiera u otro tercero; se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior de la obligación.
- Otros gastos financieros: cualquier otro gasto asociado con las obligaciones financieras diferentes de las antes mencionados, serán reconocidos como gastos en el momento en que se incurre en ellos. Los otros gastos bancarios se miden por el valor acordado o pagado.

Reconocimiento Y Medición Posterior.

ACT TELEMATICA S.A. deberá identificar desde el reconocimiento inicial, si la obligación es de largo o corto plazo para efectos de la medición posterior del pasivo financiero. Las obligaciones corto plazo se medirán posteriormente a su valor nominal, si el descuento no es significativo; de lo contrario, se medirán al costo amortizado.

Por su parte, las obligaciones a largo plazo se medirán utilizando el costo amortizado mediante el método de la tasa de interés efectiva. Dichos procedimiento se encuentra detallado en la política Cuentas por Pagar.

Lo anterior se reglamenta bajo la siguiente normatividad:

- NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación y revelaciones.
- NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición.
- NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.

✓ **Beneficios a empleados**

Beneficios A Corto Plazo

ACT TELEMATICA S.A agrupa dentro de los beneficios a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados actuales, pagaderos en un plazo no mayor a los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio, a saber: salarios, prima legal, cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones, aportes al sistema de salud y a riesgos laborales.

Medición Inicial

Se medirán por el valor establecido entre las partes de acuerdo con la normatividad laboral vigente en Colombia, así:

- Los salarios se medirán por el valor establecido entre las partes que no debe ser inferior al sueldo básico fijado por ley.
- La prima de servicios se reconocerá como un salario mensual por cada año o proporcional al tiempo laborado. Este beneficio se liquida en dos cuotas anuales, una en junio y la otra en diciembre.

Impuesto de Renta Diferido

Las diferencias temporarias son aquellas divergencias entre los saldos del balance contable y los saldos del balance fiscal que se materializan a través de la conciliación patrimonial. Los saldos del balance contable surgen de la implementación de las NIIF y la conversión de estados financieros. Los saldos del balance fiscal surgen de la aplicación de la normatividad tributaria. Las diferencias temporarias serán imponibles y/o deducibles.

En la medida en que no sea probable disponer de ganancias fiscales contra las que se puedan compensar las pérdidas o créditos fiscales no aplicados, no se procederá a reconocer el impuesto diferido activo.

4. Revelaciones de los Estados Financieros Bajo NIIF 2020

✓ Nota No. 1: Efectivo y Equivalentes al Efectivo.

NOMBRE	2020	2019
DISPONIBLE	\$959.045.088	\$258.375.694
CAJA	\$4.051.044	\$11.198.410
CAJA GENERAL	451.044	3.536.537
CAJAS MENORES	3.600.000	\$7.661.873
CAJA MENOR NEIVA	500.000	\$500.000
CAJA MENOR VILLAVICENCIO	500.000	\$500.000
CAJA MENOR IBAGUE	500.000	\$500.000
CAJA MENOR CALI	500.000	\$500.000
CAJA MENOR YOPAL	500.000	\$500.000
CAJA MENOR BARRANQUILLA	500.000	\$500.000
CAJA MENOR MEDELLIN	500.000	\$500.000
CAJA MENOR GASOLINA		4.161.873
CAJA MENOR RECEPCION	100.000	
BANCOS	\$195.322.872	\$237.701.300
CUENTAS DE AHORRO	\$759.671.172	\$9.475.984

Total \$959.045.088 valores que corresponden al disponible y los saldos a 31 de Diciembre de 2020 del valor existente en las cajas menores en cada ciudad.

Los saldos de las cuentas corrientes en bancos por \$195.322.872 son:

- Banco Bbva \$ 84.256.528
- Bancolombia \$ 446.557
- Colpatria \$ 563.584
- Banco Bbva Union Tem. \$110.056.203

Y las cuentas de ahorros por \$759.671.172 están representadas en :

- Bancolombia \$ 24.825.511
- Banco Bbva \$734.845.661

daños determinados por los abogados o peritos entre otros. Basado en este estudio los abogados externos deberán indicar si existe la probabilidad de pérdida.

Que Pueda realizarse una estimación confiable del monto de la obligación aunque su plazo de liquidación y valor no sea conocido.

La estimación confiable del monto de la obligación será realizada por los abogados externos basada en la cuantificación del conjunto de los elementos antes mencionados, teniendo en cuenta la información disponible a la fecha de corte. Cuando la estimación final resulte en diversos rangos de valores (es decir, pueden existir varias probabilidades de montos de pérdida) deberá ser valorado cada uno de esos rangos con un porcentaje de probabilidad que no supere el 100% del total; la sumatoria de estos resultados será el valor de la provisión.

Este valor será equivalente al monto que tendría que desembolsar ACT TELEMATICA S.A en la fecha de corte del respectivo informe; es decir, la valoración se realizará con base en pesos constantes a dicha fecha.

Si la estimación actual coincide con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste, deberá ser descontado a valor actual tomando en cuenta el tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de colocación que tenga en cuenta el plazo y el riesgo de la deuda, dicha tasa termina siendo la misma de un préstamo bancario pero considerando el plazo y el riesgo del acreedor (caso en el cual el abogado deberá indicar la posible fecha de desembolso). Esta tasa será informada por el área financiera, teniendo en cuenta el plazo asociado a la liquidación del pleito y las características del acreedor.

Si estas tres (3) condiciones no se cumplen, no se debe reconocer una provisión, de lo contrario, las demandas en contra clasificadas como probables notificadas en el periodo sobre el que se prepara y elabora la información financiera, deberán ser informadas al Contador, para proceder a su reconocimiento contable. Se reconocerá un gasto o costo en el periodo contra un pasivo por el monto determinado por el área financiera.

Cada provisión que se reconozca en el Balance General, deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

✓ **Impuestos De Renta Corriente Y Diferido**

Impuesto De Renta Corriente

El impuesto sobre la renta líquida gravable es aquel que se genera una vez que se depura el resultado contable de todas aquellas partidas establecidas en el estatuto tributario. El impuesto sobre las ganancias ocasionales es aquel que se causa de conformidad con lo indicado en la normatividad fiscal. La sumatoria de estas dos partidas conforma el impuesto corriente a cargo de La Entidad en el periodo contable.

El impuesto corriente se reconoce en el periodo en el cual surgen los resultados contables como un gasto por Impuesto de renta contra un pasivo de impuesto de renta por pagar.

El impuesto corriente debe ser reconocido como un pasivo en la medida en que no haya sido cancelado por La Entidad.

✓ **Nota No. 2: Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes.**

NOMBRE	2020	2019
DEUDORES	\$4.456.170.443	\$8.402.501.964
CLIENTES	\$3.726.037.548	\$5.903.733.424
CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS Y ACCIONISTAS	\$649.530.000	0
ANTICIPOS Y AVANCES	39.030.671	\$2.474.398.789
A PROVEEDORES	31.500.480	\$311.195.125
A TRABAJADORES	7.530.191	\$6.932.146
ANTICIPOS UNION TEMPORAL	0	2.156.271.518
CXC A TRABAJADORES	\$61.107.982	\$41.927.373
DEUDORES VARIOS	\$15.126.300	\$12.309.200
DETERIORO	\$-34.662.058	\$-29.866.822

El valor clientes de \$4.456.164.843 corresponde a Act Telemática \$3.726.037.548 dividida así:

-cartera no vencida de \$3.535.533.986

-vencida a 30 días \$135.122.509

-vencida a 60 días \$8.233.243

-vencida a más de 90 días por \$47.157.809 que corresponden a los clientes Columbus, Internexa, Media Commerce, Sencinet Latam y Whale Cloud Technology.

Además la empresa Axede que está en proceso de reorganización, por lo cual dentro de nuestras políticas se debe deteriorar al 100%, de ahí los \$29.866.822 adicional Asecones presenta mora por mas de 360 dias y también se deteriora ese valor por \$4.795.236 para un total de \$34.662.058 que presentamos como deterioro.

Las cuentas por cobrar a los accionistas por valor de \$649.530.000, este valor se cancelara con la aprobación de distribución de utilidades de la asamblea general del año 2021 y está conformada así:

-Jaime Ariolfo Leal Becerra \$320.000.000

-Manuel Gerardo Pardo Mora \$220.000.000

-Juan Carlos Amaya Ramos \$ 55.530.000

-Dagoberto Baron Caycedo \$ 54.000.000

Los anticipos y avances por valor de \$39.030.671 corresponden a anticipos de empleados para realizar las actividades por \$7.530.191 lo cuales se legalizan una vez realizadas y \$31.500.480 correspondes a los siguientes proveedores:

- Delgado Johana, \$2.448.800 servicios que se terminan en 2021
- Rojas Rojas Juan Carlos, \$16.482.045, anticipo registro edificio que se termina en 2021
- Enitel \$12.047.377, anticipo compra maquina importada, legalizada en 2021
- Soluciones Verticales \$522.258, anticipo mantenimiento ascensor.

Las cuentas por cobrar a trabajadores de \$61.107.982 es un saldo de un préstamo autorizado por Gestión humana y descontados mensualmente:

CARDENAS CARDENAS CRISTIAN ORLANDO	103.334
CASTIBLANCO SANABRIA MIGUEL ANGEL	136.666
RODRIGUEZ ARANDA GERSON IVAN	80.000
PICO VELANDIA KEVIN ESTIVEN	166.666
CONTRERAS HENAO JEFFERSON	183.334
RAMIREZ ORDOÑEZ LEIDY YOHANA	133.334
OVALLE TRIANA ANGEL	33.334
CARDENAS JIMY	75.000
VEGA BARRERA WILSON JAVIER	28.334
BERMUDEZ MACHADO HARRYS EMILIO	118.334
AMAYA JUAN CARLOS	32.364.125
POLANIA HUMBERTO	11.245.104
RUIZ GARZON JOSE	15.967.083
PIÑA MORAN JIRMAR JOSE	473.334

Los deudores varios tienen un valor de \$15.126.300 a la empresa Act Inversiones.

✓ **Nota No. 3: Activos por impuestos, corrientes.**

	2020	2019
ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR	\$1.159.015.986	\$2.035.344.317
RETENCION EN LA FUENTE	\$795.518.457	\$1.120.199.981
AUTORETENCION CREE	\$175.530.000	\$226.881.000
IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	\$85.161.556	\$129.006.048
RETENCION ICA	18.470.291	\$30.779.865
ICA OTRAS CIUDADES	\$35.706.287	\$26.097.612
IMPUESTOS UNION TEMPORAL UT ACT-CI2	\$48.629.395	\$502.379.811

El valor correspondiente a anticipo de impuestos y contribuciones o saldos a favor de \$1.159.015.986 corresponden a Act Telemática \$1.110.386.591 que comprenden Retención en la fuente, auto retención cree, Retención de ICA, ICA de otras ciudades. Y el valor de \$48.629.395 corresponde al valor de los impuestos de la UT act-ci2.

✓ **Nota No. 4: Propiedades, Planta y Equipo.**

NOMBRE	2020	2019
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	\$2.138.046.150	\$2.392.196.658
TERRENOS	\$698.885.000	\$698.885.000
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$1.111.983.884	\$1.111.983.884
EDIFICIOS	\$300.410.142	\$300.410.142
EDIFICIO CR 47A 93 26	\$811.573.742	\$811.573.742
EQUIPO DE OFICINA	\$226.464.441	\$278.100.969
MUEBLES Y ENSERES	\$226.464.441	\$226.464.441
EQUIPOS	0	\$51.636.528
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	\$2.752.579.804	\$2.703.051.027
EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	\$1.087.628.017	\$1.013.207.089
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	\$1.560.062.410	\$1.584.954.561
OTROS	\$104.889.377	\$104.889.377
VEHICULOS	\$594.261.652	\$594.261.652
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$3.246.128.631	-\$2.994.085.874
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	-\$425.932.263	-\$376.928.580
DEPRECIACION VEHICULOS	-\$477.595.361	-\$452.651.051
EQUIPO DE OFICINA	-\$164.577.117	-\$155.209.081
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	-\$2.178.023.890	-\$2.009.297.162

Se realizó una reclasificación de la cuenta de equipos en muebles y enseres por \$51.636.528 a la cuenta de equipo de cómputo y comunicaciones, se compraron \$22.784.400 y se dio rebaja por pérdida \$24.892.151 y las deprecaciones del año ascendió a \$252.042.757 y vehículos (leasing) \$594.261.652.

✓ **Nota No. 5: Pasivos financieros.**

NOMBRE	2020	2019
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$577.891.009	\$3.706.392.718
BANCOS NACIONALES	\$577.891.009	\$3.112.451.373
PAGARES CP	\$550.000.000	\$2.077.148.811
PAGARES UT ACT-CI2	\$0	\$1.000.000.000
TARJETAS DE CREDITO	\$27.891.009	35.302.562

LEASING	\$0	\$14.548.203
OTRAS OBLIGACIONES	\$0	\$579.393.142
SOCIOS O ACCIONISTAS	\$0	\$579.393.142

Las cuentas llevadas como pasivos financieros son las deudas por Pagares a corto plazo por \$550.000.000 corresponden a \$166.666.666 pagare BBVA febrero de 2020, préstamo banco BBVA abril 30 de 2020 con un saldo de \$283.333.334 y Bancolombia saldo pagare febrero del 2020 \$100.000.000.

Los \$27.891.009 corresponde a tarjeta de crédito con Bancolombia.

✓ **Nota No. 6: Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes.**

NOMBRE	2020	2019
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$939.853.530	\$3.186.217.628
NACIONALES	\$210.473.355	\$162.326.725
PROVEEDORES	\$210.473.355	\$162.326.725
CUENTAS POR PAGAR	\$729.380.175	\$3.023.890.900
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	\$435.978.486	\$1.090.416.921
HONORARIOS	\$30.129.664	\$34.628.311
ARRENDAMIENTOS	\$3.814.728	\$40.700.587
TRANSPORTES, FLETES Y ACARREOS	\$234.387.513	\$208.823.479
SEGUROS	\$1	\$1.863.661
OTROS	\$167.646.580	\$215.140.983
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR UT	\$0	\$589.259.900
CUENTAS POR PAGAR A SOCIOS	\$0	1.815.133
DIVIDENDOS POR PAGAR	\$0	146.000.800
RETENCION EN LA FUENTE	\$61.841.839	\$237.187.442
IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	\$0	\$0
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	\$6.344.602	\$24.861.332
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	\$104.534.748	\$133.538.344
APORTES A SALUD	\$33.693.400	\$47.091.800
RIEGOS PROFESIONALES	\$17.224.100	\$30.294.100
APORTES AL I.C.B.F., SENA Y CAJAS DE COMPENSACION	\$32.782.900	\$43.988.500
APORTES AL AFC	\$1.744.000	\$0
LIBRANZAS	\$3.632.563	\$2.406.382
FONDO	\$14.530.549	\$8.926.092
OTROS	\$927.236	\$831.470
ACREEDORES VARIOS	\$120.680.500	\$1.390.070.928
FONDOS DE CESANTIAS Y/O PENSIONES	\$120.680.500	\$161.774.700
ACREEDORES VARIOS UT	\$0	\$1.228.296.228

El valor final por \$939.853.530 lo constituyen todos rubros pertenecientes a Proveedores nacionales por valor de \$210.473.355, costos y gastos por pagar (Honorarios, arrendamientos, transportes, servicios públicos, seguros y otros) por valor de \$435.978.486, retención en la fuente (salarios, honorarios, servicios, arrendamientos, rendimientos financieros, compras, autorretenciones) por valor de \$61.841.839, retención industria y comercio por \$6.344.602, Retenciones y aportes de nómina (Riesgos profesionales, aportes al ISS, aportes al AFC, aportes al ICBF, SENA y Caja de compensación, aportes a AFC, embargos judiciales, libranzas, fondos y otros) por valor de \$104.534.748 y Acreedores varios por valor de \$120.680.500 correspondientes a fondos de cesantías y/o pensiones de Act Telemática

✓ **Nota No. 7: Pasivos por Impuestos, corrientes.**

NOMBRE	2020	2019
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	\$959.125.098	\$252.101.785
DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$332.235.000	\$190.887.000
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	\$603.304.098	\$4.113.606
DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$23.586.000	\$57.101.179
IVA POR PAGAR UT	\$0	-\$774.861.755

Los valores correspondientes a Pasivos por impuestos corrientes, son los denominados Impuestos, gravámenes y tasas; el impuesto sobre las ventas o IVA por \$603.304.098, el valor de Industria y comercio por \$23.586.000 y la provisión de renta y complementarios por \$332.235.000

✓ **Nota No. 8: Otros pasivos no financieros, corrientes.**

NOMBRE	2020	2019
OBLIGACIONES LABORALES	\$1.257.016.777	\$1.571.492.112
SALARIOS POR PAGAR	\$45.027.566	\$380.475.144
CESANTIAS CONSOLIDADAS	\$710.812.168	\$692.548.246
INTERESES SOBRE CESANTIAS	\$84.336.078	\$75.104.525
VACACIONES CONSOLIDADAS	\$416.840.965	\$423.364.198

Los valores pertenecientes a Otros pasivos no financieros, corrientes son rubros de salarios por pagar \$45.027.566 pagados en enero de 2021, cesantías consolidadas que se pagan en Febrero de 2021 por \$710.812.168, intereses sobre cesantías con pago a

Enero de 2021 por \$84.336.078 y vacaciones de los colaboradores por \$416.840.965 que se pagan conforme la persona disfrute el periodo correspondiente.

✓ **Nota No. 9: Ingresos de actividades ordinarias.**

NOMBRE	2020	2019
OPERACIONALES	\$20.908.370.687	\$28.213.475.857
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	\$20.620.438.014	\$24.813.871.396
INGRESO UNION TEMPORAL	\$441.940.951	\$3.452.489.682
DEVOLUCIONES	-154.008.278	-\$52.885.221

Los ingresos de actividades ordinarias para la compañía cuenta como ingresos operacionales; allí se incluyen los valores de transporte y almacenamientos por \$20.620.438.014 según la actividad, devoluciones rebajas y descuentos por -\$154.008.278 de la facturación de la Unión Temporal UT ACT-CI2 (Act Telemática reporta el 50%).

✓ **Nota No. 10: Costo de ventas.**

NOMBRE	2020	2019
COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	\$14.407.754.210	\$18.863.566.020
COSTO UT	\$587.004.580	2.832.090.943
GASTOS DE PERSONAL	\$12.623.325.413	\$14.220.695.231
SUELDOS	\$7.679.906.207	\$8.287.926.612
APRENDICES	\$84.751.888	\$135.072.465
INACTIVIDAD	\$32.056.817	\$33.545.681
HORAS EXTRAS	\$371.991.867	\$455.972.903
INCAPACIDAD	\$0	\$284.459
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$350.375.295	\$403.566.128
CESANTIAS	\$764.225.324	\$822.930.591
INTERESES SOBRE CESANTIAS	\$79.535.007	\$83.441.800
PRIMA	\$744.519.641	\$801.837.808
VACACIONES	\$432.414.718	\$440.352.464
PRIMA EXTRALEGAL	\$22.080.044	\$24.720.522
BONIFICACIONES	\$59.082.130	\$87.839.500
DOTACION	\$63.620.917	\$163.717.582
INDEMNIZACION	\$7.769.213	\$18.781.865
CAPACITACION	\$170.000	\$23.524.944
APORTES ARP	\$212.694.680	\$291.685.300
APORTES SALUD	\$12.157.602	\$20.228.128
APORTES PENSION	\$887.900.938	\$1.158.724.489
APORTES CAJA DE COMPENSACION	\$342.922.526	\$391.395.182
APORTES ICBF	\$1.781.581	\$462.002

SENA	\$1.187.720	\$308.001
GASTOS MEDICOS Y DROGAS	\$11.110.700	\$39.209.350
BONOS	\$343.004.775	\$461.086.024
RODAMIENTO Y OTROS	\$118.065.822	\$74.081.431
ACTIVIDADES CONEXAS	\$1.197.424.216	\$1.810.779.846
MATERIALES	\$534.725.440	\$698.314.069
SERVICIOS	\$662.698.776	\$1.112.465.777

En el costo de ventas la compañía incluye valores correspondientes de gastos de personal (sueldos, horas extras, incapacidades, auxilio de transporte, cesantías e intereses, prima, vacaciones, dotación, capacitación, indemnizaciones, prestaciones, bonos, etc.) por valor de \$12.623.325.413, materiales / servicios por \$1.197.424.216 más los costos de la UT ACT-CI2 por \$587.004.580.

La disminución en los costos y los gastos se dio por la terminación y cierre de varios proyectos en el año, entre ellos el de Unión Temporal C&2-ACT, Ocensa y otros del outsourcing

✓ **Nota No. 11: Gastos de administración.**

NOMBRE	2020	2019
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$5.614.630.790	\$7.989.462.455
GASTOS DE PERSONAL ADMON	\$1.379.397.491	\$2.163.168.149
SUELDOS	\$663.691.759	\$1.127.145.832
APRENDICES	\$10.182.512	\$4.582.242
INACTIVIDAD	\$5.018.926	\$7.724.637
HORAS EXTRAS Y RECARGOS	\$13.766.235	\$64.826.362
COMISIONES	\$6.020	\$23.620
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$21.234.211	\$48.004.939
CESANTIAS	\$83.589.676	\$77.462.730
INTERESES SOBRE CESANTIAS	\$12.704.382	\$5.960.687
PRIMA DE SERVICIOS	\$53.784.949	\$77.749.746
VACACIONES	\$24.639.090	\$35.850.134
PRIMAS EXTRALEGALES	\$10.657.383	\$8.943.915
BONIFICACIONES	\$139.780.050	\$264.157.051
DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	\$20.395.000	\$10.443.175
INDEMNIZACIONES LABORALES	\$0	\$16.033.361
CAPACITACION AL PERSONAL	\$3.991.958	\$35.317.612
APORTES ARP	\$7.067.658	\$16.482.112
APORTES SALUD	\$5.473.518	\$13.202.279
APORTES PENSION	\$92.333.059	\$79.927.854
APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	\$49.710.909	\$30.028.235

APORTES I.C.B.F	\$4.826.217	\$2.040.000
SENA	\$3.217.478	\$1.365.900
GASTOS MEDICOS Y DROGAS	\$55.108.000	\$65.717.600
OTROS	\$98.218.501	\$170.178.126
HONORARIOS	\$518.568.977	\$467.362.894
JUNTA DIRECTIVA	\$1.242.174	\$37.054.285
REVISORÍA FISCAL	\$30.998.560	\$25.488.695
AVALUOS	\$0	\$1.100.000
AUDITORIA EXTERNA	\$0	\$9.000.000
ASESORIA JURIDICA	\$2.060.036	\$18.670.712
ASESORIA FINANCIERA	\$0	\$130.519
ASESORIA TECNICA	\$22.250.000	\$30.263.400
OTROS	\$462.018.207	\$345.655.283
IMPUESTOS	\$203.947.035	\$262.771.729
INDUSTRIA Y COMERCIO	\$142.848.000	\$171.854.000
A LA PROPIEDAD RAIZ	\$37.982.000	\$37.931.400
DE VEHICULOS	\$1.176.000	\$3.670.000
IVA DESCONTABLE	\$16.168.545	\$25.482.150
IMPUESTOS UT	\$3.049.500	\$23.834.179
OTROS	\$2.722.990	\$45.807.324
ARRENDAMIENTOS	\$317.172.141	\$428.452.210
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$200.806.503	\$223.261.297
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$3.698.598	\$40.271.163
EQUIPO DE OFICINA	\$0	\$260.000
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	\$30.308.226	\$41.711.616
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$72.748.081	\$121.904.978
OTROS	\$9.610.733	\$1.043.156
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	\$7.923.643	\$6.794.000
CONTRIBUCIONES	\$1.246.000	\$0
AFILIACIONES Y SOSTENIMIENTO	\$6.677.643	\$0
OTROS	\$0	\$6.794.000
SEGUROS	\$136.222.906	\$149.902.092
MANEJO	\$34.696	\$0
CUMPLIMIENTO	\$107.094.865	\$121.036.895
VIDA COLECTIVA	\$22.675.265	\$19.902.203
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$6.418.080	\$8.962.994
SERVICIOS	\$2.036.626.082	\$2.602.822.183
ASEO Y VIGILANCIA	\$63.675.123	\$86.688.466
TEMPORALES	\$19.337	\$51.891.017
ASISTENCIA TECNICA	\$12.187.877	\$10.709.631
PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS	\$8.328.900	\$0
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$12.480.534	\$17.950.152
ENERGIA ELECTRICA	\$44.268.780	\$57.931.224
TELEFONO Y CELULARES	\$644.130.637	\$582.184.828
CORREO, PORTES Y TELEGRAMAS	\$10.363.929	\$28.580.477
FAX Y TELEX	\$105.450	\$824.126
TRANSPORTE, FLETES Y ACARREOS	\$1.222.125.398	\$1.760.733.023

Los Gastos de administración respecto al año anterior disminuyeron en un 29,7% y el rubro mas significativo es el de la nómina que obedeció a la terminación de proyectos como el de la Union Temporal C&2-ACT, Ocensa y otros; en diciembre de 2019 se termino el año con 613 colaboradores y en diciembre de 2020 con 424 empleados.

✓ **Nota No. 12: Gastos de Ventas**

NOMBRE	2020	2019
GASTOS DE VENTAS	\$531.713.068	\$617.446.891
HONORARIOS	\$0	\$86.250.000
GASTOS DE VIAJE	\$0	812.830
GASTOS DE PERSONAL	\$531.713.068	\$530.384.061
SUELDOS	\$225.210.546	\$306.940.441
COMISIONES	\$97.170.634	\$47.282.109
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$1.007.969	\$1.164.384
CESANTIAS	\$28.900.848	\$23.424.640
INTERESES SOBRE CESANTIAS	\$2.825.461	\$2.642.621
PRIMA DE SERVICIOS	\$28.900.848	\$23.137.624
VACACIONES	\$17.353.570	\$10.414.114
BONIFICACIONES	\$51.960.000	\$2.505.000
APORTES ARP	\$5.085.239	\$4.619.489
APORTES SALUD	\$13.653.310	\$9.972.304
APORTES PENSION	\$35.787.103	\$29.973.991
APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	\$13.683.468	\$10.274.305
APORTES I.C.B.F	\$4.772.444	\$3.519.637
SENA	\$3.181.628	\$2.346.425
BONOS CANASTA	\$100.000	\$52.166.977

✓ **Nota No. 13: Otros ingresos**

NOMBRE	2020	2019
OTROS INGRESOS	\$1.032.957.228	\$146.138.087
FINANCIEROS	\$36.258.512	\$1.920.160
INTERESES	\$36.258.512	\$1.920.160
RECUPERACIONES	\$199.885.682	\$9.412.914
REINTEGRO DE OTROS COSTOS Y GASTOS	\$986.210	\$0
REINTEGRO PROVISIONES	\$59.682.000	
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0	\$134.000.000
INCAPACIDADES	\$44.695.203	\$0
RECUPERACIONES UT	\$94.522.269	\$0
DIVERSOS	\$796.813.034	\$805.013

GAS	\$708.451	\$726.538
OTROS	\$18.231.666	\$4.602.701
GASTOS LEGALES	\$3.988.325	\$10.179.649
NOTARIALES	\$67.200	\$56.921
REGISTRO MERCANTIL	\$1.964.200	\$7.801.928
TRAMITES Y LICENCIAS	\$1.380.925	\$485.000
OTROS	\$576.000	\$1.835.800
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$65.149.598	\$140.687.811
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$457.984	\$5.315.796
EQUIPO DE OFICINA	\$3.439.000	\$5.759.590
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	\$46.976.867	\$104.177.540
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$8.159.614	\$21.711.076
FLOTA Y EQUIPO FLUVIAL Y/O MARITIMO	\$32.600	\$0
FLOTA Y EQUIPO AEREO	\$0	\$379.000
ACUEDUCTOS PLANTAS Y REDES	\$0	\$2.262.693
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$6.083.533	\$1.082.116
GASTOS DE VIAJE	\$193.915.030	\$500.935.918
ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	\$128.576.237	\$361.391.950
PASAJES FLUVIALES Y/O MARITIMOS	\$1.280.000	\$1.663.000
PASAJES AEREOS	\$34.718.125	\$97.829.533
PASAJES TERRESTRES	\$16.161.931	\$6.587.116
PASAJES FERREOS	\$877.880	\$0
OTROS	\$12.300.857	\$33.464.319
DEPRECIACIONES	\$253.494.799	\$275.156.129
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$49.003.683	\$49.003.692
EQUIPO DE OFICINA	\$18.793.043	\$18.549.219
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	\$160.753.763	\$176.543.549
VEHICULOS	\$24.944.310	\$31.059.669
DIVERSOS	\$493.429.527	\$981.229.691
COMISIONES	\$16.378.648	\$19.251.518
LIBROS, SUSCRIPCIONES, PERIODICOS Y REVISTAS	\$3.569.698	\$0
GASTOS DE REPRESENTACION Y RELACIONES PUBLICAS	\$981.003	\$6.572.500
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	\$9.235.093	\$28.673.276
UTILES, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	\$32.190.605	\$92.844.829
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$32.294.895	\$63.181.231
ENVASES Y EMPAQUES	\$124.100	\$150.000
TAXIS Y BUSES	\$288.699.515	\$551.722.454
MICROFILMACION	\$12.600	\$7425
CASINO Y RESTAURANTE	\$98.082.315	\$207.002.914
PARQUEADEROS	\$4.879.037	\$11.672.544
OTROS	\$6.982.018	\$151.000
GASTOS DETERIORO	\$4.795.236	\$0

Se incluyen en gastos por impuestos los valores correspondientes a impuestos de renta y complementarios por \$332.235.000

Las anteriores revelaciones de los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2020 bajo NIIF están reglamentadas y soportadas por las Políticas Contables NIIF de ACT TELEMATICA SA de acuerdo a aprobación de la Asamblea de Accionistas el 26 de Marzo de 2021

Dentro de otros ingresos están los financieros \$36.258.512, las recuperaciones por reintegro de otros costos y gastos por valor de \$199.885.682, reintegros otros costos \$796.813.000 que corresponden a la ayuda recibida por parte del gobierno PAEF (Programa de Apoyo al empleo formal).

✓ **Nota No. 14: Otros gastos**

NOMBRE	2020	2019
OTROS GASTOS	\$508.237.089	\$601.614.996
FINANCIEROS	\$391.110.417	\$505.779.232
GASTOS BANCARIOS	\$1.065.690	\$767.851
REAJUSTE MONETARIO	\$0	\$86.913
COMISIONES	\$22.022.620	\$20.316.394
INTERESES	\$211.577.954	\$225.733.153
DIFERENCIA EN CAMBIO	\$3.778.104	\$5.998.717
OTROS	\$462.248	\$0
GRAVAMEN FINANCIERO 4/000	\$121.989.107	\$145.182.860
GASTOS BANCARIOS UT	\$30.214.694	\$46.685.351
GMF UT	\$0	\$61.007.964
PERDIDA EN VENTA Y RETIRO DE BIENES	\$15.496.346	\$27.128.282
GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$39.369.023	\$43.017.214
COSTOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$16.831.148	\$17.677.097
IMPUESTOS ASUMIDOS	\$10.784.209	\$25.340.017
IMPUESTOS ASUMIDOS UT	\$5.151.169	\$0
OTROS	\$6.602.497	\$0
GASTOS DIVERSOS	\$62.261.303	\$25.690.269
MULTAS, SANCIONES Y LITIGIOS	44.994.303	\$25.418.869
GASTOS DIVERSOS UT	\$17.267.000	\$271.400

Otros gastos incluyen los gastos financieros por \$391.110.417, los gastos extraordinarios por procesos judiciales, costos y gastos del ejercicio e impuestos asumidos por \$39.369.023, gastos diversos por valor de \$62.261.303 y \$15.496.346 por pérdida en equipo de comunicación.

✓ **Nota No. 15: Gastos por impuestos.**

NOMBRE	2020	2019
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$332.235.000	\$190.887.000
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$332.235.000	\$190.887.000

ACT TELEMATICA S.A.

Notas a los estados financieros

A 31 de diciembre de 2021 y 2020

1. Información general

ACT Telemática S.A. fue constituida de acuerdo con las leyes colombianas el 27 de septiembre de 1996, su domicilio principal se encuentra en la carrera 47 a No. 93 – 26 Barrio La Castellana, en la ciudad de Bogotá D.C., en el departamento de Cundinamarca. El término de duración de la Compañía es indefinido.

La emisión de los estados financieros de ACT TELEMATICA S.A. Correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020 que se van a aprobar en asamblea de accionistas del 31 de marzo de 2022.

Su objeto social consiste principalmente en:

El objeto principal es el sector de la ingeniería electrónica, telecomunicaciones e informática, a nivel nacional e internacional, contemplando como actividades principales, las siguientes:

- a) Comercio, diseño, entrenamiento, pruebas y gestión de protocolos, instalación, integración, operación y aseguramiento de sistemas y equipos electrónicos, de telecomunicaciones e informática.
- b) Representación y distribución nacional e internacional de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras dedicadas a la fabricación, compra, arrendamiento y servicio de equipos de electrónica, telecomunicaciones e informática.
- c) Prestación de servicios de asesoría, consultoría, interventoría, entrenamiento y soporte técnico.
- d) Prestación de servicios de administración y gestión de redes de telecomunicaciones e informática.
- e) Tercerización operativa y documentación, incluyendo el suministro de las herramientas informáticas necesarias y el control de hardware y software.
- f) Prestación de servicios de valor agregado.
- g) Realización de adecuaciones de infraestructura y gestión de redes eléctricas y civiles, necesarias para la correcta operación de redes y equipos.
- h) Prestación de servicios de reparación, mantenimiento, calibración y verificación de equipos, incluyendo la representación de los fabricantes.
- i) Outsourcing e integración de servicios en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera, comercial, operativa y servicios ofimáticos de Help Desk; call, contact y data center.

- j) Adquisición a cualquier título de equipos, instrumentos, instalaciones, accesorios e implementos con el propósito de enajenarlos, utilizarlos o cederlos a cualquier título traslativo o no del dominio.

La empresa realizará provisión de redes y servicios de telecomunicaciones a través de medios alámbricos, inalámbricos, ópticos o de cualquier otro tipo y podrá importar, exportar, temporal o definitivamente todo tipo de bienes, equipos e instrumentos, eléctricos, electrónicos o sus partes, tangibles e intangibles, utilizados para su operación en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como: formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.

- a) Contratar medios de transporte especializados en todas sus modalidades, combinado y multimodal, incluyendo la consignación de mercancía u otros efectos por cuenta propia o de terceros, directamente o por medio de intermediarios.
- b) Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen, de los mismos negocios o actividades.
- c) Almacenar, distribuir, empacar, re empacar y manipular todo tipo de bienes.
- d) Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad. e. coordinar y organizar embarques, consolidar y desconsolidar carga.
- e) Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras.
- f) Adquirir bienes de cualquier naturaleza; muebles o inmuebles corporales o incorporeales, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real.
- g) Intervenir ante terceros y ante los mismos socios, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a éstas.
- h) Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza.
- i) Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones.
- j) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualesquiera otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general de carácter crediticias.
- k) Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. m. participar en licitaciones públicas o privadas de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de un consorcio, unión temporal o

sociedad con objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado.

- l) Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social.

2. Bases de preparación

Los estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 han sido preparados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera, aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009, Decreto 3022 de 2013, reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019, estas normas de contabilidad y de información financiera corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) contenidas en el Libro Rojo versión 2015, publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

Estados financieros presentados

Los presentes estados financieros de la Compañía comprenden los estados de situación financiera y estados de cambios en el patrimonio, los estados de resultados y el estado de flujos de efectivo para los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020.

Informe y estados financieros 2021

Declaración de responsabilidad

La Administración de la Compañía es responsable de la información contenida en estos estados financieros que fueron preparados bajo el marco conceptual de las NIIF para Pymes.

Distinción entre partidas corrientes y no corrientes

La Compañía presenta sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera. Para el efecto se entiende como activos corrientes aquellas sumas que serán realizadas o estarán disponibles en

un plazo no mayor a un año y, como pasivos corrientes, aquellas sumas que serán exigibles o liquidables también en un plazo no mayor a un año.

Importancia relativa y materialidad

El reconocimiento y la presentación de los hechos económicos se determinan de acuerdo con su importancia relativa. Un hecho económico se considera material cuando, debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.

Clasificación como deuda o patrimonio

Los instrumentos de deuda y patrimonio se clasifican ya sea como pasivos financieros o como patrimonio, de acuerdo con la sustancia del acuerdo contractual.

Uso de juicios y estimaciones

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones; durante el ejercicio en curso, no se han efectuado juicios, estimaciones y supuestos materiales que hayan generado un efecto de carácter relevante.

2.1 Principales políticas de contabilidad

Los estados financieros han sido preparados usando las políticas contables, mediciones y bases, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes.

Moneda Funcional

Esta política es utilizada para la elaboración de los estados financieros en los cuales el ambiente primario de las transacciones es el peso colombiano, bajo las distintas normas que le sean aplicables, las cuales incluyen la incorporación de las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF). Las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento, ya se hayan producido durante el periodo o en estados financieros previos, se reconocerán en los resultados del periodo en el que aparezcan.

Propiedades, planta y equipo

Se relaciona la política de Propiedades, planta y equipo de la compañía:

ACT TELEMATICA S.A. Podrá realizar adquisiciones de elementos que podrán ser clasificadas así:

a) Bienes que se llevarán directamente a resultados.

Son aquellos que por sus características se reconocerán en el Estado de Resultados en el momento de adquisición, tales como:

- Los bienes que no se espere utilizar por más de un periodo, dado que se consideran como un elemento de consumo, independientemente de la cuantía de la compra individual o global.
- Los bienes que se esperen utilizar por más de un periodo, pero el monto de su compra no es significativo. Dicho monto será evaluado de forma independiente por cada clase de activos.
- Los bienes que se espera utilizar por más de un periodo, y su cuantía es significativa, pero no se espera recibir beneficios económicos de ellos, ni prestan un apoyo administrativo.

b) Bienes objeto de capitalización.

Son los que:

- Se espera utilizar por más de un periodo,
- Su cuantía es significativa y
- Generan beneficios económicos futuros o prestan un apoyo administrativo en la generación de estos beneficios.

Medición Inicial

El costo de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo estará conformado por:

- Su precio de adquisición al contado (neto de descuentos y rebajas), más los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables.
- Directamente atribuibles a la compra. En este sentido, la diferencia entre el precio equivalente al efectivo y el total de pagos se reconocerá como intereses a lo largo del período del crédito a menos que tales intereses se capitalicen (lo cual sucede sólo si el crédito es utilizado para la adquisición, construcción o producción de activos aptos).
- Los costos relacionados con la ubicación del activo en el lugar y las condiciones necesarias para que pueda operar según se ha dispuesto en la Entidad, tales como los costos asociados con: Mano de obra, preparación del emplazamiento físico, entrega inicial

y manipulación o transporte posterior, instalación y montaje, pruebas técnicas, honorarios profesionales, entre otros.

- Para los casos en los que aplique, la estimación inicial de los costos de las obligaciones adquiridas de desmantelar y retirar el activo o rehabilitar el lugar sobre el que se asienta.

La medición inicial y por ende, el reconocimiento de los costos en el valor en libros de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo, finalizará cuando el elemento se encuentre en el lugar y las condiciones necesarias para operar según las condiciones previstas por la gerencia de ACT TELEMATICA S.A.

Medición posterior

ACT TELEMATICA S.A. Utilizará uno de los siguientes modelos:

- Modelo del costo: Si el activo pierde valor con el tiempo, con posterioridad a su reconocimiento se medirá por su costo menos la depreciación y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro de valor.
- Modelo de revaluación: Si el activo gana valor con el tiempo, se medirá por su valor revaluado que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro de valor. Si se revalúa un elemento de Propiedades, Planta y Equipo, se revaluarán simultáneamente todos los elementos de similar naturaleza y uso, para evitar revaluaciones selectivas y valores referidos a diferentes fechas dentro de una misma clase.

Las revaluaciones se realizarán:

- Cada 5 años si el valor razonable del activo revaluado difiere significativamente de su valor en libros.
- Estas revaluaciones deberán estar respaldadas por perito experto.

Para el tratamiento contable de la depreciación acumulada en el método del valor revaluado, ACT TELEMATICA S.A. Procederá a su eliminación contra el valor en libros bruto del activo, de manera que lo que se re-expresa sea el valor neto resultante hasta alcanzar el valor revaluado del activo.

La diferencia entre el valor razonable y su costo neto en libros en el momento de la revaluación se reconoce como un mayor valor del activo y su contrapartida será un superávit por revaluación en el patrimonio. Si el valor razonable es inferior al costo neto en libros, dicha diferencia, que se registra como un menor valor del activo, debe absorber en primera instancia el superávit por revaluación del activo. Cualquier diferencia no absorbida se llevará al estado de resultados como una pérdida de valor.

Depreciación.

ACT TELEMATICA S.A. Reconocerá la depreciación de los activos de Propiedades, Planta y Equipo durante su vida útil mediante la distribución racional y sistemática de su costo. La determinación de la depreciación debe efectuarse con base en métodos de reconocido valor técnico, y según estudios realizados por el personal experto de la Empresa, aplicando el patrón que mejor refleje el equilibrio entre los beneficios recibidos, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente.

El cargo por depreciación se reconocerá en el resultado del período a menos que se haya incluido en el valor en libros de otro activo. El valor residual no será base de depreciación; éste y la vida útil del activo, se revisarán como mínimo al término de cada período anual y si las expectativas difieren de las estimaciones previas, serán aplicados los nuevos criterios prospectivamente.

Para los activos que se encuentren conformados por componentes significativos, y tengan un grado de desgaste diferente y/o una vida útil diferente de los demás, se depreciará utilizando el enfoque de depreciación por componentes. Sin embargo, si la Entidad determina un tratamiento diferente según criterios de personal especializado en el tema, podrá hacerlo siempre y cuando técnicamente sea válido y se encuentre debidamente sustentado por escrito.

La vida útil de cada componente será la inferior entre, i) la vida útil estimada de la parte, ii) el tiempo en que la Empresa pretenda utilizar el activo, iii) la vida útil estimada del activo como un todo. Para determinarla, se tendrán en cuenta factores como: la utilización prevista del activo, el desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica, tecnológica o comercial, los límites legales o restricciones similares, entre otros.

La depreciación iniciará en el momento en que el activo se encuentre listo para su uso (se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar) y finalizará en la fecha más temprana entre aquella en que el activo se clasifique como mantenido para la venta, y la fecha en que se produzca la baja en cuentas del mismo. Esto implica que una vez comience la depreciación del activo, ésta no cesará incluso en los períodos en que la Propiedad, Planta y Equipo esté sin utilizar.

Sin embargo, a pesar de que los beneficios económicos futuros se consumen principalmente a través de la utilización del activo, si ACT TELEMATICA S.A. Emplea algún método de depreciación en función del uso para determinado activo, el cargo por depreciación puede ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de utilización.

✓ Arrendamientos

Determinar si un contrato es o contiene un arrendamiento, se analizará la naturaleza del acuerdo, el cual requiere la evaluación de si el cumplimiento del contrato recae sobre el uso de un activo específico y/o si el acuerdo confiere a la entidad el derecho de uso del activo; por esto es

necesario analizar en detalle cada uno de los contratos y sus particularidades, para poder realizar las respectivas clasificaciones.

Un arrendamiento es un acuerdo por el cual el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

Cada vez que ACT TELEMATICA S.A esté bajo este tipo de acuerdos, deberá clasificarlo en alguno de las siguientes modalidades:

- **Arrendamiento financiero:** Arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.
- **Arrendamiento operativo:** Es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto a arrendamiento financiero.

El que un arrendamiento sea financiero u operativo dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma del contrato.

ACT TELEMATICA S.A. considerará un arrendamiento financiero siempre y cuando cumpla con una de las siguientes dos características:

- Desde el inicio del contrato se pacta que ACT TELEMATICA S.A tiene la opción de comprar el bien a un precio significativamente inferior al valor razonable, Esto sucederá cuando la opción de compra sea menor o igual al 10% del valor del bien.
- Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los cánones más la opción de compra (en la medida en que su valor sea el 10% o menos del valor razonable del bien), se encuentre entre el 90% y el 111% del valor razonable del activo arrendado.

Si al efectuar el análisis aún no tienen claro si el contrato de arrendamiento cumple con las características para ser clasificado como arrendamiento financiero, deberá revisar adicionalmente los siguientes indicadores. El análisis sigue este orden y si cumple al menos uno de las siguientes condiciones será clasificado como financiero:

- a) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.
- b) Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario.
- c) Se transfiere la propiedad del activo (riesgos y beneficios asociados al mismo) a ACT TELEMATICA S.A al finalizar el plazo del arrendamiento.
- d) El plazo del arrendamiento cubre el 85% o más de la vida económica del activo, siendo este el periodo durante el cual se espera que el activo sea utilizable económicamente.
- e) El arrendatario tiene la capacidad de prorrogar el arrendamiento durante un período secundario, efectuando unos pagos por arrendamiento inferiores a los del mercado por lo menos en un 40%.

Bienes Recibidos En Arrendamiento Financiero

Reconocimiento

Los bienes que se han recibido bajo arrendamiento financiero se reconocen en el momento en que se inicia el contrato, lo cual coincide con la fecha en que se recibe el bien objeto del contrato. Al inicio del plazo del arrendamiento financiero, ACT TELEMATICA S.A Reconocerá en su Estado de la Situación Financiera un activo adquirido en arrendamiento financiero y un pasivo por el mismo valor, igual al valor razonable del bien arrendado (valor acordado entre ACT TELEMATICA S.A Y la contraparte), o al valor presente de los cánones y opción de compra pactados, calculado a la fecha de iniciación del contrato y descontado a la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si éste fuera menor.

Medición Inicial

Si ACT TELEMATICA S.A va a reconocer el activo por el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, se tomará como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, que resulta de la tasa interna de retorno (TIR) del flujo de caja del arrendamiento, compuesto por las cuotas a pagar y cuyo valor inicial es el valor razonable del activo. De los flujos de caja se descontará la estimación correspondiente a los gastos por mantenimiento, impuestos, seguros y similares determinada por el área financiera de ACT TELEMATICA S.A.

Las comisiones para la celebración del contrato se capitalizarán al valor reconocido como activo, siempre y cuando excedan el 10% del valor del contrato.

Reconocimiento Posterior

Las cuotas que se pacten periódicamente (según lo establecido en el contrato) se deben separar en dos partes:

- a) La parte que corresponda a abono a capital, y
- b) La parte que corresponda a intereses financieros (normalmente esta separación se establece desde la firma del contrato y de acuerdo con lo establecido en las condiciones del mismo). Cada una de las cuotas del arrendamiento realizadas por ACT TELEMATICA S.A, se dividirá así:
 - i. Los gastos que están siendo cobrados relacionado con los impuestos, mantenimiento, seguros y otros se reconocerán en el Estado de Resultados en el periodo correspondiente.
 - ii. El diferencial entre el canon mensual y los gastos determinados en el párrafo anterior se separará en intereses y abono a la deuda de la siguiente forma:
 - Intereses o gastos financieros del periodo, los cuales deben ser distribuidos entre los periodos del plazo del arrendamiento, de tal forma que se obtenga una tasa de interés constante

en cada periodo, sobre el saldo de la deuda pendiente por amortizar. Los pagos contingentes se cargarán como gastos en los periodos en los que sean incurridos; y

- El abono a la deuda, los cuales serán un menor valor de la deuda contraída y reconocida al inicio del contrato.

✓ **Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar**

Reconocimiento y Medición Inicial.

Se reconoce una cuenta por cobrar cuando la entidad tiene la obligación contractual de recibir efectivo u otro activo financiero.

Medición Posterior.

Todos los activos financieros cuyo plazo pactado supere los 360 días, se miden posteriormente a su reconocimiento, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, para efectuar la medición al costo amortizado.

Las cuentas por cobrar no se descontarán si el plazo es inferior a 360 días.

La valoración de las cuentas por cobrar se realizará utilizando el método del costo amortizado con la tasa de interés efectiva.

- Cuando la tasa de interés pactada entre ACT TELEMATICA S.A. y el asociado, se encuentre entre un 80% y un 120% con respecto a la tasa del mercado adecuada, no se requerirá hallar una tasa de mercado para descontar estas cuentas por cobrar, y se procederá hallar la tasa de interés efectiva. Para esta valoración ACT TELEMATICA S.A. procederá así:
 - Hallar los flujos de efectivo proyectados de la cuenta por cobrar (incluyendo intereses y capital). Este aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.
 - Hallar con los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar la TIR – Tasa Interna de Retorno (Tasa que iguala todos los flujos de efectivo en un periodo de tiempo específico).
 - Descontar mensualmente dichos pagos futuros con la TIR – Tasa Interna de Retorno, hallada.
 - Actualizar mensualmente dichos flujos de efectivos proyectados. Este aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.

Se entenderá que la TIR hallada para tasas de interés variable será la última tasa de interés conocida para el periodo que aplica, por tanto, el reconocimiento de intereses por cobrar se realizará con esta tasa contra un ingreso financiero; el ingreso se realizará de forma proporcional

a los días transcurridos desde el último cobro de interés hasta la fecha de cierre contable mensual.

- Cuando dichas cuentas por cobrar estén pactadas por debajo (no se encuentra en el umbral mencionado en el literal a) de las tasas de intereses apropiadas (tasas reales del mercado), o ACT TELEMATICA S.A. no pacte el cobro de intereses sobre los saldos por cobrar, se procederá así:
 - Hallar la tasa adecuada para la cuenta por cobrar: Para hallar la tasa de interés apropiada, enunciada en el párrafo anterior, se utilizará la tasa de mercado para créditos similares o tasa de colocación ordinaria, para la fecha correspondiente a la valoración del activo financiero.
 - Proyectar los pagos futuros (incluyendo intereses y capital) que realizará el asociado.
 - Descontar mensualmente dichos pagos futuros con la tasa adecuada.

La diferencia entre la valoración por costo amortizado y el saldo en libros de las cuentas por cobrar corresponderá a un ingreso o gasto financiero.

Cuenta por Cobrar Intereses de Mora.

ACT TELEMATICA S.A. reconocerá una cuenta por cobrar por intereses de mora, siempre que tenga el derecho legal a recibir efectivo por este concepto, y que sea probable que se generen beneficios económicos futuros.

Generalmente, la probabilidad del recaudo de estos intereses está ligada a la probabilidad del recaudo de la cuenta del principal. Cuando la probabilidad del recaudo del principal sea baja o nula, la cuenta por cobrar por concepto de intereses por mora solo deberá ser reconocida cuando el usuario acepte cancelarlos, para ponerse al día con sus obligaciones.

La base de medición del cálculo de los intereses de mora se efectuará aplicando al saldo vencido de la deuda (sin incluir los intereses de mora que deba), la tasa de interés de mora pactada o establecida en los acuerdos contractuales durante el período del vencimiento de la deuda.

Retiro y Baja en Cuentas.

En ACT TELEMATICA S.A. una cuenta por cobrar será retirada del Estado de Situación Financiera, cuando el deudor quede a paz y salvo con sus obligaciones.

Igualmente, una cuenta por cobrar podrá también ser retirada, cuando una vez efectuados los análisis pertinentes, se considera irrecuperable.

En este caso, se debe retirar la proporción o la totalidad de la cuenta según los resultados del análisis que sobre su recuperabilidad presente la aplicación de la política contable de deterioro de valor de cuentas por cobrar bajo NIIF.

El tratamiento contable de las cancelaciones que hagan los deudores a las cuentas por cobrar deterioradas se amplía en la política contable de deterioro de valor de cuentas por cobrar bajo NIIF.

✓ **Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

El efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados activos financieros porque representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

También se incluyen las inversiones o depósitos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que sean de corto plazo o de gran liquidez, con un vencimiento original igual o menor a (3) tres meses.
- Que sean fácilmente convertibles en efectivo.
- Están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Debido al corto vencimiento de estas inversiones el valor registrado se aproxima al valor razonable de mercado.

Los sobregiros bancarios, de existir, se clasifican y se presentan como Obligaciones Financieras en el Pasivo Corriente en el estado de situación financiera.

Se consideran recursos restringidos, los dineros que recibe ACT TELEMATICA S.A. De los asociados que poseen destinación específica por igual valor, tal como:

- Recaudos para terceros – Convenios (pólizas de seguros, servicios médicos, entre otros), cuyo objetivo es la cancelación directa a cada compañía.
- Los saldos mínimos que se deben mantener e los bancos por previos convenios o reciprocidad de servicios.
- Los saldos mínimos con los que se dispone en las taquillas de ACT TELEMATICA S.A.

No se considera efectivo restringido y con destinación específica los siguientes Rubros:

- Los dineros que recibe ACT TELEMATICA S.A. en forma anticipada, en la cancelación de créditos.
- Los dineros recibidos de los asociados para la conformación de los depósitos, siempre y cuando no formen parte del Fondo de Liquidez.
- Las comisiones recibidas de terceros por la reciprocidad de servicios.

Reconocimiento y medición inicial

El efectivo y sus equivalentes son considerados como un instrumento financiero activo que representa un medio de pago y constituye la base sobre la que se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera representa un derecho contractual para obtener efectivo para el depositante o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo del mismo, a favor de un acreedor.

Los equivalentes al efectivo se tienen principalmente para cumplimiento de compromisos de pago a menos de (3) tres meses.

Las inversiones financieras se consideran como equivalentes al efectivo, en la medida en que sean fácilmente convertibles a una cantidad determinada de efectivo y estén sujetas a riesgos insignificantes de cambios en su valor.

Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo.

Si existiesen restricciones en el efectivo o en cuentas de caja y bancos, ACT TELEMATICA S.A, no reconocerá estos recursos de efectivo como disponibles sino en una subcuenta contable para efectivo restringido, que permita diferenciarlo de otros saldos de efectivo, dada la destinación limitada de dichos montos y deberá revelar en las notas a los estados financieros esta situación.

Si la restricción en el efectivo está asociada a una obligación de ACT TELEMATICA S.A. (Pasivo), para efectos de presentación del Estado de Situación Financiera al corte del periodo contable, se deberán presentar el efecto neto de dichas partidas (efectivo y el pasivo relacionado) y el saldo resultante se incluirá en el Estado de Situación Financiera. Se presentará como activo corriente si es inferior a un (1) año o como no corriente si es superior a ese período, informando igualmente esta situación mediante notas a los Estados Financieros.

De existir sobregiros bancarios, estos se consideran como actividad de financiamiento, debido a su condición de exigible por el banco y su identificación será por el saldo que presente cada entidad bancaria al final de determinado período.

Los flujos de efectivo no incluyen ningún movimiento entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes al efectivo, puesto que estos componentes son parte de la gestión de efectivo de ACT TELEMATICA S.A, más que de sus actividades de operación, de inversión o financiación. La gestión del efectivo comprende también la inversión de los sobrantes de efectivo y equivalentes al efectivo.

Medición posterior

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional definida para la presentación de información bajo NIIF para PYMES.

✓ **Obligaciones Financieras**

El reconocimiento de los costos financieros se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Comisiones relacionadas en la consecución del crédito: comprenden todas las comisiones que cobra la entidad financiera o el tercero y que son necesarias para la consecución de un crédito. Se miden por el valor acordado entre las partes, y se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior de la obligación.
- Intereses sobre la deuda: los intereses sobre la deuda se reconocen como un mayor valor del crédito (subcuenta contable de obligaciones financieras). Se reconocerán de acuerdo a lo pactado con la entidad financiera u otro tercero; se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior de la obligación.
- Otros gastos financieros: cualquier otro gasto asociado con las obligaciones financieras diferentes de las antes mencionados, serán reconocidos como gastos en el momento en que se incurre en ellos. Los otros gastos bancarios se miden por el valor acordado o pagado.

Reconocimiento y medición posterior.

ACT TELEMATICA S.A. deberá identificar desde el reconocimiento inicial, si la obligación es de largo o corto plazo para efectos de la medición posterior del pasivo financiero. Las obligaciones corto plazo se medirán posteriormente a su valor nominal, si el descuento no es significativo; de lo contrario, se medirán al costo amortizado.

Por su parte, las obligaciones a largo plazo se medirán utilizando el costo amortizado mediante el método de la tasa de interés efectiva. Dicho procedimiento se encuentra detallado en la política Cuentas por Pagar.

✓ **Cuentas por pagar**

Esta política contable aplica para cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar que se encuentran bajo la categoría de instrumentos financieros de tipo pasivo a saber:

- Proveedores por compras de bienes y servicios nacionales y del exterior.
- Acreedores por arrendamientos, seguros, bienes y servicios en general.
- Impuestos por pagar diferentes al impuesto de renta.
- Avances y anticipos recibidos.
- Otras cuentas por pagar

Reconocimiento y medición inicial.

ACT Telemática SA reconoce como un pasivo financiero de naturaleza acreedor (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados en prestación de servicios recibidos o la compra de bienes a crédito y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros.

Se reconocerá una cuenta por pagar en el Estado de Situación Financiera en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el bien o servicio haya sido recibido a satisfacción.
- Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad.
- Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que lleven incorporados beneficios económicos futuros.

✓ Beneficios a empleados

Beneficios a corto plazo

ACT TELEMATICA S.A agrupa dentro de los beneficios a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados actuales, pagaderos en un plazo no mayor a los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio, a saber: salarios, prima legal, cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones, aportes al sistema de salud y a riesgos laborales.

Medición inicial

Se medirán por el valor establecido entre las partes de acuerdo con la normatividad laboral vigente en Colombia, así:

- Los salarios se medirán por el valor establecido entre las partes que no debe ser inferior al sueldo básico fijado por ley.
- La prima de servicios se reconocerá como un salario mensual por cada año o proporcional al tiempo laborado. Este beneficio se liquida en dos cuotas anuales, una en junio y la otra en diciembre.
- Las cesantías equivalen a un salario por año laborado. Este beneficio debe consignarse al fondo de cesantías en el periodo siguiente a su reconocimiento.
- Los intereses a las cesantías son iguales al 1% de las cesantías mensuales. Los intereses se cancelan a los empleados al año siguiente de su causación.
- Las vacaciones corresponden a quince días de salario por cada año laborado.

✓ Ingresos y Otros Ingresos

Está política contable debe ser aplicada al reconocer ingresos procedentes de las siguientes transacciones:

-Prestación del servicio: ACT TELEMATICA S.A debe reconocer los ingresos operacionales ordinarios, si sus valores son estimados confiablemente, de acuerdo al grado de terminación o de avance de la prestación final del servicio en el periodo en el que se informa, es decir, al final de cada mes, teniendo en cuenta que se cumplan las condiciones mencionadas a continuación, expuestas en las NIIF:

- El valor de los ingresos de actividades por la prestación del servicio puede ser medido con fiabilidad.
- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- Los costos incurridos en la prestación del servicio, así como los que falten por incurrir hasta completarlo, puedan ser medidos con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen en los periodos contables en los cuales tiene lugar la prestación del servicio facilitando información útil sobre la medida de la actividad que ha sido prestada.

-Prestación de otros servicios

-Rendimientos financieros e intereses de inversiones o activos financieros.

-Intereses de cuentas por cobrar por financiaciones.

-Otros ingresos como:

- Venta de Activos
- Arrendamiento de Propiedades, Planta y Equipo
- Rendimientos financieros e Intereses
- Dividendos
- Venta de otros bienes
- Amortización del Costo Medio de Inversión
- Otros ingresos

-Comercialización de productos afines a la actividad

✓ Provisiones y contingentes

ACT TELEMATICA S.A reconocerá las provisiones cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

Debido a un suceso pasado, que tenga la obligación y/o compromiso, ya sea implícito o legal, de responder ante un tercero.

El suceso pasado que genera un compromiso será determinado por los abogados externos con base en la notificación legal de demandas o de acuerdo con las obligaciones contractuales o de otro tipo establecidas por ACT TELEMATICA S.A.

La Gerencia General y el Área Financiera con el apoyo de los abogados externos serán los responsables de consolidar toda la información relacionada con este tipo de hechos y remitir las novedades al Contador antes del cierre de cada mes.

Los Abogados externos determinarán en cada fecha de cierre para la elaboración del Estado de Situación Financiera, si por un hecho pasado la entidad posee una obligación presente.

La probabilidad de que tenga que desprenderse de recursos financieros para cancelar tal obligación es mayor a la probabilidad de que no ocurra.

El término probable indica que se tiene mayor posibilidad de que un evento se presente a que no se presente. La probabilidad de desprenderse de recursos financieros en el caso de litigios y demandas, será determinada por los abogados externos con base en el estudio y análisis que deberá realizar de cada uno de los procesos en contra de ACT TELEMATICA S.A considerando entre otros los siguientes aspectos: las pretensiones del demandante, el resultado de casos similares, la jurisprudencia existente al respecto, la evolución del proceso, la cualificación de los daños determinados por los abogados o peritos entre otros. Basado en este estudio los abogados externos deberán indicar si existe la probabilidad de pérdida.

Que Pueda realizarse una estimación confiable del monto de la obligación, aunque su plazo de liquidación y valor no sea conocido.

La estimación confiable del monto de la obligación será realizada por los abogados externos basada en la cuantificación del conjunto de los elementos antes mencionados, teniendo en cuenta la información disponible a la fecha de corte. Cuando la estimación final resulte en diversos rangos de valores (es decir, pueden existir varias probabilidades de montos de pérdida) deberá ser valorado cada uno de esos rangos con un porcentaje de probabilidad que no supere el 100% del total; la sumatoria de estos resultados será el valor de la provisión.

Este valor será equivalente al monto que tendría que desembolsar ACT TELEMATICA S.A en la fecha de corte del respectivo informe; es decir, la valoración se realizará con base en pesos constantes a dicha fecha.

Si la estimación actual coincide con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste, deberá ser descontado a valor actual tomando en cuenta el tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de colocación que tenga en cuenta el plazo y el riesgo de la deuda, dicha tasa termina siendo la misma de un préstamo bancario, pero considerando el plazo y el riesgo del acreedor (caso en el cual el abogado deberá indicar la posible fecha de desembolso). Esta tasa será informada por el área financiera, teniendo en cuenta el plazo asociado a la liquidación del pleito y las características del acreedor.

Si estas tres (3) condiciones no se cumplen, no se debe reconocer una provisión, de lo contrario, las demandas en contra clasificadas como probables notificadas en el periodo sobre el que se prepara y elabora la información financiera, deberán ser informadas al Contador, para proceder a su reconocimiento contable. Se reconocerá un gasto o costo en el periodo contra un pasivo por el monto determinado por el área financiera.

Cada provisión que se reconozca en el Estado de Situación Financiera deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

✓ **Impuestos de Renta Corriente y Diferido**

Impuesto de Renta Corriente

El impuesto sobre la renta líquida gravable es aquel que se genera una vez que se depura el resultado contable de todas aquellas partidas establecidas en el estatuto tributario. El impuesto sobre las ganancias ocasionales es aquel que se causa de conformidad con lo indicado en la normatividad fiscal. La sumatoria de estas dos partidas conforma el impuesto corriente a cargo de La Entidad en el periodo contable.

El impuesto corriente se reconoce en el periodo en el cual surgen los resultados contables como un gasto por Impuesto de renta contra un pasivo de impuesto de renta por pagar.

El impuesto corriente debe ser reconocido como un pasivo en la medida en que no haya sido cancelado por La Entidad.

Impuesto de Renta Diferido

Las diferencias temporarias son aquellas divergencias entre los saldos del balance contable y los saldos del balance fiscal que se materializan a través de la conciliación patrimonial. Los saldos del balance contable surgen de la implementación de las NIIF y la conversión de estados financieros. Los saldos del balance fiscal surgen de la aplicación de la normatividad tributaria. Las diferencias temporarias serán imponibles y/o deducibles.

En la medida en que no sea probable disponer de ganancias fiscales contra las que se puedan compensar las pérdidas o créditos fiscales no aplicados, no se procederá a reconocer el impuesto diferido activo.

Otros -Unión Temporal-

La Unión Temporal de ACT Telemática y C&2 empezó como una operación conjunta con una participación de 50% cada empresa y fue para la prestación de servicios en comunicaciones para RTVC. Operativamente se terminó en el año 2020 pero el cierre definitivo de la parte administrativa y el ni se presentará en el primer trimestre del año 2022, según información de C&2 quien es la encargada de este proceso.

Revelaciones de los Estados Financieros Bajo NIIF 2021

✓ Nota No. 3: Efectivo y Equivalentes al Efectivo.

NOMBRE	2021	2020
DISPONIBLE	\$443.998.983	\$959.045.088
CAJA	\$3.942.280	\$4.051.044
CAJA GENERAL	242.280	451.044
CAJAS MENORES	3.700.000	3.600.000
CAJA MENOR NEIVA	500.000	500.000
CAJA MENOR VILLAVICENCIO	500.000	500.000
CAJA MENOR IBAGUE	500.000	500.000
CAJA MENOR CALI	500.000	500.000
CAJA MENOR YOPAL	500.000	500.000
CAJA MENOR BARRANQUILLA	500.000	500.000
CAJA MENOR MEDELLIN	500.000	500.000
CAJA MENOR RECEPCION	200.000	100.000
BANCOS	\$50.181.975	\$195.322.872
CUENTAS DE AHORRO	\$389.874.728	\$759.671.172

El total de \$443.998.983 corresponde al disponible y los saldos al 31 de diciembre de 2021, distribuido en caja general y menores por \$3.942.000 y bancos y cuentas de ahorro así:

ENTIDAD BANCARIA	2021	2020
BANCOLOMBIA CTE	4.925.235	446.557
BANCO BBVA CTE	44.882.065	84.256.528
BANCO BBVA UT	317.585	110.056.203
COLPATRIA CTE	57.090	563.584
BANCOS	50.181.975	195.322.872
BANCOLOMBIA AH	6.442.924	24.825.511
BANCO BBVA AH	383.431.804	734.845.661
CUENTAS DE AHORRO	389.874.728	759.671.172

ACT Telemática no tiene efectivo restringido.

✓ **Nota No. 4: Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes.**

NOMBRE	2021	2020
DEUDORES	\$3.462.588.820	\$4.456.170.443
CLIENTES	\$3.413.730.970	\$3.726.037.548
CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS Y ACCIONISTAS	\$0	\$649.530.000
ANTICIPOS Y AVANCES	39.783.550	39.030.671
A PROVEEDORES	33.566.858	31.500.480
A TRABAJADORES	6.216.692	7.530.191
CXC A TRABAJADORES	\$43.736.358	\$61.107.982
DEUDORES VARIOS	\$0	\$15.126.300
DETERIORO	\$-34.662.058	\$-34.662.058

El valor de deudores es de \$3.462.588.820, corresponde a cartera de clientes de ACT Telemática por \$3.413.730.970 distribuida así:

DEUDORES	2021	2020
NO VENCIDO	3.136.726.700	3.535.533.986
30 DIAS VENCIDA	229.398.463	135.112.510
60 DIAS VENCIDA	10.469.545	8.233.243
90 DIAS O MAS VENCIDA	37.136.262	47.157.809
TOTAL DEUDORES	3.413.730.970	3.726.037.548

El deterioro por \$34.662.058 corresponde a cartera de la empresa Axede por \$29.866.822 y la empresa Asecones por \$4.795.236, las cuales se encuentran en proceso de reorganización.

Los anticipos y avances por valor de \$39.783.550 corresponden a anticipos de empleados para realizar las actividades de la operación por \$6.216.692 lo cuales se legalizan una vez realizadas las tareas y \$33.566.858 correspondes a los siguientes proveedores:

- Rojas Rojas Juan Carlos, \$16.482.045, anticipo registró edificio que se termina en 2022
- Pradcel Ingenieria \$14.969.000 anticipo para tendido de fibra.
- Otros menores por \$2.115.813.

Las cuentas por cobrar a trabajadores de \$43.736.358 corresponden a un saldo de préstamo autorizados por gestión humana y descontada mensualmente:

EMPLEADO	SALDO
GONZALEZ GERMAN	150.000
ALVAREZ NICOLAS	119.750
LAGOS ENYI LORENA	326.520
ARANA MARY TRINI	280.000
HILARION JHOAN	250.000
TOLE EDISON	85.000
ESPITAleta JOSE	63.300
NORIEGA OMAR	100.000
AMAYA JUAN CARLOS	16.732.221
POLANIA HUMBERTO	7.385.104
RUIZ GARZON JOSE	18.244.463
CXC A TRABAJADORES	43.736.358

✓ **Nota No. 5: Activos por impuestos, corrientes.**

	2021	2020
ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR	\$912.097.015	\$1.159.015.986
RETENCION EN LA FUENTE	\$673.023.479	\$795.518.457
AUTORETENCION	\$133.562.000	\$175.530.000
IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	\$74.207.678	\$85.161.556
RETENCION ICA	26.361.228	18.470.291
ICA OTRAS CIUDADES	\$4.942.630	\$35.706.287
IMPUESTOS UNION TEMPORAL UT ACT-CI2	\$0	\$48.629.395

El valor correspondiente a anticipo de impuestos y contribuciones o saldos a favor por valor de \$912.097.015 corresponde a Retención en la fuente, auto retención, Retención de ICA, e ICA de otras ciudades.

✓ **Nota No. 6: Propiedades, Planta y Equipo.**

NOMBRE	2020	ADICIONES	RETIROS	OTROS	2021
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	2.138.046.150	-110.790.093	-30.499.986	4.040.216.316	6.036.972.386
TERRENOS	698.885.000	0	0	1.439.695.561	2.138.580.561
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1.111.983.884	0	0	2.600.520.755	3.712.504.639
CASA CR 47 93 33	300.410.142	0	0	302.933.068	603.343.210
EDIFICIO CR 47A 93 26	811.573.742	0	0	2.297.587.687	3.109.161.429
EQUIPO DE OFICINA	226.464.441	0	0	0	226.464.441
MUEBLES Y ENSERES	226.464.441	0	0	0	226.464.441

EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	Y	2.752.579.804	60.857.921	-30.499.986	0	2.782.937.739
EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS		1.087.628.017	60.857.921	-30.499.986	0	1.148.485.938
EQUIPOS TELECOMUNICACIONES	DE	1.560.062.410	0	0	0	1.529.562.424
OTROS		104.889.377	0	0	0	104.889.377
VEHICULOS		594.261.652	52.672.900	0	0	646.934.552
DEPRECIACION ACUMULADA		3.246.128.631	-224.320.914	0	0	3.470.449.546
CONSTRUCCIONES EDIFICACIONES	Y	-425.932.263	-49.003.682	0	0	-474.935.945
DEPRECIACION VEHICULOS		-477.595.361	-21.811.671	0	0	-499.407.032
EQUIPO DE OFICINA		-164.577.117	-18.710.662	0	0	-183.287.779
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	Y	2.178.023.890	-134.794.899	0	0	2.312.818.789

Se realizó avalúo por parte de Avalúos Capital en diciembre 17 de 2021 registrando un valor de la casa ubicada en la Cr 47 93 33 por \$1.548.310.360 y el edificio ubicado en la Cr 47 A 93 26 por \$3.827.838.900 lo que generó una revaluación por \$4.040.216.316.

✓ **Nota No. 7: Activos por impuesto diferido**

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden a las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en que el activo se realice o el pasivo se cancele con base en las tasas y normas fiscales que fueron aprobadas a la fecha de presentación, o cuyo procedimiento de aprobación se encuentre próximo a completarse para tal fecha. La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa.

	BASE	TARIFA	IMPUESTO DIFERIDO
ACTIVO	69.225.519	0,31	21.459.911
PASIVO	4.488.276.316	0,10	448.827.632

✓ **Nota No. 8: Pasivos financieros.**

NOMBRE	2021	2020
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$371.034.406	\$577.891.009
BANCOS NACIONALES	\$321.173.241	\$577.891.009
PAGARES CP	\$319.839.908	\$550.000.000
TARJETAS DE CREDITO	\$1.333.333	\$27.891.009
LEASING	\$49.861.165	\$0

Los Pagares son a corto plazo por la suma de \$321.173.241 distribuidos así:

- Banco BBVA saldo \$83.333.334 finaliza en mayo de 2022
- Banco BBVA saldo \$166.666.667 finaliza en febrero de 2022
- Bancolombia saldo \$69.839.907 finaliza en febrero de 2022
- Bancolombia tarjeta de crédito por \$1.333.333
- Leasing Bancolombia por \$49.861.165

✓ **Nota No. 9: Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes.**

NOMBRE	2021	2020
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$1.271.153.114	\$939.853.530
PROVEEDORES	\$254.260.976	\$210.473.355
CUENTAS POR PAGAR	\$1.016.892.168	\$729.380.175
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	\$599.760.186	\$435.978.486
HONORARIOS	\$50.480.456	\$30.129.664
ARRENDAMIENTOS	\$2.842.549	\$3.814.728
TRANSPORTES, FLETES Y ACARREOS	\$250.460.113	\$234.387.513
SEGUROS	\$499.043	\$1
OTROS	\$295.478.025	\$167.646.580
RETENCION EN LA FUENTE	\$44.938.644	\$61.841.839
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	\$4.790.352	\$6.344.602
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	\$84.191.613	\$104.534.748
APORTES A SALUD	\$24.738.100	\$33.693.400
RIEGOS PROFESIONALES	\$16.056.200	\$17.224.100
APORTES AL I.C.B.F., SENA Y CAJAS DE COMPENSACION	\$24.290.400	\$32.782.900
APORTES AL AFC	\$0	\$1.744.000
LIBRANZAS	\$8.373.060	\$3.632.563
FONDO	\$9.850.220	\$14.530.549
OTROS	\$883.633	\$927.236
ACREEDORES VARIOS	\$283.211.373	\$120.680.500
FONDOS DE CESANTIAS Y/O PENSIONES	\$255.495.004	\$120.680.500
ACREEDORES VARIOS UT	\$27.716.369	\$0

El valor final por \$1.271.153.114 se cancela de acuerdo a las políticas de pago, el incremento está representado principalmente en otras cuentas por pagar por \$152.481.000 al Ministerio de Hacienda y en la cuenta de Fondos de pensiones por \$143.496.160 del saldo por pagar de la pensión de abril y mayo de 2020.

✓ **Nota No. 10: Pasivos por Impuestos, corrientes.**

NOMBRE	2021	2020
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	\$503.080.401	\$959.125.098
DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$45.877.000	\$332.235.000
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	\$436.742.402	\$603.304.098
DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$20.461.000	\$23.586.000

Los pasivos por impuesto corresponden a la provisión de renta del año 2021 que se cancelará en abril de 2022, el IVA y el impuesto de industria y comercio corresponden al sexto periodo de 2021 que se cancela entre enero y febrero de 2022.

✓ **Nota No. 11: Otros pasivos por beneficio a empleados.**

NOMBRE	2021	2020
OBLIGACIONES LABORALES	\$830.089.868	\$1.257.016.777
SALARIOS POR PAGAR	\$16.835.394	\$45.027.566
CESANTIAS CONSOLIDADAS	\$475.012.658	\$710.812.168
INTERESES SOBRE CESANTIAS	\$53.387.072	\$84.336.078
VACACIONES CONSOLIDADAS	\$284.854.744	\$416.840.965

Los valores pertenecientes de pasivos por beneficio a empleados corresponden a los rubros de:

- Salarios por pagar \$16.835.394 pagados en enero de 2022
- Cesantías consolidadas por \$475.012.658 que se pagan en Febrero de 2022
- Intereses sobre cesantías con pago a Enero de 2022 por \$53.387.072
- Vacaciones de los colaboradores por \$284.854.744 que se pagan conforme la persona disfrute el periodo correspondiente.

Al finalizar el año 2020 habían 405 empleados y al terminar el año 2021 habían 329 empleados la disminución obedece a la terminación de un contrato de outsourcing en abril de 2021.

✓ **Nota No. 12: Patrimonio**

ACT Telemática SA, tiene un capital autorizado de \$300.000.000 conformado por 8 accionistas, durante la Asamblea del año 2021 se autorizó una distribución de utilidades por \$900.000.000.

Se afectó el patrimonio respecto al avalúo realizado a la propiedad planta y equipo como se explico en la nota 6.

✓ **Nota No. 13: Ingresos de actividades ordinarias.**

NOMBRE	2021	2020
OPERACIONALES	\$15.959.573.329	\$20.908.370.687
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	\$16.331.140.590	\$20.620.438.014
INGRESO UNION TEMPORAL	\$0	\$441.940.951
DEVOLUCIONES	-371.567.261	-154.008.278

Los ingresos ordinarios disminuyeron respecto al año anterior en 24% por terminación de varios contratos durante el periodo. Contamos con un promedio de 20 clientes siendo el principal Century Link que representa el 66.6% del total de la facturación, Columbus Networks tiene una participación del 21.9% y el restante 11.5% está distribuido en clientes como Sencinet, Internexa, Ocesa y otros.

Por efecto de Covid 19 en nuestros ingresos no hubo una repercusión importante debido a que nuestra actividad económica se encuentra dentro de las excepciones para efectos de movilidad.

✓ **Nota No. 14: Costo de ventas.**

NOMBRE	2021	2020
COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	\$11.280.691.676	\$14.407.754.210
COSTO UT	\$6.728.266	\$587.004.580
GASTOS DE PERSONAL	\$10.033.938.515	\$12.623.325.413
SUELDOS	\$5.695.121.888	\$7.679.906.207
APRENDICES	\$90.863.759	\$84.751.888
INACTIVIDAD	\$39.561.194	\$32.056.817
HORAS EXTRAS	\$372.123.373	\$371.991.867
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$306.625.558	\$350.375.295

CESANTIAS	\$576.313.182	\$764.225.324
INTERESES SOBRE CESANTIAS	\$58.892.822	\$79.535.007
PRIMA	\$583.559.864	\$744.519.641
VACACIONES	\$281.212.983	\$432.414.718
PRIMA EXTRALEGAL	\$14.728.721	\$22.080.044
BONIFICACIONES	\$34.691.256	\$59.082.130
DOTACION	\$89.708.655	\$63.620.917
INDEMNIZACION	\$33.285.714	\$7.769.213
CAPACITACION	\$6.375.200	\$170.000
APORTES ARP	\$187.750.164	\$212.694.680
APORTES SALUD	\$15.178.994	\$12.157.602
APORTES PENSION	\$945.753.332	\$887.900.938
APORTES CAJA DE COMPENSACION	\$269.646.872	\$342.922.526
APORTES ICBF	\$728.719	\$1.781.581
SENA	\$485.811	\$1.187.720
GASTOS MEDICOS Y DROGAS	\$23.713.432	\$11.110.700
BONOS	\$299.795.673	\$343.004.775
RODAMIENTO Y OTROS	\$107.821.349	\$118.065.822
ACTIVIDADES CONEXAS	\$1.240.024.895	\$1.197.424.216
MATERIALES	\$380.910.688	\$534.725.440
SERVICIOS	\$859.114.207	\$662.698.776

La disminución en los costos fue de 22% que es proporcional a la disminución en los ingresos, al dar por terminados unos contratos con nuestros clientes, alineado con la disminución del personal ocupado.

El covid 19 afectó nuestro gasto de personal en relación con las inactividades o incapacidades, aislamientos preventivos y el costo asociado a las pruebas requeridas por nuestros clientes ya que el personal operativo laboró en los horarios normales.

Las actividades conexas corresponden a la compra de materiales e insumos por \$380.910.688 y los servicios técnicos y especializados por \$859.114.207.

✓ **Nota No. 15: Gastos de administración.**

NOMBRE	2021	2020
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$4.739.928.127	\$5.614.630.790
GASTOS DE PERSONAL ADMON	\$1.158.782.301	\$1.379.397.491
SUELDOS	\$703.942.682	\$663.691.759
APRENDICES	\$292.601	\$10.182.512
INACTIVIDAD O INCAPACIDAD	\$3.846.801	\$5.018.926
HORAS EXTRAS Y RECARGOS	\$11.162.918	\$13.766.235
COMISIONES	\$0	\$6.020
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$22.747.933	\$21.234.211
CESANTIAS	\$43.792.178	\$83.589.676

INTERESES SOBRE CESANTIAS	\$5.504.110	\$12.704.382
PRIMA DE SERVICIOS	\$43.545.277	\$53.784.949
VACACIONES	\$19.821.336	\$24.639.090
PRIMAS EXTRALEGALES	\$6.877.675	\$10.657.383
BONIFICACIONES	\$23.822.049	\$139.780.050
DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	\$50.210	\$20.395.000
CAPACITACION AL PERSONAL	\$28.933.144	\$3.991.958
APORTES ARP	\$6.418.327	\$7.067.658
APORTES SALUD	\$1.042.757	\$5.473.518
APORTES PENSION	\$70.309.904	\$92.333.059
APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	\$19.187.478	\$49.710.909
APORTES I.C.B.F	\$0	\$4.826.217
SENA	\$0	\$3.217.478
GASTOS MEDICOS Y DROGAS	\$43.050.170	\$55.108.000
OTROS	\$104.434.751	\$98.218.501
HONORARIOS	\$602.490.649	\$518.568.977
JUNTA DIRECTIVA	\$49.918.968	\$1.242.174
REVISORÍA FISCAL	\$29.179.568	\$30.998.560
AUDITORIA EXTERNA	\$13.500.000	\$0
ASESORIA JURIDICA	\$25.487.844	\$2.060.036
ASESORIA TECNICA	\$14.860.000	\$22.250.000
OTROS	\$469.544.269	\$462.018.207
IMPUESTOS	\$160.734.195	\$203.947.035
INDUSTRIA Y COMERCIO	\$110.228.000	\$142.848.000
A LA PROPIEDAD RAIZ	\$38.364.200	\$37.982.000
DE VEHICULOS	\$0	\$1.176.000
IVA DESCONTABLE	\$12.045.995	\$16.168.545
IMPUESTOS UT	\$0	\$3.049.500
OTROS	\$96.000	\$2.722.990
ARRENDAMIENTOS	\$202.431.198	\$317.172.141
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$158.844.329	\$200.806.503
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1.255.000	\$3.698.598
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	\$18.074.232	\$30.308.226
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$13.575.997	\$72.748.081
OTROS	\$9.681.640	\$9.610.733
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	\$18.674.947	\$7.923.643
CONTRIBUCIONES	\$1.893.992	\$1.246.000
AFILIACIONES Y SOSTENIMIENTO	\$6.035.600	\$6.677.643
OTROS	\$10.745.355	\$0
SEGUROS	\$61.953.538	\$136.222.906
MANEJO	\$0	\$34.696
CUMPLIMIENTO	\$46.998.982	\$107.094.865
VIDA COLECTIVA	\$14.328.363	\$22.675.265
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$626.193	\$6.418.080
SERVICIOS	\$1.707.772.421	\$2.036.626.082
ASEO Y VIGILANCIA	\$46.753.471	\$63.675.123
TEMPORALES	\$0	\$19.337

ASISTENCIA TECNICA	\$9.620.175	\$12.187.877
PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS	\$1.075.000	\$8.328.900
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$13.116.182	\$12.480.534
ENERGIA ELECTRICA	\$41.134.630	\$44.268.780
TELEFONO Y CELULARES	\$394.844.478	\$644.130.637
CORREO, PORTES Y TELEGRAMAS	\$4.673.550	\$10.363.929
FAX Y TELEX	\$198.500	\$105.450
TRANSPORTE, FLETES Y ACARREOS	\$1.183.447.207	\$1.222.125.398
GAS	\$838.466	\$708.451
OTROS	\$12.070.762	\$18.231.666
GASTOS LEGALES	\$3.213.310	\$3.988.325
NOTARIALES	\$795.160	\$67.200
REGISTRO MERCANTIL	\$1.831.150	\$1.964.200
TRAMITES Y LICENCIAS	\$0	\$1.380.925
OTROS	\$587.000	\$576.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$76.568.828	\$65.149.598
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0	\$457.984
EQUIPO DE OFICINA	\$4.280.000	\$3.439.000
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	\$72.154.108	\$46.976.867
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0	\$8.159.614
FLOTA Y EQUIPO FLUVIAL Y/O MARITIMO	\$134.720	\$32.600
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$0	\$6.083.533
GASTOS DE VIAJE	\$115.284.610	\$193.915.030
ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	\$49.099.303	\$128.576.237
PASAJES FLUVIALES Y/O MARITIMOS	\$900.600	\$1.280.000
PASAJES AEREOS	\$37.985.099	\$34.718.125
PASAJES TERRESTRES	\$13.899.500	\$16.161.931
PASAJES FERREOS	\$362.800	\$877.880
OTROS	\$13.037.308	\$12.300.857
DEPRECIACIONES	\$232.962.575	\$253.494.799
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$49.003.683	\$49.003.683
EQUIPO DE OFICINA	\$18.710.661	\$18.793.043
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	\$143.436.560	\$160.753.763
VEHICULOS	\$21.811.671	\$24.944.310
DIVERSOS	\$399.059.555	\$493.429.527
COMISIONES	\$16.831.893	\$16.378.648
LIBROS, SUSCRIPCIONES, PERIODICOS Y REVISTAS	\$170.000	\$3.569.698
GASTOS DE REPRESENTACION Y RELACIONES PUBLICAS	\$75.000	\$981.003
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	\$11.082.660	\$9.235.093
UTILES, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	\$37.875.163	\$32.190.605
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$10.842.685	\$32.294.895
ENVASES Y EMPAQUES	\$56.800	\$124.100

TAXIS Y BUSES	\$235.954.341	\$288.699.515
MICROFILMACION	\$0	\$12.600
CASINO Y RESTAURANTE	\$72.217.686	\$98.082.315
PARQUEADEROS	\$301.447	\$4.879.037
OTROS	\$13.651.880	\$6.982.018
GASTOS DETERIORO	\$0	\$4.795.236

Los Gastos de administración respecto al año anterior disminuyeron en un 16%.

La disminución mas representativa se dio en los rubros de: honorarios (se incrementó la asesoría jurídica y la junta directiva), arrendamientos (se entregaron las oficinas de Medellín y la bodega de Álamos donde laboraba el personal de Columbus), seguros, servicios (en la parte de celulares se entregaron las líneas del personal retirado y se negocio el costo mensual), gastos de viajes (por la disminución de actividades operacionales) y diversos (en los ítems de combustible, taxis y buses y casino y restaurantes la disminución también obedece a la menor cantidad de actividades operacionales).

En la parte de personal respecto a covid 19, el área administrativa y comercial laboró en alternancia todo el año 2021.

✓ **Nota No. 16: Gastos de Ventas**

NOMBRE	2021	2020
GASTOS DE VENTAS	\$442.495.144	\$531.713.068
GASTOS DE PERSONAL	\$442.495.144	\$531.713.068
SUELDOS	\$217.271.534	\$225.210.546
COMISIONES	\$70.647.932	\$97.170.634
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$1.266.803	\$1.007.969
CESANTIAS	\$29.620.484	\$28.900.848
INTERESES SOBRE CESANTIAS	\$3.555.879	\$2.825.461
PRIMA DE SERVICIOS	\$29.620.484	\$28.900.848
VACACIONES	\$13.751.690	\$17.353.570
BONIFICACIONES	\$0	\$51.960.000
APORTES ARP	\$5.273.699	\$5.085.239
APORTES SALUD	\$11.663.040	\$13.653.310
APORTES PENSION	\$37.178.379	\$35.787.103
APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	\$14.527.481	\$13.683.468
APORTES I.C.B.F	\$4.870.643	\$4.772.444
SENA	\$3.247.096	\$3.181.628
BONOS CANASTA	\$0	\$100.000

Los gastos de ventas disminuyeron en 17% respecto al año anterior, debido al cambio de cargo de la gerencia comercial.

✓ **Nota No. 17: Otros ingresos**

NOMBRE	2021	2020
OTROS INGRESOS	\$583.107.025	\$1.032.957.228
FINANCIEROS	\$10.699.741	\$36.258.512
RECUPERACIONES	\$3.543.000	\$199.885.682
INDEMNIZACIONES	\$7.279.784	\$0
INCAPACIDADES	\$0	\$44.695.203
RECUPERACIONES UT	\$0	\$94.522.269
DIVERSOS	\$561.584.500	\$796.813.034

Dentro de otros ingresos -diversos- corresponde a la ayuda recibida por parte del gobierno PAEF (Programa de Apoyo al empleo formal) por \$561.584.500 (consignados en febrero \$149.810.000, marzo \$146.491.000, abril \$145.675.000 y diciembre \$119.608.500)

✓ **Nota No. 18: Otros gastos**

NOMBRE	2021	2020
OTROS GASTOS	\$222.204.181	\$508.237.089
FINANCIEROS	\$154.791.967	\$391.110.417
GASTOS BANCARIOS	\$1.541.207	\$1.065.690
COMISIONES	\$12.454.414	\$22.022.620
INTERESES	\$56.008.267	\$211.577.954
DIFERENCIA EN CAMBIO	\$0	\$3.778.104
OTROS	\$0	\$462.248
GRAVAMEN FINANCIERO 4/000	\$84.205.318	\$121.989.107
GASTOS BANCARIOS UT	\$582.761	\$30.214.694
PERDIDA EN VENTA Y RETIRO DE BIENES	\$0	\$15.496.346
GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$27.768.211	\$39.369.023
COSTOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$1.402.126	\$16.831.148
IMPUESTOS ASUMIDOS	\$26.366.085	\$10.784.209
IMPUESTOS ASUMIDOS UT	\$0	\$5.151.169
OTROS	\$0	\$6.602.497
GASTOS DIVERSOS	\$39.644.003	\$62.261.303
MULTAS, SANCIONES Y LITIGIOS	21.679.656	44.994.303
GASTOS DIVERSOS UT	\$17.964.347	\$17.267.000

La disminución más importante se evidencia en los gastos bancarios, los intereses, comisiones y gravamen financieros.

✓ **Nota No. 19: Gastos por impuestos.**

NOMBRE	2021	2020
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$45.877.000	\$332.235.000
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$45.877.000	\$332.235.000

Se incluyen en gastos por impuestos los valores correspondientes a impuestos de renta y complementarios por \$45.877.000

Hechos posteriores

Se ha evaluado los eventos subsecuentes ocurridos entre la fecha de corte de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 y la fecha de aprobación de los mismos, sobre esto no se tiene conocimiento de ningún dato o acontecimiento que modifique las cifras o información consignada en los estados financieros y sus respectivas notas adjuntas, no se conocieron hechos posteriores favorables o desfavorables que afecten la situación financiera y perspectivas económicas hasta la fecha de revisión febrero de 2022. Las anteriores revelaciones de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021 bajo NIIF están reglamentadas y soportadas por las Políticas Contables NIIF de ACT TELEMATICA SA de acuerdo a aprobación de la Asamblea de Accionistas el 31 de Marzo de 2022

Certificación del Representante Legal y Contador de la Compañía

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACT TELEMATICA S.A.

Bogota

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PÚBLICA DE ACT TELEMATICA S.A.
CADA UNO DENTRO DE SU COMPETENCIA:

CERTIFICAMOS:

Que en forma previa hemos verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros separados de la Compañía a 31 de diciembre de 2020 y 2019, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

De acuerdo con lo anterior, en relación con los estados financieros mencionados, manifestamos lo siguiente:

1. Los activos y pasivos de la Compañía existen y las transacciones registradas se han efectuado en el año correspondiente.
2. Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.
3. Los activos representan derechos obtenidos y los pasivos representan obligaciones a cargo de la Compañía.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.
5. Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Para constancia se firma la presente certificación a los (26) días del mes de marzo de 2021.



Manuel Gerardo Pardo Mora

Representante Legal



Nidia Polanía Teatino

Contadora Pública

Tarjeta Profesional No. 56018-T



INFORME DEL REVISOR FISCAL

**Señores,
ACT TELEMATICA S.A.**

Opinión

He examinado los estados financieros individuales, de **ACT TELEMATICA S.A.**, preparados conforme a la Sección 3 del anexo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015 y sus modificatorios, el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020. Los estados financieros auditados comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información contenida en las notas explicativas.

Considero que la evidencia obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **ACT TELEMATICA S.A.**, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES Correspondiente para entidades del Grupo 2.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el “Anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información” incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de **ACT TELEMATICA S.A.**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en del Código de Ética emitido por la IFAC, y los establecidos en la Ley 43 de 1990, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoria

Los estados financieros individuales de **ACT TELEMATICA S.A.**, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 fueron auditados por otra Firma de Revisores Fiscales, sobre los cuales expresó una opinión sin salvedades.

Con relación al saldo correspondiente al Fondo de Empleados, **ACT TELEMATICA S.A.**, informa que se encuentran en proceso de cancelación total de estos movimientos, debido a que el funcionamiento de este, no es procedente a la reglamentación estipulada en el decreto 1481 de 1989, situación que ya había sido reportada en anteriores informes de auditoría, por ende la compañía entregó los fondos ahorrados a los empleados que pertenecían a este y están deduciendo por salario, la cuota fijada al personal que tiene prestamos con el Fondo; Revisoría Fiscal no logro hacer seguimiento de cada uno de los movimientos del este fondo, la presente conclusión fue obtenida por medio de indagación en el área contable y administrativa.

En el transcurso del año por la emergencia económica, **ACT TELEMATICA S.A.**, accedió al Programa de Apoyo al Empleo Formal otorgado por el gobierno, debido a la disminución de sus ingresos con respecto a los periodos del 2019, sin embargo, esta situación no afecta de forma importante su negocio en marcha.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las

directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por **ACT TELEMÁTICA S.A.** de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluí que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresé una opinión modificada. Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- También proporcione a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que he cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a mi independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.
- Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describí esas cuestiones en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Informe sobre otros requerimientos legales

- Cumplimiento de normas sobre documentación

Además, conceptúo que, durante dichos períodos, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente. **ACT TELEMÁTICA S.A.**, observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

- Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999. Los programas de computación (Software) están debidamente licenciados y se cumple con la normatividad vigente en este tema.

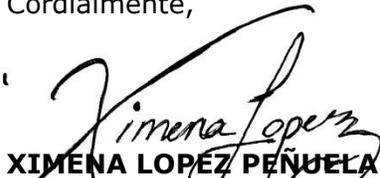
- Informe de Gestión y su coincidencia con los Estados Financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2020 se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, y las actividades descritas en él y que generaron operaciones económicas que fueron registradas contablemente y forman parte de los Estados Financieros. En dicho informe se menciona que el **ACT TELEMATICA S.A.**, al 31 de diciembre del 2020 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 del 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

- Libre Circularización de las facturas

ACT TELEMATICA S.A., no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley de 1976 del 20 de agosto del 2013.

Cordialmente,



XIMENA LOPEZ PEÑA

Revisor Fiscal

Designado por **3A CONSULTING S.A.S**

T.P. No 218220 – T

Auditoría

Dictamen Final



ACT TELEMÁTICA S.A.
Estados Financieros Certificados por los años terminados
al 31 de diciembre de 2021 y 2020
junto con el Dictamen del Revisor Fiscal

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Sobre los Estados Financieros Certificados por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020

A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACT TELEMÁTICA S.A.

A- Informe sobre los Estados Financieros

He auditado los Estados Financieros de propósito general conforme a las Normas de Contabilidad e Información Financiera – NCIF, de que trata la Sección 3 de las NIIF para Pymes de **ACT TELEMÁTICA S.A.**, por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo, Resumen de las Políticas Contables Significativas, así como otras notas explicativas).

B- Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

Los Estados Financieros, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración puesto que reflejan su gestión, quien los prepara de acuerdo al Decreto 3022 de 2013 y sus modificatorios y reglamentarios (compilados en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2483 de 2018), así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas por **ACT TELEMÁTICA S.A.**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

C- Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros, realizando una auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1°, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Aseguramiento de la Información – NAI. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que mis auditorías me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.

D- Opinión

En mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **ACT TELEMÁTICA S.A.**, a 31 de diciembre de 2021 y 2020, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Modificado por el Decreto 2483 de 2018), que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, que se presentan para fines comparativos fueron dictaminados por otro revisor fiscal quien emitió su opinión sin salvedades

E- Párrafo de Énfasis

Sin que implique una modificación a la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros; durante los años 2020 y 2021 se ha propagado en Colombia, y en el mundo el Coronavirus Covid-19, como una pandemia que afectó la salud de todas las personas; situación que no afecta el cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha de la Compañía.

F- Fundamento de la Opinión

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros mencionada en el literal C anterior. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de auditoría conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia.

G- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Registros, Operaciones, Actos de la Administración y Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva

Además, conceptúo que durante dicho periodo los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso; se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva.

Correspondencia, Comprobantes, Libros de Actas

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan debidamente.

Informe de Gestión

El informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los Estados Financieros básicos. En dicho informe se menciona que **ACT TELEMÁTICA S.A.**, al 31 de diciembre de 2021 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Medidas de Control Interno

ACT TELEMÁTICA S.A., observa las medidas adecuadas de Control Interno, conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder.

Obligaciones de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999. Así mismo, a partir del 01 de mayo de 2013 se beneficia de la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, correspondientes a los trabajadores que devengan, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, modificado por la ley 1819 de 2016 y el Decreto 0862 de 2013.

De la misma manera, a partir del 1° de enero de 2014 se beneficia de la exoneración a cotización al Régimen Contributivo de Salud de que trata el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Operaciones de Factoring

La Entidad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.

H-Control Interno y cumplimiento legal y normativo

El Código de Comercio establece en su artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del Control Interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la Administración de la Entidad, así como del funcionamiento del proceso de Control Interno, el cual es igualmente responsabilidad de la Administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ❖ Normas legales que afectan la actividad de la Entidad;
- ❖ Estatutos de la Entidad;
- ❖ Actas de Asamblea General de Accionistas y de Junta Directiva
- ❖ Otra documentación relevante.

Para la evaluación del Control Interno utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de Control Interno.

El Control Interno de una Entidad es un proceso efectuado por los encargados del Gobierno Corporativo, la Administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El Control Interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Entidad; proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a las NIIF para las Pymes, y que los ingresos y desembolsos de la Entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y de aquellos encargados del Gobierno Corporativo; y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Entidad que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Entidad, así como de las disposiciones de los Estatutos y de los Órganos de Administración, y el logro de los objetivos propuestos por la Administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el Control Interno puede no prevenir o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de

la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, y mantiene un sistema de Control Interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

I- Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la Entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

J- Opinión sobre la efectividad del Sistema de Control Interno

En mi opinión, el Control Interno es efectivo, en todos los aspectos importantes. Relacionado con este aspecto, se enviaron memorandos de recomendaciones y se hicieron mesas de trabajo cuando fue necesario, con el objeto de fortalecer dicho sistema.

MARTHA ISABEL PAÉZ
Revisor Fiscal
T.P 174.360- T
Por delegación de KRESTON R.M. S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

Ciudad, 9 de marzo de 2022
DF- 0169 - 21

ACT TELEMATICA S.A.

Notas a los estados financieros

A 31 de diciembre de 2021 y 2020

1. Información general

ACT Telemática S.A. fue constituida de acuerdo con las leyes colombianas el 27 de septiembre de 1996, su domicilio principal se encuentra en la carrera 47 a No. 93 – 26 Barrio La Castellana, en la ciudad de Bogotá D.C., en el departamento de Cundinamarca. El término de duración de la Compañía es indefinido.

La emisión de los estados financieros de ACT TELEMATICA S.A. Correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020 que se van a aprobar en asamblea de accionistas del 31 de marzo de 2022.

Su objeto social consiste principalmente en:

El objeto principal es el sector de la ingeniería electrónica, telecomunicaciones e informática, a nivel nacional e internacional, contemplando como actividades principales, las siguientes:

- a) Comercio, diseño, entrenamiento, pruebas y gestión de protocolos, instalación, integración, operación y aseguramiento de sistemas y equipos electrónicos, de telecomunicaciones e informática.
- b) Representación y distribución nacional e internacional de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras dedicadas a la fabricación, compra, arrendamiento y servicio de equipos de electrónica, telecomunicaciones e informática.
- c) Prestación de servicios de asesoría, consultoría, interventoría, entrenamiento y soporte técnico.
- d) Prestación de servicios de administración y gestión de redes de telecomunicaciones e informática.
- e) Tercerización operativa y documentación, incluyendo el suministro de las herramientas informáticas necesarias y el control de hardware y software.
- f) Prestación de servicios de valor agregado.
- g) Realización de adecuaciones de infraestructura y gestión de redes eléctricas y civiles, necesarias para la correcta operación de redes y equipos.
- h) Prestación de servicios de reparación, mantenimiento, calibración y verificación de equipos, incluyendo la representación de los fabricantes.
- i) Outsourcing e integración de servicios en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera, comercial, operativa y servicios ofimáticos de Help Desk; call, contact y data center.

- j) Adquisición a cualquier título de equipos, instrumentos, instalaciones, accesorios e implementos con el propósito de enajenarlos, utilizarlos o cederlos a cualquier título traslativo o no del dominio.

La empresa realizará provisión de redes y servicios de telecomunicaciones a través de medios alámbricos, inalámbricos, ópticos o de cualquier otro tipo y podrá importar, exportar, temporal o definitivamente todo tipo de bienes, equipos e instrumentos, eléctricos, electrónicos o sus partes, tangibles e intangibles, utilizados para su operación en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como: formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.

- a) Contratar medios de transporte especializados en todas sus modalidades, combinado y multimodal, incluyendo la consignación de mercancía u otros efectos por cuenta propia o de terceros, directamente o por medio de intermediarios.
- b) Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen, de los mismos negocios o actividades.
- c) Almacenar, distribuir, empacar, re empacar y manipular todo tipo de bienes.
- d) Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad. e. coordinar y organizar embarques, consolidar y desconsolidar carga.
- e) Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras.
- f) Adquirir bienes de cualquier naturaleza; muebles o inmuebles corporales o incorporales, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real.
- g) Intervenir ante terceros y ante los mismos socios, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a éstas.
- h) Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza.
- i) Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones.
- j) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualesquiera otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general de carácter crediticias.
- k) Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. m. participar en licitaciones públicas o privadas de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de un consorcio, unión temporal o

sociedad con objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado.

- l) Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social.

2. Bases de preparación

Los estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 han sido preparados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera, aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009, Decreto 3022 de 2013, reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019, estas normas de contabilidad y de información financiera corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) contenidas en el Libro Rojo versión 2015, publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

Estados financieros presentados

Los presentes estados financieros de la Compañía comprenden los estados de situación financiera y estados de cambios en el patrimonio, los estados de resultados y el estado de flujos de efectivo para los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020.

Informe y estados financieros 2021

Declaración de responsabilidad

La Administración de la Compañía es responsable de la información contenida en estos estados financieros que fueron preparados bajo el marco conceptual de las NIIF para Pymes.

Distinción entre partidas corrientes y no corrientes

La Compañía presenta sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera. Para el efecto se entiende como activos corrientes aquellas sumas que serán realizadas o estarán disponibles en

un plazo no mayor a un año y, como pasivos corrientes, aquellas sumas que serán exigibles o liquidables también en un plazo no mayor a un año.

Importancia relativa y materialidad

El reconocimiento y la presentación de los hechos económicos se determinan de acuerdo con su importancia relativa. Un hecho económico se considera material cuando, debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.

Clasificación como deuda o patrimonio

Los instrumentos de deuda y patrimonio se clasifican ya sea como pasivos financieros o como patrimonio, de acuerdo con la sustancia del acuerdo contractual.

Uso de juicios y estimaciones

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones; durante el ejercicio en curso, no se han efectuado juicios, estimaciones y supuestos materiales que hayan generado un efecto de carácter relevante.

2.1 Principales políticas de contabilidad

Los estados financieros han sido preparados usando las políticas contables, mediciones y bases, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes.

Moneda Funcional

Esta política es utilizada para la elaboración de los estados financieros en los cuales el ambiente primario de las transacciones es el peso colombiano, bajo las distintas normas que le sean aplicables, las cuales incluyen la incorporación de las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF). Las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento, ya se hayan producido durante el periodo o en estados financieros previos, se reconocerán en los resultados del periodo en el que aparezcan.

Propiedades, planta y equipo

Se relaciona la política de Propiedades, planta y equipo de la compañía:

ACT TELEMATICA S.A. Podrá realizar adquisiciones de elementos que podrán ser clasificadas así:

a) Bienes que se llevarán directamente a resultados.

Son aquellos que por sus características se reconocerán en el Estado de Resultados en el momento de adquisición, tales como:

- Los bienes que no se espere utilizar por más de un periodo, dado que se consideran como un elemento de consumo, independientemente de la cuantía de la compra individual o global.
- Los bienes que se esperen utilizar por más de un periodo, pero el monto de su compra no es significativo. Dicho monto será evaluado de forma independiente por cada clase de activos.
- Los bienes que se espera utilizar por más de un periodo, y su cuantía es significativa, pero no se espera recibir beneficios económicos de ellos, ni prestan un apoyo administrativo.

b) Bienes objeto de capitalización.

Son los que:

- Se espera utilizar por más de un periodo,
- Su cuantía es significativa y
- Generan beneficios económicos futuros o prestan un apoyo administrativo en la generación de estos beneficios.

Medición Inicial

El costo de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo estará conformado por:

- Su precio de adquisición al contado (neto de descuentos y rebajas), más los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables.
- Directamente atribuibles a la compra. En este sentido, la diferencia entre el precio equivalente al efectivo y el total de pagos se reconocerá como intereses a lo largo del periodo del crédito a menos que tales intereses se capitalicen (lo cual sucede sólo si el crédito es utilizado para la adquisición, construcción o producción de activos aptos).
- Los costos relacionados con la ubicación del activo en el lugar y las condiciones necesarias para que pueda operar según se ha dispuesto en la Entidad, tales como los costos asociados con: Mano de obra, preparación del emplazamiento físico, entrega inicial

y manipulación o transporte posterior, instalación y montaje, pruebas técnicas, honorarios profesionales, entre otros.

- Para los casos en los que aplique, la estimación inicial de los costos de las obligaciones adquiridas de dismantelar y retirar el activo o rehabilitar el lugar sobre el que se asienta.

La medición inicial y por ende, el reconocimiento de los costos en el valor en libros de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo, finalizará cuando el elemento se encuentre en el lugar y las condiciones necesarias para operar según las condiciones previstas por la gerencia de ACT TELEMATICA S.A.

Medición posterior

ACT TELEMATICA S.A. Utilizará uno de los siguientes modelos:

- Modelo del costo: Si el activo pierde valor con el tiempo, con posterioridad a su reconocimiento se medirá por su costo menos la depreciación y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro de valor.
- Modelo de revaluación: Si el activo gana valor con el tiempo, se medirá por su valor revaluado que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro de valor. Si se revalúa un elemento de Propiedades, Planta y Equipo, se revaluarán simultáneamente todos los elementos de similar naturaleza y uso, para evitar revaluaciones selectivas y valores referidos a diferentes fechas dentro de una misma clase.

Las revaluaciones se realizarán:

- Cada 5 años si el valor razonable del activo revaluado difiere significativamente de su valor en libros.
- Estas revaluaciones deberán estar respaldadas por perito experto.

Para el tratamiento contable de la depreciación acumulada en el método del valor revaluado, ACT TELEMATICA S.A. Procederá a su eliminación contra el valor en libros bruto del activo, de manera que lo que se re-expresa sea el valor neto resultante hasta alcanzar el valor revaluado del activo.

La diferencia entre el valor razonable y su costo neto en libros en el momento de la revaluación se reconoce como un mayor valor del activo y su contrapartida será un superávit por revaluación en el patrimonio. Si el valor razonable es inferior al costo neto en libros, dicha diferencia, que se registra como un menor valor del activo, debe absorber en primera instancia el superávit por revaluación del activo. Cualquier diferencia no absorbida se llevará al estado de resultados como una pérdida de valor.

Depreciación.

ACT TELEMATICA S.A. Reconocerá la depreciación de los activos de Propiedades, Planta y Equipo durante su vida útil mediante la distribución racional y sistemática de su costo. La determinación de la depreciación debe efectuarse con base en métodos de reconocido valor técnico, y según estudios realizados por el personal experto de la Empresa, aplicando el patrón que mejor refleje el equilibrio entre los beneficios recibidos, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente.

El cargo por depreciación se reconocerá en el resultado del período a menos que se haya incluido en el valor en libros de otro activo. El valor residual no será base de depreciación; éste y la vida útil del activo, se revisarán como mínimo al término de cada período anual y si las expectativas difieren de las estimaciones previas, serán aplicados los nuevos criterios prospectivamente.

Para los activos que se encuentren conformados por componentes significativos, y tengan un grado de desgaste diferente y/o una vida útil diferente de los demás, se depreciará utilizando el enfoque de depreciación por componentes. Sin embargo, si la Entidad determina un tratamiento diferente según criterios de personal especializado en el tema, podrá hacerlo siempre y cuando técnicamente sea válido y se encuentre debidamente sustentado por escrito.

La vida útil de cada componente será la inferior entre, i) la vida útil estimada de la parte, ii) el tiempo en que la Empresa pretenda utilizar el activo, iii) la vida útil estimada del activo como un todo. Para determinarla, se tendrán en cuenta factores como: la utilización prevista del activo, el desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica, tecnológica o comercial, los límites legales o restricciones similares, entre otros.

La depreciación iniciará en el momento en que el activo se encuentre listo para su uso (se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar) y finalizará en la fecha más temprana entre aquella en que el activo se clasifique como mantenido para la venta, y la fecha en que se produzca la baja en cuentas del mismo. Esto implica que una vez comience la depreciación del activo, ésta no cesará incluso en los períodos en que la Propiedad, Planta y Equipo esté sin utilizar.

Sin embargo, a pesar de que los beneficios económicos futuros se consumen principalmente a través de la utilización del activo, si ACT TELEMATICA S.A. Emplea algún método de depreciación en función del uso para determinado activo, el cargo por depreciación puede ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de utilización.

✓ Arrendamientos

Determinar si un contrato es o contiene un arrendamiento, se analizará la naturaleza del acuerdo, el cual requiere la evaluación de si el cumplimiento del contrato recae sobre el uso de un activo específico y/o si el acuerdo confiere a la entidad el derecho de uso del activo; por esto es

necesario analizar en detalle cada uno de los contratos y sus particularidades, para poder realizar las respectivas clasificaciones.

Un arrendamiento es un acuerdo por el cual el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

Cada vez que ACT TELEMATICA S.A esté bajo este tipo de acuerdos, deberá clasificarlo en alguno de las siguientes modalidades:

- **Arrendamiento financiero:** Arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.
- **Arrendamiento operativo:** Es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto a arrendamiento financiero.

El que un arrendamiento sea financiero u operativo dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma del contrato.

ACT TELEMATICA S.A. considerará un arrendamiento financiero siempre y cuando cumpla con una de las siguientes dos características:

- Desde el inicio del contrato se pacta que ACT TELEMATICA S.A tiene la opción de comprar el bien a un precio significativamente inferior al valor razonable, Esto sucederá cuando la opción de compra sea menor o igual al 10% del valor del bien.
- Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los cánones más la opción de compra (en la medida en que su valor sea el 10% o menos del valor razonable del bien), se encuentre entre el 90% y el 111% del valor razonable del activo arrendado.

Si al efectuar el análisis aún no tienen claro si el contrato de arrendamiento cumple con las características para ser clasificado como arrendamiento financiero, deberá revisar adicionalmente los siguientes indicadores. El análisis sigue este orden y si cumple al menos uno de las siguientes condiciones será clasificado como financiero:

- a) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.
- b) Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario.
- c) Se transfiere la propiedad del activo (riesgos y beneficios asociados al mismo) a ACT TELEMATICA S.A al finalizar el plazo del arrendamiento.
- d) El plazo del arrendamiento cubre el 85% o más de la vida económica del activo, siendo este el periodo durante el cual se espera que el activo sea utilizable económicamente.
- e) El arrendatario tiene la capacidad de prorrogar el arrendamiento durante un período secundario, efectuando unos pagos por arrendamiento inferiores a los del mercado por lo menos en un 40%.

Bienes Recibidos En Arrendamiento Financiero

Reconocimiento

Los bienes que se han recibido bajo arrendamiento financiero se reconocen en el momento en que se inicia el contrato, lo cual coincide con la fecha en que se recibe el bien objeto del contrato. Al inicio del plazo del arrendamiento financiero, ACT TELEMATICA S.A Reconocerá en su Estado de la Situación Financiera un activo adquirido en arrendamiento financiero y un pasivo por el mismo valor, igual al valor razonable del bien arrendado (valor acordado entre ACT TELEMATICA S.A Y la contraparte), o al valor presente de los cánones y opción de compra pactados, calculado a la fecha de iniciación del contrato y descontado a la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si éste fuera menor.

Medición Inicial

Si ACT TELEMATICA S.A va a reconocer el activo por el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, se tomará como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, que resulta de la tasa interna de retorno (TIR) del flujo de caja del arrendamiento, compuesto por las cuotas a pagar y cuyo valor inicial es el valor razonable del activo. De los flujos de caja se descontará la estimación correspondiente a los gastos por mantenimiento, impuestos, seguros y similares determinada por el área financiera de ACT TELEMATICA S.A.

Las comisiones para la celebración del contrato se capitalizarán al valor reconocido como activo, siempre y cuando excedan el 10% del valor del contrato.

Reconocimiento Posterior

Las cuotas que se pacten periódicamente (según lo establecido en el contrato) se deben separar en dos partes:

- a) La parte que corresponda a abono a capital, y
- b) La parte que corresponda a intereses financieros (normalmente esta separación se establece desde la firma del contrato y de acuerdo con lo establecido en las condiciones del mismo). Cada una de las cuotas del arrendamiento realizadas por ACT TELEMATICA S.A, se dividirá así:
 - i. Los gastos que están siendo cobrados relacionado con los impuestos, mantenimiento, seguros y otros se reconocerán en el Estado de Resultados en el periodo correspondiente.
 - ii. El diferencial entre el canon mensual y los gastos determinados en el párrafo anterior se separará en intereses y abono a la deuda de la siguiente forma:
 - Intereses o gastos financieros del periodo, los cuales deben ser distribuidos entre los periodos del plazo del arrendamiento, de tal forma que se obtenga una tasa de interés constante

en cada periodo, sobre el saldo de la deuda pendiente por amortizar. Los pagos contingentes se cargarán como gastos en los periodos en los que sean incurridos; y

- El abono a la deuda, los cuales serán un menor valor de la deuda contraída y reconocida al inicio del contrato.
- ✓ **Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar**

Reconocimiento y Medición Inicial.

Se reconoce una cuenta por cobrar cuando la entidad tiene la obligación contractual de recibir efectivo u otro activo financiero.

Medición Posterior.

Todos los activos financieros cuyo plazo pactado supere los 360 días, se miden posteriormente a su reconocimiento, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, para efectuar la medición al costo amortizado.

Las cuentas por cobrar no se descontarán si el plazo es inferior a 360 días.

La valoración de las cuentas por cobrar se realizará utilizando el método del costo amortizado con la tasa de interés efectiva.

- Cuando la tasa de interés pactada entre ACT TELEMATICA S.A. y el asociado, se encuentre entre un 80% y un 120% con respecto a la tasa del mercado adecuada, no se requerirá hallar una tasa de mercado para descontar estas cuentas por cobrar, y se procederá hallar la tasa de interés efectiva. Para esta valoración ACT TELEMATICA S.A. procederá así:
 - Hallar los flujos de efectivo proyectados de la cuenta por cobrar (incluyendo intereses y capital). Este aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.
 - Hallar con los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar la TIR – Tasa Interna de Retorno (Tasa que iguala todos los flujos de efectivo en un periodo de tiempo específico).
 - Descontar mensualmente dichos pagos futuros con la TIR – Tasa Interna de Retorno, hallada.
 - Actualizar mensualmente dichos flujos de efectivos proyectados. Este aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.

Se entenderá que la TIR hallada para tasas de interés variable será la última tasa de interés conocida para el periodo que aplica, por tanto, el reconocimiento de intereses por cobrar se realizará con esta tasa contra un ingreso financiero; el ingreso se realizará de forma proporcional

a los días transcurridos desde el último cobro de interés hasta la fecha de cierre contable mensual.

- Cuando dichas cuentas por cobrar estén pactadas por debajo (no se encuentra en el umbral mencionado en el literal a) de las tasas de intereses apropiadas (tasas reales del mercado), o ACT TELEMATICA S.A. no pacte el cobro de intereses sobre los saldos por cobrar, se procederá así:
 - Hallar la tasa adecuada para la cuenta por cobrar: Para hallar la tasa de interés apropiada, enunciada en el párrafo anterior, se utilizará la tasa de mercado para créditos similares o tasa de colocación ordinaria, para la fecha correspondiente a la valoración del activo financiero.
 - Proyectar los pagos futuros (incluyendo intereses y capital) que realizará el asociado.
 - Descontar mensualmente dichos pagos futuros con la tasa adecuada.

La diferencia entre la valoración por costo amortizado y el saldo en libros de las cuentas por cobrar corresponderá a un ingreso o gasto financiero.

Cuenta por Cobrar Intereses de Mora.

ACT TELEMATICA S.A. reconocerá una cuenta por cobrar por intereses de mora, siempre que tenga el derecho legal a recibir efectivo por este concepto, y que sea probable que se generen beneficios económicos futuros.

Generalmente, la probabilidad del recaudo de estos intereses está ligada a la probabilidad del recaudo de la cuenta del principal. Cuando la probabilidad del recaudo del principal sea baja o nula, la cuenta por cobrar por concepto de intereses por mora solo deberá ser reconocida cuando el usuario acepte cancelarlos, para ponerse al día con sus obligaciones.

La base de medición del cálculo de los intereses de mora se efectuará aplicando al saldo vencido de la deuda (sin incluir los intereses de mora que deba), la tasa de interés de mora pactada o establecida en los acuerdos contractuales durante el período del vencimiento de la deuda.

Retiro y Baja en Cuentas.

En ACT TELEMATICA S.A. una cuenta por cobrar será retirada del Estado de Situación Financiera, cuando el deudor quede a paz y salvo con sus obligaciones.

Igualmente, una cuenta por cobrar podrá también ser retirada, cuando una vez efectuados los análisis pertinentes, se considera irrecuperable.

En este caso, se debe retirar la proporción o la totalidad de la cuenta según los resultados del análisis que sobre su recuperabilidad presente la aplicación de la política contable de deterioro de valor de cuentas por cobrar bajo NIIF.

El tratamiento contable de las cancelaciones que hagan los deudores a las cuentas por cobrar deterioradas se amplía en la política contable de deterioro de valor de cuentas por cobrar bajo NIIF.

✓ **Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

El efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados activos financieros porque representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

También se incluyen las inversiones o depósitos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que sean de corto plazo o de gran liquidez, con un vencimiento original igual o menor a (3) tres meses.
- Que sean fácilmente convertibles en efectivo.
- Están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Debido al corto vencimiento de estas inversiones el valor registrado se aproxima al valor razonable de mercado.

Los sobregiros bancarios, de existir, se clasifican y se presentan como Obligaciones Financieras en el Pasivo Corriente en el estado de situación financiera.

Se consideran recursos restringidos, los dineros que recibe ACT TELEMATICA S.A. De los asociados que poseen destinación específica por igual valor, tal como:

- Recaudos para terceros – Convenios (pólizas de seguros, servicios médicos, entre otros), cuyo objetivo es la cancelación directa a cada compañía.
- Los saldos mínimos que se deben mantener e los bancos por previos convenios o reciprocidad de servicios.
- Los saldos mínimos con los que se dispone en las taquillas de ACT TELEMATICA S.A.

No se considera efectivo restringido y con destinación específica los siguientes Rubros:

- Los dineros que recibe ACT TELEMATICA S.A. en forma anticipada, en la cancelación de créditos.
- Los dineros recibidos de los asociados para la conformación de los depósitos, siempre y cuando no formen parte del Fondo de Liquidez.
- Las comisiones recibidas de terceros por la reciprocidad de servicios.

Reconocimiento y medición inicial

El efectivo y sus equivalentes son considerados como un instrumento financiero activo que representa un medio de pago y constituye la base sobre la que se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera representa un derecho contractual para obtener efectivo para el depositante o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo del mismo, a favor de un acreedor.

Los equivalentes al efectivo se tienen principalmente para cumplimiento de compromisos de pago a menos de (3) tres meses.

Las inversiones financieras se consideran como equivalentes al efectivo, en la medida en que sean fácilmente convertibles a una cantidad determinada de efectivo y estén sujetas a riesgos insignificantes de cambios en su valor.

Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo.

Si existiesen restricciones en el efectivo o en cuentas de caja y bancos, ACT TELEMATICA S.A. no reconocerá estos recursos de efectivo como disponibles sino en una subcuenta contable para efectivo restringido, que permita diferenciarlo de otros saldos de efectivo, dada la destinación limitada de dichos montos y deberá revelar en las notas a los estados financieros esta situación.

Si la restricción en el efectivo está asociada a una obligación de ACT TELEMATICA S.A. (Pasivo), para efectos de presentación del Estado de Situación Financiera al corte del período contable, se deberán presentar el efecto neto de dichas partidas (efectivo y el pasivo relacionado) y el saldo resultante se incluirá en el Estado de Situación Financiera. Se presentará como activo corriente si es inferior a un (1) año o como no corriente si es superior a ese período, informando igualmente esta situación mediante notas a los Estados Financieros.

De existir sobregiros bancarios, estos se consideran como actividad de financiamiento, debido a su condición de exigible por el banco y su identificación será por el saldo que presente cada entidad bancaria al final de determinado período.

Los flujos de efectivo no incluyen ningún movimiento entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes al efectivo, puesto que estos componentes son parte de la gestión de efectivo de ACT TELEMATICA S.A. más que de sus actividades de operación, de inversión o financiación. La gestión del efectivo comprende también la inversión de los sobrantes de efectivo y equivalentes al efectivo.

Medición posterior

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional definida para la presentación de información bajo NIIF para PYMES.

✓ **Obligaciones Financieras**

El reconocimiento de los costos financieros se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Comisiones relacionadas en la consecución del crédito: comprenden todas las comisiones que cobra la entidad financiera o el tercero y que son necesarias para la consecución de un crédito. Se miden por el valor acordado entre las partes, y se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior de la obligación.
- Intereses sobre la deuda: los intereses sobre la deuda se reconocen como un mayor valor del crédito (subcuenta contable de obligaciones financieras). Se reconocerán de acuerdo a lo pactado con la entidad financiera u otro tercero; se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior de la obligación.
- Otros gastos financieros: cualquier otro gasto asociado con las obligaciones financieras diferentes de las antes mencionados, serán reconocidos como gastos en el momento en que se incurre en ellos. Los otros gastos bancarios se miden por el valor acordado o pagado.

Reconocimiento y medición posterior.

ACT TELEMATICA S.A. deberá identificar desde el reconocimiento inicial, si la obligación es de largo o corto plazo para efectos de la medición posterior del pasivo financiero. Las obligaciones corto plazo se medirán posteriormente a su valor nominal, si el descuento no es significativo; de lo contrario, se medirán al costo amortizado.

Por su parte, las obligaciones a largo plazo se medirán utilizando el costo amortizado mediante el método de la tasa de interés efectiva. Dicho procedimiento se encuentra detallado en la política Cuentas por Pagar.

✓ **Cuentas por pagar**

Esta política contable aplica para cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar que se encuentran bajo la categoría de instrumentos financieros de tipo pasivo a saber:

- Proveedores por compras de bienes y servicios nacionales y del exterior.
- Acreedores por arrendamientos, seguros, bienes y servicios en general.
- Impuestos por pagar diferentes al impuesto de renta.
- Avances y anticipos recibidos.
- Otras cuentas por pagar

Reconocimiento y medición inicial.

ACT Telemática SA reconoce como un pasivo financiero de naturaleza acreedor (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados en prestación de servicios recibidos o la compra de bienes a crédito y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros.

Se reconocerá una cuenta por pagar en el Estado de Situación Financiera en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el bien o servicio haya sido recibido a satisfacción.
- Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad.
- Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que lleven incorporados beneficios económicos futuros.

✓ Beneficios a empleados

Beneficios a corto plazo

ACT TELEMATICA S.A agrupa dentro de los beneficios a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados actuales, pagaderos en un plazo no mayor a los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio, a saber: salarios, prima legal, cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones, aportes al sistema de salud y a riesgos laborales.

Medición inicial

Se medirán por el valor establecido entre las partes de acuerdo con la normatividad laboral vigente en Colombia, así:

- Los salarios se medirán por el valor establecido entre las partes que no debe ser inferior al sueldo básico fijado por ley.
- La prima de servicios se reconocerá como un salario mensual por cada año o proporcional al tiempo laborado. Este beneficio se liquida en dos cuotas anuales, una en junio y la otra en diciembre.
- Las cesantías equivalen a un salario por año laborado. Este beneficio debe consignarse al fondo de cesantías en el periodo siguiente a su reconocimiento.
- Los intereses a las cesantías son iguales al 1% de las cesantías mensuales. Los intereses se cancelan a los empleados al año siguiente de su causación.
- Las vacaciones corresponden a quince días de salario por cada año laborado.

✓ Ingresos y Otros Ingresos

Esta política contable debe ser aplicada al reconocer ingresos procedentes de las siguientes transacciones:

-Prestación del servicio: ACT TELEMATICA S.A debe reconocer los ingresos operacionales ordinarios, si sus valores son estimados confiablemente, de acuerdo al grado de terminación o de avance de la prestación final del servicio en el periodo en el que se informa, es decir, al final de cada mes, teniendo en cuenta que se cumplan las condiciones mencionadas a continuación, expuestas en las NIIF:

- El valor de los ingresos de actividades por la prestación del servicio puede ser medido con fiabilidad.
- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- Los costos incurridos en la prestación del servicio, así como los que falten por incurrir hasta completarlo, puedan ser medidos con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen en los periodos contables en los cuales tiene lugar la prestación del servicio facilitando información útil sobre la medida de la actividad que ha sido prestada.

-Prestación de otros servicios

-Rendimientos financieros e intereses de inversiones o activos financieros.

-Intereses de cuentas por cobrar por financiaciones.

-Otros ingresos como:

- Venta de Activos
- Arrendamiento de Propiedades, Planta y Equipo
- Rendimientos financieros e Intereses
- Dividendos
- Venta de otros bienes
- Amortización del Costo Medio de Inversión
- Otros ingresos

-Comercialización de productos afines a la actividad

✓ Provisiones y contingentes

ACT TELEMATICA S.A reconocerá las provisiones cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

Debido a un suceso pasado, que tenga la obligación y/o compromiso, ya sea implícito o legal, de responder ante un tercero.

El suceso pasado que genera un compromiso será determinado por los abogados externos con base en la notificación legal de demandas o de acuerdo con las obligaciones contractuales o de otro tipo establecidas por ACT TELEMATICA S.A.

La Gerencia General y el Área Financiera con el apoyo de los abogados externos serán los responsables de consolidar toda la información relacionada con este tipo de hechos y remitir las novedades al Contador antes del cierre de cada mes.

Los Abogados externos determinarán en cada fecha de cierre para la elaboración del Estado de Situación Financiera, si por un hecho pasado la entidad posee una obligación presente.

La probabilidad de que tenga que desprenderse de recursos financieros para cancelar tal obligación es mayor a la probabilidad de que no ocurra.

El término probable indica que se tiene mayor posibilidad de que un evento se presente a que no se presente. La probabilidad de desprenderse de recursos financieros en el caso de litigios y demandas, será determinada por los abogados externos con base en el estudio y análisis que deberá realizar de cada uno de los procesos en contra de ACT TELEMATICA S.A considerando entre otros los siguientes aspectos: las pretensiones del demandante, el resultado de casos similares, la jurisprudencia existente al respecto, la evolución del proceso, la cualificación de los daños determinados por los abogados o peritos entre otros. Basado en este estudio los abogados externos deberán indicar si existe la probabilidad de pérdida.

Que Pueda realizarse una estimación confiable del monto de la obligación, aunque su plazo de liquidación y valor no sea conocido.

La estimación confiable del monto de la obligación será realizada por los abogados externos basada en la cuantificación del conjunto de los elementos antes mencionados, teniendo en cuenta la información disponible a la fecha de corte. Cuando la estimación final resulte en diversos rangos de valores (es decir, pueden existir varias probabilidades de montos de pérdida) deberá ser valorado cada uno de esos rangos con un porcentaje de probabilidad que no supere el 100% del total; la sumatoria de estos resultados será el valor de la provisión.

Este valor será equivalente al monto que tendría que desembolsar ACT TELEMATICA S.A en la fecha de corte del respectivo informe; es decir, la valoración se realizará con base en pesos constantes a dicha fecha.

Si la estimación actual coincide con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste, deberá ser descontado a valor actual tomando en cuenta el tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de colocación que tenga en cuenta el plazo y el riesgo de la deuda, dicha tasa termina siendo la misma de un préstamo bancario, pero considerando el plazo y el riesgo del acreedor (caso en el cual el abogado deberá indicar la posible fecha de desembolso). Esta tasa será informada por el área financiera, teniendo en cuenta el plazo asociado a la liquidación del pleito y las características del acreedor.

Si estas tres (3) condiciones no se cumplen, no se debe reconocer una provisión, de lo contrario, las demandas en contra clasificadas como probables notificadas en el periodo sobre el que se prepara y elabora la información financiera, deberán ser informadas al Contador, para proceder a su reconocimiento contable. Se reconocerá un gasto o costo en el periodo contra un pasivo por el monto determinado por el área financiera.

Cada provisión que se reconozca en el Estado de Situación Financiera deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

✓ **Impuestos de Renta Corriente y Diferido**

Impuesto de Renta Corriente

El impuesto sobre la renta líquida gravable es aquel que se genera una vez que se depura el resultado contable de todas aquellas partidas establecidas en el estatuto tributario. El impuesto sobre las ganancias ocasionales es aquel que se causa de conformidad con lo indicado en la normatividad fiscal. La sumatoria de estas dos partidas conforma el impuesto corriente a cargo de La Entidad en el periodo contable.

El impuesto corriente se reconoce en el periodo en el cual surgen los resultados contables como un gasto por impuesto de renta contra un pasivo de impuesto de renta por pagar.

El impuesto corriente debe ser reconocido como un pasivo en la medida en que no haya sido cancelado por La Entidad.

Impuesto de Renta Diferido

Las diferencias temporarias son aquellas divergencias entre los saldos del balance contable y los saldos del balance fiscal que se materializan a través de la conciliación patrimonial. Los saldos del balance contable surgen de la implementación de las NIIF y la conversión de estados financieros. Los saldos del balance fiscal surgen de la aplicación de la normatividad tributaria. Las diferencias temporarias serán impositivas y/o deducibles.

En la medida en que no sea probable disponer de ganancias fiscales contra las que se puedan compensar las pérdidas o créditos fiscales no aplicados, no se procederá a reconocer el impuesto diferido activo.

Otros -Unión Temporal-

La Unión Temporal de ACT Telemática y C&2 empezó como una operación conjunta con una participación de 50% cada empresa y fue para la prestación de servicios en comunicaciones para RTVC. Operativamente se terminó en el año 2020 pero el cierre definitivo de la parte administrativa y el ni se presentará en el primer trimestre del año 2022, según información de C&2 quien es la encargada de este proceso.

Revelaciones de los Estados Financieros Bajo NIIF 2021

✓ Nota No. 3: Efectivo y Equivalentes al Efectivo.

NOMBRE	2021	2020
DISPONIBLE	\$443.998.983	\$959.045.088
CAJA	\$3.942.280	\$4.051.044
CAJA GENERAL	242.280	451.044
CAJAS MENORES	3.700.000	3.600.000
CAJA MENOR NEIVA	500.000	500.000
CAJA MENOR VILLAVICENCIO	500.000	500.000
CAJA MENOR IBAGUE	500.000	500.000
CAJA MENOR CALI	500.000	500.000
CAJA MENOR YOPAL	500.000	500.000
CAJA MENOR BARRANQUILLA	500.000	500.000
CAJA MENOR MEDELLIN	500.000	500.000
CAJA MENOR RECEPCION	200.000	100.000
BANCOS	\$50.181.975	\$195.322.872
CUENTAS DE AHORRO	\$389.874.728	\$759.671.172

El total de \$443.998.983 corresponde al disponible y los saldos al 31 de diciembre de 2021, distribuido en caja general y menores por \$3.942.000 y bancos y cuentas de ahorro así:

ENTIDAD BANCARIA	2021	2020
BANCOLOMBIA CTE	4.925.235	446.557
BANCO BBVA CTE	44.882.065	84.256.528
BANCO BBVA UT	317.585	110.056.203
COLPATRIA CTE	57.090	563.584
BANCOS	50.181.975	195.322.872
BANCOLOMBIA AH	6.442.924	24.825.511
BANCO BBVA AH	383.431.804	734.845.661
CUENTAS DE AHORRO	389.874.728	759.671.172

ACT Telemática no tiene efectivo restringido.

✓ **Nota No. 4: Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes.**

NUMERO	2021	2020
DEUDORES	\$3.462.588.820	\$4.456.170.443
CLIENTES	\$3.413.730.970	\$3.728.037.548
CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS Y ACCIONISTAS	\$0	\$649.530.000
ANTICIPOS Y AVANCES	39.783.550	39.030.671
A PROVEEDORES	33.566.858	31.500.480
A TRABAJADORES	6.216.692	7.530.191
CXC A TRABAJADORES	\$43.736.358	\$61.107.982
DEUDORES VARIOS	\$0	\$15.126.300
DETERIORO	\$-34.662.058	\$-34.662.058

El valor de deudores es de \$3.462.588.820, corresponde a cartera de clientes de ACT Telemática por \$3.413.730.970 distribuida así:

DEUDORES	2021	2020
NO VENCIDO	3.136.726.700	3.535.533.986
30 DIAS VENCIDA	229.398.463	135.112.510
60 DIAS VENCIDA	10.469.545	8.233.243
90 DIAS O MAS VENCIDA	37.136.262	47.157.809
TOTAL DEUDORES	3.413.730.970	3.726.037.548

El deterioro por \$34.662.058 corresponde a cartera de la empresa Axede por \$29.866.822 y la empresa Asecones por \$4.795.236, las cuales se encuentran en proceso de reorganización.

Los anticipos y avances por valor de \$39.783.550 corresponden a anticipos de empleados para realizar las actividades de la operación por \$6.216.692 lo cuales se legalizan una vez realizadas las tareas y \$33.566.858 correspondes a los siguientes proveedores:

- Rojas Rojas Juan Carlos, \$16.482.045, anticipo registró edificio que se termina en 2022
- Pradcel Ingeniería \$14.969.000 anticipo para tendido de fibra.
- Otros menores por \$2.115.813.

Las cuentas por cobrar a trabajadores de \$43.736.358 corresponden a un saldo de préstamo autorizados por gestión humana y descontada mensualmente:

EMPLEADO	SALDO
GONZALEZ GERMAN	150.000
ALVAREZ NICOLAS	119.750
LAGOS ENYI LORENA	326.520
ARANA MARY TRINI	290.000
HILARION JHOAN	250.000
TOLE EDISON	85.000
ESPITALETA JOSE	83.300
NORIEGA OMAR	100.000
AMAYA JUAN CARLOS	16.732.221
POLANIA HUMBERTO	7.385.104
RUIZ GARZON JOSE	18.244.463
CXC A TRABAJADORES	43.736.358

✓ Nota No. 5: Activos por impuestos, corrientes.

	2021	2020
ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR	\$912.097.015	\$1.159.015.986
RETENCION EN LA FUENTE	\$673.023.479	\$795.518.457
AUTORETENCION	\$133.582.000	\$175.530.000
IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	\$74.207.878	\$85.161.556
RETENCION ICA	26.361.228	18.470.291
ICA OTRAS CIUDADES	\$4.942.630	\$35.706.287
IMPUESTOS UNION TEMPORAL UT ACT-C12	\$0	\$48.629.395

El valor correspondiente a anticipo de impuestos y contribuciones o saldos a favor por valor de \$912.097.015 corresponde a Retención en la fuente, auto retención, Retención de ICA, e ICA de otras ciudades.

✓ Nota No. 6: Propiedades, Planta y Equipo.

NOMBRE	2020	ADICIONES	RETIROS	OTROS	2021
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	2.138.046.150	-110.790.093	-30.499.966	4.040.216.316	6.036.972.386
TERRENOS	699.685.000	0	0	1.439.695.561	2.138.580.561
CONSTRUCCIONES EDIFICACIONES	1.111.983.884	0	0	2.600.520.755	3.712.504.639
CASA CR 47 93 33	300.410.142	0	0	302.933.068	603.343.210
EDIFICIO CR 47A 93 26	811.573.742	0	0	2.297.587.687	3.109.161.429
EQUIPO DE OFICINA	226.464.441	0	0	0	226.464.441
MUEBLES Y ENSERES	226.464.441	0	0	0	226.464.441

EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	Y	2.752.579.804	60.857.921	-30.499.986	0	2.782.937.739
EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS		1.067.628.017	60.857.921	-30.499.986	0	1.148.485.938
EQUIPOS TELECOMUNICACIONES	DE	1.560.082.410	0	0	0	1.529.562.424
OTROS		104.889.377	0	0	0	104.889.377
VEHICULOS		694.261.652	52.672.900	0	0	646.934.552
DEPRECIACION ACUMULADA		3.246.128.631	-224.320.914	0	0	3.470.449.546
CONSTRUCCIONES EDIFICACIONES	Y	-425.932.263	-49.003.682	0	0	-474.935.945
DEPRECIACION VEHICULOS		-477.586.361	-21.811.671	0	0	-499.407.032
EQUIPO DE OFICINA		-164.577.117	-18.710.662	0	0	-183.287.779
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	Y	2.178.023.890	-134.794.699	0	0	2.312.818.789

Se realizó avalúo por parte de Avalúos Capital en diciembre 17 de 2021 registrando un valor de la casa ubicada en la Cr 47 93 33 por \$1.548.310.360 y el edificio ubicado en la Cr 47 A 93 26 por \$3.827.838.900 lo que generó una revaluación por \$4.040.216.316.

✓ **Nota No. 7: Activos por impuesto diferido**

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden a las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en que el activo se realice o el pasivo se cancele con base en las tasas y normas fiscales que fueron aprobadas a la fecha de presentación, o cuyo procedimiento de aprobación se encuentre próximo a completarse para tal fecha. La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa.

	BASE	TARIFA	IMPUESTO DIFERIDO
ACTIVO	69.225.619	0,31	21.459.911
PASIVO	4.488.276.316	0,10	448.827.632

✓ **Nota No. 8: Pasivos financieros.**

NOMBRE	2021	2020
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$371.034.406	\$577.891.009
BANCOS NACIONALES	\$321.173.241	\$577.891.009
PAGARES CP	\$319.839.908	\$550.000.000
TARJETAS DE CREDITO	\$1.333.333	\$27.891.009
LEASING	\$49.861.165	\$0

Los Pagares son a corto plazo por la suma de \$321.173.241 distribuidos así:

- Banco BBVA saldo \$83.333.334 finaliza en mayo de 2022
- Banco BBVA saldo \$166.666.667 finaliza en febrero de 2022
- Bancolombia saldo \$69.839.907 finaliza en febrero de 2022
- Bancolombia tarjeta de crédito por \$1.333.333
- Leasing Bancolombia por \$49.861.165

✓ **Nota No. 9: Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes.**

NOMBRE	2021	2020
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$1.271.153.114	\$939.853.530
PROVEEDORES	\$254.260.976	\$210.473.355
CUENTAS POR PAGAR	\$1.016.892.168	\$729.380.175
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	\$599.760.186	\$435.978.496
HONORARIOS	\$50.480.456	\$30.129.064
ARRENDAMIENTOS	\$2.842.549	\$3.814.729
TRANSPORTES, FLETES Y ACARREOS	\$250.460.113	\$234.387.513
SEGUROS	\$499.043	\$1
OTROS	\$295.478.025	\$167.646.580
RETENCION EN LA FUENTE	\$44.938.644	\$61.841.839
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	\$4.790.352	\$6.344.602
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	\$84.191.613	\$104.534.748
APORTES A SALUD	\$24.738.100	\$33.693.400
RIEGOS PROFESIONALES	\$16.056.200	\$17.224.100
APORTES AL I.C.B.F., SENA Y CAJAS DE COMPENSACION	\$24.290.400	\$32.782.900
APORTES AL AFC	\$0	\$1.744.000
LIBRANZAS	\$8.373.060	\$3.632.563
FONDO	\$9.850.220	\$14.530.548
OTROS	\$883.633	\$927.236
ACREEDORES VARIOS	\$283.211.373	\$120.680.500
FONDOS DE CESANTIAS Y/O PENSIONES	\$255.495.004	\$120.680.500
ACREEDORES VARIOS UT	\$27.716.369	\$0

El valor final por \$1.271.153.114 se cancela de acuerdo a las políticas de pago, el incremento está representado principalmente en otras cuentas por pagar por \$152.481.000 al Ministerio de Hacienda y en la cuenta de Fondos de pensiones por \$143.496.160 del saldo por pagar de la pensión de abril y mayo de 2020.

✓ **Nota No. 10: Pasivos por Impuestos, corrientes.**

NOMBRE	2021	2020
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	\$503.080.401	\$959.125.098
DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$45.877.000	\$332.235.000
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	\$436.742.402	\$603.304.098
DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$20.461.000	\$23.586.000

Los pasivos por impuesto corresponden a la provisión de renta del año 2021 que se cancelará en abril de 2022, el IVA y el impuesto de industria y comercio corresponden al sexto periodo de 2021 que se cancela entre enero y febrero de 2022.

✓ **Nota No. 11: Otros pasivos por beneficio a empleados.**

NOMBRE	2021	2020
OBLIGACIONES LABORALES	\$830.089.868	\$1.257.016.777
SALARIOS POR PAGAR	\$16.835.394	\$45.027.566
CESANTIAS CONSOLIDADAS	\$475.012.658	\$710.812.168
INTERESES SOBRE CESANTIAS	\$53.387.072	\$94.398.076
VACACIONES CONSOLIDADAS	\$284.854.744	\$416.840.985

Los valores pertenecientes de pasivos por beneficio a empleados corresponden a los rubros de:

- Salarios por pagar \$16.835.394 pagados en enero de 2022
- Cesantías consolidadas por \$475.012.658 que se pagan en Febrero de 2022
- Intereses sobre cesantías con pago a Enero de 2022 por \$53.387.072
- Vacaciones de los colaboradores por \$284.854.744 que se pagan conforme la persona disfrute el periodo correspondiente.

Al finalizar el año 2020 habían 405 empleados y al terminar el año 2021 habían 329 empleados la disminución obedece a la terminación de un contrato de outsourcing en abril de 2021.

✓ **Nota No. 12: Patrimonio**

ACT Telemática SA, tiene un capital autorizado de \$300.000.000 conformado por 8 accionistas, durante la Asamblea del año 2021 se autorizó una distribución de utilidades por \$900.000.000.

Se afectó el patrimonio respecto al avalúo realizado a la propiedad planta y equipo como se explico en la nota 6.

✓ **Nota No. 13: Ingresos de actividades ordinarias.**

NOMBRE	2021	2020
OPERACIONALES	\$15.959.573.329	\$20.908.370.687
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	\$16.331.140.590	\$20.620.428.014
INGRESO UNION TEMPORAL	90	\$441.940.951
DEVOLUCIONES	-371.567.261	-154.006.278

Los ingresos ordinarios disminuyeron respecto al año anterior en 24% por terminación de varios contratos durante el periodo. Contamos con un promedio de 20 clientes siendo el principal Century Link que representa el 66.6% del total de la facturación, Columbus Networks tiene una participación del 21.9% y el restante 11.5% está distribuido en clientes como Sencinet, Internexa, Ocesa y otros.

Por efecto de Covid 19 en nuestros ingresos no hubo una repercusión importante debido a que nuestra actividad económica se encuentra dentro de las excepciones para efectos de movilidad.

✓ **Nota No. 14: Costo de ventas.**

NOMBRE	2021	2020
COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	\$11.280.691.676	\$14.407.754.210
COSTO UT	\$6.728.266	\$567.004.580
GASTOS DE PERSONAL	\$10.033.938.515	\$12.623.325.413
SUELDOS	\$5.695.121.688	\$7.679.906.207
APRENDICES	\$90.863.759	\$84.751.888
INACTIVIDAD	\$39.561.194	\$32.056.817
HORAS EXTRAS	\$372.123.373	\$371.991.867
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$306.625.558	\$350.375.295

CESANTIAS	\$576.313.192	\$764.225.324
INTERESES SOBRE CESANTIAS	\$59.892.822	\$79.535.007
PRIMA	\$583.559.864	\$744.519.641
VACACIONES	\$281.212.983	\$432.414.718
PRIMA EXTRALEGAL	\$14.728.721	\$22.080.044
BONIFICACIONES	\$34.691.256	\$59.082.130
DOTACION	\$89.708.655	\$63.620.917
INDEMNIZACION	\$33.265.714	\$7.769.213
CAPACITACION	\$6.375.200	\$170.000
APORTES ARP	\$187.750.164	\$212.694.680
APORTES SALUD	\$15.178.994	\$12.157.602
APORTES PENSION	\$945.753.332	\$867.900.938
APORTES CAJA DE COMPENSACION	\$269.646.872	\$342.922.526
APORTES ICBF	\$728.719	\$1.781.581
SENA	\$485.811	\$1.187.720
GASTOS MEDICOS Y DROGAS	\$23.713.432	\$11.110.700
BONOS	\$299.795.673	\$343.004.775
RODAMIENTO Y OTROS	\$107.821.349	\$118.065.622
ACTIVIDADES CONEXAS	\$1.240.024.895	\$1.197.424.216
MATERIALES	\$380.910.688	\$534.725.440
SERVICIOS	\$859.114.207	\$662.698.776

La disminución en los costos fue de 22% que es proporcional a la disminución en los ingresos, al dar por terminados unos contratos con nuestros clientes, alineado con la disminución del personal ocupado.

El covid 19 afectó nuestro gasto de personal en relación con las inactividades o incapacidades, aislamientos preventivos y el costo asociado a las pruebas requeridas por nuestros clientes ya que el personal operativo laboró en los horarios normales.

Las actividades conexas corresponden a la compra de materiales e insumos por \$380.910.688 y los servicios técnicos y especializados por \$859.114.207.

✓ **Nota No. 15: Gastos de administración.**

NO. ITEM	2021	2020
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$4.739.928.127	\$5.614.630.790
GASTOS DE PERSONAL ADMON	\$1.158.782.301	\$1.379.397.491
SUELDOS	\$703.942.682	\$663.691.759
APRENDICES	\$292.601	\$10.182.512
INACTIVIDAD O INCAPACIDAD	\$3.846.801	\$5.018.926
HORAS EXTRAS Y RECARGOS	\$11.162.918	\$13.766.235
COMISIONES	\$0	\$6.020
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$22.747.933	\$21.234.211
CESANTIAS	\$43.792.178	\$83.589.678

INTERESES SOBRE CESANTIAS	\$5.504.110	\$12.704.382
PRIMA DE SERVICIOS	\$43.545.277	\$53.784.949
VACACIONES	\$19.821.336	\$24.639.080
PRIMAS EXTRALEGALES	\$6.877.675	\$10.657.383
BONIFICACIONES	\$23.822.049	\$139.780.050
DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	\$50.210	\$20.395.000
CAPACITACION AL PERSONAL	\$28.933.144	\$3.991.958
APORTES ARP	\$6.418.327	\$7.067.658
APORTES SALUD	\$1.042.757	\$5.473.518
APORTES PENSION	\$70.309.904	\$92.333.059
APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	\$19.187.478	\$49.710.909
APORTES I.C.B.F	\$0	\$4.826.217
SENA	\$0	\$3.217.478
GASTOS MEDICOS Y DROGAS	\$43.050.170	\$55.108.000
OTROS	\$104.434.751	\$98.218.501
HONORARIOS	\$602.490.649	\$518.568.977
JUNTA DIRECTIVA	\$49.918.968	\$1.242.174
REVISORIA FISCAL	\$29.179.568	\$30.998.560
AUDITORIA EXTERNA	\$13.500.000	\$0
ASESORIA JURIDICA	\$25.487.844	\$2.060.036
ASESORIA TECNICA	\$14.860.000	\$22.250.000
OTROS	\$469.544.269	\$462.018.207
IMPUESTOS	\$160.734.198	\$203.947.035
INDUSTRIA Y COMERCIO	\$110.228.000	\$142.848.000
A LA PROPIEDAD RAIZ	\$38.384.200	\$37.982.000
DE VEHICULOS	\$0	\$1.178.000
IVA DESCONTABLE	\$12.045.995	\$16.168.545
IMPUESTOS UT	\$0	\$3.049.500
OTROS	\$96.000	\$2.722.990
ARRENDAMIENTOS	\$202.431.198	\$317.172.141
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$158.844.329	\$200.806.503
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1.255.000	\$3.698.598
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	\$18.074.232	\$30.308.226
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$13.575.997	\$72.748.081
OTROS	\$9.681.640	\$9.610.733
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	\$18.674.947	\$7.923.643
CONTRIBUCIONES	\$1.893.992	\$1.248.000
AFILIACIONES Y SOSTENIMIENTO	\$6.035.600	\$6.677.643
OTROS	\$10.745.355	\$0
SEGUROS	\$61.953.538	\$136.222.906
MANEJO	\$0	\$34.696
CUMPLIMIENTO	\$46.998.982	\$107.084.885
VIDA COLECTIVA	\$14.328.953	\$22.675.265
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$826.133	\$6.418.080
SERVICIOS	\$1.707.772.421	\$2.036.626.082
ASEO Y VIGILANCIA	\$46.753.471	\$63.675.123
TEMPORALES	\$0	\$19.337

ASISTENCIA TECNICA	\$9.620.175	\$12.187.877
PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS	\$1.075.000	\$8.328.900
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$13.116.182	\$12.460.534
ENERGIA ELECTRICA	\$41.134.630	\$44.268.780
TELEFONO Y CELULARES	\$394.844.478	\$644.130.837
CORREO, PORTES Y TELEGRAMAS	\$4.673.550	\$10.363.929
FAX Y TELEX	\$198.500	\$105.450
TRANSPORTE, FLETES Y ACARREOS	\$1.183.447.207	\$1.222.125.396
GAS	\$638.468	\$708.451
OTROS	\$12.070.762	\$18.231.666
GASTOS LEGALES	\$3.213.310	\$3.988.325
NOTARIALES	\$795.160	\$67.200
REGISTRO MERCANTIL	\$1.831.150	\$1.964.200
TRAMITES Y LICENCIAS	\$0	\$1.380.925
OTROS	\$587.000	\$576.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$76.568.828	\$85.149.598
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0	\$457.984
EQUIPO DE OFICINA	\$4.280.000	\$3.439.000
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	\$72.154.108	\$46.976.867
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0	\$8.159.614
FLOTA Y EQUIPO FLUVIAL Y/O MARITIMO	\$134.720	\$32.600
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$0	\$6.083.533
GASTOS DE VIAJE	\$115.284.610	\$193.915.030
ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	\$49.099.303	\$128.576.237
PASAJES FLUVIALES Y/O MARITIMOS	\$900.600	\$1.280.000
PASAJES AEREOS	\$37.985.099	\$34.718.125
PASAJES TERRESTRES	\$13.899.500	\$16.161.931
PASAJES FERREOS	\$362.800	\$877.880
OTROS	\$13.037.308	\$12.300.857
DEPRECIACIONES	\$232.962.575	\$253.494.799
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$49.003.683	\$49.003.683
EQUIPO DE OFICINA	\$18.710.661	\$18.793.043
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	\$143.436.560	\$160.753.763
VEHICULOS	\$21.811.671	\$24.944.310
DIVERSOS	\$399.059.555	\$493.429.527
COMISIONES	\$16.831.893	\$16.378.648
LIBROS, SUSCRIPCIONES, PERIODICOS Y REVISTAS	\$170.000	\$3.569.698
GASTOS DE REPRESENTACION Y RELACIONES PUBLICAS	\$75.000	\$981.003
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	\$11.082.660	\$9.235.093
UTILES, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	\$37.875.183	\$32.190.605
CÓMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$10.842.685	\$32.294.895
ENVASES Y EMPAQUES	\$56.800	\$124.100

TAXIS Y BUSES	\$235.954.341	\$290.699.515
MICROFILMACION	\$0	\$12.600
CASINO Y RESTAURANTE	\$72.217.686	\$98.082.315
PARQUEADEROS	\$301.447	\$4.879.037
OTROS	\$13.651.890	\$6.962.018
GASTOS DETERIORO	\$0	\$4.795.236

Los Gastos de administración respecto al año anterior disminuyeron en un 16%.

La disminución mas representativa se dio en los rubros de: honorarios (se incrementó la asesoría jurídica y la junta directiva), arrendamientos (se entregaron las oficinas de Medellín y la bodega de Álamos donde laboraba el personal de Columbus), seguros, servicios (en la parte de celulares se entregaron las líneas del personal retirado y se negocio el costo mensual), gastos de viajes (por la disminución de actividades operacionales) y diversos (en los ítems de combustible, taxis y buses y casino y restaurantes la disminución también obedece a la menor cantidad de actividades operacionales).

En la parte de personal respecto a covid 19, el área administrativa y comercial laboró en alternancia todo el año 2021.

✓ **Nota No. 16: Gastos de Ventas**

NOMBRE	2021	2020
GASTOS DE VENTAS	\$442.495.144	\$531.713.068
GASTOS DE PERSONAL	\$442.495.144	\$531.713.068
SUELDOS	\$217.271.534	\$225.210.546
COMISIONES	\$70.647.932	\$97.170.634
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$1.266.803	\$1.007.969
CESANTIAS	\$29.620.484	\$28.900.848
INTERESES SOBRE CESANTIAS	\$3.555.879	\$2.825.461
PRIMA DE SERVICIOS	\$29.620.484	\$28.900.848
VACACIONES	\$13.751.690	\$17.353.570
BONIFICACIONES	\$0	\$51.960.000
APORTES ARP	\$5.273.699	\$5.085.239
APORTES SALUD	\$11.663.040	\$13.653.310
APORTES PENSION	\$37.178.379	\$35.787.103
APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	\$14.527.481	\$13.683.468
APORTES I.C.B.F	\$4.870.643	\$4.772.444
SENA	\$3.247.096	\$3.181.628
BONOS CANASTA	\$0	\$100.000

Los gastos de ventas disminuyeron en 17% respecto al año anterior, debido al cambio de cargo de la gerencia comercial.

✓ **Nota No. 17: Otros ingresos**

NOMBRE	2021	2020
OTROS INGRESOS	\$583.107.025	\$1.032.967.228
FINANCIEROS	\$10.899.741	\$36.258.512
RECUPERACIONES	\$3.543.000	\$199.885.682
INDEMNIZACIONES	\$7.279.784	\$0
INCAPACIDADES	\$0	\$44.695.203
RECUPERACIONES UT	\$0	\$94.522.269
DIVERSOS	\$561.584.500	\$796.813.034

Dentro de otros ingresos -diversos- corresponde a la ayuda recibida por parte del gobierno PAEF (Programa de Apoyo al empleo formal) por \$561.584.500 (consignados en febrero \$149.810.000, marzo \$146.491.000, abril \$145.675.000 y diciembre \$119.608.500)

✓ **Nota No. 18: Otros gastos**

NOMBRE	2021	2020
OTROS GASTOS	\$222.204.181	\$508.237.089
FINANCIEROS	\$154.791.967	\$391.110.417
GASTOS BANCARIOS	\$1.541.207	\$1.065.690
COMISIONES	\$12.454.414	\$22.022.620
INTERESES	\$56.008.267	\$211.577.954
DIFERENCIA EN CAMBIO	\$0	\$3.778.104
OTROS	\$0	\$482.248
GRAVAMEN FINANCIERO 4/000	\$64.205.318	\$121.989.107
GASTOS BANCARIOS UT	\$582.761	\$30.214.694
PERDIDA EN VENTA Y RETIRO DE BIENES	\$0	\$15.496.346
GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$27.768.211	\$39.389.023
COSTOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$1.402.126	\$16.831.148
IMPUESTOS ASUMIDOS	\$26.366.085	\$10.784.208
IMPUESTOS ASUMIDOS UT	\$0	\$5.151.189
OTROS	\$0	\$6.802.497
GASTOS DIVERSOS	\$39.644.003	\$62.261.303
MULTAS, SANCIONES Y LITIGIOS	21.679.656	44.994.303
GASTOS DIVERSOS UT	\$17.964.347	\$17.267.000

La disminución más importante se evidencia en los gastos bancarios, los intereses, comisiones y gravamen financieros.

✓ **Nota No. 19: Gastos por impuestos.**

NOMBRE	2021	2020
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$45.877.000	\$332.235.000
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$45.877.000	\$332.235.000

Se incluyen en gastos por impuestos los valores correspondientes a impuestos de renta y complementarios por \$45.877.000

Hechos posteriores

Se ha evaluado los eventos subsecuentes ocurridos entre la fecha de corte de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 y la fecha de aprobación de los mismos, sobre esto no se tiene conocimiento de ningún dato o acontecimiento que modifique las cifras o información consignada en los estados financieros y sus respectivas notas adjuntas, no se conocieron hechos posteriores favorables o desfavorables que afecten la situación financiera y perspectivas económicas hasta la fecha de revisión febrero de 2022. Las anteriores revelaciones de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021 bajo NIIF están reglamentadas y soportadas por las Políticas Contables NIIF de ACT TELEMATICA SA de acuerdo a aprobación de la Asamblea de Accionistas el 31 de Marzo de 2022

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente Pasivo Corriente	6.588.091.517 3.733.886.415
LIQUIDEZ	Activo Corriente Pasivo Corriente	6.588.091.517 3.733.886.415
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	3.842.344.794 8.742.313.667
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	4.899.968.873

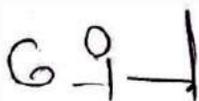
Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

EMPRESA: ACT TELEMATICA S.A

REPRESENTANTE LEGAL: Manuel Gerardo Pardo

CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.637.485

FIRMA:



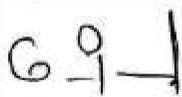

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente Pasivo Corriente	5.440.788.584 3.653.612.320
LIQUIDEZ	Activo Corriente Pasivo Corriente	5.440.788.584 3.653.612.320
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total Activo Total) X 100	4.103.905.667 11.367.393.833
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	7.263.488.166

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

EMPRESA: ACT TELEMATICA S.A
REPRESENTANTE LEGAL: Manuel Gerardo Pardo
CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.637.485

FIRMA: _____

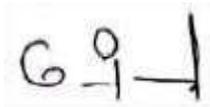
A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. Pardo', written over a horizontal line.

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente yo, Manuel Gerardo Pardo Mora, identificado con C.C. 79.637.485, en mi condición de Representante Legal de ACT TELEMATICA S.A identificada con Nit 830.023.404 – 2, hacemos claridad que se realizó un cambio de contador público de quien firmo los estados financieros del año 2020 y 2021 de la señora Nidia Polania Teatino identificada con C.C. 39.656.991 debido a su fallecimiento el día 1 de agosto de 2022. Por tal razón no se adjunta actualizado el certificado de junta central de contadores dado al suceso, se incluye el certificado y documentos de la contadora actual Linda Marcela Moreno Sandoval identificada con C.C. 1.091.655.152.

Gracias por la atención prestada.

Dada en Bogotá, a los (24) veinticuatro del mes de marzo de 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. P. Mora', is written on a white rectangular background.

Manuel Gerardo Pardo
Mora Representante
Legal
ACT TELEMATICA S.A

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

01A6970448A334F5

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NIDIA POLANIA TEATINO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39656991 de OTRO (OTRO) Y Tarjeta Profesional No 56018-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Abril de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0A8FA50BF72A330

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LINDA MARCELA MORENO SANDOVAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1091655152 de OCAÑA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 158683-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B4B A 7 5 8 F 4 6 9 F D 1 1 9

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LEIDY XIMENA LÓPEZ PEÑUELA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1012351705 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 218220-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

15896808088605

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARTHA ISABEL PAEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52342992 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 174360-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Febrero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.656.991**
POLANIA TEATINO

APELLIDOS
NIDIA

NOMBRES
Udo Polania T.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-ABR-1972**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-JUL-1990 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00244156-F-0039656991-20100709 0022629790A 1 5020393778

REPUBLICA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



56018-T

**NIDIA
POLANÍA TEATINO
C.C. 39656991
RESOLUCION INSCRIPCION 166
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

FECHA 23/10/97

Presidente *Nidia Polanía Teatino*

00064290

© casavum S.A. 03/97 22502

Nidia Polanía Teatino

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

012540

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.091.655.152**

MORENO SANDOVAL
APELLIDOS

LINDA MARCELA
NOMBRES

Linda Moreno
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1986**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

25-ENE-2005 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alma Beatriz Rengifo López
REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LÓPEZ



P-2506100-55136292-F-1091655152-20050510 0074705130B 02 177697181

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



158683-T

**LINDA MARCELA
MORENO SANDOVAL
C.C. 1091655152**

**RESOLUCION INSCRIPCION 149 FECHA 12/05/2011
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

168559

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.012.351.705**

LOPEZ PEÑUELA

APELLIDOS
LEIDY XIMENA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-1989**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

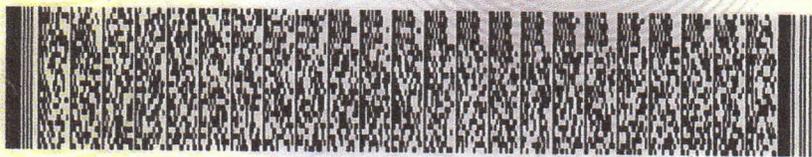
1.58 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

07-MAY-2007 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00242536-F-1012351705-20100624 0022476734A 1 1180748535

IMPRESA EN COLOMBIA DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

218220-T

**LEIDY XIMENA
LÓPEZ PEÑUELA
C.C. 1012351705**

**RESOLUCION INSCRIPCION 653
UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

DIRECTOR GENERAL



FECHA 05/08/2016

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

234180

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **52.342.992**

PAEZ

APELLIDOS
MARTHA ISABEL

NOMBRES

Martha P.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-NOV-1975**

OIBA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.59

ESTATURA **A+** G.S. RH **F** SEXO

20-JUN-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vácha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1500150-00849452-F-0052342992-20160916 0051240714A 2 1244068096

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



174360-T

**MARTHA ISABEL
PAEZ**

C.C. 52342992

RESOLUCION INSCRIPCION 037 FECHA 06/02/2013

UNIVERSIDAD FUED UNIV. DEL AREA ANDINA



VICEPRESIDENTE

CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO

185561

FIRMA DEL TITULAR

102583

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



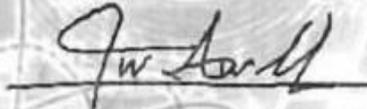
logoformas. 3363 03/2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.069.742.106**
MANTA CASTRO

APELLIDOS
LILI ANDREA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ENE-1993**

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

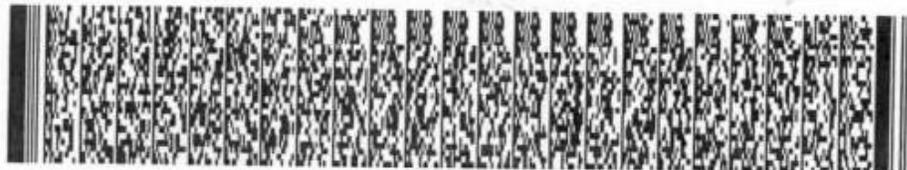
F

SEXO

21-ENE-2011 FUSAGASUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1509400-00657153-F-1069742106-20150108

0042274215A 1

1763124540

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

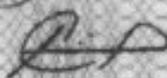
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



198156-T

LILI ANDREA
MANTA CASTRO
C.C. 1069742106

RESOLUCION INSCRIPCION 1757 **FECHA 23/12/2014**
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

DIRECTOR GENERAL 

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ **207417**

199789

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.idcqs.com

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116606038743



(415)7707212489984(8020) 000111660603874 3

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	8 3 0 0 2 3 4 0 4	2					
	11. Razón social	ACT TELEMATICA S.A.					12. Cód. Direc. Seccional
	Si es una corrección indique:		25. Cód.	1	26. No Formulario anterior	1116600597171	

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	12,113,318,000	34. Aportes al sistema de seguridad social	1,299,748,000	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	414,522,000	

Categoría	Código	Descripción	Valor	Categoría	Código	Descripción	Valor	
Patrimonio	36	Efectivo y equivalentes al efectivo	972,905,000	Rentas	76	Renta presuntiva	19,967,000	
	37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	0		77	Renta exenta	0	
	38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	4,456,170,000		78	Rentas gravables	0	
	39	Inventarios	0		79	Renta líquida gravable	1,250,365,000	
	40	Activos intangibles	0		Ganancias ocasionales	80	Ingresos por ganancias ocasionales	0
	41	Activos biológicos	0			81	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	0
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	1,689,986,000	82	Utilización, pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)		0		
43	Otros activos	1,159,016,000	83	Costos por ganancias ocasionales		0		
44	Total patrimonio bruto	8,278,077,000	84	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		0		
45	Pasivos	3,793,997,000	85	Ganancias ocasionales gravables		0		
	46	Total patrimonio líquido	4,484,080,000	Liquidación privada	86	Score la renta líquida gravable	400,117,000	
Ingresos	47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	21,062,379,000		87	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	0	
	48	Ingresos financieros	40,797,000		88	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	0	
	49	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	0		89	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	0	
	50	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	0		90	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	0	
	51	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	0		91	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	0	
	52	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	0		92	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	400,117,000	
	53	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	0		93	Descuentos tributarios	71,424,000	
	54	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	0		94	Impuesto neto de renta	328,693,000	
	55	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	0		95	Impuesto de ganancias ocasionales	0	
	56	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	0		96	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0	
	57	Otros ingresos	937,017,000		97	Total impuesto a cargo	328,693,000	
	58	Total ingresos brutos	22,040,193,000		98	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	0	
	59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	154,008,000	99	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	0		
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0	100	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	0			
61	Total ingresos netos	21,886,185,000	101	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	0			
Costos y deducciones	62	Costos	14,399,985,000	102	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	0		
	63	Gastos de administración	5,410,082,000	Retenciones	103	Autorretenciones	175,531,000	
	64	Gastos de distribución y ventas	531,713,000		104	Otras retenciones	844,148,000	
	65	Gastos financieros	278,544,000		105	Total retenciones año gravable a declarar	1,019,679,000	
	66	Otros gastos y deducciones	15,496,000	106	Anticipo renta para el año gravable siguiente	0		
	67	Total costos y gastos deducibles	20,635,820,000	Sobretasa instituciones financieras	107	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	0	
RSAL (R.T.E.)	68	Inversiones efectuadas en el año	0		108	Sobretasa instituciones financieras	0	
	69	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	0		109	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	0	
Renta	70	Renta por recuperación de deducciones	0	110	Saldo a pagar por impuesto	0		
	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	0	111	Sanciones	1,643,000		
	72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	1,250,365,000	112	Total saldo a pagar	0		
	73	Pérdida líquida del ejercicio	0	113	Total saldo a favor	689,343,000		
	74	Compensaciones	0	114	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	0		
75	Renta líquida	1,250,365,000	115	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	0			

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 20210024270140

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2020 2021-08-18 / 12:39:41 PM 2:3 9:4 1

Fecha Acuse de Recibo Firmado

980. Pago total \$ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 0 91000807560273

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14846016281



(415)7707212489984(8020) 000001484601628 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 2 3 4 0 4

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ACT TELEMATICA S.A.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 47 A 93 26

42. Correo electrónico

gerardo.pardo@acttelematica.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 2 1 0 4 0 8

45. Teléfono 2

6 2 1 0 4 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
7 1 1 2	1 9 9 6, 0 9, 2 7	4 2 9 0	2 0 1 9, 0 1, 0 9				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional 55 - Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
	2	3	2	2																	

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	4		
		58. CPC	8	2	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 08 - 09 / 14 : 09: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PARDO MORA MANUEL GERARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14846016281



(415)7707212489984(8020) 000001484601628 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 2 3 4 0 4 | 6. DV 2 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 5	0 4	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	2 4 2 6	0	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 6, 0 9, 2 7	2 0 1 4, 0 5, 1 9	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	1 7		85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 6, 1 0, 3 1	2 0 1 4, 0 5, 2 2	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 7 4 4 9 7 5	0 0 7 4 4 9 7 5		
78. Departamento	1 1	1 1		
79. Ciudad/Municipio	4	4		
Vigencia				
80. Desde	1 9 9 6, 0 9, 2 7	2 0 0 2, 1 0, 2 5		
81. Hasta	2 0 1 6, 0 9, 2 7	2 0 6 6, 0 9, 2 7		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14846016281



(415)7707212489984(8020) 000001484601628 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 2 3 4 0 4	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 7 1 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 1 9 0 8 3 4 1 8
	104. Primer apellido LEAL	105. Segundo apellido BECERRA	106. Primer nombre JAIME
	107. Otros nombres ARIOLFO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 5 1 8
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 6 3 7 4 8 5
	104. Primer apellido PARDO	105. Segundo apellido MORA	106. Primer nombre MANUEL
	107. Otros nombres GERARDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14846016281



(415)7707212489984(8020) 000001484601628 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 2 3 4 0 4	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad				
1	Cédula de Ciudadana	1 3	1 9 0 8 3 4 1 8	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	LEAL	116. Segundo apellido	BECERRA	117. Primer nombre	JAIME	118. Otros nombres	ARIOLFO
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	1,900,000	121. % Participación	3 2	122. Fecha de ingreso	1 9 9 6 0 9 2 7	123. Fecha de retiro	
2	Cédula de Ciudadana	1 3	7 9 6 3 7 4 8 5	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	PARDO	116. Segundo apellido	MORA	117. Primer nombre	MANUEL	118. Otros nombres	GERARDO
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	300,000	121. % Participación	5	122. Fecha de ingreso	1 9 9 6 0 9 2 7	123. Fecha de retiro	
3	Cédula de Ciudadana	1 3	7 9 2 7 7 9 0 0	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	CRUZ	116. Segundo apellido	SANCHEZ	117. Primer nombre	OSCAR	118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	950,000	121. % Participación	1 6	122. Fecha de ingreso	1 9 9 8 0 5 1 5	123. Fecha de retiro	
4	Cédula de Ciudadana	1 3	8 0 4 0 1 4 4 8	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	AMAYA	116. Segundo apellido	RAMOS	117. Primer nombre	JUAN	118. Otros nombres	CARLOS
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	950,000	121. % Participación	1 5	122. Fecha de ingreso	1 9 9 8 0 5 1 5	123. Fecha de retiro	
5	Cédula de Ciudadana	1 3	5 9 1 3 6 5 9	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	BARON	116. Segundo apellido	CAYCEDO	117. Primer nombre	DAGOBERTO	118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	1,900,000	121. % Participación	3 2	122. Fecha de ingreso	2 0 0 1 0 5 1 4	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14846016281



(415)7707212489984(8020) 000001484601628 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 2 3 4 0 4

2

Impuestos de Bogotá

3

2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 9 3 2 5 3 6 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	ORTIZ	PABON	EFRAIN		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 2 0 1 1 0 5		
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 9 4 9 2 0 5 4		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	RUIZ	VASQUEZ	MARCELO	IVAN	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 2 0 1 1 0 5		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 9 1 8 9 0 1 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	GUZMAN	PAEZ	VLADIMIR		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 2 0 1 1 0 5		
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14846016281

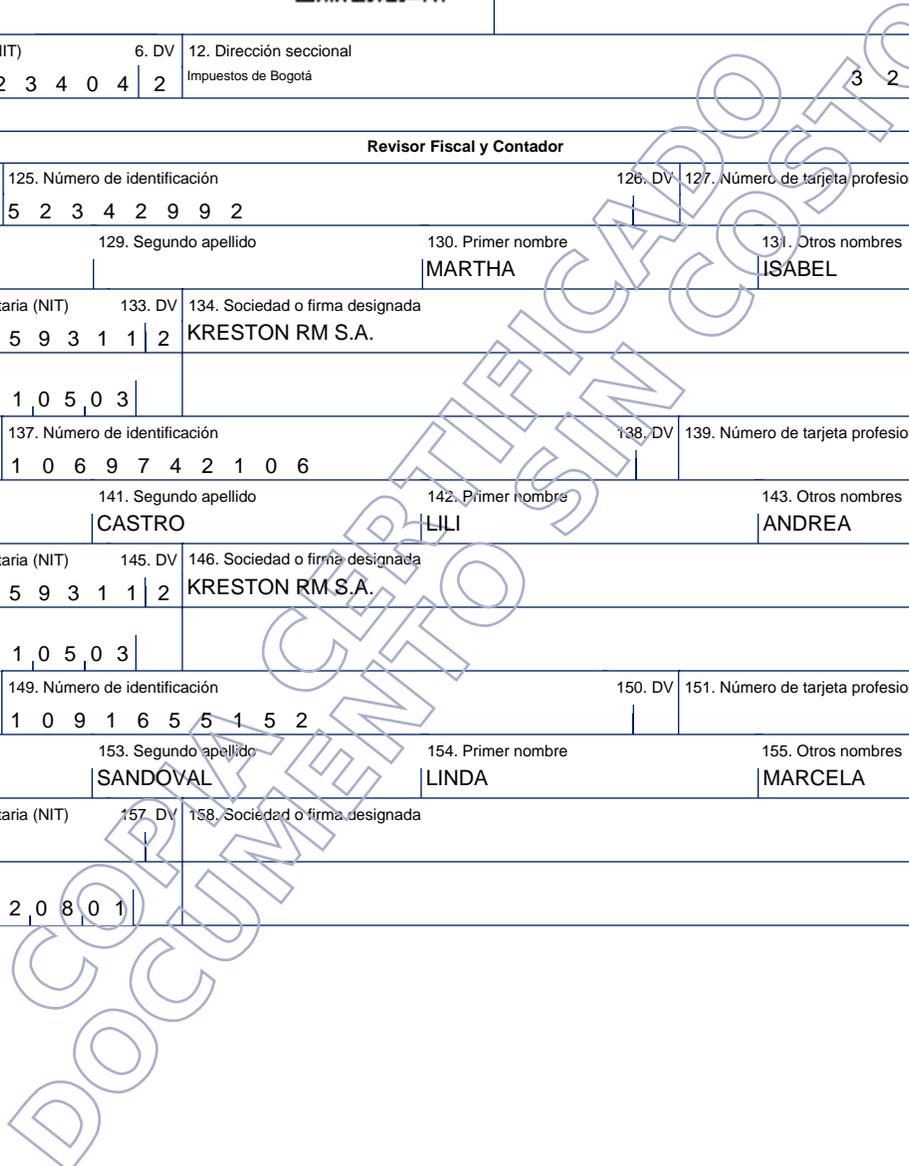


(415)7707212489984(8020) 000001484601628 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 2 3 4 0 4	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 5 2 3 4 2 9 9 2	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 7 4 3 6 0 T
	128. Primer apellido PAEZ	129. Segundo apellido	130. Primer nombre MARTHA	131. Otros nombres ISABEL
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 5 9 3 1 1 2	133. DV 2	134. Sociedad o firma designada KRESTON RM S.A.	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 5 0 3			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 6 9 7 4 2 1 0 6	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 3 6 5 7 2 T
	140. Primer apellido MANTA	141. Segundo apellido CASTRO	142. Primer nombre LILI	143. Otros nombres ANDREA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 5 9 3 1 1 2	145. DV 2	146. Sociedad o firma designada KRESTON RM S.A.	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 5 0 3			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 9 1 6 5 5 1 5 2	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 5 8 6 8 3 T
	152. Primer apellido MORENO	153. Segundo apellido SANDOVAL	154. Primer nombre LINDA	155. Otros nombres MARCELA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 8 0 1			



**ASPECTOS
PONDERABLES**

FACTOR TECNICO DESCUENTO VALOR DE VISITAS ADICIONALES

PONDERACION TÉCNICA.		
CRITERIO	VALOR DE VISITA PROPUESTA ECONOMICA	PORCENTAJE DEL DESCUENTO
Descuento al valor de visitas adicionales ocasionales a las estaciones operativas	\$3.648.183	50%

Nombre o Razón Social del Proponente: ACT TELEMÁTICA S.A.

NIT: 830023404 – 2

Nombre del Representante Legal: Manuel Gerardo Pardo Mora

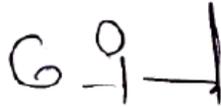
C.C.: No. 79637485 de Une, Cundinamarca

Dirección Comercial del Proponente: Carrera 47a # 93 – 26

Teléfonos: (601) 6210408 _____ Fax _____

Ciudad: Bogotá D.C.

FIRMA: _____

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. P. Mora', written over a horizontal line.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Manuel Gerardo Pardo Mora

FACTOR TÉCNICO REVISIÓN ALEATORIA DEL INVENTARIO

Marque con una X el ítem ofrecido

REVISIÓN ALEATORIA DEL INVENTARIO			
CANTIDAD DE ESTACIONES A REVISAR	CANTIDAD DE EQUIPOS	PUNTAJE	OFRECIDO
2	20%	30	
2	40%	50	X

Nombre o Razón Social del Proponente: ACT TELEMÁTICA S.A.

NIT: 830023404 - 2

Nombre del Representante Legal: Manuel Gerardo Pardo Mora

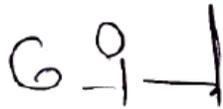
C.C.: No. 79637485 de Une, Cundinamarca

Dirección Comercial del Proponente: Carrera 47a # 93 - 26

Teléfonos: (601) 6210408 Fax _____

Ciudad: Bogotá D.C.

FIRMA: _____

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. P. Mora', written over a horizontal line.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Manuel Gerardo Pardo Mora

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA

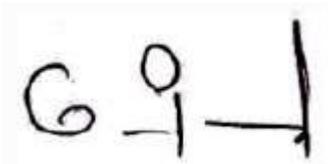
Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
100 puntos SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
50 puntos SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
0 puntos SERVICIOS EXTRANJEROS	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Razón Social del Proponente: ACT TELEMATICA S.A
 NIT: 830.023.404 - 2
 Nombre del Representante Legal: Manuel Gerardo Pardo Mora
 C.C. No. 79.637.485 de Bogotá
 Dirección Comercial del Proponente Carrera 47 a Nro. 93 - 26
 Teléfonos: 6210408
 Ciudad: Bogotá



FIRMA:
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Manuel Gerardo Pardo Mora



EXPERIENCIA ADICIONAL

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y FÍSICA DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRASMISIÓN QUE CONFORMAN LA RED ANALÓGICA DE TELEVISIÓN DE TEVEANDINA S.A.S."

No.	Nombre del aliado o socio	Nombre del Proponente	Nombre del festival o evento	No. de proyectos evaluados	Valor en pesos
1	LAZUS COLOMBIA S.A.S.	ACT TELEMATICA S.A.	Contrato marco para la ejecución de obras de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo y ejecución de empalmes de fibra óptica para la red de backbone y accesos externos e internos a clientes finales de Lazus Colombia S.A.S. en las ciudades de Bogotá, Medellín, Montería, Sincelejo, Villavicencio, Ibagué y Brazo Norte.	1	\$6.672.415.227
2	BT LATAM COLOMBIA S.A.	ACT Telemática S.A.	Prestación de servicios de instalación y mantenimiento operativo, tanto preventivo como correctivo, de la infraestructura de telecomunicaciones instalada por BT en sus clientes y en sus nodos de la región.	1	\$6.177.764.511
3	COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA SAS	ACT TELEMATICA S.A.	Contrato marco para el suministro y ejecución de obras de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo y ejecución de empalmes de fibra	1	\$6.129.937.478

			<p>óptica para la red de backbone y accesos externos e internos a clientes finales de CN Colombia en las ciudades de Bogotá, Medellín, Sincelejo, Montería, Villavicencio, Ibagué y Brazo Norte.</p>		
4	INTERNEXA S.A.	ACT TELEMÁTICA S.A.	<p>Prestación de servicios de construcción de tramos de acceso para redes de fibra óptica en Colombia.</p>	1	\$1.021.332.138
5	LEVEL 3 COLOMBIA S.A.	ACT TELEMÁTICA	<p>Prestación de servicios técnicos especializados de instalación, inspección de sitio, desinstalación, asistencia técnica, trabajos de planta externa y obras de infraestructura, así como de mantenimiento preventivo y correctivo sobre las soluciones de telecomunicaciones, de conformidad con las instrucciones consignadas en la Orden de Servicio que para cada caso en particular sea generada por Level 3, bien sea que se trate de clientes, Nodos o de cualesquiera otra infraestructura técnica y, en todo caso, siguiendo los lineamientos técnicos y los procedimientos operativos contenidos en el Anexo Técnico.</p>	1	\$1.700.000.000

6	LAZUS COLOMBIA S.A.	ACT TELEMÁTICA	Contrato marco para la ejecución de obras de infraestructura, mantenimiento y empalmes de fibra óptica para la red de backbone y accesos externos e internos a clientes finales de Lazus Colombia S.A.S. en las ciudades de Ibagué y Villavicencio.	1	\$423.612.124
---	---------------------------	-------------------	---	---	---------------

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soportes.

EMPRESA: ACT TELEMÁTICA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL GERARDO PARDO MORA

CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.637.485

FIRMA: 

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURIDICA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	LAZUS COLOMBIA S.A.S		
PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE CELEBRO EL CONTRATO - CONTRATISTA	ACT TELEMÁTICA S.A		
NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	CAMILO RESTREPO MEDINA		
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 6.672.415.227		
NÚMERO DEL CONTRATO:	CWN-0002-2017		
FECHA DE INICIACIÓN:	02 de Noviembre de 2017		
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 de Noviembre de 2019		
OBJETO:	Contrato marco para la ejecución de obras de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo y ejecución de empalmes de fibra óptica para la red de backbone y accesos externos e internos a clientes finales de Lazus Colombia S.A.S. en las ciudades de Bogotá, Medellín, Montería, Sincelejo, Villavicencio, Ibagué y Brazo Norte.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	2 años		
DIRECCIÓN (DEL QUE CERTIFICA):	Tr 93 # 51-98 P.E Puerta del Sol Bdg 40		
CIUDAD:	Bogotá		
CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EXCELENTE	BUENO	REGULAR
	X		
CALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO PRESTADO:	EXCELENTE	BUENO	REGULAR
	X		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN:	10/09/2020		



Camilo Restrepo Medina
 Director O&M Región II
 Office: 57-1-4291407 | Mob: 57-313-2429688
crestrepo@cw.com
 Tr 93 # 51 -98 P.E Puerta del Sol Bdg 40
 Bogotá, D.C - Colombia



CERTIFICADO COMERCIAL

Con la presente nos permitimos certificar que **ACT TELEMÁTICA S.A** identificada con NIT 830.023.404-2 ha realizado trabajos desde el año 2012 para **BT Latam Colombia S.A.**, con NIT. 800.255.754-1

Numero Contrato: BT-705-2012.

Objeto del Contrato: Prestación de servicios de instalación y mantenimiento operativo, tanto preventivo como correctivo, de la infraestructura de telecomunicaciones instalada por BT en sus clientes y en sus nodos de la región.

Descripción:

Fecha de inicio: 03/05/2012

Fecha de terminación: 31/12/18

Valor del contrato: \$ 6.177.764.511 SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE

Cobertura: A Nivel nacional

Estado del contrato: Terminado.

Se firma la presente, en Bogotá a los Treinta y Uno (31) días del mes de Mayo de 2019.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. P. Guzmán', written over a horizontal line.

María del Pilar Guzmán García

Senior Buyer

BT Latam Colombia S.A.

Tel: + (57) 1 629 2262 ext. 8542

maria.guzmangarcia@bt.com

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURIDICA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA SAS NIT: 830.078.515-8		
PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE CELEBRO EL CONTRATO - CONTRATISTA	ACT TELEMÁTICA S.A		
NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	CAMILO RESTREPO MEDINA		
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 6.129.937.478		
NÚMERO DEL CONTRATO:	CWN-0002-2020		
FECHA DE INICIACIÓN:	01 de Enero de 2020		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de Abril de 2022		
OBJETO:	Contrato marco para el suministro y ejecución de obras de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo y ejecución de empalmes de fibra óptica para la red de backbone y accesos externos e internos a clientes finales de CN Colombia en las ciudades de Bogotá, Medellín, Sincelejo, Montería, Villavicencio, Ibagué y Brazo Norte.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	2 años		
DIRECCIÓN (DEL QUE CERTIFICA):	Tr 93 # 51-98 P.E Puerta del Sol Bdg 40		
CIUDAD:	Bogotá		
CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EXCELENTE	BUENO	REGULAR
	X		
CALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO PRESTADO:	EXCELENTE	BUENO	REGULAR
	X		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN:	27/02/2023		

Camilo Restrepo M.

Camilo Restrepo Medina
 Director O&M Región II
 Office: 57-1-4291407 | Mob: 57-313-2429688
crestrepo@cw.com
www.cwnetworks.com
 Tr 93 # 51 -98 P.E Puerta del Sol Bdg 40
 Bogotá, D.C - Colombia



CORA042000.10

Medellín, febrero 22 de 2023

A quien pueda interesar

INTERNEXA S.A. con Nit 811.021.654-9 certifica que la empresa **ACT TELEMATICA S.A.** identificado con Nit 830.023.404-2 se encontró vinculado como proveedor de servicios, mediante el siguiente contrato marco:

CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA EN COP
4800001383	El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de construcción de tramos de acceso para redes de fibra óptica en Colombia.	21/01/2019	30/09/2022	1.021.332.138

Cualquier inquietud al respecto será atendida a través del correo electrónico bpocontratos@internexa.com

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente,

DocuSigned by:
Juan Carlos Nieto
C1112AE4D23C4E7...

JUAN CARLOS NIETO
Director de Abastecimiento

^{DS}
DM

ADICION DE SERVICIO PARA PROVEEDORES No. 011 SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE EAIM ZONA 5 ENTRE LEVEL 3 COLOMBIA S.A. Y ACT TELEMATICA S.A

CONSIDERACIONES

1. Que LEVEL 3 COLOMBIA S.A., en adelante LEVEL 3, adelantó un proceso de invitación a Cotizar Servicios Técnicos Especializados en Instalación y Mantenimiento de Soluciones de Telecomunicaciones.
2. Que en virtud de la invitación aludida, ACT TELEMÁTICA S.A., en adelante EL CONTRATISTA, presentó propuesta de los servicios, la cual formará parte integral de la ADICIÓN DE SERVICIO así como los respectivos términos de invitación.
3. Que los servicios Técnicos Especializados en Instalación y Mantenimiento de Soluciones de Telecomunicaciones se encuentran regulados y su prestación debe efectuarse conforme a las reglamentaciones estatales sobre el tema; aspectos que son de la total y absoluta responsabilidad del CONTRATISTA, quien manifiesta que cuenta con todos los permisos, autorizaciones y/o habilitaciones legales para prestar los servicios que se obliga a prestar y que en todo momento desarrollará su actividad con ajuste a las definiciones legales que sean aplicables.
4. Que EL CONTRATISTA con la presentación de su propuesta declaró y reconoció que tuvo en cuenta lo dispuesto por las condiciones de invitación y las políticas de contratación de LEVEL 3.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

La prestación de Servicios Técnicos especializados de Instalación, Inspección de Sitio, Desinstalación, Asistencia Técnica, Trabajos de Planta Externa y Obras de Infraestructura, así como de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre las SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES, de conformidad con las instrucciones consignadas en la ORDEN DE SERVICIO que para cada caso en particular sea generada por LEVEL 3, bien sea que se trate de clientes, NODOS o de cualesquiera otra infraestructura técnica y, en todo caso, siguiendo los lineamientos técnicos y los procedimientos operativos contenidos en el Anexo Técnico.

SEGUNDA.- DEFINICIONES

A continuación se definen los principales términos que aplicarán en la relación contractual con el fin de evitar interpretaciones diferentes:

- a. **ABONO FIJO MENSUAL:** Valor fijo mensual que EL CONTRATISTA facturará a LEVEL 3 por la prestación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO y de MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- b. **ACOMPañAMIENTO:** Son actividades de ASISTENCIA TÉCNICA de carácter preventivo solicitadas con el fin supervisar las maniobras, evitar afectaciones o hacer recuperación, si es el caso, de la operatividad de las SOLUCIONES DE BACKBONE y SOLUCIONES DE CLIENTES por intervención de terceros (ajenos al CONTRATISTA) sobre la RED DE LEVEL 3 y la infraestructura asociada. En NODOS implica adicionalmente la verificación de aspectos de seguridad industrial, control de acceso, cumplimiento de normas y procedimientos.
- c. **ADICIÓN DE SERVICIO:** Se conformará con las presentes Condiciones Generales, sus anexos y documentos de respaldo, debidamente firmados por EL CONTRATISTA y LEVEL 3.
- d. **BASE:** Lugar físico en el que EL CONTRATISTA tiene sus diferentes centros de operaciones, el cual cuenta con los recursos exigidos para la ejecución de las prestaciones que surjan con ocasión de la firma de LA ADICIÓN DE SERVICIO.

Doku Order 5840977

Level (3)
Colombia S.A.
DIRECCIÓN LEGAL
S. 10/11

Level(3)

**ADICION DE SERVICIO PARA PROVEEDORES No. 011
SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE EAIM ZONA 5 ENTRE LEVEL 3
COLOMBIA S.A. Y ACT TELEMATICA S.A**

Además de los entrenamientos definidos por la legislación colombiana, EL CONTRATISTA deberá realizar capacitaciones necesarias sobre la identificación y control de los riesgos, así como de los planes de emergencias, inherentes a la prestación de los SERVICIOS. El área de HSE de LEVEL 3 evaluará permanentemente el cumplimiento de esta obligación.

VIGÉSIMA.- CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISION

LEVEL 3 realizará visitas de Interventoría y Auditoría con el fin de corroborar la implementación de los planes de calidad, así como el cumplimiento de cada una de las obligaciones previstas en la ADICION DE SERVICIO, incluyendo las de carácter técnico como la calidad de los materiales, procedimientos operativos y de seguridad, idoneidad del personal, instrumentación, logística, medios de comunicación, recursos, infraestructura y estándares de ingeniería, entre otros. Si se evidencian anomalías u omisiones sobre las mismas LEVEL 3 solicitará formalmente la rectificación o corrección en el menor tiempo posible, aplicando las sanciones correspondientes. Es entendido, que la negativa o la obstaculización a las inspecciones que LEVEL 3 lleve a cabo se considerarán como faltas Graves dentro de las obligaciones del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTEGRIDAD

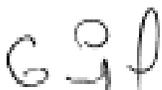
La presente Adición de Servicio No. 011 es parte integral del Contrato Marco celebrado el 14 de Noviembre del 2013, en consecuencia se considera incorporada a dicho contrato, y por consiguiente, las estipulaciones de tal Contrato Marco le son totalmente aplicables en todos los aspectos no contemplados por esta ADICIÓN DE SERVICIO.

La presente ADICION DE SERVICIO se firma en dos (2) ejemplares de igual fecha y tenor, y ante testigos, quedando uno en poder de cada parte, el día 22 del mes de Julio 2015.

Por LEVEL 3 COLOMBIA S.A.:


GERMAN GARCIA SALAZAR
Representante Legal

Por el CONTRATISTA:


GERARDO PARDO MORA
Representante Legal

Doku Order 5840977

67

Level (3)
COLOMBIA S.A.
INTERVENCIÓN LEGAL



OTRO SÍ No. 06 A LA ADICIÓN DE SERVICIO No. 11 SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE EAIM ZONA 5 ENTRE CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. Y ACT TELEMÁTICA S.A.

Los suscritos: FRANCISCO ABONDANO VIDALES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79519800, de nacionalidad colombiana y con domicilio en Bogotá, quien en su condición de SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE, obra en nombre y representación legal de CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S., sociedad comercial con domicilio en Bogotá, identificada con NIT. 800.136.835-1, que en adelante se denominará CIRION TECHNOLOGIES, de una parte, y, de la otra, MANUEL GERARDO PARDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.637.485, quien obra en su condición de Representante Legal de ACT TELEMÁTICA S.A., sociedad comercial con domicilio en Bogotá, identificada con NIT 830.023.404-2, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y conjuntamente se denominarán Las Partes, hemos decidido celebrar el presente Otrosí No. 06 a la Adición de Servicio para Proveedores No. 011, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 5, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el pasado catorce (14) de noviembre de 2013, Las Partes suscribieron un Contrato Marco para Prestación de Servicios.
2. Que el 14 de octubre de 2015, Las Partes suscribieron la Adición de Servicios No. 11 Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 5.
3. Que el 9 de mayo de 2017 las Partes suscribieron Otro Sí al Contrato Marco para prestación de servicios a fin de ingresar cláusulas adicionales al mismo.
4. Que el 31 de julio de 2017 Las Partes suscribieron Otro Sí No. 01 a la Adición de Servicio para Proveedores No. 011, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 5 para ampliar el periodo de vigencia, ajustar el porcentaje de incremento de precios anual y ajustar el listado de precios para actividades por demanda establecidos.
5. Que el 24 de julio de 2019 Las Partes suscribieron Otro Sí No. 02 a la Adición de Servicio para Proveedores No. 011, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 5, con el fin de ampliar el periodo de vigencia y ajustar los precios.
6. Que el 21 de enero de 2020 Las Partes suscribieron Otro Sí No. 03 a la Adición de Servicio para Proveedores No. 011, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 5, con el fin de ampliar el periodo de vigencia y ajustar los precios.
7. Que el 21 de octubre de 2022 Las Partes suscribieron Otro Sí No. 04 a la Adición de Servicio para Proveedores No. 011, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 5, con el fin de ampliar el periodo de vigencia y ajustar los precios.
8. Que el 19 de enero de 2023 Las Partes suscribieron Otro Sí No. 05 a la Adición de Servicio para Proveedores No. 011, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 5, con el fin de ampliar el periodo de vigencia.
9. Que Las Partes han acordado ampliar nuevamente el periodo de vigencia de la Adición de Servicio para Proveedores No. 011, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 5.
10. Que, con el propósito de formalizar el acuerdo antes descrito, las partes celebran el presente otrosí No. 06 a la Adición de Servicio para Proveedores No. 011, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 5, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

**OTRO SÍ No. 06 A LA ADICIÓN DE SERVICIO No. 11 SERVICIOS
TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE EAIM ZONA 5 ENTRE CIRION
TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. Y ACT TELEMÁTICA S.A.**

PRIMERA - MODIFICACION DEL TERMINO DE VIGENCIA: El presente Otro SI No. 06 extiende el término de vigencia de la Adición de Servicio para Proveedores No. 011, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 5, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023.

SEGUNDA - VALOR DE LA ADICIÓN DE SERVICIO: Según el volumen de trabajo histórico en la zona de cobertura, el valor total del presente Otro SI No. 06 se estima en mil seiscientos millones de pesos (COP\$1.600.000.000.00). El valor resultante dependerá de las cantidades finalmente ejecutadas, de conformidad con la lista de precios actualizada y con las órdenes de servicio que en tal sentido extienda CIRION TECHNOLOGIES al CONTRATISTA.

TERCERA – POLIZAS: A la luz del presente Otro sí No. 06, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías establecidas en la cláusula Decimosexta de la Adición de Servicio para Proveedores No. 011, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 5.

CUARTA - INTEGRIDAD: El presente Otro sí No. 06 es parte Integral de la Adición de Servicio para Proveedores No. 011, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 5, y la modifica expresamente en lo dispuesto en la misma. Este documento se considera incorporado al Contrato Marco de Servicios para Proveedores celebrado entre las mismas partes el 14 de noviembre de 2013 y, por consiguiente, las estipulaciones de este último le son totalmente aplicables en todos los aspectos no contemplados y/o modificados por el presente otro sí.

En prueba de conformidad, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor, el día once (11) de mayo de 2023.

CIRION TECHNOLOGIES

Francisco Abondano Vidales
Francisco Abondano Vidales [21 may. 2013 10:41 CDT]

**FRANCISCO ABONDANO VIDALES
REPRESENTANTE LEGAL**

EL CONTRATISTA

M. Gerardo Pardo

**MANUEL GERARDO PARDO
REPRESENTANTE LEGAL**

CIRION TECHNOLOGIES

Andrés Arbeláez
ANDRÉS ARBELÁEZ [21 may. 2023 09:04 CDT]

**ANDRÉS MAURICIO ARBELÁEZ HOYOS
LEGAL COUNSEL LATAM**

Level(3)

ADICION DE SERVICIO PARA PROVEEDORES No. 010 SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE EAIM ZONA 1 ENTRE LEVEL 3 COLOMBIA S.A. Y ACT TELEMATICA S.A

CONSIDERACIONES

1. Que LEVEL 3 COLOMBIA S.A., en adelante LEVEL 3, adelantó un proceso de invitación a Cotizar Servicios Técnicos Especializados en Instalación y Mantenimiento de Soluciones de Telecomunicaciones.
2. Que en virtud de la invitación aludida, ACT TELEMÁTICA S.A., en adelante EL CONTRATISTA, presentó propuesta de los servicios con fecha 23 de Febrero de 2015 y 6 de Mayo de 2015, la cual formará parte integral de la ADICIÓN DE SERVICIO así como los respectivos términos de invitación.
3. Que los servicios Técnicos Especializados en Instalación y Mantenimiento de Soluciones de Telecomunicaciones se encuentran regulados y su prestación debe efectuarse conforme a las reglamentaciones estatales sobre el tema; aspectos que son de la total y absoluta responsabilidad del CONTRATISTA, quien manifiesta que cuenta con todos los permisos, autorizaciones y/o habilitaciones legales para prestar los servicios que se obliga a prestar y que en todo momento desarrollará su actividad con ajuste a las definiciones legales que sean aplicables.
4. Que EL CONTRATISTA con la presentación de su propuesta declaró y reconoció que tuvo en cuenta lo dispuesto por las condiciones de invitación y las políticas de contratación de LEVEL 3.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

La prestación de Servicios Técnicos especializados de Instalación, Inspección de Sitio, Desinstalación, Asistencia Técnica, Trabajos de Planta Externa y Obras de Infraestructura, así como de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre las SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES, de conformidad con las instrucciones consignadas en la ORDEN DE SERVICIO que para cada caso en particular sea generada por LEVEL 3, bien sea que se trate de clientes, NODOS o de cualesquiera otra infraestructura técnica y, en todo caso, siguiendo los lineamientos técnicos y los procedimientos operativos contenidos en el Anexo Técnico.

SEGUNDA.- DEFINICIONES

A continuación se definen los principales términos que aplicarán en la relación contractual con el fin de evitar interpretaciones diferentes:

- a. **ABONO FIJO MENSUAL:** Valor fijo mensual que EL CONTRATISTA facturará a LEVEL 3 por la prestación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO y de MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- b. **ACOMPañAMIENTO:** Son actividades de ASISTENCIA TECNICA de carácter preventivo solicitadas con el fin supervisar las maniobras, evitar afectaciones o hacer recuperación, si es el caso, de la operatividad de las SOLUCIONES DE BACKBONE y SOLUCIONES DE CLIENTES por intervención de terceros (ajenos al CONTRATISTA) sobre la RED DE LEVEL 3 y la infraestructura asociada. En NODOS implica adicionalmente la verificación de aspectos de seguridad industrial, control de acceso, cumplimiento de normas y procedimientos.
- c. **ADICIÓN DE SERVICIO:** Se conformará con las presentes Condiciones Generales, sus anexos y documentos de respaldo, debidamente firmados por EL CONTRATISTA y LEVEL 3.
- d. **BASE:** Lugar físico en el que EL CONTRATISTA tiene sus diferentes centros de operaciones, el cual cuenta con los recursos exigidos para la ejecución de las prestaciones que surjan con ocasión de la firma de LA ADICIÓN DE SERVICIO.

Doku Order 5840967

Level (3)
Colombia S.A.
DIRECCIÓN LEGAL
01
01

Level(3)

ADICION DE SERVICIO PARA PROVEEDORES No. 010 SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE EAIM ZONA 1 ENTRE LEVEL 3 COLOMBIA S.A. Y ACT TELEMATICA S.A

Además de los entrenamientos definidos por la legislación colombiana, EL CONTRATISTA deberá realizar capacitaciones necesarias sobre la identificación y control de los riesgos, así como de los planes de emergencias, inherentes a la prestación de los SERVICIOS. El área de HSE de LEVEL 3 evaluará permanentemente el cumplimiento de esta obligación.

VIGÉSIMA.- CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISION

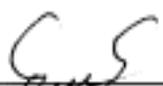
LEVEL 3 realizará visitas de Interventoría y Auditoría con el fin de corroborar la implementación de los planes de calidad, así como el cumplimiento de cada una de las obligaciones previstas en la ADICIÓN DE SERVICIO, incluyendo las de carácter técnico como la calidad de los materiales, procedimientos operativos y de seguridad, idoneidad del personal, instrumentación, logística, medios de comunicación, recursos, infraestructura y estándares de Ingeniería, entre otros. Si se evidencian anomalías u omisiones sobre las mismas LEVEL 3 solicitará formalmente la rectificación o corrección en el menor tiempo posible, aplicando las sanciones correspondientes. Es entendido, que la negativa o la obstaculización a las inspecciones que LEVEL 3 lleve a cabo se considerarán como faltas Graves dentro de las obligaciones del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTEGRIDAD

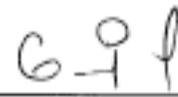
La presente Adición de Servicio No. 010 es parte integral del Contrato Marco celebrado el 14 de Noviembre del 2013, en consecuencia se considera incorporada a dicho contrato, y por consiguiente, las estipulaciones de tal Contrato Marco le son totalmente aplicables en todos los aspectos no contemplados por esta ADICIÓN DE SERVICIO.

La presente ADICION DE SERVICIO se firma en dos (2) ejemplares de igual fecha y tenor, y ante testigos, quedando uno en poder de cada parte, el día 14 del mes de Octubre de 2015.

Por LEVEL 3 COLOMBIA S.A.:


GERMAN GARCIA SALAZAR
Representante Legal

Por el CONTRATISTA:


GERARDO PARDO MORA
Representante Legal

Doku Order 5840967

63
Level (3)
Color S.A.
RECCION LEGAL

OTRO SÍ No. 08 A LA ADICIÓN DE SERVICIO No. 10 SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE EAIM ZONA 1 ENTRE CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. Y ACT TELEMÁTICA S.A.

Los suscritos: FRANCISCO ABONDANO VIDALES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79519800, de nacionalidad colombiana y con domicilio en Bogotá, quien en su condición de SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE, obra en nombre y representación legal de CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S., sociedad comercial con domicilio en Bogotá, identificada con NIT. 800.136.835-1, que en adelante se denominará CIRION TECHNOLOGIES, de una parte, y, de la otra, MANUEL GERARDO PARDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.637.485, quien obra en su condición de Representante Legal de ACT TELEMÁTICA S.A., sociedad comercial con domicilio en Bogotá, identificada con NIT 830.023.404-2, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y conjuntamente se denominarán Las Partes, hemos decidido celebrar el presente Otrosí No. 08 a la Adición de Servicio para Proveedores No. 010, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 1, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el pasado catorce (14) de noviembre de 2013, Las Partes suscribieron un Contrato Marco para Prestación de Servicios.
 2. Que el 14 de octubre de 2015, Las Partes suscribieron la Adición de Servicios No. 010 Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 1.
 3. Que el 9 de mayo de 2017 las Partes suscribieron Otro Sí al Contrato Marco para prestación de servicios a fin de ingresar cláusulas adicionales al mismo.
 4. Que el 31 de julio de 2017 Las Partes suscribieron Otro Sí No. 01 a la Adición de Servicio para Proveedores No. 010, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 1 para ampliar el periodo de vigencia, ajustar el porcentaje de incremento de precios anual y ajustar el listado de precios para actividades por demanda establecidos.
 5. Que el 24 de julio de 2019 Las Partes suscribieron Otro Sí No. 02 a la Adición de Servicio para Proveedores No. 010, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 1, con el fin de ampliar el periodo de vigencia y ajustar los precios.
 6. Que el 21 de enero de 2020 Las Partes suscribieron Otro Sí No. 03 a la Adición de Servicio para Proveedores No. 010, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 1, con el fin de ampliar el periodo de vigencia y ajustar los precios.
 7. Que el 09 de junio de 2020 Las Partes suscribieron Otro Sí No. 04 a la Adición de Servicio para Proveedores No. 010, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 1, con el fin de ajustar precios de trabajos de Planta Externa.
 8. Que el pasado 10 de marzo de 2022, Las Partes suscribieron el Otro Sí No. 05 a la Adición de Servicio para Proveedores No. 010, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 1, con el fin de definir el manejo de los herrajes de Planta Externa adquiridos con el proveedor Fyco.
 9. Que el pasado 15 de octubre de 2022, Las Partes suscribieron el Otro Sí No. 06 a la Adición de Servicio para Proveedores No. 010, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 1, con el fin de ampliar el periodo de vigencia y ajustar los precios.
 10. Que el pasado 19 de enero de 2023, Las Partes suscribieron el Otro Sí No. 07 a la Adición de Servicio para Proveedores No. 010, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 1, con el fin de ampliar el periodo de vigencia.
-

OTRO SÍ No. 08 A LA ADICIÓN DE SERVICIO No. 10 SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE EAIM ZONA 1 ENTRE CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. Y ACT TELEMÁTICA S.A.

11. Que Las Partes han acordado nuevamente ampliar el periodo de vigencia de la Adición de Servicio para Proveedores No. 010, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 1.
12. Que, con el propósito de formalizar el acuerdo antes descrito, las partes celebran el presente otrosí No. 08 a la Adición de Servicio para Proveedores No. 010, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 1, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - MODIFICACION DEL TERMINO DE VIGENCIA: El presente Otro Sí No. 08 extiende el término de vigencia de la Adición de Servicio para Proveedores No. 010, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 1, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023.

SEGUNDA - VALOR DE LA ADICION DE SERVICIO: Según el volumen de trabajo histórico en la zona de cobertura, el valor total del presente Otro Sí No. 08 se estima en mil setecientos millones de pesos (COP\$1.700.000.000.00). El valor resultante dependerá de las cantidades finalmente ejecutadas, de conformidad con la lista de precios actualizada y con las órdenes de servicio que en tal sentido extienda CIRION TECHNOLOGIES al CONTRATISTA.

TERCERA – POLIZAS: A la luz del presente Otro sí No. 08, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías establecidas en la cláusula Decimosexta de la Adición de Servicio para Proveedores No. 010, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 1.

CUARTA - INTEGRIDAD: El presente Otro sí No. 08 es parte integral de la Adición de Servicio para Proveedores No. 010, Servicios Técnicos Especializados de EAIM Zona 1, y la modifica expresamente en lo dispuesto en la misma. Este documento se considera incorporado al Contrato Marco de Servicios para Proveedores celebrado entre las mismas partes el 14 de noviembre de 2013 y, por consiguiente, las estipulaciones de este último le son totalmente aplicables en todos los aspectos no contemplados y/o modificados por el presente otro sí.

En prueba de conformidad, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor, el día once (11) de mayo de 2023.

CIRION TECHNOLOGIES

EL CONTRATISTA

Francisco Abondano Vidales
Francisco Abondano Vidales (21 May 2023 10:43 CST)

**FRANCISCO ABONDANO VIDALES
REPRESENTANTE LEGAL**

G. G. P.

**MANUEL GERARDO PARDO
REPRESENTANTE LEGAL**

Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2018

A QUIEN INTERESE

REF: Certificado de terminación de contrato N° PR-167-2015

Estimados señores,

Con la presente nos permitimos certificar que **ACT TELEMATICA S.A** identificada con Nit 830.023.404-2 ha realizado trabajos para **LAZUS COLOMBIA S.A.S.** con Nit 802.012.348-9 según contrato

Contrato:

✓ **N° PR-167-2015**

Objeto del contrato:

✓ Contrato marco para la ejecución de obras de infraestructura, mantenimiento y empalmes de fibra óptica para la red de backbone y accesos externos e internos a clientes finales de Lazus Colombia S.A.S. en las ciudades de Ibagué y Villavicencio.

Fecha de iniciación y terminación:

✓ Inicio 09 de abril de 2015 hasta 11 de diciembre de 2017

Valor del contrato:

✓ Cuatrocientos veintitrés millones seiscientos doce mil ciento veinte cuatro pesos \$ 423.612.124.

Se firma la presente, en Bogotá a los trece (13) días del mes de Marzo de 2018

Cordialmente,



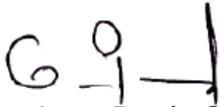
Camilo Restrepo Medina
Director O&M Región II
Office: 57-1-4291407 | Mob: 57-313-242 9688
crestrepo@cwc.com
www.cwnetworks.com
Tr 93 # 51 – 98 P.E Puerta del sol Bdg 40
Bogotá, DC - Colombia

OFERTA ECONÓMICA.

ACLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Por medio de la presente yo, Manuel Gerardo Pardo Mora, identificado con C.C. 79.637.485, en mi condición de Representante Legal de ACT TELEMÁTICA S.A identificada con Nit 830.023.404 – 2, aclaro que la oferta presentada en el formato 10 de propuesta económica contiene el descuento del 21% establecido en el ítem MENOR VALOR VISITAS PERIÓDICAS ESTACIONES OPERATIVAS.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. P. Mora', is written over the signature line.

Nombre o Razón Social del Proponente: ACT TELEMÁTICA S.A.

NIT: 830023404 – 2

Nombre del Representante Legal: Manuel Gerardo Pardo Mora

C.C.: No. 79637485 de Une, Cundinamarca

Dirección Comercial del Proponente: Carrera 47a # 93 – 26

Teléfonos: (601) 6210408 _____ Fax _____

Ciudad: Bogotá D.C.

PROPUESTA ECONOMICA

VISITAS MENSUALES ESTACIONES OPERATIVAS

NÚMERO	NOMBRE DE LA ESTACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR VISITA MENSUAL
1	MANJUI	CUNDINAMARCA	ZIPACÓN	\$3.648.183
2	GABINETE	CAQUETA	GUADALUPE	\$3.648.183
3	LA RUSIA	BOYACA	DUITAMA	\$3.648.183
4	CALATRAVA	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C	\$3.648.183
5	LOS VENADOS (YOPAL)	CASANARE	YOPAL	\$3.648.183
6	SABOYA	BOYACA	SABOYA	\$3.648.183
7	LA ESPERANZA	META	CENTRO URBANO DE VILLAVICENCIO	\$3.648.183
8	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE	CENTRO URBANO DE SANJOSE DE GUAVIARE	\$3.648.183
9	CRUZ VERDE	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C	\$3.648.183
10	CERRO NEIVA	HUILA	NEIVA	\$3.648.183
11	BUENAVISTA	HUILA	AGRADO	\$3.648.183
12	MIRADOR	PUTUMAYO	MOCOA	\$3.648.183
VALOR TOTAL MENSUAL ESTACIONES OPERATIVAS				\$43.778.196

GASTOS BOLSA:

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
VISITAS OCACIONALES ESTACIONES NO OPERATIVAS	Visitas ocasionales estaciones no operativas (según requerimiento previo del supervisor del contrato).	\$1.824.092
Medidas de CEM	mediciones de Campos Electromagnéticos (CEM) a estaciones en proceso de recuperación. (según requerimiento previo del supervisor del contrato).	\$4.250.250
Mantenimiento antena servicio satelital Sede CAN	Necesidad de mantenimiento correctivo de antena parabólica sede CAN.	\$5.043.636

Atentamente,

G. P. Mora

Nombre o Razón Social del Proponente: ACT TELEMÁTICA S.A.

NIT: 830023404 - 2

Nombre del Representante Legal: Manuel Gerardo Pardo Mora

C.C.: No. 79637485 de Une, Cundinamarca

Dirección Comercial del Proponente: Carrera 47a # 93 - 26

Teléfonos: (601) 6210408 _____ Fax _____

Ciudad: Bogotá D.C.